BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, JUEVES 26 DE DICIEMBRE DE 2002 AÑO CX $ 1,00

Nº 30.055

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. ANTONIO E. ARCURI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
JORGE E. FEIJOO
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 4322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

~ ~

www.boletinoficial.gov.ar
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
y
3ª Sección

~ ~

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 173.974

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ALBIPEL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Leonardo Martín Navarro, casad., 27 años, DNI 24.856.986, S. Peña 80, Sandra Adriana Urrutia, divorc., 34 años, DNI 20.481.598, Maipú 338 y Gabriela Analía Urrutia, casad., 31 años, DNI 22.138.118, S. Peña 80, todos arg., comer., de Bernal Bs. As. 2) 16/12/02. 3) Cucha Cucha 2137 5° 22 Cap. 4) Comercial, Industrial: La industrialización y producción de artículos de cotillón, repostería, libros, revistas, diarios, periódicos, fascículos, enciclopedias, y artículos de librería, papeles, cartones, tintas y materias primas para imprenta. Inmobiliaria. Financiera. Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial administrativo, de turismo, publicitario, comercial, artístico, deportivo, de informática, computación e internet, de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga. La producción de eventos, convenciones, fiestas, agasajos, congresos, reuniones y entretenimientos. Actuar como consultora, con exclusión de las actividades comprendidas en las leyes 23.187 y 20.488. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. 5) 99 años. 6) $ 12.000 en acciones ordina., nominat. no endosables de $ 1 y 5 votos. 7) Directorio de 1 a 10 por 3 años. 8) Prescinde de sindicatura. Pte. o Vice. Indistinto. Pte.: Leonardo Martín Navarro. Suplente: Sandra Adriana Urrutia. 9) 31/12 de c/año.

Autorizado - Beni Mlynkiewicz
N° 45.133

AVISSER

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura N° 17 del 16/12/02. Accionistas: Ana Magdalena Schlapp, 38 años, DNI: 16.896.064, Los Paraísos 1644 Villa Adelina; Liliana Touceda, 42 años, DNI: 14.564.431, Vélez Sársfield 1022 Martínez, ambas argentinas, solteras y comerciantes. Denominación: "AVISSER S.A.". Duración: 99 años. Objeto: a) Servicios: cobranzas para empresas y a administración pública nacional, provincial y municipal. Administración de la cartera de empresas, provisión de personal. Informes en sus distintas modalidades. Toma y control de inventarios. b) Constructora. c) Inmobiliaria. d) Financiera. e) Agropecuaria. f) Importación y Exportación. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 30/11. Directorio: Presidente: Ana Magdalena Schlapp; Director suplente: Liliana Touceda. Sede social: San Martín 638, 8° Piso, Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 45.116

BA SA MARITIMA

Juan Carlos Von Muller, argentino, nacido el 20 de noviembre de 1953, casado en segundas nupcias con doña Ivonne Durán Christian, con documento nacional de identidad número 10.923.739, domiciliado en Carapachay 321, Tigre, provincia de Buenos Aires, CUIL 20-10923739-7 y doña Ivonne Durán Christian, argentina, nacida el 25 de mayo de 1966, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Von Muller, con documento nacional de identidad número 17.969.106, domiciliada en Carapachay 321, Tigre, provincia de Buenos Aires, CUIL 27-17969106-5. 31/10/02. Carlos Pellegrini 1141, 13°. a) Agencia Marítima: Realizar negocios de agencia marítima y toda clase de gestiones inherentes a esta actividad, despachos de buques, despachos de aduana, prestación de servicios de estibajes en general por sí o por terceros, contratistas de estibadores fleteros y barraqueros, carga, descarga en puertos, aeródromos, aeropuertos, estaciones marítimas, fluviales y terrestres, servicios de agentes, transportador de cargas inclusive las tareas que demande la operación y administración de todos los servicios a prestar a la carga y al buque, operador de contenedores, celebrar contratos de fletamento y transporte ya sea por carretera o por vía fluvial, marítima, ferroviaria, aérea o multilateral, servicio de remolque, de asistencia y salvamento y celebrar contratos de compraventa y arrendamiento de embarcaciones de cualquier tipo, otorgar garantías en favor de terceros relacionados con las actividades indicadas precedentemente. b) Representaciones: Representar a empresas nacionales y/o extranjeras de transporte marítimo y/o aéreo y/o terrestre. c) Importación y Exportación: Realizar todo tipo de actividades de importación y exportación de mercaderías y materias primas y bienes en general, de acuerdo con las reglamentaciones o en representación de cualquier entidad. 99 años desde la inscripción. $ 16.000. El directorio. Los socios. El presidente o vicepresidente en su caso. 31/12. Presidente: Juan Carlos Von Muller; Director suplente: Ivonne Durán Christian.

Escribana – Mónica María Aguerregaray
N° 12.859

C.MED.

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. N° 186 Esc. G. L. Capano Bs. As. 10/12/02. Entre María Portillo, Solt., Comer. DNI 27.627.109, dom. Andonaégui 1966 Cap.; José Adolfo Garbarini, viudo, DNI 4.015.640, com. dom. Baigorria 3538 y Ana María Irazabal, viuda, DNI 13.209.437, ama de casa, dom. H. Yrigoyen 4473 Florida Pcia. de Bs. As., todos mayores de edad y Argentinos. C.MED. S.A. tiene su domicilio Uruguay 115 1° Dto. C Cap. Fed. Duración: 99 años contados de su insc. IGJ. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República y en el extranjero, las siguientes actividades. 1) Comercial e Industrial: Fabricación, comercialización, distribución y/o consignación de materiales, productos semi-elaborados, productos terminados, equipos, máquinas, sus partes o componentes, permitidos por las leyes aduaneras, especialmente los relacionados con la actividad médica, en cualquiera de las ramas, hospitalaria, de salud humana. 2) Importadora/exportadora: Por la importación exportación de artículos, mercaderías, equipos de salud, y frutos del país permitidos por las leyes aduaneras, en especial todo tipo de materiales, productos terminados o semi-elaborados, equipos y máquinas relacionado con la actividad médica, hospitalaria, de salud humana, etcétera. 3) Mandatos y servicios: Realización por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, de actividades relacionadas con sociedades comerciales, civiles, asociaciones, fundaciones y en especial entidades vinculadas al sistema de obras, sociales, regulado por la ley 23.660 incluidos los prestadores de salud, privados o públicos y a entidades de cualquier grado comprendidos en la ley de asociaciones profesionales, o las leyes que eventualmente en el futuro pudieran sustituirlas, incluye: A) Mandatos, por gestiones de cobranza de todo tipo de obligaciones privadas o públicas, convencionales, representaciones, comisiones, consignaciones, etcétera. B) Servicios mediante la presentación de asesoramiento a las personas jurídicas arriba citadas, que incluyen: 1) El análisis y la fiscalización de circuitos administrativos; 2) Supervisión y control de normas internas o externas emanadas de los respectivos entes que actúan como autoridad de aplicación en la materia atinente a la entidad asistida, 3) Administración y capacitación de recursos humanos; 4) Evaluación y estudio en carácter de consultores a solicitud de la entidad asistida en relación a cualquiera de los temas que hagan a sus quehaceres específicos; 5) Realización de auditoría interna o externa administrativa y para el caso de entidades vinculas al sistema de la Ley de Obras Sociales, abarcando también las áreas de recaudaciones y de prestaciones médico-asistenciales y sociales como así también la comercialización de todo tipo de planes de salud incluyendo prestaciones de alta complejidad. Todas estas actividades, amparadas por las leyes vigentes. 4) Financieras: Realización de todas las operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público 5) Transporte: De mercadería por cuenta propia o de terceros. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles o comerciales, y tendrá capacidad legal para otorgar y ejecutar dichos actos jurídicos de acuerdo con lo previsto por las leyes y por la

indicadas en el presente estatuto. El capital social se fija en la suma de 12.000 $. La sociedad prescinde de sindicatura. La administración estará a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de dos y un máximo de cuatro con mandato por un año reelegible. El ejercicio cierra el 30 de junio de cada año. Presidente: José Adolfo Garbarini, Director Suplente Ana María Irazabal.

Autorizada – Patricia Beatriz D'Aloi
N° 45.136

CARAYTA

SOCIEDAD ANONIMA

IGJ: N° 13.655, Libro 19, Tomo de S.A. el 15/11/2002. Por Esc. Pública del 19/12/2002 se protocolizó Asamblea del 17/12/2002 la cual resolvió modificar fecha de cierre de ejercicio social fijándola el 31/10 de c/año (fecha anterior 30/10 de c/año).

Autorizado – Hernán Molina
N° 1363

CCG

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 19/12/02. Socios: Gustavo Marcelo Artuso, argentino, casado, Ingeniero Civil, 3/2/62, D.N.I. 14.015.955, Ricardo Gutiérrez N° 530, Ramos Mejía, Pcia. de Bs. As. y Antonio José Polledo, argentino, soltero, Ingeniero Civil, 18/6/62, D.N.I. 14.900.476, Paunero N° 2790 P. 2 Dto. "B" Cap. Fed. Plazo de Duración: 99 años. Objeto: Consultora de ingeniería y arquitectura: representación técnica, como proyectos, dirección de obras públicas y/o privadas, bajo cualquier sistema o régimen jurídico, efectuar mensuras, trabajos de topografía, proyectos, cálculos, planos, prestar asesoramiento técnico y servicios científicos en todo lo referente al presente rubro. Estudio, proyecto y dirección de obras de ingeniería y arquitectura, instalaciones complementarias y su ingeniería; ingeniería de redes, diseño de equipamientos e inmuebles; infraestructura de obras sanitarias y gas, canalizaciones e instalaciones subterráneas y redes eléctricas aéreas. La construcción, fabricación, representación y comercialización de todo material de obra de ingeniería civil o metalúrgica y sanitarios de cualquier tipo. Inmobiliaria: compra, venta, locación, subdivisión, urbanización, loteos, permuta, administración de inmuebles incluyendo todo tipo de actos comprendidos en la ley y reglamento de la propiedad horizontal, dedicarse a la formación, promoción, división, subdivisión, locación y administración de consorcios de propiedad horizontal. Capital Social: $ 12.000. Administración: mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares con mandato por 3 ejercicios. La Representación Legal: Presidente del Directorio. Se prescinde de la Sindicatura. Cierre de ejercicio: 30/11 Directorio: Presidente: Antonio José Polledo y Director Suplente: Gustavo Marcelo Artuso. Domicilio Legal: Sarmiento N° 1586 p. 6° dto. "G" Cap. Fed.

Autorizado – Antonio José Polledo
N° 1368

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SERVICIOS PORTUARIOS

SOCIEDAD ANONIMA

Modificación del Número de Directores, de la Representación Legal, Reforma de Estatuto, Renuncia y Designación de Directorio: Acto Privado del 15/11/02; Acta de Directorio N° 7 y Acta de Asamblea N° 3 del 28/3/02 y Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 4 del 30/4/02; los accionistas de "COMPANIA ARGENTINA DE SERVICIOS PORTUARIOS S.A." resuelven: modificar el número de directores, la representación legal y reformar la cláusula octava así: 8°) Administración: A cargo de un Directorio compuesto de 3 miembros titulares con los cargos de Presidente, Vicepresidente Primero y Vicepresidente Segundo y 1 miembro suplente. Representación: conjuntamente el Presidente con el Vicepresidente Primero y el Vicepresidente Segundo. Se aceptó la renuncia presentada. por Guillermo Estapé, se eligió un nuevo Directorio, y se distribuyeron los cargos así: Presidente: José Luis Pinto; Vicepresidente Primero: Belisario Tiscornia; Vicepresidente Segundo: Carlos Héctor Robledillo; Director Suplente: Guillermo De Felipe.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 45.112

COMPUTERS FRANCHISES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura N° 7 del 10/12/02. Accionistas: Margarita Suaya, 77 años, viuda, DNI: 2.219.422, Serrano 505 8° 'B' Capital; María Paula Dechert, 21 años, soltera, DNI: 29.039.924, Larralde 3091 1° 'C' Capital, ambas argentinas y comerciantes. Denominación: "COMPUTERS FRANCHISES S.A.". Duración: 99 años. Objeto: a) Sistemas: producción y toda comercialización de sistemas, programas y sistemas electrónicos. b) Computadores y Periféricos: comercialización de computadoras y componentes y sistemas electrónicos, hardware de redes, y periféricos relacionados. c) Servicios: Instalación y mantenimiento de sistemas electrónicos, sistemas y redes de computadora. Procesamiento de datos. Suministro de información. Traducciones técnicas. d) Inversora. e) Financiera. f) Publicitarias. g) Administraciones: administraciones y franquicias de locales comerciales. h) Importación y Exportación. Capital: $ 20.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente Fiscalización: sin Síndicos. Cierre de ejercicio: 30/11. Directorio: Presidente: Margarita Suaya; Director suplente: María Paula Dechert. Sede social: Larralde 3091, 1° Piso 'C' Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 45.117

DALMIRA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Presidente: Cecilia Griselda Echavarría, 9/10/72, DNI 22.742.797 y Suplente: Marcelo Adrián Arenales, 29/7/73, DNI 23.541.693, ambos arg. casados, comerc. Espronceda 2560, Lomas Zamora, Bs. As. 2) 12/12/02. 3) San Juan 2969, Capital. 4) Comercial. Industrial. Agropecuaria. Inmobiliaria, Financiera, Constructora de Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, de turismo, publicitario, comercial, artístico, deportivo, de informática, computación e internet, de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga. Seguridad y vigilancia, médicos, agropecuarios, de guardavida, limpieza y mantenimiento. Actuar como consultora con exclusión de las actividades comprendidas en las leyes 23.187 y 20.488. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. 8) Presidente o Vice indistintamente. 9) 30/11 de c/año.

Autorizado - Beni Mlynkiewicz
N° 45.134

DIVESA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Presidente: Cecilia Griselda Echavarría, 9/10/72, DNI 22.742.797 y Suplente: Marcelo Adrián Arenales, 29/7/73, DNI 23.541.693, ambos args. casados, comerc. Espronceda 2560, Lomas Zamora, Bs. As. 2) 12/12/02. 3) San Juan 2969, Capital. 4) Comercial. Industrial. Agropecuaria. Inmobiliaria, Financiera, Constructora, de Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, de turismo, publicitario, comercial, artístico, deportivo, de informática, computación e internet, de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga. Seguridad y vigilancia, médicos, agropecuarios, de guardavida, limpieza y mantenimiento. Actuar como consultora con exclusión de las actividades comprendidas en las leyes 23.187 y 20.488. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindira de sindicatura. 8) Presidente o Vice indistintamente. 9) 30/11 de c/año.

Autorizado - Beni Mlynkiewicz
N° 45.132

EL MIRADOR AGROPECUARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 301, F° 985, del 16/12/02 se protocolizó Acta Asamblea Extraordinaria N° 04, del 14/12/02 que resolvió por Unanimidad: aumentar el Capital de $ 12.000,00 a $ 850.000,00 y reformar en consecuencia el art. 4° del Estatuto Social.

Escribano – Ubaldo Ferrer
N° 12.843

ETME

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 883. f° 1669, 2/12/02, Reg. 1331, Cap. Fed. se constituyó "ETME S.A.". Socios: Ruy Alejandro Tavora, arg. nac. 11/1/45, DNI 18.813.868, CUIT 20-18813868-4, soltero, diplomático, dom. Conesa 2056, C.F. y Jorge Echavarría Coll, arg., nac. 12/12/57, DNI 13.530.394, CUIT 20-13530394-2, casado, abogado, dom. Paraná 467, 3° 12, C.F. Plazo: 99 años. Objeto: a) Elaboración, distribución, fraccionamiento, comercialización y venta de café brasileño y agua mineral, y sus derivados; b) Concesión, locación, representación, administración y explotación de inmuebles y/o espacios destinados a actividades educativas. Cuando en virtud de la materia se requiera la misma será ejercida por profesionales con título habilitante, d) El ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos: e) La importación y exportación en general. Capital $ 12.000 rep. 12.000 acc. ord. nom. no endosables, v/n $ 1 der. 1 votos por acción. Directorio 1 a 5 por 3 ejerc. Fiscalización: Prescinde de Sindicatura. Ejerc. Social: 31 de diciembre. Presidente: Jorge Echavarría Coll. Director Suplente: Sebastián Adolfo Novas, arg. nac. 4/12/69, DNI 21.138.644, CUIT 20-21138644-5, casado, contador público, dom. Piedras 1497, 11° C. Domic. legal: Paraná 467, 3° 12, C.F.

Autorizada – Rosa Teresa del Carmen Godino
N° 45.095

FAME FAST FOOD

SOCIEDAD ANONIMA

Por A.G.E. Unánime del 30/12/2001, protocolizada por Esc. N° 306 del 19/12/2002 Reg. 1196 Cap. Fed. se aumentó el Capital Social de $ 12.000 a la suma de $ 1.700.000 reformando el artículo cuarto del Estatuto.

Escribano – Carlos A. García Toledo
N° 45.144

FORESTAL AGROPECUARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por escritura el 17/12/02. Socios: Darío Jorge Moretti, argentino, 31 años, casado, contador, DNI 22.235.121, Carlos A. López 2855, 8° "4", Capital; Manuel Humberto López, argentino, 67 años, casado, comerciante, LE 5.602.534, Carlos Calvo 1759, PB "3", Capital. Sede: Perú 457, 2° "G", Capital. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, las siguientes actividades: Explotación agrícologanadera y forestal en general; explotación de colonias agrícolas y ganaderas; cría e invernada de ganado de todo tipo, para producción de animales de raza en sus diversas calidades; explotación de cabañas, haras y tambos; compraventa, producción, depósito, consignación y traslado de hacienda, cereales, oleaginosos y demás frutos del país; explotación y administración de establecimientos rurales propios o de terceros; explotación de establecimientos frutícolas, hortícolas, cultivos forestales, de granja, cotos de caza, y demás actividades relacionadas con la actividad agropecuaria y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación. Duración: 99 años. Capital: $ 12.000. Administración: a cargo del Directorio, integrado por 1 a 5 titulares, con mandato por 3 años. Mientras prescinda de sindicatura, deberá elegir al menos 1 suplente. Representación: Presidente o Vice, en caso de ausencia o impedimento. Presidente: Darío Jorge Moretti. Director suplente: Manuel Humberto López. Cierre del Ejercicio: 31 de agosto.

Escribano – Jorge A. J. Dusil
N° 1402

GANADERA-AGRICOLA SAN RAFAEL

SOCIEDAD ANONIMA

1) José María Hurtado, 61 años, DNI N° 6.244.254, casado, domicilio: Formosa 191, San Isidro, Pcia. de Bs. As., CUIT N° 24-06244254-5; Carlos Alberto Bianco, 34 años, DNI N° 20.009.363, soltero, domicilio: Sucre 1546, P. 5°, Dpto. "C", Cap. Fed., CUIT N° 20-20009363-4; ambos args. y comerciantes. 2) 10/12/02. 3) Talcahuano 426, P. 8°, Dpto. "8", Cap. Fed. 4) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro y fuera del territorio de la República Argentina, las siguientes actividades: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado, vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedrigrí, agrícolas para la producción de especies cerealeras y frutihortícolas. Producción y/o fabricación y/o faena y/o procesamiento de alimentos para consumo humano y animal, proteínas, productos cárneos, vacunos, conservas y demás productos vinculados a la industria frigorífica. Importación y Exportación. 5) $ 12.000. 6) Presidente: José María Hurtado y Director Supl.: Carlos Alberto Bianco. 7) 30/11 de c/año. 8) 99 años. Prescinde de Sindicatura.

Autorizada – Zulema Reartes
N° 1391

HOTEL DEL MAR

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. del 19/12/2002, Raúl Godoy, arg., soltero, 5/2/49, comerciante, DNI 5.520.074, Chile 1175, Barranqueras, Pcia. de Chaco; Nicanor García, arg., 11/1/39, casado, comerciante, DNI 7.516.979, Margarita Belén, Planta Urbana, Pcia. de Chaco; HOTEL DEL MAR S.A.; 99 años; Hotelería, gastronómico, $ 12.000 div. en 12.000 acc. de $ 1 c/u; 31/12; San Martín 649, Cap. Federal; Pte.: Raúl Godoy, Dir. Sup.: Nicanor García.

Apoderado – Juan Manuel Quarleri
N° 1395

IDEAR GROUP

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 18/12/02: Socios: Mateo Drakeford-Estigarribia, argentino, soltero, comerciante, 21/9/68, D.N.I. 20.475.221, O'Gorman N° 3009, Cap. Fed. y Rodolfo Héctor González, argentino, divorciado comerciante, 22/2/62, D.N.I. 14.809.624, Italia N° 675, Burzaco, Pcia. Bs. As. Plazo de Duración: 99 años. Objeto: Compra, venta, importación, exportación y comercialización de toda clase de materiales para la construcción, muebles, artículos para el confort del hogar, artículos electrónicos y de computación. Construcción, instalación y mantenimiento de casas, viviendas, obradores, tinglados, tolvas, silos, locales, galpones, prefabricadas o premoldeadas y de cualquier material. La importación y/o exportación de productos tradicionales o no; ya sea en su faz primaria o manufacturados. Capital Social: $ 12.000. Administración: mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares, con mandato por 3 ejercicios. La Representación Legal: Presidente del Directorio. Se prescinde de la Sindicatura; Cierre de ejercicio: 30/11. Directorio: Presidente Mateo Drakeford-Estigarribia y Director Suplente: Rodolfo Héctor González, Domicilio Legal: California N° 1571, Dto. 1, Cap. Fed.

Autorizado - Mateo Drakeford-Estigarribia
N° 1367

IMPAMAR

SOCIEDAD ANONIMA

1) Presidente: Cecilia Griselda Echavarría, 9/10/72, DNI 22.742.797 y Suplente: Marcelo Adrián Arenales, 29/7/73, DNI 23.541.693, ambos arg. casados, comerc. Espronceda 2560, Lomas de Zamora, Bs. As. 2) 12/12/02. 3) San Juan 2969, Capital. 4) Comercial. Industrial. Agropecuaria. Inmobiliaria, Financiera, Constructora, de Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, de turismo, publicitario, comercial, artístico, deportivo, de informática, computación e internet, de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga. Seguridad y vigilancia, médicos, agropecuarios, de guardavida, limpieza y mantenimiento. Actuar como consultora con exclusión de las actividades comprendidas en las leyes 23.187 y 20.488. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindica-

tura. 8) Presidente o Vice indistintamente. 9) 30/11 de c/año.

Autorizado - Beni Mlynkiewicz
N° 45.131

INDAGRO

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. del 11/12/2002 y Asamblea del 17/9/2002, se resolvió revocar la disolución anticipada de la sociedad, aumentar el Capital Social en $ 1.999.999, modificar el Art. 4: Capital; $ 2.000.000, trasladar la sede social a la calle Reconquista 144, piso 10°. 2; y en la misma Asamblea se designa Director titular a Juan Ramón Santamarina y Directores suplentes a Elena Uriburu de Escasany y a Julio Aníbal Rositto.

Angel Moreira
N° 45.096

INDUSTRIAS PLASTICAS POR EXTRUSION

SOCIEDAD ANONIMA

Expte. 903.419 Se hace saber por un día: Que por Asamblea del 13/12/2002, protocolizada por esc. del 19/12/2002, Reg. 351, se aumentó el Capital de $ 14.378.048 a $ 23.230.921, mediante la emisión de 8.852.873 acciones nominativas no endosables de 1 voto y $ 1 c/u, modificándose el Art. 4° fiiando el Cap. en $ 23.230.921, representado por igual cantidad de acciones nom. no end. de 1 voto y $ 1 c/una. Y se reordenó el Estatuto Social.

Escribano – Benjamín Vitaver
N° 12.879

JORGE MARSEILLAN Y CIA.

S.A.C.I.F.

Avisa que por Escritura del 4/12/2002. Se protocolizó el Acta del 11/10/2002 donde se modificó el Art. 4° del Estatuto Social.

Autorizado – Sergio Ibarra
N° 1371

LA INMACULADA

SOCIEDAD ANONIMA

La Asamblea Extraordinaria del 31/10/2002 resolvió la reforma del estatuto por la supresión de la sindicatura. Se modifican los artículos 9°, 11° y 12° adaptándolos a dicha supresión. Se formalizó por Escr. 182 del 17/12/2002.

Escribano – Eduardo Federico Reyes
N° 45.159

SOCIEDAD ANONIMA LA NACION

Ins. IGJ. el 30/5/74, bajo N° 1063, f° 177, L° 80, t° A de S.A. Se hace saber que por escrt. del 20/12/02, se protoc. Acta de Asamb. Extraord. del 19/12/02, en la cual se resolvió modificar los Arts. 5° y 19° del Est. Social. El cap. social está representado por 19.000.000 de acciones ordinarias escriturales, de las cuales 13.300.000 son acciones Clase “A” de valor nominal $ 1 cada una y de 5 votos por acción y la cantidad de 5.700.000 son acciones Clase “B” de valor nominal $ 1 cada una y de un voto por acción.

Escribano – Enrique Maschwitz (h.)
N° 12.885

LAURITZENCOOL

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. del 25/11/02 se protocolizó el A.G.E. del 3/5/02 se reformaron los siguientes artículos: Artículo 1: Denominación: Con la denominación de LAURITZENCOOL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA continúa funcionando la sociedad que se constituyera bajo la denominación Green Marítima Sociedad Anónima Financiera y Comercial, que luego modificó por Salen Argentina Sociedad Anónima Marítima Financiera y Comercial, que luego modificó por Salen Argentina Sociedad Anónima, que luego modificó, por Cool Carriers Marítima Sociedad Anónima, que luego modificó por LAURITZENCOOL SOCIEDAD ANONIMA teniendo su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio instalar agencias, sucursales y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. Artículo 3: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia a la actividad de recopilar información sobre el mercado internacional de cargas marítimas que tienen origen en los países de Ecuador, Perú, Chile, Argentina, y Uruguay, a los efectos de proveerle a la empresa LauritzenCool A.B. u otras empresas asociadas de transportes internacionales, datos sobre los flujos de mercaderías y partes en los mismos para la consecución y acrecentamiento de su participación en dichos mercados. La sociedad podrá además aportar capitales propios y ajenos con o sin garantía real o personal, a particulares o sociedades para operaciones y operaciones vinculadas con su actividad. Para el cumplimiento de su objetivo social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establece la ley o este Estatuto.

Escribano – Rodolfo A. Nahuel (h.)
N° 45.120

LOGISTICA PLATENSE

SOCIEDAD ANONIMA

Const. S.A.: 1) Martín Fernández Atenssia, sol., 20/6/75, Pas. Uruguay 1.869.531-2, y Jorge Blas Costa Bielli, cas., 14/10/35, comerciante, Pas. Uruguay 707674-5, uruguayos, comerciantes y domiciliados en Av. Corrientes 550, 6°, “frente”, Bs. As., 2) 4/12/02, 3) LOGISTICA PLATENSE S.A., 4) 99 años; 5) Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, las siguientes actividades: a) Servicios de logística comercial, de almacenamiento, conservación de productos de propiedad de terceros y de transporte de productos por cuenta propia o de terceros, a donde corresponda por medios propios y/o ajenos; de manipulación y control de productos propios y/o ajenos; b) Prestación de servicios de asesoramiento en transporte marítimo, aéreo o terrestre; c) Realizar operaciones de importación y exportación de todo tipo de mercaderías, maquinarias, materias primas, frutos y productos en general; d) Realizar operaciones de agencia marítima y toda clase de gestiones inherentes a la actividad, despachos de buques, despachos de aduana, prestación de servicios de estibajes en general, por sí o por terceros, contratistas de estibadores, fleteros y barraqueros, carga y descarga en puertos, aeródromos, aeropuertos, estaciones marítimas, fluviales y terrestres, servicios de agentes, transportadores de cargas, inclusive las tareas que demande la operación y administración de todos los servicios a prestar a la carga y al buque, operadores de contenedores, celebrar contratos de fletamento y transporte ya sea por carretera, por vía fluvial, marítima, ferroviaria, aérea o multimodal, servicios de remolque, de asistencia y salvamento; e) Explotación maderera en toda su línea, a saber, producción, forestación, industrialización de toda clase de productos manufacturado que emplea como materia prima la madera o algún derivado de la misma, y comercialización de madera en cualquiera de sus etapas de industrialización ya sea extractiva o manufacturera. f) El ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, mandatos y todo tipo de intermediación. Las actividades serán prestadas por profesionales con título habilitante cuando sea exigible ese requisito. 6) $ 12.000; 7) Direct.: 1 a 5 tit. 1 ejerc. Rep. Presidente y Vice en su caso; 8) Sindicatura: prescinde, 9) Pres.: Jorge Tomas Brinnand, Dir. Supl. Martín Fernández Atenssia, 10) 31/12 c/año, 11) Tacuarí 147, 4°, Ciud. Bs. As.

Escribano – Rodolfo A. Nahuel (h.)
N° 45.119

MEGAFLEX

SOCIEDAD ANONIMA

Por I. Priv. 18/12/01 se resolvió por Unánim el cambio de jurisdicción a Prov. Bs. As, a Luis María Drago 1760 de Burzaco, Partido A. Brown.

Autorizada – Claudia Berdichevsky
N° 1400

MERCOFRIO

SOCIEDAD ANONIMA

Avisa que por Escritura, del 27/9/2002. Se protocolizó el Acta de Asamblea del 20/6/2001, en la que se resolvió cambiar de jurisdicción a la Pcia. de Santa Fe. Fijando la sede social en Roque Sáenz Peña 719 Ciudad de Rafaela Pcia. de Santa Fe y se reformó el Art. 1° del Estatuto Social.

Autorizado – Sergio Ibarra
N° 1374

NDL

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. Socios Marta Graciela Selem, argentina, casada, comerciante, 55 años, nacida el 25/6/47, LC 5.711.849, CUIT 27-05711849-6, domiciliada en H. Pueyrredón 1152, 7° A Buenos Aires y Natan List, argentino, soltero, comerciante, 21 años, nacido el 6/11/81, con DNI 29.152.167 y CUIT 20-29152167-4, domiciliado en H. Pueyrredón 1152 7 A Buenos Aires. Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier lugar del país o del extranjero lo siguiente: 1 Comerciales Locutorios y telecomunicaciones: Explotar, instalar, comprar y vender, locutorios o negocios similares, incluyendo la prestación al público de acceso a internet, importar, transportar distribuir exportar fabricar o hacer fabricar comprar y vender productos de comunicación, tales como teléfonos, accesorios para celulares, fotocopias e insumos relacionados. 2 Inmobiliarias: Realizar todo tipo de actos jurídicos sobre cosas muebles o inmuebles relacionadas con el cumplimiento de los fines perseguidos, inclusive operaciones comprendidas en el régimen de la propiedad horizontal. A tal fin la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Duración: 99 años desde la inscripción. Capital Social: $ 12.000 representado por 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de $ 1 valor nominal c/u y 1 voto. Administración Directorio de 1 a 5 miembros titulares con igual o menor número de suplentes. Mandato: dos años. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura. Presidente Natan List. Director suplente Selem Marta. Representación legal: Presidente o Vicepresidente. Cierre del Ejercicio: 31/12 de cada año.

El Autorizado
N° 45.154

OMBU NEUMATICOS

SOCIEDAD ANONIMA

Eleonora Beatriz De Cesare, 7/5/74, casada, DNI. 23.968.645 y Virginia Alicia De Cesare, soltera, 17/6/77, DNI. 26.025.026, ambas argentinas, comerciantes, domiciliadas en Pizarro 7621, Cap. Fed. 2) 99 años. 3) Actividades comerciales: Compra, venta, importación y/o exportación de neumáticos y accesorios, así como prestar servicios de reparaciones y recauchutajes alineación, balanceo de ruedas, servicios mecánicos a los rodados y toda otra actividad comercial o de servicios relacionadas. 4) $ 12.000. 8) Administración a cargo de un Directorio de 2 a 6 miembros por 3 ejercicios. 10) La representación legal corresponde al Presidente o al Vicepresidente en su caso. 11) Prescinde de Sindicatura. 15) Cierra el 31/10 de c/año. Sede: Nogoyá 6189, P. 1, Cap. Fed. Designaciones: Presidente: Eleonora Beatriz De Cesare. Vicepresidente: Virginia Alicia De Cesare.

Abogada – Diva Ares
N° 1380

PARANA PORT

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 19/12/02. Socios: Angel Cruz Padilla, arg., casado, médico, nacido el 9/10/52, DNI. 10.621.540, Av. Alvear 1491, 10°, B, Cap., Máximo Esteban Padilla, arg., casado, empresario, nacido el 19/11/55, DNI. 11.927.006, M. Rodríguez 79, S. Fernando, Pcia. B. A. Domicilio: Roque Sáenz Peña 740, 2°, Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: La explotación comercial de puertos, muelles, grúas, depósitos y playas, incluso depósitos, plazoletas y tanques fiscales; la explotación comercial por cuenta propia o de terceros de las operaciones de carga, descarga y estiba de todo tipo de buques, barcazas pontones y artefactos navales, y de todo los medios de transportes terrestres; la explotación por cuenta propia o asociada con terceros de todas las actividades afines como agentes marítimos, proveedores, contratistas de cargas, descarga o estibaje, amarradores; la importación y exportación de todo tipo de mercaderías para y de uso propio o de terceros; la participación en otras sociedades. Capital: $ 12.000.=Adm.: Entre 3 y 9 titulares por 2 ejercicios. Rep. Legal: Pte. o vice. en su caso. Fiscalización: 1 a 3 Síndicos titulares por dos años. Cierre: 31/12. Pte.: Angel Cruz Padilla, Vice.: Máximo Esteban Padilla, D. titular: Norberto Andrés Borro; Síndico titular: Pedro Callea y S. suplente: Raúl Eduardo Aulet.

Apoderada – Sylvina A. Gonsales
N° 1404

PRODIMIM

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. del 19/12/2002, Raúl Godoy, arg., soltero, 5/2/49, comerciante DNI 5.520.074, Chile 1175, Barranqueras, Pcia. de Chaco; Nicanor García, arg., 11/1/39, casado, comerciante, DNI 7.516.979, Margarita Belen, Planta Urbana, Pcia. de Chaco; PRODIMIM S.A.; 99 años; Comercial, Gastronómico, Mandatos, $ 12.000 div. en 12.000 acc. de $ 1 c/u; 31/12; San Martín 649, Cap. Federal; Pte.: Raúl Godoy, Dir. sup.: Nicanor García.

Apoderado – Juan Manuel Quarleri
N° 1394

PROEVENTOS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad: Esc. N° 536 del 12/12/02. Socios: Edgardo Fernández, C.U.I.T. 20-13179062-8, arg., casado, 27/8/57, comerciante, D.N.I. 13.179.062, dom. Hortiguera 281, Cap.; Vivian Elisabet Merodo, CUIT. 27-13179073-8, arg. casada, 25/7/59, comerciante DNI 13.179.073, domic. Hortiguera 281, Cap. Domicilio Legal: Ciud. de Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación, representación y/o consignación, preparación, modificación y/o armado de automóviles especiales y competición, y de automotores en general y sus repuestos, motores, instalación y/o explotación de estaciones de servicio, talleres mecánicos, refectorios, paraderos, alojamientos y hosterías, y desarrollar actividades de transporte automotor de personas, mercaderías o hacienda en pie, y en general todos los derivados y afines con las actividades enumeradas precedentemente, y además de maquinarias e implementos agrícolas a motor y/o tracción, sus repuestos, herramientas y demás complementos, carruajes y sus enseres, máquinas y artefactos del hogar, de material de construcción, útiles y mercaderías y materias primas agropecuarias, forestales, textiles, productos elaborados, maquinarias y equipos industriales, como así también el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. Servicios: Servicio de asistencia y desarrollo en pista para autos de competición. b) Industriales Mediante la fabricación, montaje, reparación o reposición de equipos, motores, maquinarias, automotores, rodados, aparatos, implementos, accesorios, carrocerías, maquinarias agrícolas, sus implementos afines con la comercialización de los enunciados y de materiales para la construcción elaboración y/o extracción, fraccionamiento de productos alimenticios, químicos, veterinarios y sintéticos y materias primas agropecuarias, forestales, oleaginosas y textiles. c) Publicitaria: Prestar asesoramiento en materia de publicidad, servicios de marketing y comunicaciones, relaciones públicas o imagen institucional a empresas públicas y privadas, promover, gestar y realizar programas periodísticos, artísticos y culturales para los diferentes medios realizar el diseño, ejecución y colocación de campañas y producciones publicitarias en medios radiales, gráficos, informáticos, televisivos y de todo otro tipo incluido eventos deportivos y sociales pudiendo actuar, en general, en todo lo atinente a la actividad publicitaria con sujeción a las normas éticas y reglamentarias y sin más límite que aquél que pudieran establecer las disposiciones legales vigentes. d) Organización de Eventos: Producción, desarrollo y organización de eventos deportivos, en especial lo referente a carreras de autos de competición exposiciones, inauguraciones, lanzamientos de productos, realización de espectácu-

los, congresos, eventos y demás actos y servicios destinados al conocimiento, publicidad promoción y difusión de la imagen de productos o servicios empresarios e institucionales, sean cámaras, corporaciones, empresas y demás personas jurídicas o físicas y cualquier otra agrupación vinculada con la actividad empresaria, cultural o deportiva del país o del extranjero. e) Propaganda: Negocio de publicidad o propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, oral, radio, televisión, carteleras, impresos, películas cinematográficas y por los medios usuales para tal fin. Capital: $ 12.000. Administración: 1 a 5 Direct. Tit. La Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes. Duración: 2 ejerc. Representación Legal: Ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero. Prescinde de la Sindicatura Cierre Ejercicio: 31 de diciembre. Directorio: Presidente: Edgardo Fernández, Vicepresidente: Vivian Elisabet Merodo y Director suplente: Casilda González, arg., casada, 10/11/40, ama de casa, LC 3.973.042, domic. Grito de Ascencio 3191, Cap. Sede Social: Avda. Carabobo 564 3° "A" de la Ciudad de Bs. As.

Presidente – Edgardo Fernández
N° 12.876

QUERBLO

SOCIEDAD ANONIMA

Amador Orlando Valente, 11/5/55, divorciado, DNI 11.396.943, dom.: Colombres 350, Lomas de Zamora; Ezequiel Amador Valente, 26/8/81, soltero, DNI 33.442.606, dom.: La Rioja 1912, Lanús, ambos comerciantes; Fabiana María Valente, 30/9/67, gestora, divorciada, DNI 18.219.341, dom.: Río de Janeiro 1359, Lanús; Juan Carlos Dapena Garay, 13/10/67, empleado, casado, DNI 11.332.869, dom.: 25 de Mayo 190, Monte Grande; Carlos Alberto Velázquez, 12/10/49, empleado, casado, DNI 7.829.554, dom.: J. M. Paz 263, Monte Grande; Sergio Gabriel Zudaire, 13/3/63, empleado, casado, DNI 16.226.297, dom.: Ruta 3 Km. 105.500 de San Miguel del Monte, todos de la Prov. de Bs. As. y Silvio Marcelo Lattanzio 19/6/60, comerciante, divorciado, DNI 13.800.295, dom.: Amenábar 1444, P. 9, Cap. Fed. todos argentinos. 2) 99 años. 3) La prestación del servicio de seguimiento, búsqueda, rastreo y localización de vehículos robados o extraviados, cargas, pertenencias y/o personas que le han sido encomendadas. La prestación de servicios al automotor mte. la instalación de equipamientos del automotor y sus accesorios. 4) $ 80.000. 8) Dirección y administración a cargo del Directorio de 1 a 5 titulares. La representación corresponde al Presidente o al Vicepresidente en su caso. 9) Prescinde de Sindicatura. 11) Cierra el 31/7 de c/año. Designaciones: Presidente: Ezequiel Amador Valente. Vicepresidente: Silvio Marcelo Lattanzio y Director Suplente: Juan Carlos Dapena Garay. Sede: Av. Patricios 1686, P. 10 "E", Cap. Fed.

Abogada - Diva Ares
Nº 1379

REFINERIA DEL NORTE

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Extraordinaria Unánime del día 14 de junio de 2002 se resolvió modificar los artículos 4° y 5° del Estatuto Social los cuales han quedado redactados de la siguiente manera: "Artículo 4°: REFINERIA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA tendrá por objeto llevar a cabo por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la industrialización de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos y sus derivados directos e indirectos, la explotación comercial de sus Refinerías y/o Destilerías, y el transporte y comercialización de dichos productos y subproductos, a cuyo efecto podrá elaborarlos, comprarlos, venderlos, permutarlos, fraccionarlos, importarlos o exportarlos y realizar cualquier otra operación complementaria de su actividad industrial y comercial o que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto. Artículo 5°: Para cumplir su objeto social, la Sociedad podrá: a) Adquirir por cualquier título bienes muebles, inmuebles, instalaciones y toda clase de derechos, títulos, acciones o valores, venderlos, permutarlos, cederlos y/o disponer de ellos en cualquier forma, o gravarlos de cualquier modo. b) Asociarse con personas de existencia visible o ideal, tomar participación de cualquier tipo en sociedades constituidas o a constituirse en el país como en el extranjero, concertar contratos de sociedad accidental o en participación de unión transitoria de empresas y de agrupación de colaboración empresaria. e) Celebrar toda clase de contratos y contraer obligaciones, aceptar consignaciones, comisiones y/o mandatos y otorgarlos, conceder créditos comerciales vinculados con su giro. d) Emitir, en el país o en el extranjero, previa resolución de la Asamblea Extraordinaria, debentures, obligaciones negociables y otros títulos de deuda, con o sin garantía real, especial o flotante. e) Realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones cualquiera sea su carácter legal, incluso financieros, excluida la intermediación, que hagan al objeto de la Sociedad, o estén relacionados con el mismo, dado que, a los fines de cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. f) No obstante lo dispuesto precedentemente, en ningún caso, la sociedad podrá avalar, afianzar o garantizar en cualquier modo obligaciones de terceros, incluyendo a las obligaciones de los socios.

Autorizada - Brenda Irina Saluzzi
Nº 12.849

RIVELER

SOCIEDAD ANONIMA

1) Presidente: Cecilia Griselda Echavarría, 9/10/72, DNI 22.742.797 y Suplente: Marcelo Adrián Arenales, 29/7/73, DNI 23.541.693, ambos arg. casados, comerc. Espronceda 2560. Lomas de Zamora, Bs.As. 2) 12/12/02. 3) San Juan 2969, Capital. 4) Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria, Financiera, Constructora de servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, de turismo, publicitario, comercial, artístico, deportivo, de informática, computación e internet, de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga. Seguridad y vigilancia, médicos, agropecuarios, de guardavida, limpieza y mantenimiento. Actuar como consultora con exclusión de las actividades comprendidas en las leyes 23.187 y 20.488. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. 8) Presidente o vice indistintamente. 9) 30/11 de c/año.

Autorizado - Beni Mlynkiewicz
Nº 45.130

SERPINA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea Unánime de Accionistas del 6/11/02 se resolvió: 1) Reducir el capital social de $ 2.000.000 a $ 12.000 (conforme art. 205 Ley 19.550) y 2) Modificar el artículo 4° del Estatuto social.

Autorizado - Ernesto J. Brondo
Nº 12.853

STF INVERSORA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Púb. 17/12/02 se constituyó la sociedad: Socios: Gustavo Alberto Esses, arquitecto, DNI 14.602.722, Congreso 1534, 7°; 22/6/61; Aída Proverene, maestra, 8/1/32, LC 2.445.433, Aguilar 2190, 7°; Víctor Carlos Esses, 17/4/34, comerciante, DNI 4.145.203, Ayacucho 1386, 6°, todos argentinos, casados; plazo: 99 años desde la inscrip. RPC. Objeto: Inmobiliarias: compra-venta, arrendamiento y administración de Inmuebles; constitución de consorcios. Operaciones financieras exceptuando las actividades comprendidas en la Ley de E. Financieras u otras que requieran el concurso público. Constructora, mediante la construcción de toda clase de obras públicas, privadas, urbanas y rurales: $ 12.000; Presidente: Aída Poverene; D. Suplente: Víctor Carlos Esses; cierre de ej.: 30/11 c/año. Sede: Suipacha 570, 4°, Cap.

Presidente - A. Poverene
Nº 1388

TIENDA URBANA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura N° 14 del 16/12/02. Accionistas: Elida Marta Adelaida Cortez, 57 años, DNI 5.138.546, Calle 16 bis N° 4216 Gonnet; Isabel Virginia Flaiban, 57 años, LC 5.010.720, Arcos 3395 1° "B" Capital; ambas argentinas, divorciadas y comerciantes. Denominación: "TIENDA URBANA S.A.". Duración: 99 años. Objeto: a) Comercial: compra, venta, distribución, consignación y comercialización de artículos regionales, artesanales, antigüedades y anexos. b) Industrial; fabricación y transformación de los productos mencionados. c) Gastronómico: explotación del negocio de bar, restaurante, parrilla, confitería, pizzería, cafetería, servicio de lunch, despacho de bebidas, y toda actividad del rubro gastronómico. d) cultural: realización de eventos, conferencias para informar y recrear nuestra historia. d) Importadora y Exportadora. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 30/11. Directorio: Presidente: Elida Marta Adelaida Cortez, Director suplente: Isabel Virginia Flaiban. Sede Social: Humberto Primo 487, Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 45.113

TINDE

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 464, Blanca Magdalena Escobar de Allende, argent., casada, empres., 14/11/26, LC 0.225.156, Suipacha 1244 Cap. Fed. Presidente y Hebe Alicia Martínez, argent., solt., empres. 23/01/34, LC 3.219.421, Bustamante 1789 8° E Cap. Suplente: 1) 99 años. 2) Aportes capital, financiamiento, préstamos hipotecarios; participación en empresas, U.T.E., Joint Ventures, compraventa títulos, acciones. Excluidas operaciones ley entidades financieras y concurso público. 3) Pesos doce mil. 4) 1 a 5 por 2 ejerc. Prescinde de sindicatura. 5) 31/12. 6) Suipacha 1244 Cap. Fed.

Autorizado - José Mangone
Nº 45.122

TROSMAN CHURBA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 3 del 16/12/02 se resolvió (i) cambiar la denominación social de TROSMAN CHURBA S.A. a TROSMAN S.A.; y (ii) reducir el número máximo y mínimo de directores que deben integrar el directorio, reformándose en consecuencia los artículos 1 y 8 del Estatuto.

Autorizada - María Beatriz López Provera
Nº 12.886

VALFI

S.A.C. e I.

Hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime de fecha 30/04/02 se aprobó el aumento de Capital Social y modificación de los arts. 4, 8 y 11 a saber: a) Capital Social Monto del aumento $ 11.999,99995. Fuera del quíntuplo Capital anterior $ 0,00005 Capital resultante $ 12.000. Redacción del Artículo 4° "El Capital Social es de $ 12.000 (doce mil pesos) representado por 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto por acción de 1 $ valor nominal c/u. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley 19.550". b) Redacción del Artículo 8° "La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por 1 a 7 titulares pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su elección. El término de su elección es de dos ejercicios y pueden ser reelegidos. La Asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes; en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designarán un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en su ausencia o impedimento". c) Redacción del Artículo 11° "La sociedad prescinde de la Sindicatura, conforme a lo dispuesto en el art. 284 de la Ley 19.550. Cuando por aumento del Capital Social, la sociedad quedara comprendida en el inc. 2 del art. 299 de la ley citada, anualmente la Asamblea deberá elegir un Síndico Titular y un Síndico Suplente".

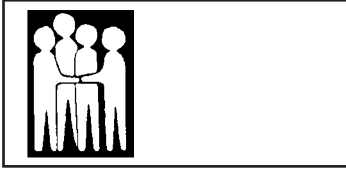
Autorizado - Alberto Castro
Nº 12.842

VELNOR

SOCIEDAD ANONIMA

1) Presidente: Cecilia Griselda Echavarría, 9/10/72, DNI 22.742.797 y Suplente: Marcelo Adrián Arenales, 29/7/73, DNI 23.541.693, ambos arg., casados, comerc., Espronceda 2560, Lomas Zamora, Bs. As. 2) 12/12/02. 3) San Juan 2969, Capital. 4) Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria, financiera, constructora de servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, de turismo, publicitario, comercial, artístico, deportivo, de informática, computación e internet, de alamacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga. Seguridad y vigilancia, médicos, agropecuarios, de guardavida, limpieza y mantenimiento. Actuar como consultora con exclusión de las actividades comprendidas en las leyes 23.187 y 20.488. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. 8) Presidente o Vice indistintamente. 9) 30/11 de c/año.

Autorizado - Beni Mlynkiewicz
Nº 45.129



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

BROSTA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Entre Carlos Javier Jaureguiberry, argentino, nacido el 11/5/1963, casado, abogado, DNI 16.521.804, CUIT 20-16521804-4, domiciliado en Pueyrredón 1925, 4° piso, Cap. Fed., en adelante El Cedente, y don Juan Antonio Rodríguez, argentino, nacido el 13/9/1963, casado, comerciante, DNI 16.512.445, CUIT 20-16512445-7, domiciliado en la calle Argentina N° 4072, de la localidad del Del Viso, Partido de Pilar, Pcia. de Bs. As., en adelante llamado El Cesionario, otorgan: Antecedentes: 1) Que el cedente junto con Mario Rodríguez constituyeron por instrumento privado de fecha 5 de marzo de 2001 la entidad BROSTA S.R.L. con domicilio en la Av. Pueyrredón N° 1925 de la Cap. Fed., cuyo contrato social fue inscripto en la Inspección General de Justicia con fecha 13 de marzo de 2001 bajo el número 1665, Libro 114 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. 2) Que el capital social de dicha sociedad es de dos mil pesos ($ 2.000), representado por 200 cuotas de diez pesos cada una con derecho a un voto por cuota integrado en partes iguales respecto a cada uno de los socios que integran la sociedad o sea: Mario Rodríguez 100 cuotas y Carlos Javier Jaureguiberry 100 cuotas. Cesión de cuotas: Primero: El cedente cede al cesionario la totalidad de las cuotas que tiene y le corresponde en la citada sociedad y que asciendan a cien cuotas sociales. Segundo: La presente cesión se realiza por la suma de novecientos pesos ($ 900) suma que el cedente recibió con anterioridad a este acto, sirviendo la presente de recibo. Tercero: En consecuencia de la cesión precitada, el cedente subroga al cesionario en el lugar y grado de prelación que le correspondía en la sociedad. Cuarto: Consentimiento conyugal: Doña María Isabel Macleod, DNI 20.469.474 presta su consentimiento

en los términos el Artículo 1277 del Código Civil al presente acto que realiza su cónyuge. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares iguales en Buenos Aires, a los 27 días del mes de noviembre de 2002.

Socio - Juan Antonio Rodríguez
N° 12.873

CASA DALUL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Por instrumento privado del 21/11/02, María Luisa Saibaha de Chadad; Emilio Alí Chadad, Eduardo Martín Chadad; Mario Yamil Chadad, José Bilal Chadad, ceden y transfieren la totalidad de las cuotas sociales a Alberto Elios Charmey y Raúl Ricardo Martínez. 2) María Luisa Saibaha de Chadad renuncia al cargo de gerente. 3) Todos los socios cedentes aprueban la cesión. 4) Todos los cónyuges de los socios cedentes presentan su expresa conformidad con la cesión. 5) Se acordó modificar el domicilio, se traslada al de la calle Conesa 2662, Dpto. 2, de Cap. Fed. 7) Los socios acuerdan cambiar el nombre de la sociedad, reemplazándolo por CASA ARNALDO ARTICULOS DE LIMPIEZA S.R.L. 8) Designan nuevo socio gerente a Raúl Ricardo Martínez.

Abogado - Germán Diego Mozzi
N° 45.097

DAMOY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

María Fernanda Perfetti, arg., 30/5/74, casada 1ª Alfredo Dartiguelongue, empleada, DNI 24.037.365, CUIT 27-24037365-9, Zapiola 2066, piso 11 "B", Cap. y Fabiana Rizzi, arg., 18/7/72, casada 1ª Diego Marcelino Moyano Bush, DNI 22.775.745, Cuba 3341, 7° piso "A", Cap., CUIT 27-22775745-6,. 2/12/02, Cuba 3341, 7° "A", Cap. Gerente. Distribución, comercialización, instalación, importación y/o exportación de equipos de conversión de combustibles para todo tipo de automotores, incluyendo equipos de gas natural comprimido, alconafta, o cualquier otro combustible, distribución, comercialización, instalación, importación y/o exportación de productos elaborados químicos y sus derivados para automotores; distribución, comercialización, instalación, importación y/o exportación y service de autopartes, equipos de audio, de aire acondicionado o de cualquier componente o repuesto para automotores; a realizar cualquier tipo de reparaciones sobre automotores, a otorgar y recibir mandatos, licencias, concesiones y representaciones de cualquier tipo, a establecer sucursales. 99 años desde la inscripción. $ 10.000. La gerencia. Los socios. La gerencia. 30/11 de cada año.

Escribana - Mónica María Aguerregaray
N° 12.858

DEL ONCE COMERCIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. priv. 19/12/02 se constituyó: DEL ONCE COMERCIAL S.R.L. Socios: Sandra Liliana Cadelago, nac. 6/2/63, DNI 16.543.243, CUIT 27-16543243-1, dom. Rep. de Cuba 254, Quilmes, Pcia. Bs. As. y Gabriela Alejandra Coronel, nac. 17/9/78, DNI 26.918.403, CUIT 27-26918403-0, dom. Emilio Zola 1337, Quilmes, Pcia. Bs. As., ambas argentinas, solteras y comerciantes. Domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Sede social: Av. Corrientes 2076, de esta Ciudad. Plazo: 99 años a contar de la fecha de su inscripción en el Reg. Púb. de Com. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Artículos de librería, papelería y juguetería: Mediante la compraventa al por mayor y menor, importación, exportación, fabricación, industrialización, comercialización, permuta y distribución de artículos para librería, papelería, juguetes, artículos escolares, artículos de escritorio, oficina e instrumental técnico para estudiantes y profesionales. Asimismo a tal fin la sociedad podrá explotar comercialmente uno o más locales de negocio comerciales. Capital pesos dos mil y está representado por doscientas cuotas de diez pesos valor nominal cada una. Representación legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la socia Sandra Liliana Cadelago en su calidad de gerente. Cierre ejercicio: 30 de noviembre de c/año.

Autorizado - Leonardo Rubén Abadi
N° 45.141

DHARMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 18/12/02. Socios: Marcelo Gustavo Río, arg., casado, abogado, nacido el 22/1/59, DNI 12.975.981, Sánchez 1741, Cap. y María Josefa Suárez, arg., casada, comerciante, nacida el 24/7/28, LC 204.843, Cucha Cucha 962, Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: Paraná 446, 10° "A", Cap. Objeto: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. b) Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria, la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o la arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. Capital $ 6.000. Adm. y rep. legal: Uno o más gerentes, socios o no, por el plazo social. Cierre 31/12. Gerente: Alejandra Elisabet Barrios.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
N° 1403

DISTRIBUIDORA DON EMILIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Esposos Guillermo Daniel Romano, nac. 22/1/65, DNI 17.254.846, CUIT 20-17254846-7 y Sandra Marcela Celio, nac. 2/4/71, DNI 22.147.219, CUIT 27-22147219-0, dcliados. Av. El Cano 3724, 2° p., Cap. Fed., argentinos y comerciantes. 2) 18/12/02. 3) DISTRIBUIDORA DON EMILIO S.R.L. 4) Tronador 571, Cap. Fed. 5) 99 años d/inscrip. 6) Realizar por cta. ppia., de 3ros. o asociada a 3ros. en el país o exterior. Comercial: Comercialización, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con alimentación en gral., tanto humana como animal, y arts. de tocador y cosmética veterinaria. Importadora y exportadora de mercaderías en gral. Realización de operaciones inmobiliarias, agropecuarias, financieras (excepto comprendidas en leyes de entidades financieras y requiera concurso público) y mandatarias (vinculadas a objeto social). 7) $ 5.000, dividido en 5000 cuotas de $ 1 c/u. Suscripción: 2500 cuotas para c/socio. Integración 25% en efectivo. 8) A cargo de 1 o más gerentes, en forma indistinta, socios o no, por el plazo social. Gerentes: Guillermo Daniel Romano. 9) 31/12 c/año. La sociedad.

Autorizado - Héctor García
N° 12.851

DISTRIBUIDORA POWDER COATINGS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 17/12/02. Socios: Sergio Guillermo Fontanals, 47 años, comerciante, DNI 11.455.814; Amalia Irene Bollo, 50 años, ama de casa, CI 7.118.516, ambos argentinos, casados, domiciliados en Boulevard Colcas 682, Don Torcuato. Denominación: DISTRIBUIDORA POWDER COATINGS S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: Comerciales: Compra, venta, importación o exportación de pintura líquida y en polvo; y productos, mercaderías, maquinarias, repuestos y accesorios relacionados. Explotación de patentes de invención, marcas, diseños, dibujos, licencias y modelos industriales. Industriales: Elaboración, fraccionamiento y aplicación de pinturas líquidas y en polvo; y todo elemento o sustancia de aplicación en la industria química, electroquímica, petroquímica, metalúrgica, plástica, agrícola, ganadera, maquinaria y herramientas. Agropecuarias. Financieras. Constructora. Inmobiliaria. Mandatos y servicios. Capital: $ 2.000. Administración: Sergio Guillermo Fontanals. Cierre de ejercicio: 31/11. Sede social: Av. Santa Fe 1697, 7°, Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 45.115

EL RAPINESE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por doc. priv. del 9/12/02 se fija la duración social en 36 años desde el 1/1/72. Se reforma artículo tercero.

Autorizado - D. Salandin
N° 1405

GRAFICA HOMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por I. priv. 4/5/98 se resolvió por unánim. el cambio de jurisdicción a Prov. Bs. As. a Isleta 852/54/56 de la loc. V. Alsina, Partido de Lanús.

Autorizada - Claudia Berdichevsky
N° 1399

JARDIN DEL PILAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 77, inc. 4° de la Ley 19.550,. se hace saber que por Asamblea Extraordinaria de accionistas de fecha 19/11/2002 e instrumento privado de fecha 20/12/2002 y con fundamento en el Balance Especial de Transformación cerrado al 31/10/2002, JARDIN DEL PILAR S.A. resolvió su transformación en sociedad de responsabilidad limitada. 1) Instrumento de transformación: Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 19/1/2002 e instrumento privado el 23/12/2002. 2) Denominación: JARDIN DEL PILAR S.R.L. 3) Capital $ 1.889.300 representado por 1.889.300 cuotas de capital de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: (a) Inmobiliarias: La compra, venta, locación, arrendamiento, concesión y/o cesión de derechos de uso, usufructo, condominio sobre inmuebles propios o por cuenta de terceros sobre inmuebles de éstos, especialmente con destino a necrópolis en los lugares que la legislación vigente lo permita y en las modalidades que la legislación lo permita. Explotación bajo cualquier modalidad legalmente permita, de necrópolis públicas o crematorios, en cualquiera de sus modalidades, pudiendo participar en toda clase de procesos relacionados con las actividades antedichas. (b) Mandataria: Tomar y ejercer representaciones, mandatos, gestión de negocios, administración de bienes capitales y empresas, contratos de agencia, incluyendo mandatos para la comercialización de seguros relacionados con la actividad funeraria, sin que en ningún caso ello suponga la realización de actividad aseguradora. (c) De servicios: De pompas fúnebres, velatorios, transporte y depósito de cadáveres, servicios anexos a los indicados, especialmente los servicios correspondientes a necrópolis en los lugares en que la legislación vigente lo permita. (d) Financiera: mediante préstamos con o sin garantía, a corto y largo plazo, aportes de capitales a sociedades por acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, públicos o privados, emitidos en la República Argentina o en el extranjero, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. (e) Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de bienes y servicios varios de acuerdo con la legislación aduanera en vigencia. Quedan exceptuadas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras por las que se requiera el concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos, contratos y operaciones que se relacionen con los objetos indicados y no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) Administración: A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, designados anualmente en la reunión anual ordinaria de socios. 6) Derecho de receso: No hay accionistas recedentes. 7) Composición de la gerencia: Presidente: Guido Blohm; Vicepresidente: Julio F. Zorraquín. La duración de los mandatos se extenderá hasta la próxima reunión anual de ordinaria de socios.

Autorizado/Abogado - Diego S. Krischcautzky
N° 4254

LAS CHACRAS DE OPEN DOOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por reunión de socios, Acta 7 del 31/12/2001 LAS CHACRAS DE OPEN DOOR S.R.L. modificó el siguiente artículo: Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 1.000.000 dividido en 1.000.000 de cuotas de $ 1 de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios según el siguiente detalle: Raúl Fernando Laballos 540.900 cuotas; Néstor Eduardo Laballos cuatrocientos treinta y un mil novecientas cuotas; Zoraida Patricia de Castro veintisiete mil doscientas cuotas.

Abogada - Florinda B. Forino
N° 12.862

MARADO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Enrique Jaime Zadoff, 3/4/41, casado, Contador Público, LE 4.365.069, Cavia 3099, 3°, Cap.; y Marina Carola Battafarano, 2/6/69, soltera, licenciada en turismo, DNI 20.892.798, San Juan 2681, dpto. E, Cap.; argentinos. 2) 17/12/02. 3) MARADO S.R.L. 4) Jerónimo Salguero 3084, 7°, D. 5) Representaciones de hoteles y albergues en general, de compañías aéreas, nacionales o extranjeras y de locadoras de automotores; organización de eventos, congresos y convenciones culturales, científicas y deportivas; recepción y asistencia de turistas en viajes; servicios de guías y despacho de equipajes. 6) 99 años desde la inscripción. 7) $ 10.000. 8) Gerentes Enrique Jaime Zadoff y Marina Carola Battafarano, sin plazo. 9) indistinta. 10) 31 de diciembre.

Escribano – Jorge A. Ricciardi
N° 45.137

MISTYCAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instr. Priv., 12/7/02 Hernán Mariano Luna DNI 21.958.985 cede, vende y transfiere, siete cuotas al Sr. Ciporkin, y dos cuotas al Sr. Aulet, Andrés Lisandro Cúneo DNI 23.327.396, 15 cuotas a Ciporkin, y Diego Gabriel Allegrini DNI 21.173.634, 20 cuotas a Aulet. El capital y el derecho de la sociedad queda distribuido: Raúl Eduardo Aulet, DNI 11.574.829, resulta titular de 22 cuotas, Sergio Adrián Ciporkin, DNI 28.165.524 de 22 cuotas, Hernán Mariano Luna DNI 21.958.985 de 31 cuotas y Andrés Lisandro Cúneo DNI 23.327.396 de 25 cuotas. El cargo de Gerente reside en la persona del Socio Hernán Mariano Luna.

Romina Natalia Sestito
N° 45.138

NATIONAL BUSINESS & SERVICES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Compl. Factura 0076-000000538 del 27/11/02, por escr. del 17/12/02, pasada ante el Escr. Jorge E. Filacanavo, se modificó el Art. 3° del estatuto, el cual en el futuro tendrá la siguiente redacción: "Artículo Tercero: Objeto Social. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro y fuera del territorio de la República Argentina, las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de la ley 13.512 de Propiedad Horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda. b) Financiera: Mediante aportes de inversiones de capitales a particulares o sociedades. Compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía, y cualquier otra operación financiera, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. c) Mandatarias: Administración por cuenta de terceros, particulares, sociedades y/o

asociaciones, de negocios financieros en especial los relacionados con títulos de crédito o títulos valores públicos o privados, representaciones, cobranzas, comisiones, mandatos, consignaciones y asesoramientos en general; con referencia a estos últimos quedan excluidos aquellos que en virtud de la materia hayan sido reservados a profesionales con títulos habilitantes, Leyes 20.488 y 23.187. d) Importación y Exportación. Zulema del Valle Reartes.

Autorizada – Zulema Reartes
N° 1390

PALO U.S.A.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rubén Alfredo Sánchez, arg., cas., 44, comerc., DNI 12.086.763, Silvia Mónica Rius, arg., cas., 44, comerc., ambos dom. Formosa 737 4° Cap., DNI 12.727.837. 2) 19/12/02. 3) Directorio 3173 Cap. 4) 99 años. 5) Comerc. e industrialización de art. textiles, Import., export. 6) $ 1.000. 8) Gte. Sánchez, R. A. 9) 30/11.

Autorizado – Carlos E. González Burgos
N° 1401

RADIODIFUSORA CIUDAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Avisa, que por Contrato de fecha 26/10/2002, Juan Mario Lerner cede, vende y transfiere parte de sus cuotas, o sea 14.000 cuotas a: RADIODIFUSORA CIUDAD S.R.L. Se modifica el Art. 4° del contrato social. Art. 4°: El Capital se fija en $ 73.000.

Autorizado – Sergio Ibarra
N° 1375

RH IMEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Denominación Social: RH IMEC S.R.L. Fecha instrumento privado: 31 de octubre de 2002. Cesión de cuotas: El señor Hugo Horacio Raíces, CUIT N° 23-11572223-9 cede a la Sra. Graciela Josefa Fernández, D.N.I. N° 10.810.701, la cantidad de 600 cuotas de capital, de un valor de $ 10, cada una, que representan un valor nominal de $ 6.000. Modificación del Objeto Social: Nueva redacción art. 3ro. del Contrato Social: La sociedad tiene por objeto: a) La compra y venta, al por mayor y menor, importación, exportación y reparación de artículos eléctricos en general, como así también de sus componentes y repuestos; b) La prestación de servicios de consultoría y asesoramiento para la optimización de consumos de electricidad, agua y gas; c) La elaboración y venta de productos químicos para cosmética, perfumerías e industrias en general, al por mayor y menor y d) La prestación de servicios de mantenimiento de edificios, industrias y comercios, en general.

Socio Gerente – Roberto Luis Hermanoff
N° 1378

TECNICANOVA ELECTRONICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día lo siguiente: 1) Que por instrumento privado del 19/7/2002, el Sr. Ezequiel Nicolás Finocharo vende y transfiere a Roberto Di Mauro, arg., casado, nac. 14/5/60, comerciante, DNI 14.124.058, Conde N° 2505, Piso 2°, Dto. "B", Capital Federal, treinta y tres (33) cuotas, de pesos cincuenta ($ 50,00) valor nominal cada una. 2) Que por instrumento privado del 12/12/2002, el Sr. Andrés Raúl Martínez vende y transfiere a Alberto Antonio Martínez, arg., casado, nac. 5/7/54, comerciante, DNI 11.460.577, Balbastro y Charrúa N° 590, Piso 2°, Dto. "22", Monoblock 9-E, de la localidad de Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As., treinta y tres (33) cuotas, de pesos cincuenta ($ 50,00) valor nominal cada una. 3) El Artículo cuarto, quedará así redactado: El Capital Social se fija en la suma de pesos cinco mil ($ 5.000,00), dividido en cien (100) cuotas de pesos cincuenta ($ 50,00) valor nominal, cada una, el que se suscribe íntegramente en este acto, en las siguientes proporciones: el Sr. Alberto Antonio Martínez. 33 cuotas; el Sr. Roberto Di Mauro, 33 cuotas y el Sr. Aldo Di Mauro, 34 cuotas. Las cuotas se encuentran totalmente suscriptas e integradas, el cien por ciento (100%), en dinero en efectivo. 4) Se acepta la renuncia del gerente Andrés Raúl Martínez. 5) Se designa Gerente al Sr. Aldo Di Mauro.

Autorizado – Alejandro Rojas
N° 45.108

TEXTIL NEW CENTER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Avisa que por Acta de fecha 21/6/2002. Se modifica el domicilio legal, Fijándose en Bartolomé Mitre 2371, p 2° "D", Cap., modificándose el Art. 1°.

Autorizado – Sergio Ibarra
N° 1373

TITO LESCANO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas, escritura 5/12/02, ante José Felipe Chiappe, Reg. 1169, Cap. Fed. Cedentes: Francisco Cainzos Noguerol vende sus 1.800 cuotas a Verónica Analía Cellucci, arg. 4/11/71, DNI 22.605.091, CUIL 23-22605091-4, comerciante, soltera, ingeniero Brian 1466 de Haedo, Bs. As. y Antonio Rodríguez y Benjamín Cuadra Valle venden sus 1.800 y 1.900 cuotas respectivamente a Gerardo González, arg. 24/9/60, DNI 14.112.474, soltero, CUIL 23-14112474-9, comerciante, Rubén Darío 73, Tigre, Bs. As.

Escribano – José Felipe Chiappe
N° 45.160

TURISMO ITALMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Avisa que por Escritura del 11/12/2002, se modifica el Art. 4° del contrato Social. Art. 4°: El Capital Social se fija en $ 110.000.

Autorizado – Sergio Ibarra
N° 1376

VIAS INTERPROVINCIALES ARGENTINAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Alejandro Oscar Scheffelaar Klotz cede, vende y transfiere a favor de Daniel Marcelo Campana 900 cuotas y a favor de Luis Alberto Rodríguez, arg., divorciado, 2/3/59, DNI. 13.237.283, dom.: Manuel Artigas 5826 p. 2 "C", Cap. Fed.: 600 cuotas de las 1.500 que posee y renuncia a la Gerencia. Los nuevos Socios designan Gerente único por el término de duración de la sociedad a Daniel Marcelo Campana.

Abogada – Diva Ares
N° 1381

VV JOIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. VV JOIN S.R.L.: 18/12/02. Dom.: Av. Córdoba 392, 5° E, Cap. Fed. Socios: Guillermo A. Villafañe, arg., cas., DNI 17.261.136, 16/12/64, amp., dom. Casa 9, Ma. B, Las Marías, Tucumán y Cristian B. F. Vásquez, chileno, cas., CI 92.544.224, 12/6/69, amp., dom. Calle 36, 364, Guernica, P. Perón, Pcia. Bs. As. Durac. 99 años. Objeto: Por cuenta propia, de o asoc. a 3°, en el país o ext.: La industrializ., fabric., elaborac., transformac., compra, venta, importac., exportac., comisión, consig., represent., distrib., y cualq. otra forma de comerc., de mat. primas, prod. y subprod. agrop. y forest., maq. rurales, sus partes, componente. y repuestos, como así también la prest. de todo tipo de serv. relac. con los mismos; arrend. y explotac. de establec. agríc., ganaderos, forest. y de granja; con sus subprod.; ejercer representac., mandatos, depósitos, consig. y actuar como consignatario y/o comitente sobre todos los productos vinc. a su objeto; mediante prést. con/sin gtías. reales a corto o largo plazo, aporte de capitales a pers., empresas o soc. por acciones existentes o a crearse por la concentración de operac. realizadas o a realizarse; compraventa y negociac. de títulos, acciones, debentures, y toda clase de val. mobiliarios y papeles de crédito de cualq. de los sist. o modalidades creadas o a crearse. Igualmente podrá realizar toda clase de oper. fcieras. permitidas por las leyes con exclusión de las comp. en la Ley de Ent. Fcieras. y toda otra que requiera el conc. público. Podrá realizar todo tipo de comisiones, consignac., leasing, franchising, represent. y mandatos relac. directamente con el objeto social. Capital: $ 12.000. Gerentes: Guillermo A. Villafañe, y Cristian B. F. Vásquez. Rep. legal: a cargo de los gerentes en forma indistinta. Ej. 31/12 c/año.

Autorizada – Costanza M. Pondal
N° 12.881

ZB 001

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución Social: Por instrumento privado del 18/12/02. Socios: Liliana Beatriz Zabalza Satr, española, casada, 24/9/71, entrenadora de tenis, DNI 92.542.922 y Maximilian Burger, luxemburgués, casado, 20/1/59, ingeniero técnico, Pasaporte C 44194, ambos domiciliados en la De la Chacarera 1570 Parque Leloir, Bs. As. Denominación: ZB 001 S.R.L. Duración: 99 años desde su inscripción registral. Objeto: a) Explotación de Gimnasios, canchas y Natatorios: Explotación en todas sus variantes de canchas de tenis y la enseñanza de tenis, formación y capacitación de jugadores y jugadoras profesionales, como así también la búsqueda de talentos en el deporte y especializados en tenis. Explotación de gimnasios y natatorios en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines, explotación en todas sus formas de canchas de tenis, squash, paddle, fútbol 5, básquet y voley y la enseñanza y capacitación en dichos deportes, incluyendo asimismo la atención médica a los deportistas. b) Explotación de Negocios: La explotación comercial de los negocios de venta de artículos deportivos, cafetería, confitería y restaurante, venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no y bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasadas o no, compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y/o alquiler de máquinas, equipos, accesorios e indumentaria, compraventa, arrendamiento y explotación de inmuebles, inclusive las operaciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal, para la consecución del objeto social y la explotación o alquiler en todas sus variantes, para fiestas, seminarios, cumpleaños, reuniones, cursos, congresos y toda clase de eventos de salas y al aire libre; c) Organización y producción de Eventos y d) Representaciones y Financieras Capital: $ 4.000. Administración, Representación Legal y uso de la Firma Social: Estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Fizcalización: Se prescinde. Cierre de Ejercicio: 31/3 de cada año. Sede Social: Av. Córdoba 1255, 3° de Cap. Fed. Gerente: Gustavo Norberto Tapia.

Apoderado – Adrián D. Gómez
N° 12.854

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

El corredor inmobiliario Horacio Soba Mat. 488 Av. Corrientes 818 P. 13 of. 1304 Cap. avisa que Liliana Silvia Rodríguez, dom. Balbastro 1351 Torcuato, vende libre de personal y deudas su negocio ubicado PELLIZA 3806 Olivos dedicado a Telecentro, internet, etc. a Clara Severa Armas, dom. Av. Santa Fe 2088, Olivos. Reclamos de Ley en mis oficinas.

e. 26/12 N° 12.857 v. 2/1/2003

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AGROPECUARIA LAS GARZAS S.A.

Por Asambl. Gral. Ord. del 10/12/01, se designa Director Titular a Luciano N. F. Di Tella y a Santiago María Di Tella, Director Suplente.

Escribano - David R. Obarrio
e. 26/12 N° 12.856 v. 26/12/2002

"C"

CODELCO MERCANTIL S.A.
(Sucursal Argentina)

Comunica que mediante Acta de Consejo de Administración de CODELCO MERCANTIL S.A., Casa Matriz, de fecha 26 de noviembre de 2002, se resolvió el cierre de CODELCO MERCANTIL S.A. (Sucursal Argentina) y se nombró a Emilio Quesada Martínez como liquidador.

Dictaminante - Hernán Canitrot
e. 26/12 N° 4251 v. 26/12/2002

"D"

DACASA S.A.

Comunica por esc. 401, 19/12/02, Reg. 1727, renunciaron al Directorio Edgardo Daniel Savy, Presidente; Liliana Marcela González, Vicepresidente y Daniel Alfredo Petralla, Directos Suplente quedan designados Alejandro Adrián Bossio como Presidente y Luis Alberto Bossio como Director Suplente.

Escribano - Juan Pablo Martínez
e. 26/12 N° 1370 v. 26/12/2002

DESLER S.A.

Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 16 del día 8 de mayo de 2002 se resolvió fijar en cuatro el número de Directores Titulares. Por Acta de Directorio N° 121 del 8 de mayo de 2002, se designaron nuevos Directores quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: Presidente: Jacky Mugrabi; Vicepresidente: Elvio Edgardo Calligaris; Directores Titulares: Pablo Javier Alliani y Michael Joseph Miller.

Autorizado/Abogado - Esteban Carlos Bruzzon
e. 26/12 N° 12.848 v. 26/12/2002

DIESEL SAN MIGUEL Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se hace saber que por resolución de la Asamblea General N° 43 del 7/11/01 y Actas de Directorio N° 130 y 127 del 7/11/01 y 28/9/01, elevadas a escritura, Registro 1147, se eligió nuevo directorio de DIESEL SAN MIGUEL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA: Presidente: Antonio Joaquín Regueira; Vicepresidente: Antonio Regueira; Director: Mirta Noemí Farinetti de Regueira; Director. Miguel Angel Monti; Síndico Titular: Alejandro G. Rechanik; Síndico Suplente: Julián Martín Cardillo. Se constituye nuevo domicilio: Córdoba 966, 5° piso "E", Capital.

Escribano - Horacio E. Clariá
e. 26/12 N° 45.146 v. 26/12/2002

DIXETAL S.A.

Por Inst. del 22/10/02 se revocó el poder del Sr. Oscar Daniel Zilocchi, quedando como representante el Sr. Salvador Lentini.

Abogado - Carlos Martín Lufrano
e. 26/12 N° 1393 v. 26/12/2002

"E"

ELECTRICA DEL SUR S.A.

Por Asamblea General Ordinaria y Unánime de fecha 19 de junio de 2002, el Directorio quedó compuesto por: Directores Titulares: Gregory

Trewitt, Mario Levy, Carlos Solans, Matías Brea; Director Suplente: Jorge Scolaro.

Autorizada - Victoria Facio

e. 26/12 N° 1385 v. 26/12/2002

ELISIUM S.A.

Por escritura del 11/12/02, ante escribano Luis A. Beruti, Reg. 63, Cap., se transcribieron Actas Asamblea 15 y Directorio 71, del 30/10 y 1/11/02 eligiéndose Directorio y distribuyéndose cargos: Presidente: Eugenio Andrés Casasco; Directores Titulares: Eugenio Alberto Casasco, Aldo Fabbri, Alberto César Alvarez Saavedra; Suplentes: Adela Esther Casasco de Radici, Luis Alberto Rodríguez. Mandato 1 año.

Escribano - Luis A. Beruti

e. 26/12 N° 45.164 v. 26/12/2002

ENERGIA DEL SUR S.A.

Por Asamblea General Ordinaria y Unánime de fecha 19 de junio de 2002, el Directorio quedó compuesto por: Directores Titulares: Gregory Trewitt, Mario Levy, Carlos Solans, Matías Brea; Director Suplente: Jorge Scolaro.

Autorizada - Victoria Facio

e. 26/12 N° 1387 v. 26/12/2002

ETARKE S.A.

Comunica que por A.G.O. del 16/12/02 se aceptaron las renuncias presentadas por Rubén Alejandro Campo y Liliana Graciela Bonanni a los cargos de Presidente y Director Suplente respectivamente y se designó Presidente: María de la Piedad Abreu Almeida y Directora Suplente: Sandra Marcela Ortiz.

Abogada - María Marcela Olazábal

e. 26/12 N° 1397 v. 26/12/2002

EZINGTON INVESTMENT S.A.

Sociedad constituida bajo las leyes de la República Oriental del Uruguay, con domicilio en origen en Juncal 1355, Escritorio 907 de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, ha decidido constituir una sucursal en la República Argentina, en los términos del Artículo 118 de la LSC, sin asignación de capital. A tal fin ha designado representante legal al Sr. Héctor Daneff, LE 4.7803.581 y constituyó su domicilio legal en Avenida Las Heras 3231, piso 13° "C". Fecha de cierre de ejercicio: 31 de agosto.

Abogado / Autorizado - Martín Davicino

e. 26/12 N° 12.874 v. 26/12/2002

"F"

FLUIDMASTER ARGENTINA S.R.L. (en Liquidación)

Comunica que por Asamblea Unánime de socios del 6/9/02 se resolvió: 1) Disolver anticipadamente la sociedad conforme los arts. 1, 4 y 5 de la Ley 19.550. 2) Designar liquidador al señor Carlos Cortese; y 3) Aprobar el balance de liquidación final y la cancelación registral.

Autorizado - Ernesto J. Brondo

e. 26/12 N° 12.852 v. 26/12/2002

"G"

GLOTER S.R.L.

Por reunión del 15/10/02 se disuelve la sociedad al 31/10/02 y se designa liquidador a Esteban Ramón Lorenzo.

Autorizado - D. Salandin

e. 26/12 N° 1406 v. 26/12/2002

GRAVAGNA S.A.

Esc. 196. Es aceptada la renuncia de Silvestre Gravagna como Director. En consecuencia así queda conformado el Directorio: Presidente: José Antonio Fortunado Gravagna; Vicepresidente: Luis Gravagna; Directores: Salvador Gravagna y Javier Francisco Gravagna.

Autorizado - José Mangone

e. 26/12 N° 45.123 v. 26/12/2002

"H"

HILL'S PET NUTRITION DE ARGENTINA S.A.

IGJ N° 1.512.805. Se hace saber por un día que la sociedad HILL'S PET NUTRITION DE ARGENTINA S.A., mediante Asamblea Extraordinaria Unánime de accionistas, celebrada el 5 de diciembre de 2002, resolvió su disolución anticipada y liquidación, designando como liquidadores a los señores Raúl I. García Barros y Agustín I. Pettinato.

Liquidador - Raúl I. García Barros

e. 26/12 N° 12.845 v. 26/12/2002

"I"

INVERSIONES FINANCIERAS DEL SUR S.A.

(IGJ 1.668.123). Por Asamblea del 22/11/02 se designó como Presidente a Manuel Angel Seoane; Vicepresidente a Jorge Gross y como Director Suplente a Jaime Weinstein, quienes aceptaron el cargo conferido.

Autorizada - Nadia Martínez

e. 26/12 N° 1389 v. 26/12/2002

"J"

JORGE MARSEILLAN Y CIA. S.A.C.I.F.

Avisa que por escritura del 4/12/2002 se protocolizó el Acta del 11/10/2002 donde se resolvió reducir el capital en $ 846.336. Activo total: $ 5.060.843,95. Pasivo total $ 397.196,53.

Autorizado - Sergio Ibarra

e. 26/12 N° 1372 v. 30/12/2002

"L"

LABORATORIOS BAGÓ S.A.

Hace saber: Por Asamblea Ordinaria del 19/11/01 se designó por unanimidad de votos que el Directorio de la Sociedad esté integrado de la siguiente forma: Directores Titulares de la Sociedad Sr. Sebastián Bagó y Sr. Juan Carlos Bagó; Síndico Titular Dr. Manuel Roberto González Abad y Síndico Suplente Dr. Pedro Enrique Scapolla.

Abogada - María Gabriela Cattoni

e. 26/12 Nº 1383 v. 26/12/2002

LAGARTO S.A.

Que por Escrit. N° 26 del 3/10/02 ante Escrib. Alberto D. Hassan, Reg. 511 La Plata, "LAGARTO S.A.", domic. Bmé. Mitre 3070 Bs. As. Protocolizó Acta Asamblea Unánime del 21/8/02 que acepta renuncia anterior Directorio: Presidente Guillermo Oscar Agüero; Vicepresidente Miguel Héctor Ruiz. Designan nuevos Directores por 3 ejerc.: Titulares, Raúl Oscar Lorenzo y Daniel Marcelo Ripa. Suplente, Eduardo Enrique Ripa. Por Acta de Directorio del 21/8/02 los Directores electos se distribuyen sus cargos: Presidente, Raúl Oscar Lorenzo; Vice, Daniel Marcelo Ripa; Suplente, Eduardo Enrique Ripa. Compareció Raúl Oscar Lorenzo, argentino, DNI N° 20.370.869; CUIT 20-20370869-7; 34 años; soltero; comerciante; domicilio Artigas 5709 Bs. As.

Escribano - A. D. Hassan

e. 26/12 Nº 12.875 v. 26/12/2002

LAM FER S.A.

Esc. 188. Aprobó el nuevo Directorio: Presidente: Luis Pérez Muñoz; Vice Presidente: Margarita San Vicente; Directora: Inés Pérez San Vicente.

Autorizado - José Mangone

e. 26/12 Nº 45.121 v. 26/12/2002

"M"

MARKETING & RESEARCH S.A.

Por escritura de fecha 12/10/02, se resuelve trasladar el domicilio de la sociedad, fijándolo en la calle Maipú 509 4° Capital Federal.

Escribano - Carlos D. Barcia

e. 26/12 Nº 12.841 v. 26/12/2002

MARKETING & RESEARCH S.A.

Por Asamblea de fecha 25/04/2002, surge el nombramiento de los miembros que integran el directorio de la sociedad por un ejercicio, cuyos cargos fueron distribuidos de la sig. forma: Presidente: Dr. José María Harfuch; Director titular: Dr. Julio César Guardone; Director Suplente: Dra. Patricia Roxana Guardone.

Escribano - Carlos D. Barcia

e. 26/12 Nº 12.840 v. 26/12/2002

MAYOSOL S.R.L.

Por acta de reunión de socios del 21/10/02 se resolvió aumentar el capital social de "MAYOSOL SRL" de $ 5.000 a $ 10.000 dividido en 100 cuotas de $ 100 valor nominal de c/u totalmente suscripto e integrado por los socios en un 100%. (MAYOSOL SRL insc. en IGJ el 9/9/02, bajo N° 4922 del L° 116 de SRL).

Autorizada - María Inés Alvarez de la Rosa

e. 26/12 Nº 1382 v. 26/12/2002

MEDIOS DEL CONOSUR S.A.

Se hace saber que por AGO del 18/10/02 se aceptó la renuncia del Sr. Alejandro Alfredo Shaw a su cargo de Director Titular y la del Sr. Mario Fabián Papini a su cargo de Director Suplente. Asimismo por misma acta de asamblea y posterior reunión de Directorio de igual fecha el Directorio de la Sociedad quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Francisco de Narváez Steuer, Vicepresidente: Alejandro Alfredo Shaw y Director Suplente: Mario Fabián Papini.

Autorizada - Alejandra Cabana

e. 26/12 Nº 12.880 v. 26/12/2002

MOLINOS TRESOR Sociedad Anónima

N° I.G.J. 11970. Comunica que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 16 de diciembre de 2002, se resolvió reducir el capital social en la suma de $ 490.000, es decir de $ 1.072.000 a $ 582.000 y se modifica el artículo cuarto del Estatuto Social.

Presidente - María Luisa Lazcano

e. 26/12 Nº 12.855 v. 30/12/2002

"N"

NESTLÉ ARGENTINA S.A.

incorpora por fusión a

RALSTON PURINA ARGENTINA S.A.

NESTLÉ ARGENTINA S.A.: Sede social en Carlos Pellegrini 887, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Estatuto inscripto en Folio 469, Libro 43, Tomo "A", fecha 30 de marzo de 1931, del Registro Público de Comercio de Capital Federal. RALSTON PURINA ARGENTINA S.A.: Sede social en Tucumán 540, piso 22, Of. "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Estatuto inscripto en Folio 291, Libro 79, Tomo "A", fecha 01 de agosto de 1973, del Registro Público de Comercio de Capital Federal. RALSTON PURINA ARGENTINA S.A. se disuelve sin liquidarse y transfiere su patrimonio a NESTLÉ ARGENTINA S.A. NESTLÉ ARGENTINA S.A. aumenta su capital de $ 501.000 a $ 572.000 o sea en $ 71.000. Valuaciones: NESTLÉ ARGENTINA S.A. al 30/09/2002; Activo: $ 470.398.438 y Pasivo: $ 753.345.935. RALSTON PURINA ARGENTINA S.A. al 30/09/2002; Activo: $ 41.790.261 y Pasivo: $ 10.303.091. Fecha del compromiso previo de fusión: 22/11/2002. Fechas de las Asambleas que lo aprobaron: NESTLÉ ARGENTINA S.A. 06/12/2002; RALSTON PURINA ARGENTINA S.A. 06/12/2002. Oposición: Las oposiciones a la fusión deberán realizarse en la Sede Social de NESTLÉ ARGENTINA S.A. sita en Carlos Pellegrini 887, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Presidente - Pablo Miguel Devoto

e. 26/12 Nº 12.642 v. 30/12/2002

"R"

RADEN S.A.

Disolución, Liquidación y Cancelación Registral: Acto Privado del 11/12/02 y Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 12/6/02; los accionistas de "RADEN S.A." resuelven disolver y liquidar anticipadamente la sociedad. Aprobar el Balance Final de Liquidación al 31/3/02 y Proyecto de Distribución y nombrar como Liquidador y Depositario de los Libros y Documentos Sociales al señor Saúl Baum, con domicilio en Terrada 539 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizada - Matilde L. González Porcel

e. 26/12 Nº 45.114 v. 26/12/2002

RECURSOS MEDICOS ESPECIALIZADOS S.A.

La Asamblea General Extraordinaria del 25/10/02, resolvió 1) La disolución anticipada de la sociedad. 2) Designar liquidador y depositario de los libros y documentación social a la Sra. María Julia Baldassarre con DNI 18.208.349 y domicilio en Las Heras 4051 PB dto. 10 Capital. 3) Aprobar el Balance Final de liquidación al 30/06/02 y cuenta partición y 4) Aceptar la gestión de los Directores y sus renuncias.

Autorizado - Gabriel Braphiroli

e. 26/12 Nº 1392 v. 26/12/2002

RELLFORD COMPANY Sociedad Anónima

Comunica que por Acta de Directorio 10/12/02 se resolvió la apertura de la sucursal en la R.A. (art. 118 ley 19.550) sin asignación de capital nombrándose representante legal a Fernando Ezequiel Beszkin, fijándose la sede social en Colombres 1022, Cap. Fed.

Abogada - María Marcela Olazábal

e. 26/12 Nº 1396 v. 26/12/2002

RYAS GROUP ARGENTINA Sociedad Anónima

Se hace saber. Por esc. del 18/11/02, N° 173, F° 419, por ante el esc. Marcelo Padula, Reg. 7, Pdo. de Tigre a su cargo se protocolizó Actas de Asamblea de Soc. y de reunión de Directorio, ambas del 26/9/95, donde se designan y distribuyen cargos por vencimiento del anterior período, quedando conformado: Presidente: Andrea Betina Recagno, DNI 17.199.787, cas., arg., nac. 14/10/64, dom. en Beruti 3372, p. 27, dpto. A, y Director Sup.: Cecilia Luján Sosa, DNI 17.254.234, cas., arg., nac. 21/10/64, dom. en Av. Callao 1983 piso 15, ambas de la Cdad. de Bs. As. y publicistas.

Escribano - Marcelo N. Padula

e. 26/12 Nº 12.869 v. 26/12/2002

"S"

SCOTIA INSURANCE ARGENTINA S.A.

(I.G.J. 1.514.235). Por Asamblea Ordinaria del 29/11/02 se aprobó la renuncia de los Sres. Jean-Luc Rich, Donna Groskorth, Claudio Hernández y Edgar Lance Hill a sus cargos de directores de la Sociedad. Y, por la mencionada Asamblea y reunión de directorio del 29/11/02, se designó el siguiente directorio: Presidente: Diego Alberto Güerri; Directores Titulares: Alejandro Veloso y Silvio Puertas; y Director Suplente: María Victoria Pessagno.

Apoderado - Francisco J. Cornejo

e. 26/12 Nº 1386 v. 26/12/2002

SERVYCAL S.A.

Comunica que por esc. 402 del 19/12/02, reg. 1727, protocoliza Acta de Asamblea 11 del 20 de mayo de 2002 aumentó capital dentro del quíntuplo de $ 80.000 a $ 160.000.

Escribano - Juan Pablo Martínez

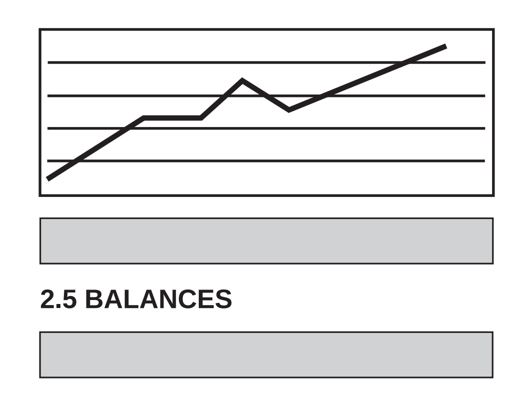
e. 26/12 Nº 1369 v. 26/12/2002

SUMIPLAN S.A. de Ahorro para Fines Det.

Informa, nómina de los suscriptores favorecidos en el acto N° 2 de adjudicación celebrado el 5/12/02. "Círculo Gilera", Grupo 01, Orden: 10, Mod. Sorteo; Orden: 49, Mod., Sorteo. Licitación desierta.

Autorizada - Silvia Fainstein Maizel

e. 26/12 Nº 12.887 v. 26/12/2002



2.5 BALANCES

SOCIEDAD ANONIMA DEL ATLANTICO COMPAÑIA FINANCIERA

Denominación de la Entidad: **SOCIEDAD ANONIMA DEL ATLANTICO COMPAÑIA FINANCIERA**

Fecha en que se cumple el plazo de duración de la Sociedad: 9 de noviembre del año 2060.

Nombre del Auditor firmante	Fernando J. Cóccaro
Asociación Profesional	Pistrelli, Díaz y Asociados S.R.L.
Informe correspondiente al ejercicio cerrado el: 30/06/2002	7 (Abstención de opinión)

ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL
AL 30 DE JUNIO DE 2002 Y 2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2002	2001
ACTIVO		
A. DISPONIBILIDADES		
- Efectivo	636	1.125
- Bancos y corresponsales	2.294	9.002
	2.930	10.127
B. TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS (Anexo A)		
- Tenencias para operaciones de compraventa o intermediación	873	2.626
- Títulos Públicos sin cotización	2.845	2.637
- Inversiones en títulos privados con cotización	-	129
	3.718	5.392
C. PRESTAMOS (Anexos B, C y D)		
- Al Sector Financiero	71	2.924
- Al Sector Privado no financiero		
Adelantos	281	479
Documentos	2.729	25.692
Hipotecarios	6.317	13.173
Prendarios	3.155	7.801
Personales	2.152	8.967
Tarjetas de crédito	3.562	8.184
Otros	4.340	11.173
Intereses,ajustes y diferencias de cotización devengados a cobrar	2.577	2.063
Intereses documentados	(199)	(3.360)
	24.985	77.096
- Previsiones (Anexo J)	(5.074)	(7.049)
	19.911	70.047
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
- Banco Central de la República Argentina	1.093	1.943
- Otros comprendidos en las Normas de Clasificación de deudores (Anexos B, C y D) (Nota 6.1.)	461	2.663
- Otros no comprendidos en las Normas de Clasificación de deudores (Nota 6.2.)	15.046	133
	16.600	4.739
- Previsiones (Anexo J)	(2)	(29)
	16.598	4.710
F. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES (Anexo E)		
- Otras (Nota 10.)	1.709	2.460
G. CREDITOS DIVERSOS		
- Deudores por venta de bienes (Anexos B, C y D) 257	1.290	
- Otros (Nota 6.3.)	3.892	2.690
- Intereses y ajustes devengados a cobrar a Deudores por venta de bienes (Anexos B, C y D)	121	110
	4.270	4.090
- Previsiones (Anexo J)	(801)	(722)
	3.469	3.368
H. BIENES DE USO (Anexo F)	2.543	2.834
I. BIENES DIVERSOS (Anexo F)	5.825	4.415
J. BIENES INTANGIBLES (Anexo G)		
- Gastos de organización y desarrollo	82	119
Total del Activo	56.785	103.472
	======	======
PASIVO		
L. DEPOSITOS (Anexo H e I)		
- Al Sector Privado no financiero		
Cuentas corrientes	1.252	3.217
Cajas de Ahorros	1.685	3.832
Plazos fijos	11.657	66.802
Cuentas de inversiones	361	6.140
Otros (Nota 6.4.)	22.615	241
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar	5.641	127
	43.211	80.359
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
- Obligaciones negociables no subordinadas	-	1.957
- Otras (Nota 6.5.) (Anexo I)	1.779	2.861
- Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengadas a pagar	-	16
	1.779	4.834
N. OBLIGACIONES DIVERSAS		
- Otras (Nota 6.6.)	239	1.094
P. OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS (Anexo I)	2.214	3.476
Total del Pasivo	47.443	89.763
	======	======
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	9.342	13.709
Total de Pasivo más Patrimonio Neto	56.785	103.472
	======	======
CUENTAS DE ORDEN		
DEUDORAS		
Contingentes		
- Garantías recibidas	22.261	60.280
- Otras no comprendidas en las Normas de Clasificación de deudores	-	705
- Cuentas contingentes deudoras por contra	30	705
	22.291	61.690
De control		
- Créditos clasificados irrecuperables	2.588	3.186
- Otras (Nota 6.7.)	10.151	19.707
	12.739	22.893
ACREEDORAS		
Contingentes		
- Otras no comprendidas en las Normas de Clasificación de deudores	-	705
- Otras garantías otorgadas comprendidas en las normas de Clasificación de deudores (Anexos B, C y D)	30	-
- Cuentas contingentes acreedoras por contra	22.261	60.985
	22.291	61.690
De control		
- Cuentas de control acreedoras por contra	12.739	22.893
	12.739	22.893

Las notas 1 a 14 y los anexos A a L y N adjuntos, son parte integrante de estos estados.

ESTADOS DE RESULTADOS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 30 de JUNIO de 2002 Y 2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2002	2001
A. INGRESOS FINANCIEROS		
- Intereses por préstamos al sector financiero	302	599
- Intereses por documentos	2.938	4.051
- Intereses por préstamos hipotecarios	1.977	2.125
- Intereses por préstamos prendarios	1.191	1.511
- Intereses por préstamos de tarjetas de crédito	1.626	1.930
- Intereses por otros préstamos	2.991	4.065
- Intereses por otros créditos por intermediación financiera	13	10
- Resultado neto de títulos públicos y privados	-	452
- Ajustes por cláusula C.E.R.	3.349	-
- Otros (Nota 6.8.)	5.892	808
	20.279	15.551
B. EGRESOS FINANCIEROS		
- Intereses por depósitos en cajas de ahorro	201	127
- Intereses por depósitos a plazo fijo	5.474	5.370
- Intereses por financiaciones del sector financiero	4	6
- Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	3	305
- Otros intereses	864	1.067
- Resultado neto de títulos públicos y privados	205	-
- Ajustes por cláusula C.E.R.	5.777	-
- Otros	949	783
	13.477	7.658
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACION	6.802	7.893
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	5.039	4.446
D. INGRESOS POR SERVICIOS		
- Vinculados con operaciones pasivas	1.150	984
- Otras comisiones	118	542
- Otros (Nota 6.9.)	1.588	1.847
	2.856	3.373
E. EGRESOS POR SERVICIOS		
- Comisiones	331	299
- Otros (Nota 6.10.)	222	306
	553	605
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA - GANANCIA	1.917	-
G. GASTOS DE ADMINISTRACION		
- Gastos en personal	4.832	4.907
- Honorarios a directores y síndicos	258	303
- Otros honorarios	795	718
- Propaganda y publicidad	96	160
- Impuestos	319	329
- Otros gastos operativos	1.392	1.452
- Otros	940	861
	8.632	8.730
F. RESULTADO MONETARIO POR EGRESOS OPERATIVOS – GANANCIA	95	-
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA – PERDIDA	(2.554)	(2.515)
I. UTILIDADES DIVERSAS		
- Resultado por participaciones permanentes	-	159
- Intereses punitorios	1.300	1.080
- Créditos recuperados y previsiones desafectadas	688	532
- Ajustes por cláusula C.E.R.	95	-
- Otras (Nota 6.11. y 7.b)	246	1.940
	2.329	3.711
J. PERDIDAS DIVERSAS		
- Resultado por participaciones permanentes (Nota 10.)	742	-
- Intereses punitorios y cargos a favor del B.C.R.A.	2	2
- Cargo por incobrabilidad de créditos diversos y otras previsiones	762	286
- Otras (Nota 6.12.)	645	307
	2.151	595

	2002	2001
K. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES - PERDIDA	(1.854)	-
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS – (PERDIDA) / GANANCIA	(4.230)	601
L. IMPUESTO A LAS GANANCIAS	-	245
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO ANTES DE LA ABSORCION – (PERDIDA) / GANANCIA	(4.230)	356
ABSORCION "AD-REFERENDUM" DE LA ASAMBLEA		
- Con Resultados no Asignados (1)	454	-
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO DESPUES DE LA ABSORCION – (PERDIDA) / GANANCIA	(3.776)	356
	======	======

(1) De acuerdo con lo establecido por la Comunicación "A" 3800 del BCRA, con fecha 13 de noviembre de 2002 el Directorio de la Entidad ha decidido absorber anticipadamente pérdidas del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2002 por 454 contra los saldos registrados en Resultados no Asignados.

Las notas 1 a 14 y los anexos A a L y N adjuntos, son parte integrante de estos estados.

ESTADOS DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2002 Y 2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2002						2001
		Aportes no Capitalizados		Reservas de Utilidades			
Movimientos	Capital Social	Aportes irrevocables para futuros aumentos de capital	Ajustes al Patrimonio	Legal	Resultados no asignados	Total	Total
1. Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	5.000	1.000	5.741	1.307	661	13.709	13.490
2. Distribución de Resultados no asignados aprobada por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 19 de octubre de 2001:							
- Reserva Legal	-	-	-	70	(70)	-	-
- Dividendos en efectivo	-	-	-	-	(137)	(137)	(137)
3. Capitalización de aportes irrevocables dispuesta por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 19 de octubre de 2001	1.000	(1.000)	-	-	-	-	-
4. Resultado neto del ejercicio antes de la absorción– (Pérdida) / Ganancia	-	-	-	-	(4.230)	(4.230)	356
5. Saldos al cierre del ejercicio antes de la Absorción	6.000	-	5.741	1.377	(3.776)	9.342	13.709
6. Absorción ad-referendum de la Asamblea (1)	-	-	-	-	-	-	-
7. Saldos al cierre del ejercicio después de la absorción	6.000	-	5.741	1.377	(3.776)	9.342	13.709
	======	======	======	======	======	======	======

(1) Ver nota (1) del Estado de Resultados.

ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2002 Y 2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2002	2001
VARIACION DE FONDOS		
DISPONIBILIDADES AL INICIO DEL EJERCICIO REEXPRESADAS	10.127	1.546
(Disminución) / Aumento de los fondos	(7.197)	8.581
DISPONIBILIDADES AL CIERRE DEL EJERCICIO	2.930	10.127
	======	======
CAUSAS DE VARIACION DE LOS FONDOS		
Ingresos financieros cobrados	11.822	15.063
Ingresos por servicios cobrados	2.856	3.374
Menos:		
Egresos financieros pagados	(8.368)	(8.043)
Egresos por servicios pagados	(553)	(605)
Gastos de administración pagados	(9.178)	(8.413)
FONDOS (APLICADOS A) / ORIGINADOS EN LAS OPERACIONES ORDINARIAS	(3.421)	1.376
	======	======
OTRAS CAUSAS DE ORIGENES DE FONDOS		
Aumento neto de depósitos	-	4.356
Aumento neto de otras obligaciones por intermediación financiera	448	-
Aumento neto de otros pasivos	1.370	616
Aumento neto de obligaciones negociables subordinadas	-	1.562
Disminución neta de préstamos	15.704	-
Disminución neta de otros créditos por intermediación financiera	-	25.588
Aportes de capital	1.957	-
Otros orígenes de fondos	2.921	2.777
SUBTOTAL	22.400	34.899
TOTAL DE ORIGENES DE FONDOS	18.979	36.275
	======	======

	2002	2001
APLICACIONES DE FONDOS		
Aumento neto de títulos públicos y privados	1.375	1.593
Aumento neto de préstamos	-	7.362
Aumento neto de otros créditos por intermediación financiera	9.729	-
Aumento neto de participaciones en otras sociedades	-	159
Aumento neto de créditos diversos	-	532
Aumento neto de otros activos	5.681	-
Disminución neta de depósitos	3.367	-
Disminución neta de otras obligaciones por intermediación financiera	-	14.989
Dividendos pagados en efectivo	-	137
Otras aplicaciones de fondos	2.143	2.922
TOTAL DE APLICACIONES DE FONDOS	22.295	27.694
RESULTADO MONETARIO GENERADO POR DISPONIBILIDADES	(3.881)	-
(DISMINUCION) / AUMENTO DE LOS FONDOS	(7.197)	8.581
	======	======

Las notas 1 a 14 y los anexos A a L y N adjuntos, son parte integrante de estos estados.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

AL 30 DE JUNIO DE 2002 Y 2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

1. SITUACION MACROECONOMICA DEL SISTEMA FINANCIERO Y DE LA ENTIDAD

1.1. Efectos de la devaluación del peso y de otras modificaciones a la normativa económica

La situación económico-financiera del país presentó un permanente desmejoramiento en los últimos meses, hecho que se vió reflejado, básicamente y a partir del mes de junio de 2001 en un incremento del riesgo soberano, la disminución de las reservas, la continuidad del desequilibrio fiscal, la disminución de los depósitos totales del sistema financiero, un profundo escenario recesivo, caídas significativas del consumo y la inversión, disminución de los flujos reales de caja, dificultades para cancelar pasivos a corto plazo y deterioro de la cadena de pagos.

El Gobierno Nacional anunció el 1° de noviembre de 2001 un nuevo plan económico cuyas principales medidas se relacionaban con la reestructuración integral de la deuda pública a menores tasas de interés, la puesta en marcha de un programa para reactivar la economía y otras medidas fiscales, así como el mantenimiento de las leyes de convertibilidad y de equilibrio fiscal.

Al 30 de noviembre de 2001, si bien pudo concretarse el tramo doméstico de la reestructuración de la deuda nacional establecido mediante el Decreto N° 1387/2001, se produjo una nueva crisis provocada por la salida de depósitos del sistema financiero, lo que originó que el Gobierno, mediante el Decreto N° 1570/2001, dispusiera establecer una severa restricción para los retiros de dinero en efectivo de los bancos, controlar la transferencia de fondos al exterior y lograr un mayor grado de dolarización de la economía.

Sobre el final del año 2001, el deterioro de la situación económico-financiera se trasladó al plano institucional, produciéndose numerosos cambios sucesivos entre las máximas autoridades del Poder Ejecutivo Nacional que culminaron con la elección por parte del Congreso de la Nación de un nuevo Presidente para concluir el actual período constitucional hasta el 10 de diciembre de 2003, declarándose en este período la suspensión de los pagos de la deuda pública.

Con fecha 6 de enero de 2002, el Congreso Nacional sancionó la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, que implicó un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento y la modificación de la Ley de convertibilidad vigente desde marzo de 1991, y que faculta al Poder Ejecutivo, entre otros aspectos, a sancionar medidas adicionales de carácter monetario, financiero y cambiario conducentes a superar la crisis económica en el mediano plazo. Entre otras medidas, la mencionada ley y decretos reglamentarios establecieron lo siguiente:

a) La conversión a pesos de ciertas deudas con el sector financiero denominadas originalmente en dólares estadounidenses vigentes al 31 de diciembre de 2001, al tipo de cambio $ 1=US$ 1;

b) La conversión a pesos de todos los contratos privados en dólares estadounidenses o que tengan cláusulas de indexación por el plazo de 180 días, al tipo de cambio $ 1=US$ 1;

c) La conversión a pesos al tipo de cambio $ 1=US$ 1 de las tarifas de los servicios públicos anteriormente pactadas en dólares estadounidenses y su posterior renegociación caso por caso;

d) La implementación de nuevos regímenes de retención a las exportaciones de hidrocarburos;

e) La posibilidad de que el Poder Ejecutivo Nacional establezca medidas compensatorias que eviten desequilibrios en las entidades financieras, emergentes del impacto producido por las medidas de conversión a pesos de ciertos créditos.

f) El establecimiento de un mercado de cambios oficial ($ 1,40=U$ S 1) y otro libre.

Posteriormente, se emitieron diversas normas (Decretos N° 214/2002 y 410/2002, entre otros), que introdujeron modificaciones adicionales a la normativa vigente, cuyos aspectos principales se resumen a continuación:

a) La conversión a pesos de todas las obligaciones de dar sumas de dinero, de cualquier causa u origen expresadas en dólares estadounidenses y otra moneda extranjera, existentes a la sanción de la Ley N° 25.561, con excepción, principalmente, de las financiaciones vinculadas al comercio exterior otorgadas por las entidades financieras, y las obligaciones del sector público y privado de dar sumas de dinero en moneda extranjera para cuyo cumplimiento resulte aplicable la ley extranjera.

b) La conversión a pesos de los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero, al tipo de cambio de 1,40 pesos por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otras monedas.

c) La conversión a pesos de todas las deudas en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras con el sistema financiero, cualquiera fuere su monto o naturaleza, tomando el tipo de cambio de un peso por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otras monedas.

d) La conversión a pesos de las obligaciones exigibles de dar sumas de dinero, expresadas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera, no vinculadas al sistema financiero, cualquiera sea su origen o naturaleza, tomando el tipo de cambio de un peso por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otras monedas.

e) La actualización de los créditos y deudas mencionados en los incisos b) a d) precedentes, mediante la aplicación de un "Coeficiente de Estabilización de Referencia" (CER), que será publicado por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) y, adicionalmente, la aplicación de una tasa de interés mínima para los depósitos y máxima para los préstamos. El CER se aplicará a partir de la publicación del Decreto N° 214/2002 . Las obligaciones de cualquier naturaleza u origen que se generen con posterioridad a la sanción de la Ley N° 25.561, no podrán contener ni ser alcanzadas por cláusulas de ajuste.

f) La emisión de Bonos con cargo a los fondos del Tesoro Nacional para solventar el desequilibrio del sistema financiero, resultante de la diferencia de cambio originada en la conversión a pesos de los depósitos y las deudas con el sistema financiero mencionados en los incisos b) y c) precedentes.

A continuación, se enumeran con mayor grado de detalle algunas de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional que están en vigencia a la fecha de presentación de los estados contables.

A. Aspectos relevantes del régimen cambiario

El Decreto N° 71/2002 del Poder Ejecutivo Nacional y la Comunicación "A" 3425 del B.C.R.A., establecieron un mercado de cambios "oficial", básicamente para exportaciones y ciertas importaciones y obligaciones financieras y otro "libre" para el resto de las operaciones. La paridad del mercado oficial fue establecida en 1,40 pesos por dólar estadounidense y la cotización del mercado "libre" al cierre del primer día de reapertura del mercado cambiario (11 de enero de 2002), que había estado suspendido desde el 23 de diciembre de 2001, osciló entre 1,60 y 1,70 pesos por cada dólar estadounidense, tipo vendedor. Mediante el Decreto N° 260/2002 de fecha 8 de febrero de 2002, el Poder Ejecutivo Nacional estableció un mercado único y libre de cambios por el cual se cursarían todas las operaciones de cambio en divisas extranjeras a partir de la fecha de emisión de dicho decreto. Las operaciones de cambio en divisas extranjeras se realizarían al tipo de cambio que sea libremente pactado, debiendo sujetarse a los requisitos y a la reglamentación que establezca el B.C.R.A.

Las transacciones cambiarias que se operen en el mercado único y libre de cambios tienen, entre otras, las siguientes características:

a) El tipo de cambio resulta del libre juego de la oferta y la demanda. Al 30 de junio de 2002 el tipo de cambio ascendía a aproximadamente 3,80, y a la fecha de presentación de los estados contables a 3,60.

b) Sólo se operará en Entidades autorizadas por el B.C.R.A. para operar en cambios.

c) Las operaciones que no se ajusten a la normativa se encuentran alcanzadas por el Régimen Penal Cambiario.

d) Las operaciones de venta de cambio se realizan contra pesos billetes y se admiten otros instrumentos, según los instrumentos de pago definidos por el BCRA.

e) Las transferencias al exterior del sector privado no financiero, financiero y empresas públicas, requerirán previa conformidad del B.C.R.A. según las características de pago.

f) Se deberá dar cumplimiento a los requisitos de registro de operaciones e identificación de clientes y al régimen informativo respectivo.

g) Se deberá dar cumplimiento a los requisitos de las normas impositivas y prevención de lavado de dinero, entre otras.

Las operaciones de comercio exterior y servicios a liquidarse en el citado mercado son reguladas por el BCRA en cuanto a operaciones a liquidar, plazos y acreditaciones en cuenta.

El B.C.R.A. reglamentó la operatoria de compra y venta de dólares por su cuenta y orden a través de Entidades Financieras adheridas, en cuanto a montos y requisitos formales.

La Comunicación "A" 3645 y modificatorias del BCRA, de fecha 26 de junio de 2002, estableció restricciones a la tenencia de la Posición General de Cambios (PGC) de las entidades financieras, compuesta, básicamente, por la tenencia de moneda extranjera más disponibilidades en esa moneda en el país o en el exterior y operaciones a término de moneda extranjera. La PGC de cada Entidad no podrá ser mayor al 5% de la responsabilidad patrimonial computable registrada al cierre del mes de noviembre de 2001. En el caso de que hubieran ocurrido excesos a los límites, los mismos deberían haber sido regularizados en ciertas fechas establecidas por el B.C.R.A.

B. Compensación a las Entidades Financieras por los efectos de la devaluación y conversión a pesos de saldos en moneda extranjera

De acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 25.561 y de los artículos 2, 3 y 6 del Decreto N° 214/2002 y normas modificatorias y complementarias, una parte significativa de los activos y pasivos en moneda extranjera fueron convertidos a pesos. El Decreto N° 905/2002 de fecha 1 de junio de 2002 estableció la compensación para las entidades financieras en sus artículos 28 y 29.

De acuerdo con dichos artículos, el Ministerio de Economía entregará Bonos del Gobierno Nacional en pesos y dólares estadounidenses a las Entidades Financieras para resarcirlas de manera total, única y definitiva por los efectos patrimoniales negativos generados por la transformación a pesos a diferentes tipos de cambio de los créditos y obligaciones denominados en moneda extranjera, así como por la posición neta negativa en moneda extranjera resultante de su conversión a pesos.

El BCRA mediante las Comunicaciones "A" 3650 y "A" 3716 y complementarias determinó el procedimiento de compensación según los siguientes criterios:

a) Se tomó como referencia el balance de la Entidad Financiera al 31 de diciembre de 2001.

b) El patrimonio neto resultante del balance indicado en el inciso a) se ajustó aplicando respecto de la posición neta en moneda extranjera el tipo de cambio de pesos uno con cuarenta centavos ($ 1,40) por cada dólar estadounidense o su equivalente en otras monedas extranjeras.

c) El monto a compensar es el que resultó de la diferencia positiva entre el patrimonio neto ajustado determinado según lo previsto en el inciso b) y el patrimonio neto que resultó de haber convertido a pesos determinados activos y pasivos en moneda extranjera a los tipos de cambio definidos por las normas.

d) La compensación a cada Entidad Financiera, determinada en pesos, será pagada mediante la entrega de los "Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007".

e) Por hasta el importe de la posición neta negativa en moneda extranjera, resultante de la conversión a pesos de activos y pasivos registrados en el balance al 31 de diciembre de 2001 según los incisos precedentes, las Entidades Financieras tendrán derecho a solicitar el canje de Bonos mencio-

nado en el inciso d) por "Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses LIBOR 2012", a razón de pesos uno con cuarenta centavos ($ 1,40), por cada dólar estadounidense.

f) El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Economía, podrá efectuar una emisión adicional de bonos en dólares estadounidenses, destinados a su suscripción por parte de las Entidades Financieras, siempre hasta el importe de la posición neta negativa en moneda extranjera de la Entidad Financiera y después de aplicada la totalidad de sus tenencias de Bonos en pesos recibidos en compensación. El precio de suscripción de estos Bonos será en pesos, a razón de pesos ciento cuarenta por cada dólares estadounidenses 100 de valor nominal.

g) A los efectos de financiar la suscripción de los Bonos a que hace referencia el inciso f), el BCRA podrá otorgar adelantos a las Entidades Financieras.

C. Asistencia financiera al sector privado – Tasas máximas

El Decreto N° 214/2002 estableció que ciertas deudas en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras con el Sistema Financiero, cualquiera sea su monto y naturaleza serán convertidos a pesos a la paridad de un peso por un dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda extranjera. Asimismo a estos préstamos se les aplica, a partir del 3 de febrero de 2002, el CER y una tasa de interés máxima determinada por el BCRA en la Comunicación "A" 3561 y modificatorias. En función a si se trata de personas físicas o jurídicas y dependiendo de su garantía, los topes de las tasas son del 6% y el 8%.

D. Aspectos relevantes de los concursos y quiebras

Con fecha 14 de febrero de 2002 se promulgó la Ley N° 25.563 que declara la emergencia productiva y crediticia originada en la situación de crisis por la que atraviesa el país hasta el 10 de diciembre de 2003. La citada ley dispuso, entre otros, los siguientes puntos:

a) Se suspende por 180 días contados a partir de la entrada en vigencia de la ley en los concursos preventivos, la totalidad de las ejecuciones judiciales y extrajudiciales (incluidos hipotecarios y prendarios de cualquier origen)

b) Se suspende por 180 días el trámite de los pedidos de quiebra.

Posteriormente, con fecha 15 de mayo de 2002 y 11 de septiembre de 2002 se promulgaron las Leyes N° 25.589 y 25.640, respectivamente, de concursos y quiebras, las cuales introducen modificaciones a la ley citada precedentemente. Se destacan, entre otras:

a) Dentro de los 90 días o del plazo mayor que el juez determine, el deudor gozará de un período de exclusividad para formular propuestas de acuerdo preventivo.

b) Se instala nuevamente el instituto del "cram down", mecanismo por el cual los acreedores pueden aspirar a quedarse con las empresas endeudadas.

E. Aplicación del CER

Los créditos y obligaciones expresados en moneda extranjera a la fecha de sanción de la Ley N° 25.561 fueron convertidos a pesos, a los tipos de cambio de U$ S1=$ 1 ó U$ S1=$ 1,4, según corresponda. Dichos créditos y obligaciones son actualizados mediante la aplicación del CER. De acuerdo con lo establecido por la Comunicación "A" 3762 del BCRA de fecha 7 de octubre de 2002, los préstamos convertidos a pesos se actualizarán por el CER en los mismos términos indicados precedentemente, más una tasa de interés máxima establecida por el BCRA, excepto cuando se trate de préstamos otorgados a personas físicas (i) que tengan como garantía hipotecaria la vivienda única, familiar y de ocupación permanente, (ii) préstamos personales, con o sin garantía hipotecaria, originariamente convenidos hasta la suma de 12.000 pesos, dólares estadounidenses o su equivalente en otras monedas, y (iii) préstamos personales, con garantía prendaria, originariamente convenidos hasta la suma de 30.000 pesos, dólares estadounidenses o su equivalente en otras monedas, los que se actualizarán, a partir del 1º de octubre de 2002, por un "coeficiente de variación de salarios" ("CVS"), que será confeccionado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

La Ley N° 25.642 del 12 de septiembre de 2002 prorrogó hasta el 30 de septiembre de 2002 la aplicación del CER establecido por el artículo 4 del Decreto N° 214/2002 para todas las obligaciones de dar sumas de dinero inferiores a $ 400.000 a cargo de personas físicas y/o jurídicas. Hasta la fecha mencionada precedentemente, se mantendrán las tasas de interés vigentes al 2 de febrero de 2002, y a partir del 1 de octubre de 2002 devengarán dicha tasa de interés o la tasa promedio del sistema financiero para dichas operaciones del año 2001 que publique el BCRA, de ambas la menor.

En el caso de los depósitos convertidos a pesos y reprogramados en sus vencimientos, se actualizarán posteriormente por el CER publicado por el BCRA, que se aplicará a partir del 3 de febrero de 2002 (fecha de publicación del Decreto N° 214/2002), más una tasa de interés mínima, establecida por el BCRA.

F. Depósitos. Reprogramación de saldos. Sustitución por Bonos del Gobierno (Canje I y II)

Reprogramación de saldos

Tal como se menciona en párrafos precedentes, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto N° 1570/2001 estableció una severa restricción para los retiros de dinero de las Entidades Financieras. Posteriormente se emitieron una serie de normas que establecieron un cronograma de vencimientos reprogramados de los depósitos existentes en el Sistema Financiero. El BCRA mediante una serie de Comunicaciones estableció las fechas para el cronograma de devolución de los depósitos en función a la moneda y el monto de las imposiciones. Para el caso de los depósitos en pesos, se establecieron tres niveles de devolución según los montos de los depósitos, y se asignaron la cantidad de cuotas con fechas del primer desembolso los meses de marzo, agosto y diciembre de 2002. Para el caso de los depósitos en moneda extranjera convertidos a pesos, se siguió un esquema similar al mencionado, con cuatro niveles de devolución, con fechas del primer desembolso los meses de enero, marzo, junio y septiembre de 2003.

Canje I

Los Decretos N° 494/2002 del 13 de marzo de 2002 y 620/2002 del 17 de abril de 2002 establecieron las condiciones generales y el procedimiento a través de los cuales los titulares de depósitos en moneda extranjera, como también de aquellos en pesos, puedan ejercer la opción de recibir "Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses 2% 2012", "Bonos del Gobierno Nacional Capitalizables en Dólares Estadounidenses LIBOR + 1% 2012" y "Bonos del Gobierno Nacional en Pesos 3% 2007" con plazo establecido en el Decreto N° 620/2002 al 30 de abril de 2002.

Con el objetivo de mejorar las condiciones de los títulos a emitir, de manera de hacer más atractiva la opción mencionada en el párrafo precedente, el Poder Ejecutivo Nacional sancionó el Decreto N° 905/2002 el cual estableció las opciones sobre las que podrán optar los depositantes en función a sus imposiciones. Los titulares de depósitos constituidos originalmente en moneda extranjera en Entidades Financieras que fueron convertidos a pesos y reprogramados, tendrán la opción de recibir, a través de la Entidad Financiera, en dación en pago, total o parcial, de dichos depósitos, "Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses LIBOR 2012", a razón de dólares estadounidenses cien de valor nominal por cada pesos ciento cuarenta.

Por otra parte, los titulares de depósitos constituidos originalmente en pesos en Entidades Financieras y los titulares de depósitos constituidos originalmente en moneda extranjera y que fueron convertidos a pesos y reprogramados, tendrán la opción de recibir, a través de la Entidad Financiera, en dación en pago, total o parcial, de dichos depósitos, "Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2%".

Finalmente, los titulares de depósitos, cualquiera fuera su moneda de origen, en Entidades Financieras que sean: a) personas físicas de 75 años o más de edad, b) personas físicas que los hubieran recibido en concepto de indemnizaciones o pagos de similar naturaleza en concepto de desvinculaciones laborales, y c) personas físicas que atraviesen situaciones en las que estuvieran en riesgo su vida, su salud o su integridad física, tendrán la opción de recibir, a través de la Entidad Financiera, en dación en pago, total o parcial, de dichos depósitos, por hasta el importe que fue objeto de reprogramación, "Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses LIBOR 2005", a la equivalencia de dólares estadounidenses cien de valor nominal por cada pesos ciento cuarenta de depósito.

Los titulares de depósitos constituidos originalmente en moneda extranjera en Entidades Financieras que tengan un saldo de depósito reprogramado de hasta pesos diez mil, tendrán la opción de recibir, a través de la Entidad Financiera, en dación en pago, total o parcial, de dichos depósitos, por hasta el importe citado, "Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses LIBOR 2005".

El BCRA otorgará a las Entidades Financieras adelantos en pesos contra el otorgamiento de garantías por los montos necesarios para la adquisición de los Bonos citados precedentemente, a fin de que éstas atiendan las solicitudes correspondientes.

Las Entidades Financieras deberán garantizar los referidos adelantos al menos por un 100% con activos que se tomen a su valor de registración contable según normas del BCRA de acuerdo con el orden de prelación establecido en el artículo 15 del Decreto citado.

Finalmente, los titulares de cuentas corrientes, cajas de ahorro, y otros depósitos a la vista tendrán la opción de adquirir, a través de la Entidad Financiera "Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses LIBOR 2012" y/o "Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007". Los titulares de cuentas corrientes, cajas de ahorro y otros depósitos a la vista que sean personas físicas tendrán la opción de licitar la adquisición de "Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses LIBOR 2005".

Canje II

Con fecha 17 de septiembre de 2002, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto N° 1836/2002 que estableció las bases del Canje II de depósitos del Sistema Financiero, sobre las cuales podrán optar los titulares de dichos depósitos.

G. Acciones legales

Las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo de la Nación, con relación a la situación de emergencia pública en materia política, económica, financiera y cambiaria, ocasionaron que los particulares y empresas inicien acciones legales, mediante recursos de amparo, contra el Estado Nacional y el BCRA, por considerar que la Ley de Emergencia Pública y normas complementarias resultan contrarias a los derechos constitucionales que los ampara. Adicionalmente, y como consecuencia de la declaración, por parte del poder judicial de la inconstitucionalidad de las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo de la Nación en cuanto a la restricción para el retiro de los depósitos y a su pesificación a pesos 1,40 por dólar estadounidense, la Entidad ha recibido notificaciones de medidas cautelares que disponen, principalmente en juicios de amparo, la devolución de depósitos en efectivo por importes superiores a los establecidos por la normativa en vigencia y/o la desafectación de los depósitos reprogramados y/o la inaplicabilidad de las normas dictadas por el Poder Legislativo Nacional, el Poder Ejecutivo Nacional o el BCRA.

Con fecha 11 de marzo de 2002 la Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina y la Asociación de Bancos de la Argentina, en defensa de los bancos asociados públicos y privados, aludiendo gravedad institucional y crisis sistémica realizó una presentación formal de apelación per saltum previsto por el artículo 195 bis del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (según la modificación introducida por la Ley N° 25.561), en la que se pone de manifiesto la necesidad de cumplimentar la normativa en vigencia para la salida ordenada y paulatina de las restricciones que hoy afectan al sistema financiero y garantizar de este modo una pluralidad de intereses. En la mencionada apelación, se le solicita se oficie a la totalidad de los estrados federales del país, de aquellas causas en las cuales se hayan otorgado medidas cautelares ejecutadas o a ejecutarse desde la vigencia del Decreto N° 1570/2001 hasta el 11 de marzo de 2002, contra los bancos asociados a las entidades que representan.

Con fecha 25 de abril de 2002, el Congreso Nacional sancionó la Ley N° 25.587 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, la cual define que en los procesos judiciales de cualquier naturaleza en que se demande, entre otros, a entidades integrantes del Sistema Financiero, en razón de créditos, deudas, obligaciones, depósitos o reprogramaciones financieras que pudieran considerarse afectados por las disposiciones contenidas en la Ley N° 25.561 y sus reglamentaciones y complementarias, sólo será admisible la medida cautelar reglada por el artículo 230 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación cuando existiere el peligro de que si se mantuviere o alterare, en su caso, la situación de hecho o derecho la modificación pudiere interferir en la sentencia o convirtiere su ejecución en imposible o ineficaz. Esta disposición, de orden público, se aplicará a todas las causas en trámite y alcanzará también a todas las medidas cautelares que se encuentren pendientes de ejecución, cualquiera fuere la fecha de la orden judicial.

Finalmente, con fecha 24 de julio de 2002 el Poder Ejecutivo emitió el Decreto N° 1316/2002 que dispuso la suspensión temporal por 120 días hábiles del cumplimiento y la ejecución de las medidas cautelares y sentencias definitivas dictadas en los procesos judiciales a los que se refiere el artículo 1 de la Ley N° 25.587. Las resoluciones judiciales que las dispongan deberán ser registradas en las Entidades Financieras en orden cronológico, expidiendo constancia de la toma de razón de la medida de que se trate, informando en tal sentido al Juzgado requirente. Asimismo, la Entidad deberá informar semanalmente al BCRA de las medidas que registren. Las resoluciones suspendidas serán cumplimentadas una vez vencido el plazo, en el orden de su registración y dentro de los siguientes 30 días hábiles. En casos de excepción, la medida será tramitada ante el BCRA quien cumplirá los mandatos judiciales con cargo y por cuenta y orden de la Entidad.

1.2. Impacto de las nuevas medidas en la situación particular de la Entidad

A continuación, se detallan las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional que están en vigencia a la fecha de presentación de estos Estados Contables y que han afectado o podrían afectar la situación patrimonial y financiera de la Entidad.

a) Compensación a las Entidades Financieras por los efectos de la devaluación y conversión a pesos

Tal como se menciona en la nota 1.1.B el monto a ser compensado en la Entidad según el Decreto N° 905/2002 y las Comunicaciones "A" 3650, 3716 y complementarias del B.C.R.A. fue calculado según el siguiente detalle (en moneda del 31 de diciembre de 2001):

(1) Patrimonio Neto (PN) al 31-12-01	6.791
(2) Posición neta en moneda extranjera al 31-12-01	(3.620)
(3) 40% de la posición neta en moneda extranjera al 31-12-01 (2) x 40%	(1.448)
(4) PN ajustado (1) + (3) 5.343	
(5) PN luego de conversión a pesos	(2.688)
(6) Compensación a recibir (4) – (5)	8.031

Por lo tanto, la Entidad solicitó Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007 por un VN en pesos de 4.773 y Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses LIBOR 2012 por un VN en dólares de 2.327.

Posteriormente, con fecha 11 de septiembre de 2002, el BCRA acreditó en la cuenta CRYL de la Entidad VN en pesos 2.603 de Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007 y VN en dólares 1.978 de Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses LIBOR 2012. Dicho cálculo podría ser modificado por nuevas normativas del BCRA.

La Entidad tiene registrada en el rubro Otros créditos por intermediación financiera al 30 de junio de 2002, la compensación a recibir en Bonos del Gobierno Nacional por 14.962.

b) Aplicación del CER

Tal como se menciona en la nota 1.1.E la Entidad actualizó los depósitos convertidos a pesos y reprogramados en sus vencimientos y los préstamos convertidos a pesos por el CER. Dicha actualización se encuentra registrada en el Estado de Resultados en los rubros "Egresos Financieros" e "Ingresos Financieros", respectivamente.

c) Depósitos. Reprogramación de saldos. Sustitución por Bonos del Gobierno (Canje I y II)

Tal como se menciona en la nota 1.1.F, la Entidad ha recibido las siguientes opciones de sus depositantes a la fecha final de opción (15 de julio de 2002):

	Importe en pesos
Artículo 2 del Decreto N° 905/2002	7.188.440
Artículo 3 del Decreto N° 905/2002	256.400
Artículo 4 del Decreto N° 905/2002	2.030.840
Artículo 5 del Decreto N° 905/2002	49.660
Total	9.525.340
% sobre el total de depósitos al 31/12/2001	29,29%

El BCRA otorgará a las Entidades Financieras adelantos en pesos contra el otorgamiento de garantías por los montos necesarios para la adquisición de los Bonos citados precedentemente, a fin de que éstas atiendan las solicitudes correspondientes. A la fecha de presentación de los Estados Contables, la Entidad aún no ha efectuado suscripciones para atender tales solicitudes.

Las Entidades Financieras deberán garantizar los referidos adelantos al menos por un 100% con activos que se tomen a su valor de registración contable según normas del BCRA de acuerdo con el orden de prelación establecido en el artículo 15 del Decreto citado.

Con fecha 17 de septiembre de 2002, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto N° 1836/2002 que estableció las bases del Canje II de depósitos del Sistema Financiero, sobre las cuales podrán optar los titulares de dichos depósitos. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la etapa II del canje de depósitos del sistema financiero no ha finalizado.

d) Acciones legales

Tal como se menciona en la nota 1.1.G, la Entidad ha recibido notificaciones de medidas cautelares que disponen, principalmente en juicios de amparo, la devolución de depósitos en efectivo por importes superiores a los establecidos por la normativa en vigencia y/o la desafectación de los depósitos reprogramados y/o la inaplicabilidad de las normas dictadas por el Poder Legislativo Nacional, el Poder Ejecutivo Nacional o el BCRA.

Al 30 de junio de 2002, las sumas involucradas en juicios de amparo cursados contra la Entidad ascendían a aproximadamente miles de u$ s 437 (miles de pesos 1.664), los que fueron pagados por la Entidad a dólar libre. En dicho período la Entidad ha contabilizado en el rubro "Créditos Diversos-Otros" el monto pagado en concepto de amparos (valor en moneda original al tipo de cambio del dólar estadounidense del día anterior al del pago) y mantiene contabilizado el depósito pesificado al tipo de cambio U$ S 1=$ 1,40. Con posterioridad al cierre del ejercicio fueron pagados, adicionalmente, miles de U$S 479.

Finalmente, a la fecha de emisión de los estados contables, se encuentra pendiente de definición por parte del Gobierno Nacional, la posibilidad de compensar a las Entidades Financieras por el pago de los amparos al tipo de cambio libre.

e) Liquidez

La Comunicación "A" 3498 del BCRA, efectuó modificaciones a los regímenes de efectivo mínimo y requisitos mínimos de liquidez, estableciendo el nuevo régimen de efectivo mínimo que aumentó de esta manera las exigencias a integrar.

Posteriormente, el BCRA estableció que, para el período noviembre de 2001 a febrero de 2002, la exigencia y la integración del efectivo mínimo y de los requisitos mínimos de liquidez se observarán sobre el promedio que surja de dividir la suma de los saldos diarios de los conceptos comprendidos registrados durante ese lapso por la cantidad total de días del cuatrimestre.

En el período transcurrido entre noviembre de 2001 y marzo de 2002, las posiciones del nuevo régimen de efectivo mínimo fueron superavitarias. Asimismo, durante el mes de abril la Entidad ha registrado un defecto sujeto a cargos de miles de pesos 139 y miles de dólares 16; durante el mes de junio de 2002, ha registrado un defecto sujeto a cargo en la posición en pesos de 434. Los cargos a pagar que podrían generarse por este defecto de efectivo mínimo, los cuales a la fecha no han sido exigidos ni debitados por el BCRA, ascenderían a cifras no significativas.

Finalmente, el BCRA emitió la Comunicación "A" 3732 que estableció el régimen de Aplicación mínima de recursos proveniente de obligaciones a la vista y a plazo en pesos. Los conceptos incluidos son, básicamente, depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera a la vista en pesos y depósitos a plazo fijo con cláusula CER, y la exigencia se estableció en el 18%.

Con la finalidad de dotar de mayor liquidez y cubrir la disminución de los depósitos, la Entidad obtuvo del BCRA, durante el mes de julio de 2002, redescuentos por situaciones de iliquidez transitoria por la suma de 500, los cuales han sido cancelados en su totalidad durante el mes de agosto de 2002.

f) Regímenes informativos del BCRA

El BCRA emitió una serie de Comunicaciones con relación al régimen informativo contable mensual, donde estableció prórrogas, información con carácter excepcional, suspensiones y nuevos cronogramas de vencimientos. Las informaciones afectadas fueron, entre otras, las del balance de saldos, deudores del sistema financiero y composición de los conjuntos económicos y exigencia e integración de capitales mínimos. Por lo mencionado precedentemente, también se vio afectada la presentación de los estados contables de los trimestres cerrados al 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre de 2002.

La presentación de la información correspondiente a enero y febrero del 2002 sobre deudores del Sistema Financiero y composición de conjuntos económicos y exigencia e integración de capitales mínimos se dejó sin efecto mediante la Comunicación "A" 3599 del BCRA.

La Comunicación "A" 3729 fijó un nuevo cronograma de vencimientos de los balances de saldos, deudores del sistema financiero y composición de conjuntos económicos, estado de consolidación de entidades locales con filiales y subsidiarias significativas en el país y en el exterior y el respectivo estado de situación de deudores consolidado, el cual fue parcialmente modificado por la Comunicación "A" 3760 de fecha 4 de octubre de 2002.

Posteriormente, la Comunicación "A" 3767 suspendió hasta nuevo aviso la presentación del Régimen Informativo Contable para publicación trimestral/anual correspondiente al trimestre finalizado el 31.03.02, el cual operó finalmente el 22 de octubre de 2002 según la Comunicación "A" 3773.

Con fecha 28 de octubre de 2002, la Entidad presentó al BCRA el Balance Pro forma al 31 de diciembre de 2001 que incluyó los efectos de lo dispuesto por la Ley 25.561, Decretos y Normas que la reglamentan.

Finalmente, de acuerdo con lo establecido por la Comunicación "A" 3792 de fecha 1 de noviembre de 2002, se establecieron nuevas prórrogas para la información de Deudores del Sistema Financiero, Composición de Conjuntos Económicos y Estado de Situación de Deudores Consolidados al 30 de junio de 2002, hasta el 11 de noviembre de 2002.

A la fecha de presentación de los presentes Estados Contables, la Entidad presentó al B.C.R.A. los regímenes informativos mensuales desde enero a junio de 2002.

Las consecuencias negativas para el Sistema Financiero en su conjunto de las situaciones descriptas precedentemente, se relacionan con la significativa falta de liquidez, el impacto producido por la devaluación de la moneda y la conversión a pesos, y sus consecuencias en la recuperabilidad de los préstamos al Sector Público y Privado, la pérdida de rentabilidad y el descalce de plazos y monedas.

En función a la situación descripta, quedan varias medidas por tomar en la búsqueda de soluciones a la crisis económica-financiera de la República Argentina. Por ejemplo, la posibilidad de asignarle un seguro a los depósitos, la cancelación de préstamos del Sector Privado con Bonos, la suspensión de las ejecuciones de bienes entregados en garantía, la suspensión del CER, la fase II del canje de depósitos, la resolución de los amparos, la compensación a las Entidades Financieras por el pago de los amparos al tipo de cambio libre y la diferente aplicación del CER en activos y pasivos, y el vencimiento de los depósitos reprogramados.

A la fecha de presentación de los Estados Contables, existen temas centrales en la economía de la República Argentina que se encuentran pendientes de solución. Entre ellos, el reordenamiento del Sistema Financiero, la gestión de un acuerdo con el Fondo Monetario Internacional, el inicio de la negociación de la deuda pública con los acreedores externos, la negociación de la tarifas por servicios públicos con las empresas privatizadas y que las empresas del sector privado negocien sus refinanciaciones de deudas.

La Dirección de la Entidad se encuentra en continua evaluación de la magnitud de los impactos que podrían tener dichas medidas económicas sobre su situación patrimonial y financiera.

Los presentes Estados Contables han sido preparados siguiendo criterios de empresa en marcha, en el entendimiento que la reestructuración del Sistema Financiero en su conjunto, la reestructuración de la deuda pública y los planes y acciones particulares a implementar por la Entidad, le permitirán continuar sus operaciones y mantener los indicadores de liquidez y solvencia requeridos por el BCRA y, por lo tanto, no incluyen ajustes relacionados con la recuperabilidad de las cifras registradas de los activos y la suficiencia del importe de los pasivos que podrían ser necesarios de no resolverse favorablemente las situaciones descriptas.

2. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

2.1. Información comparativa

De acuerdo con lo requerido por la Resolución Técnica N° 8 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), la Resolución N° 89/88 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal y las normas del Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.), los estados contables del presente ejercicio se presentan en forma comparativa con los del ejercicio anterior.

A tal efecto, los estados contables del ejercicio terminado el 30 de junio de 2001 fueron reexpresados a moneda del 30 de junio de 2002 mediante la aplicación del coeficiente de ajuste derivado del índice de precios internos al por mayor (IPIM) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

2.2. Reexpresión en moneda constante

Los estados contables surgen de los libros de contabilidad de la Entidad, habida cuenta de la reexpresión con propósitos comparativos de las cifras al 30 de junio de 2001 a moneda del 30 de junio de 2002, y han sido preparados de conformidad con las normas dictadas por el B.C.R.A.

Teniendo en cuenta la existencia de un nuevo contexto inflacionario y las condiciones creadas por el nuevo régimen establecido por la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, que se describen más detalladamente en la nota 1.1 a los estados contables, con fecha 6 de marzo de 2002, la Mesa Directiva del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A.) aprobó la resolución M.D. 3/2002, mediante la cual se estableció, entre otros aspectos, la reanudación del ajuste por inflación en los ejercicios o períodos intermedios cerrados a partir del 31 de marzo de 2002, inclusive, admitiendo su aplicación anticipada y estableciendo que las mediciones contables reexpresadas por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda hasta el momento de interrupción de los ajustes (31 de agosto de 1995) como las que tengan fecha de origen en el período de estabilidad, se considerarán expresadas en moneda de diciembre de 2001.

En dicho contexto, de acuerdo con lo establecido por la Resolución General Nº 11/2002 de la Inspección General de Justicia (I.G.J.), la Resolución General 415/2002 de la CNV y la Comunicación "A" 3702 del B.C.R.A., los estados contables el 30 de junio de 2002 reconocen los efectos de las

variaciones en el poder adquisitivo de la moneda en forma integral hasta dicha fecha, mediante la aplicación del método de reexpresión en moneda constante establecido por la Resolución Técnica Nº 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), basado en el empleo de coeficientes de ajuste derivados del IPIM publicado por el INDEC.

2.3. Criterios de valuación

Los principales criterios de valuación utilizados para la preparación de los estados contables son los siguientes:

a) Activos y pasivos en moneda extranjera:

Al 30 de junio de 2002, los activos y pasivos en dólares estadounidenses fueron convertidos al tipo de cambio de referencia difundido por el B.C.R.A., vigente al cierre de las operaciones del último día hábil del ejercicio. Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados de dicho ejercicio.

Al 30 de junio de 2001 fueron convertidos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, vigente para cada moneda al cierre de las operaciones en moneda extranjera del último día hábil del ejercicio. Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados de dicho ejercicio.

b) Títulos Públicos:

- Con cotización: se valuaron de acuerdo con la cotización vigente para cada título al cierre de cada ejercicio, neto de los gastos estimados necesarios para su venta. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

- Sin cotización: se valuaron a su costo de adquisición más las rentas devengadas al cierre de cada ejercicio.

Títulos privados: al 30 de junio de 2001, se valuaron de acuerdo con la cotización vigente para cada título al cierre de dicho ejercicio, neto de los gastos estimados necesarios para su venta. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados de dicho ejercicio.

c) Devengamiento de intereses:

Fueron efectuados sobre la base de su distribución exponencial en los ejercicios en que han sido generados, excepto los correspondientes a operaciones por un lapso total de vigencia no superior a 92 días, los cuales se distribuyeron linealmente.

d) Devengamiento del coeficiente de Estabilización de Referencia (CER):

Tal como se menciona en la nota 1.1.E, al 30 de junio de 2002 créditos y obligaciones han sido actualizados por el CER de la siguiente forma:

- Otros préstamos y deudores por venta de bienes: han sido ajustados de acuerdo con lo establecido por la Comunicación “A” 3507 y complementarias, que dispuso que los pagos realizados hasta el 30 de septiembre de 2002 se realizaran en las condiciones originales de cada operación y se imputaran como pagos a cuenta, mientras que el capital se ajustará a partir del 3 de febrero de 2002 por el CER del último día hábil del período deduciéndosele los pagos a cuenta mencionados precedentemente desde la fecha de pago, excepto los alcanzados por las disposiciones de los Decretos Nº 762/02 y 1242/02, que excluyeron de la aplicación de dicho coeficiente a algunas líneas de créditos hipotecarios, prendarios, personales y otros.

- Depósitos y otros activos y pasivos: se utilizó el CER del último día hábil del período.

e) Depósitos de Títulos Públicos:

Se valuaron de acuerdo con la cotización vigente para cada título al cierre de cada ejercicio más los correspondientes intereses devengados. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

f) Previsión por riesgo de incobrabilidad:

Se constituyó sobre la base del riesgo de incobrabilidad estimado de la asistencia crediticia de la Entidad, el cual resulta de la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores y de las garantías que respaldan las respectivas operaciones y las disposiciones de la Comunicación “A” 2950 y complementarias del B.C.R.A.

La Comunicación “A” 3418 del BCRA de fecha 3 de enero de 2002, dispuso que a los efectos de la clasificación de los deudores para enero de 2002 se incremente en 31 días adicionales el plazo de la mora admitida para las clasificaciones normal y con seguimiento especial / cumplimiento inadecuado.

Luego, la Comunicación “A” 3463 del BCRA de fecha 7 de febrero de 2002, amplió el plazo de mora admitida en 31 días adicionales al establecido precedentemente. También dispuso que para febrero de 2002, la mora admitida para las clasificaciones mencionadas será de 62 días y 121 días respectivamente.

La Comunicación “A” 3630 del BCRA de fecha 10 de junio de 2002, dispuso, a los efectos de determinar las previsiones por riesgo de incobrabilidad en los meses de marzo a junio de 2002, admitir para los deudores clasificados en situación 2 y 3 (con seguimiento especial / cumplimiento inadecuado y con problemas / cumplimiento deficiente) que registren hasta 62 y 121 días de atraso, respectivamente, que se aplique los porcentajes de previsionamiento de las categorías 1 y 2 respectivamente (Situación normal y con atraso).

g) Compensación a recibir del Gobierno Nacional:

Tal como se menciona en la nota 1.1.B, la Entidad determinó el monto de la compensación a recibir por el efecto patrimonial negativo derivado de la conversión a pesos de los créditos y obligaciones denominados en moneda extranjera, de acuerdo con la metodología mencionada en dicha nota. Conforme a lo establecido por el Decreto Nº 905/2002, la Entidad decidió suscribir con el importe de la compensación a recibir hasta cubrir la posición neta negativa de moneda extranjera Bonos en dólares Estadounidenses LIBOR 2012 por VN (en miles de U$S) 2.327.

Al 30 de junio de 2002, la compensación a recibir por la Entidad se encuentra contabilizada en “Otros créditos por intermediación financiera – Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores”, y se valuó de la siguiente forma:

- Compensación a recibir del Gobierno Nacional en pesos: a su valor nominal residual actualizado por CER hasta el 30 de junio de 2002 más los intereses devengados según las condiciones de emisión.

- Compensación a recibir del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses: a su valor nominal residual más los intereses devengados según las condiciones de emisión, convertidos a pesos de acuerdo con el criterio descripto en 2.3.a).

h) Participaciones en otras sociedades:

- Controladas: al 30 de junio de 2002 se valuaron de acuerdo con el método del valor patrimonial proporcional sobre el patrimonio neto de la sociedad controlada al 31 de marzo de 2002 más los aportes irrevocables correspondientes, teniendo en consideración los resultados generados por la aplicación del ajuste por inflación al 30 de junio de 2002 (Ver adicionalmente Nota 10.). Asimismo, al 30 de junio de 2001, se valuaron de acuerdo con el método del valor patrimonial proporcional sobre el patrimonio neto de la sociedad controlada al 31 de diciembre de 2000 teniendo en consideración los resultados y operaciones relevantes (de corresponder) al 30 de junio de 2001 más los aportes irrevocables correspondientes.

- No controladas - sin cotización: se valuaron a su costo de adquisición, reexpresados según se explica en la nota 2.2.

i) Bienes de uso y bienes diversos:

Se valuaron a su costo de adquisición, reexpresados según se explica en la nota 2.2, neto de las correspondientes depreciaciones acumuladas, calculadas proporcionalmente a los meses de vida útil estimados.

j) Otros bienes diversos:

Se valuaron a su costo de adquisición, reexpresados según se explica en la nota 2.2, neto de las correspondientes depreciaciones acumuladas, calculadas proporcionalmente a los meses de vida útil estimados.

k) Bienes intangibles:

Se valuaron a su costo de adquisición menos las correspondientes amortizaciones acumuladas, calculadas proporcionalmente a los meses de vida útil estimados, según se detalla en el “Anexo G”, reexpresados según se explica en la nota 2.2.

l) Especies a recibir y a entregar por compras y ventas contado a liquidar y a término:

Al 30 de junio de 2001 se valuaron de acuerdo con las cotizaciones vigentes para cada título al cierre del ejercicio.

m) Indemnizaciones por despido:

La Entidad carga directamente a gastos las indemnizaciones abonadas.

n) Cuentas del patrimonio neto:

Se encuentran reexpresadas según se explica en la nota 2.2., excepto los rubros “Capital Social” y “Aportes no capitalizados”, los cuales se han mantenido por sus valores de origen. El ajuste derivado de su reexpresión a moneda de cierre se incluye dentro de “Ajustes al Patrimonio”.

o) Cuentas del estado de resultados:

- Las cuentas que acumulan operaciones monetarias ocurridas en cada ejercicio (ingresos y egresos financieros, ingresos y egresos por servicios, cargo por incobrabilidad, gastos de administración, etc.) se computaron a sus valores reexpresados a moneda de cierre de cada ejercicio sobre la base de su devengamiento mensual.

- Las cuentas que reflejan el efecto en resultados por la venta, baja o consumo de activos no monetarios, se computaron sobre la base de los valores de dichos activos los cuales fueron reexpresados según se explica en la nota 2.2.

- El efecto derivado de la inflación por el mantenimiento de activos y pasivos monetarios se ha registrado en tres cuentas denominadas “Resultado monetario por intermediación financiera”, “Resultado monetario por egresos operativos” y “Resultado monetario por otras operaciones”.

3. ASISTENCIA CREDITICIA

a) ASISTENCIA CREDITICIA AL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO

Como consecuencia de la sanción de la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y la suspensión del pago de los servicios de la deuda pública, el cumplimiento de dichas obligaciones se encuentra condicionado por la escasez de recursos del Tesoro Nacional y la persistencia del déficit fiscal de las cuentas públicas de la Nación, los Estados Provinciales y los Municipios, lo que ha derivado forzosamente en la acumulación de un significativo endeudamiento público. En consecuencia, se ha facultado al Ministerio de Economía a desarrollar las gestiones y acciones necesarias para reestructurar las obligaciones de la deuda del Gobierno Nacional.

En este sentido, con fecha 27 de febrero de 2002, se suscribió el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, que, entre otros puntos, estableció que los Estados Provinciales pueden encomendar al Estado Nacional la renegociación de las deudas públicas provinciales, pudiendo reprogramarse las mismas bajo los lineamientos a los que quede sujeta la deuda pública nacional.

Posteriormente, el Decreto N° 471/2002 de fecha 6 de marzo de 2002 determinó el tratamiento aplicable al endeudamiento asumido originalmente en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras por parte del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal cuando tales obligaciones se encuentren sometidas a la ley argentina, en relación con el marco normativo dispuesto por la Ley N° 25.561 y el Decreto N° 214/2002.

Al 30 de junio de 2002, la Entidad mantenía los siguientes saldos con el Sector Público no financiero:

Títulos públicos:

Títulos públicos con cotización	873
Títulos públicos sin cotización	2.845
Total	3.718
	=====

Teniendo en cuenta que las normas del BCRA relacionadas con la constitución de previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad no requieren la constitución de previsiones para la asistencia crediticia otorgada a este sector y que, a la fecha de aprobación de los presentes estados contables no es posible determinar los futuros efectos que la continuación de la crisis económica podría tener sobre la recuperabilidad de los valores de libros de dichas tenencias, los presentes estados contables no incluyen ajustes que pudieran derivarse de la resolución de estas incertidumbres.

b) ASISTENCIA CREDITICIA A DEUDORES DE LOS SECTORES PRIVADO NO FINANCIERO Y FINANCIERO

Los efectos derivados de la crisis por la que atraviesa el país y las dificultades evidenciadas en la cadena de pagos han repercutido negativamente en la asistencia crediticia de los deudores pertenecientes a las carteras comercial y de consumo de la Entidad, generando un creciente deterioro, a lo que se suma un contexto de alta incertidumbre en el cual resulta difícil establecer criterios objetivos para consensuar las condiciones de refinanciación de los créditos otorgados.

Mediante la Comunicación "A" 3630 de fecha 10 de junio de 2002, el BCRA dispuso, a los efectos de determinar las previsiones de la cartera de la Entidad en los meses de marzo a junio de 2002, admitir para los deudores clasificados en situación 2 y 3 (Con atraso y con problemas) que registren hasta 62 y 121 días de atraso, respectivamente, que se aplique los porcentajes de previsionamiento de las categorías 1 y 2 respectivamente (Situación normal y con atraso).

Considerando que el criterio básico para medir el riesgo de incobrabilidad es la capacidad de pago de la deuda o compromisos en el futuro, con un énfasis en el análisis de los flujos de fondos, la situación actual no permite determinar objetivamente dicho riesgo de incobrabilidad.

Con fecha 14 de febrero de 2002 se promulgó la Ley N° 25.563 que declara, hasta el 10 de diciembre de 2003, la emergencia productiva y crediticia originada en la situación de crisis por la que atraviesa el país. Dicha legislación introduce modificaciones a las leyes de concursos preventivos y quiebras y otras normas concordantes que principalmente se orientan a que los deudores cuenten con la posibilidad de reprogramar sus acreencias con el sistema financiero, así como la suspensión por el plazo de 180 días de la totalidad de las ejecuciones judiciales o extrajudiciales incluidas las hipotecas y prendas.

Posteriormente, y tal como se menciona en la nota 1.1.D., las leyes N° 25.589 y 25.640 incorporaron nuevas modificaciones a la ley de concursos preventivos y quiebras (texto según ley 25.563) y establecieron limitaciones a la suspensión de las ejecuciones judiciales, estableciendo un nuevo plazo de 180 días corridos contados a partir de la promulgación de la Ley Nº 25.589, que luego fue aumentado en 90 días más.

Al 30 de junio de 2002, la Entidad mantenía los siguientes saldos de financiaciones con los sectores financiero y privado no financiero:

Financiaciones cartera comercial	5.632
Financiaciones cartera de consumo	20.222
(Previsiones de financiaciones)	(5.348)
TOTAL	20.506
	======

La recuperabilidad final de la asistencia crediticia depende de la evolución futura de la economía nacional y de los efectos derivados de la mencionada reestructuración. A la fecha de aprobación de los presentes estados contables no es posible determinar los futuros efectos que la continuación de la crisis económica podría tener sobre la recuperabilidad de los valores de libros de dichas financiaciones. Los presentes estados contables no incluyen ajustes que pudieran derivarse de la resolución de estas incertidumbres.

4. DIFERENCIAS ENTRE LAS NORMAS DEL B.C.R.A. Y LAS NORMAS CONTABLES PROFESIONALES VIGENTES EN ARGENTINA

Tal como se expone en las notas 1.2.a) y 2.3.g), al 30 de junio de 2002 la Entidad tiene contabilizado en "Otros créditos por intermediación financiera – Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores" los títulos a recibir por la compensación del efecto patrimonial negativo derivado de la conversión a pesos de los créditos y obligaciones denominados en moneda extranjera por 14.962. Tal como se menciona en la nota 1.2.a), la Entidad solicitó la compensación en "Bonos del Estado Nacional (Boden) en dólares 2012" y "Bonos del Estado Nacional (Boden) en pesos 2% 2007.

De acuerdo con las normas contables profesionales, los activos mencionados en el párrafo precedente deben valuarse a su valor corriente. A la fecha de aprobación de estos estados contables, los valores de mercado se limitan a la cotización de los Boden 2012, que se han negociado desde el 25 de septiembre de 2002 en la Bolsa de Comercio y en el Mercado Abierto Electrónico a valores que han oscilado entre el 40% y el 48% de su valor nominal en dólares, y a los precios que a partir del 7 de octubre de 2002 ha difundido el Ministerio de Economía, para la aplicación de los Boden a la cancelación de ciertos préstamos financieros, según lo establecido por el Decreto Nº 905/02. Sin embargo, a la fecha de aprobación de estos estados contables el volumen negociado de Boden no ha sido significativo. Por lo tanto, los valores de mercado conocidos pueden no ser representativos del valor efectivo al cual los mencionados títulos se realicen.

Adicionalmente, la Comunicación "A" 3800 del BCRA estableció, a opción de cada Entidad, la posibilidad de absorber anticipadamente las pérdidas del presente ejercicio contra los saldos al inicio de la cuenta Resultados no Asignados. La entidad hizo uso de esta opción absorbiendo 454, exponiendo la misma en el Estado de Resultados y en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto.

De acuerdo con las normas contables profesionales, dicho movimiento no debería haberse imputado en el Estado de Resultados del presente ejercicio.

5. IMPUESTOS A LAS GANANCIAS Y A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA

La Entidad determina el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente del 35% sobre la utilidad impositiva del ejercicio, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo.

Adicionalmente, la Entidad determina el impuesto a la ganancia mínima presunta aplicando la tasa vigente del 1% sobre los activos computables al cierre del ejercicio. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias. La obligación fiscal de la Entidad en cada ejercicio coincidirá con el mayor de ambos impuestos. La ley 25.063 prevé para el caso de entidades regidas por la ley de entidades financieras que las mismas deberán considerar como base imponible del gravamen el veinte por ciento (20%) de sus activos gravados previa deducción de aquellos definidos como no computables.

Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

En el ejercicio terminado el 30 de junio de 2002, la Entidad ha estimado la existencia de quebranto impositivo en el impuesto a las ganancias y ha determinado un cargo por impuesto a la ganancia mínima presunta de 34, que fue activado dentro del rubro "Créditos diversos – Otros".

Asimismo, al 30 de junio de 2001, los cargos por el impuesto a las ganancias de 245 fueron imputados en el estado de resultados bajo el mencionado rubro.

6. DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS

La composición de las líneas "Otros/as" de los principales rubros patrimoniales, del estado de resultados y de cuentas de orden al 30 de junio de 2002 y 2001 es la siguiente:

	2002	2001
6.1. Otros créditos por intermediación financiera – Otros comprendidos en las Normas de Clasificación de deudores		
Operaciones bursátiles	21	10
Deudores varios por tarjetas de crédito	379	2.649
Deudores varios por préstamos instantáneos	54	-
Otros	7	4
	461	2.663
	======	======
6.2. Otros créditos por intermediación financiera – Otros no comprendidos en las Normas de Clasificación de deudores		
Compensación a recibir del Gobierno Nacional en $	6.024	-
Compensación a recibir del Gobierno Nacional en U$ S	8.938	-
Seguro de Depósito S.A. Préstamo con destino al Fondo de Garantía	84	133
	15.046	133
	======	======
6.3. Créditos diversos – Otros		
Deudores varios	3.795	2.372
Anticipo de impuestos	94	303
Otros	3	15
	3.892	2.690
	======	======
6.4. Depósitos – Otros		
Plazos fijos transferibles reprogramados	22.354	-
Saldos inmovilizados	172	18
Depósitos en garantía	89	182
Otros	-	41
	22.615	241
	======	======
6.5. Otras obligaciones por intermediación financiera – Otras		
Diversas sujetas a efectivo mínimo	716	1.511
Diversas no sujetas a efectivo mínimo	600	853
Cobranzas y otras operaciones por cuenta de terceros	260	382
Otras	203	115
	1.779	2.861
	======	======
6.6. Obligaciones diversas – Otras		
Impuestos a pagar	64	912
Acreedores varios	84	14
Anticipo por venta de bienes	16	-
Remuneraciones, cargas sociales y retenciones a pagar	74	-
Otras	1	168
	239	1.094
	======	======
6.7. Cuentas de Orden – Deudoras - De control – Otras		
Otros valores en custodia	9.742	17.907
Valores pendientes de acreditación	409	1.458
Cheques cancelatorios recibidos del B.C.R.A.	-	342
	10.151	19.707
	======	======
6.8. Ingresos financieros – Otros		
Diferencias de cotización de oro y moneda extranjera	5.785	80
Primas por pases activos con el sector financiero	-	728
Otros	107	-
	5.892	808
	======	======
6.9. Ingresos por servicios – Otros		
Gastos recuperados de franqueo	1.080	1.407
Intereses y comisiones B.C.R.A.	161	-
Comisiones diversas cobradas Friend's Clan	153	-
Otros	194	440
	1.588	1.847
	======	======
6.10. Egresos por servicios – Otros		
Impuesto a los Ingresos Brutos	129	170
Gastos de franqueo	55	136
Otros	38	-
	222	306
	======	======

	2002	2001
6.11. Utilidades Diversas – Otras		
Utilidad por operaciones con bienes diversos	95	481
Alquileres cobrados	-	2
Ajustes e intereses por créditos diversos	112	225
Cargo adicional en U$S	-	10
Utilidades diversas	39	1.222
	246	1.940
	======	======
6.12. Pérdidas Diversas – Otras		
Pérdidas por operaciones o desvalorización de bienes de uso y diversos	457	144
Impuesto a los ingresos brutos	63	92
Depreciación de bienes diversos	115	-
Otras	10	71
	645	307
	======	======

7. BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA Y RESULTADOS NO RECURRENTES

a) Al 30 de junio de 2002 el rubro Títulos Públicos y Privados incluye Bonos del Tesoro a mediano plazo con vencimiento 2005 en dólares, Bonos Externos Globales con vencimiento 2015 en dólares y Bonos de Consolidación Previsional, 2º serie en pesos, por un valor de 83, 308 y 6, respectivamente, afectados a juicios iniciados contra clientes de la Entidad. Asimismo, al 30 de junio de 2001 dicho rubro incluye Bonos del Tesoro a mediano plazo con vencimiento 2005 en dólares, Bonos Externos Globales con vencimiento 2015 en dólares, y Bonos de Consolidación Previsional , 2º serie en pesos, por un valor de 180, 503 y 14, respectivamente, también afectados al mencionado concepto.

b) Al 30 de junio de 2002 y 2001 el rubro Participaciones en Otras Sociedades incluye acciones y aportes irrevocables en Agropecuaria del Atlántico S.A. por 1.700 y 2.442, respectivamente, correspondientes al diferimiento de impuestos nacionales y suscriptos conforme a lo previsto en el régimen de promoción agrícola de las leyes Nros. 22.021 y 22.702 y sus modificatorias.

La Entidad deberá mantener en su activo estas inversiones por un lapso no menor de 5 años desde la puesta en marcha del proyecto que dio origen al diferimiento. De no mantenerse en el patrimonio la inversión efectuada, corresponderá ingresar los tributos diferidos con más los intereses correspondientes.

El artículo 43 de la ley de presupuesto nacional Nº 25.401, de fecha 4 de enero de 2001, ha creado un régimen optativo de cancelación anticipada parcial y/o total de las obligaciones fiscales diferidas, que es aplicable a los sujetos que hubieran utilizado el beneficio de diferimiento, y que al momento de ejercer la opción de cancelación anticipada, la empresa promovida haya cumplido con por lo menos el 70% de la inversión comprometida.

Con fecha 20 de junio de 2001, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto Nro 841/2001 que reglamenta los requisitos, plazos y demás condiciones (ejemplo: tasa de interés) para recibir anticipadamente las obligaciones fiscales diferidas y, en especial, establece los mecanismos de valor actual neto aplicables.

La Entidad entendió estar en condiciones de ejercer la opción determinada por el artículo 43 de la mencionada ley de presupuesto y, por esta razón, con fecha 22 de junio de 2001, el Directorio decidió acogerse al mencionado régimen y proceder a la cancelación anticipada de un pasivo de 1.166, aplicando los procedimientos definidos por el Poder Ejecutivo en el mencionado decreto.

La diferencia entre el valor total de las anualidades anticipadas y el valor actual neto determinado de acuerdo con el decreto reviste, a todos los efectos tributarios el carácter de bonificación en concepto de pago anticipado del capital de la obligación diferida. Esta situación generó, al cierre del ejercicio anterior, una ganancia de 836. Consecuentemente, la obligación fiscal de la Entidad al 6 de diciembre de 2001, fecha de cancelación del pasivo impositivo, se redujo a 328. En dicha fecha, la Entidad canceló la mencionada obligación y solicitó a la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) la liberación de las garantías ofrecidas.(ver adicionalmente la nota 10).

8. CESION DE CARTERA

En el curso normal de sus operaciones la Entidad vende a otras instituciones financieras préstamos originados en Sociedad Anónima del Atlántico Compañía Financiera dando de baja los mismos de su activo. Tradicionalmente las carteras cedidas han sido hipotecarias y prendarias. Durante el ejercicio terminado el 30 de junio de 2002 la Entidad cedió cartera con responsabilidad por un total de 1.072, generando una ganancia de 9 que fue imputada al resultado del ejercicio en el rubro Ingresos Financieros.

Asimismo, durante el ejercicio terminado el 30 de junio de 2001 la Entidad cedió cartera con responsabilidad por un total de 6.579, generando una ganancia de 39 que fue imputada al resultado del ejercicio en el rubro Ingresos Financieros.

9. EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES

La Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 de octubre de 1996, dispuso la emisión de obligaciones negociables simples, al portador, endosables, no convertibles en acciones, clase A, en series sucesivas de un millón de dólares estadounidenses cada una por un monto nominal total de cinco millones de dólares estadounidenses, con el objetivo de brindar un apoyo adicional a los planes de desarrollo y expansión de la Entidad, y delegando en el Directorio el establecimiento de la fecha de emisión de cada serie, características y modalidades. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 214/02, estas obligaciones, que son de legislación argentina, fueron pesificadas al tipo de cambio U$S 1=$ 1,40.

a) Con fecha 14 de julio de 1997, el Directorio aprobó las condiciones correspondientes al programa global de emisión de obligaciones negociables subordinadas, disponiendo la emisión de la primera serie por un valor nominal de un millón de dólares estadounidenses, con garantía común. El capital se amortizará en dólares estadounidenses en cinco cuotas anuales, iguales y consecutivas del 20% cada una, venciendo la primera a los tres años de la fecha de cierre del período de suscripción, lo que implica un término de vida promedio ponderado al momento de la emisión de 5 años.

El interés se pagará sobre los saldos de capital, y la tasa anual será la tasa LIBO ofrecida en Londres por depósitos en eurodólares, colocados a tres meses de plazo, más cuatro puntos porcentuales anuales. Los intereses serán pagaderos por trimestre vencido en dólares estadounidenses, computándose los plazos a partir de la fecha de cierre del período de suscripción.

Con fecha 11 de diciembre de 1997, la C.N.V. autorizó el ingreso de la mencionada emisión al régimen de oferta pública.

Con fecha 17 de diciembre de 1997, el Directorio de la Entidad fijó como fecha de inicio del período de suscripción el día 22 de diciembre de 1997, teniendo una vigencia de 45 días corridos desde la fecha citada.

Con fecha 23 de diciembre de 1997, el B.C.R.A. autorizó a la Entidad a computar dichas obligaciones negociables en la integración del Patrimonio Neto complementario, en las condiciones de las Comunicaciones “A” 2177 y modificatorias, a los efectos del cálculo de la Responsabilidad Patrimonial Computable.

Con fecha 5 de febrero de 2001, se procedió a la cancelación de la primer cuota de amortización de capital por un total de u$ s 200.000.

Asimismo, con fecha 7 de febrero de 2002, se procedió a la cancelación de la segunda cuota de amortización de capital por un total de u$ s 200.000 (los cuales fueron cancelados a un tipo de cambio de 1,4 pesos por cada dólar estadounidense).

b) Con fecha 17 de julio de 1998, el Directorio dispuso la emisión de la segunda serie de obligaciones negociables por un valor nominal de un millón de dólares estadounidenses, con garantía común.

Con fecha 16 de noviembre de 1998, el Directorio de la Entidad fijó como fecha de cierre del período de colocación el día 5 de febrero de 1999, fecha en que se suscribieron obligaciones negociables por un valor nominal de 803.

Finalmente, con fecha 5 de febrero de 2001, se procedió a la cancelación total del capital emitido.

De acuerdo con lo expresado en el primer párrafo, la Asamblea de Accionistas celebrada el 17 de octubre de 1996, había aprobado la emisión de obligaciones negociables por un total de cinco millones de dólares estadounidenses, de los cuales, al 17 de octubre de 1998 sólo se habían emitido una serie de un millón de dólares, por lo cual, la aprobación de dicha emisión respecto del monto no emitido, había caducado en los términos del artículo 9°, de la Ley N° 23.576, por haber transcurrido más de dos años de la decisión tomada oportunamente por la mencionada Asamblea.

Consecuentemente, la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de octubre de 1998, resolvió aprobar nuevamente la emisión de obligaciones negociables, delegando en el Directorio de la Entidad el establecimiento de la fecha de emisión de cada serie, características y modalidades de la misma.

Con fecha 19 de octubre de 2001, y como consecuencia de la caducidad de la decisión adoptada por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de octubre de 1998 respecto del monto no emitido en los términos del artículo 9° de la Ley Nº 23.576, la Asamblea General Extraordinaria resolvió aprobar nuevamente la emisión de obligaciones negociables, delegando en el Directorio de la Entidad el establecimiento de la fecha de emisión de cada serie, características y modalidades de la misma.

c) Con fecha 23 de diciembre de 1999, el Directorio dispuso proceder a la colocación y negociación de la tercera serie de obligaciones negociables por un valor nominal de un millón de dólares estadounidenses, con garantía común. El capital se amortizará en una sola cuota que vencerá a los dos años de la fecha de cierre del período de suscripción.

Los intereses serán pagaderos por mes vencido en dólares estadounidenses, computándose los plazos a partir de la fecha de cierre del período de suscripción, y la tasa anual será igual a doce con setenta y cinco puntos porcentuales (12,75%).

Posteriormente, con fecha 27 de abril de 2000 el Directorio resolvió (dando cumplimiento a las disposiciones de la Comunicación “A” 3093 del B.C.R.A.) efectuar ciertas modificaciones a las condiciones de emisión mencionadas en los párrafos precedentes. En este sentido, se dispuso entre otras cosas que el plazo de amortización sea de 360 días con pago íntegro de capital al vencimiento. Dicho plazo se contará a partir de la fecha de cierre del período de suscripción.

Con fecha 15 de junio de 2000, la C.N.V. autorizó la mencionada emisión.

Con fecha 27 de junio de 2000, el Directorio de la Entidad fijó como fecha de inicio del período de suscripción el día 28 de junio de 2000. A dicha fecha se suscribieron obligaciones negociables por un valor nominal de 1.000.

Finalmente, con fecha 3 de julio de 2001, se procedió a la cancelación total del capital emitido.

d) Con fecha 15 de septiembre de 2000, el Directorio dispuso proceder a la colocación y negociación de la cuarta serie de obligaciones negociables subordinadas por un valor nominal de un millón de dólares estadounidenses con garantía común.

El capital se amortizará en dólares estadounidenses en una sola cuota que vencerá a los cinco años de la fecha de cierre del período de suscripción.

Los intereses serán pagaderos por mes vencido en dólares estadounidenses, computándose el plazo a partir de la fecha de cierre del período de suscripción, y la tasa anual será igual a doce puntos porcentuales (12%).

Con fecha 4 de enero de 2001, la C.N.V. autorizó la mencionada emisión mediante Resolución Nº 13.698.

Con fecha 19 de febrero de 2001, el Directorio de la Entidad fijó como fecha de cierre del período de suscripción el día 26 de febrero de 2001, fecha en que se suscribieron obligaciones negociables por un valor nominal de 1.000.

10. PARTICIPACION EN AGROPECUARIA DEL ATLANTICO S.A.

Sociedad Anónima del Atlántico Compañía Financiera participaba, al 30 de junio de 2002, en el 98,96% del capital social de Agropecuaria del Atlántico S.A. (cuya actividad es agropecuaria).

Los principales datos de la mencionada sociedad, al 31 de marzo de 2002, y de la participación de la Entidad son:

		Agropecuaria del Atlántico S.A.
*	Cantidad por clase de acciones:	1.150
*	Datos sobre los estados contables (1):	
-	Total del Activo Corriente	74
-	Total del Activo no Corriente	2.193
-	Total del Pasivo Corriente	67

		Agropecuaria del Atlántico S.A.
-	Total del Pasivo no Corriente	1.519
-	Total del Patrimonio Neto	681
-	Resultado Neto	(762)
*	Porcentaje de votos:	98,96%

(1) Dichos importes surgen de los estados contables emitidos al 31 de marzo de 2002 de Agropecuaria del Atlántico S.A., los cuales no incluyen los efectos del ajuste por inflación.

La participación fue valuada de acuerdo con el método del valor proporcional sobre el patrimonio neto de la sociedad controlada al 31 de marzo de 2002, adicionándosele el efecto del ajuste por inflación hasta el 30 de junio de 2002. Asimismo, con fechas 4 y 9 de septiembre de 2002, la Entidad vendió su participación en esta sociedad en 1.008.

11. FONDO COMUN DE INVERSION INDUSTRIAL

Sogerfon S.A., Sociedad Gerente del Fondo Común de Inversión Industrial, ha decidido que Sociedad Anónima del Atlántico Compañía Financiera sea sustituída por Banco de la Ciudad de Buenos Aires como Sociedad Depositaria del fondo. En este sentido, con fecha 24 de marzo de 2000 se ha procedido a la transferencia del total de acciones y títulos públicos depositados en Caja de Valores a la cuenta de la nueva Sociedad Depositaria.

Al 30 de junio de 2002 y 2001, la Entidad aún mantenía en custodia cuotapartes del Fondo Común de Inversión Industrial por 24 y 16, respectivamente.

12. SISTEMA DE SEGURO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS BANCARIOS – FONDO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS Y FONDO DE LIQUIDEZ BANCARIA

a) Fondo de garantía de los depósitos

Mediante la Ley Nº 24.485, publicada el 18 de abril de 1995, y el decreto 540/95 de la misma fecha, se dispuso la creación del Sistema de Seguro de Garantía de los depósitos, al cual se le asignaron las características de ser limitado, obligatorio y oneroso, con el objeto de cubrir los riesgos de los depósitos bancarios, en forma subsidiaria y complementaria al sistema de privilegios y protección de depósitos establecidos por la Ley de Entidades Financieras.

La misma dispuso la constitución de la sociedad “Seguros de Depósitos Sociedad Anónima” (SEDESA) con el objeto exclusivo de administrar el Fondo de Garantía de los Depósitos, cuyos accionistas, de conformidad con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1292/96, serán el B.C.R.A., con una acción como mínimo, y los fiduciarios del contrato de fideicomiso constituido por las entidades financieras, en la proporción que para cada una determine el B.C.R.A. en función de sus aportes al Fondo de Garantía de los Depósitos. En agosto de 1995 se constituyó dicha sociedad en la que la Entidad participaba en el 0,0846% del capital social al 31 de diciembre de 2000.

El B.C.R.A. por Comunicación “A” 2337 del 19 de mayo de 1995 notificó a las entidades financieras sobre la aprobación de las normas relativas a la aplicación del sistema de garantía, con vigencia a partir del 18 de abril de 1995.

No están incluidos en el presente régimen de garantía los depósitos realizados por otras entidades financieras (incluyendo los certificados a plazo fijo adquiridos por negociación secundaria), los depósitos efectuados por personas vinculadas, directa o indirectamente, a la entidad financiera, los depósitos a plazo fijo de títulos valores, aceptaciones o garantías y, por último, aquellos depósitos que se constituyan con posterioridad al 1 de julio de 1995 y hasta el 17 de septiembre de 1998, a una tasa superior en dos puntos porcentuales anuales respecto de la vigente para plazos equivalentes en el Banco de la Nación Argentina, y desde esta última fecha, a una tasa superior en dos puntos porcentuales anuales al promedio móvil de los últimos cinco días hábiles bancarios de las tasas pasivas, que surjan de la encuesta que realiza el B.C.R.A. La Comunicación “A” 2399 del 15 de diciembre de 1995 amplió las causales de exclusión a los depósitos a plazo fijo transferibles cuya titularidad haya sido adquirida por vía de endoso y las imposiciones captadas mediante sistemas que ofrezcan incentivos o estímulos adicionales a la tasa de interés convenida.

El Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto 1127/98, publicado el 28 de septiembre de 1998, modificó el artículo 13 del Decreto 540/95, por el cual la garantía cubrirá la devolución de los depósitos a la vista o a plazo fijo hasta la suma de treinta mil pesos, independientemente del plazo de imposición. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de garantía por persona podrá exceder la suma mencionada anteriormente, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Los depósitos por importes superiores al monto de la cobertura también quedan comprendidos en el Régimen de Garantía hasta ese límite máximo.

Adicionalmente el B.C.R.A. podrá disponer, en cualquier momento y con carácter general, la modificación de ese importe de cobertura del Sistema de Garantía, en función de la evolución que experimente el proceso de consolidación del Sistema Financiero y los demás indicadores que estime apropiados.

Con fecha 21 de abril de 1999, fue sancionada la Ley Nº 25.089 la cual fue promulgada parcialmente el 11 de mayo de 1999, incorporando, al artículo 1º de la mencionada Ley Nº 24.485 que, cuando el B.C.R.A. dispusiera la suspensión total o parcial de las operaciones o la revocación de la autorización para funcionar de una entidad financiera, el Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos deberá disponer el reintegro a sus titulares de las sumas depositadas en las cuentas especiales para la acreditación de remuneraciones, habilitadas en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 124 de la Ley Nº 20.744 (texto ordenado en 1976), en un plazo no mayor de 5 días hábiles desde la fecha de la suspensión o revocación de la autorización para funcionar. La garantía alcanzará a la totalidad de la última remuneración acreditada en la cuenta del empleado por el empleador.

Posteriormente, con fecha 21 de enero de 2000, el B.C.R.A. mediante la Comunicación “A” 3064 resolvió establecer, con vigencia a partir de los aportes correspondientes al mes de enero de 2000, en 0,015% el aporte normal al sistema de seguro de garantía de los depósitos sujeto a que las entidades concerten con SEDESA contratos de préstamos con destino al Fondo de Garantía de los Depósitos en las condiciones previstas en dicha Comunicación. Asimismo, estableció que en tanto no se convengan los préstamos mencionados precedentemente, el porcentaje de aporte normal continuará siendo 0,03%.

Con fecha 24 de agosto de 2000, el B.C.R.A. mediante Comunicación “A” 3153 resolvió establecer, con vigencia a partir de los aportes correspondientes al mes de septiembre de 2000, en 0,015% el aporte normal al sistema de seguro de garantía de los depósitos, dejando sin efecto la concertación de contratos de préstamos prevista en la comunicación “A” 3064. Sin perjuicio de ello, los préstamos concertados mantendrán su vigencia en las condiciones pactadas, hasta sus respectivas cancelaciones. Al 30 de junio de 2002, los saldos de préstamos con destino al Fondo de Garantía de los Depósitos ascendían a 84, los cuales se encuentran contabilizados en el rubro “Otros créditos por intermediación financiera - Otros no comprendidos en las Normas de Clasificación de deudores”.

b) Fondo de Liquidez Bancaria

Con fecha 26 de diciembre de 2001, a través del Decreto 32/2001, el Poder Ejecutivo Nacional creó el Fondo de Liquidez Bancaria (FLB), que tiene por objeto dotar de adecuada liquidez al sistema bancario. La administración del fondo está a cargo de SEDESA, que actúa como fiduciario del mismo. El mencionado Decreto estableció que las entidades financieras autorizadas para operar en la República Argentina deberán integrar el FLB mediante la suscripción de Certificados de Participación Clase A por una suma de hasta el 5% del promedio de los saldos diarios de los depósitos del sector privado en pesos y en moneda extranjera constituidos en cada entidad financiera correspondientes al mes de noviembre de 2001 (lo que representaba para la Entidad 2.531).

Con fecha 22 de febrero de 2002, el B.C.R.A., mediante la Comunicación “A” 3487, fijó en 1,90%, con efecto desde el 1° de marzo de 2002 , el aporte al FLB sobre el promedio de saldos diarios de los depósitos del sector privado en pesos y en moneda extranjera correspondientes a noviembre de 2001. A tal efecto, las imposiciones en moneda extranjera se convertirán a razón de un peso con cuarenta centavos por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otras monedas.

En dicho contexto, con fecha 2 de enero y 1º de marzo de 2002, la Entidad realizó aportes al mencionado fondo por 500 y 462, respectivamente, los cuales fueron contabilizado en “Otros Créditos por Intermediación Financiera - Otros no comprendidos en las normas de Clasificación de Deudores”.

Posteriormente, con fecha 15 de marzo de 2002, el B.C.R.A., mediante la Comunicación “A” 3487, fijó en 3,5%, con efecto desde esa fecha, el aporte al FLB en los términos establecidos en la Comunicación “A” 3487.

Finalmente, el 26 de abril de 2002, mediante la Comunicación “A” 3582, el B.C.R.A. fijó en 0%, con efecto desde dicha fecha, el aporte al FLB mencionado. Con fecha 10 de mayo de 2002 el B.C.R.A. acreditó en la cuenta corriente de la Entidad los aportes realizados oportunamente en concepto de devolución de los mismos.

13. RESTRICCION PARA LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

De acuerdo con lo dispuesto por la Comunicación “A” 3574 del B.C.R.A., la distribución de utilidades queda suspendida hasta que el B.C.R.A. disponga lo contrario.

14. PUBLICACION DE ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación “A” 760, la previa intervención del B.C.R.A. no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

ANEXO A

DETALLE DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS
AL 30 DE JUNIO DE 2002 Y 2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Denominación	Serie	Identificación	2002 Valor de mercado	2002 Tenencia Saldo según libros	2001 Tenencia Saldo según libros	Posición Sin Opciones	Posición con opciones	Posición final
TITULOS PUBLICOS CON COTIZACION								
Tenencias para operaciones de compraventa o intermediación								
- Del país								
Bonos de Consolidación Previsional	3º U$S		237	237		(29)		(29)
Bonos Externos Globales Vto. 2015		ARBGX123=BA	236	236		(75)		(75)
Bonos Externos Globales Vto. 2017		ARBOGX53=BA	110	110		(2.543)		(2.543)
Bonos del Tesoro Vto. 2002		ARPRO63=BA	75	75		9		9
Cupón Bonos Externos Globales Vto. 2015			72	72		72		72
Bonos del Tesoro Vto. 2005		ARBT083=BA	54	54		7		7
Cupón Bonos del Tesoro Vto. 2005			29	29		29		29
Cédulas Misioneras	2º U$S		25	25		(2)		(2)
Bonos de Consolidación	1º $		18	18		(1)		(1)
Bonos Externos Globales Vto. 2012		ARGF123=BA	11	11		(273)		(273)
Cupón Bonos de Consolidación Previsional	2º $		6	6		6		6
Bonos de Consolidación	2º U$S		-	-		(206)		(206)
Bonos de Consolidación	3º U$S		-	-		(93)		(93)
Bonos Externos Globales Vto. 2027		ARBOGX63=BA	-	-		(73)		(73)
Bonos del Tesoro Vto. 2003		ARBTO73=BA	-	-		(29)		(29)
Bonos Externos 1992		ARBOE923=BA	-	-		(25)		(25)
Bonos de Consolidación Previsional	2º U$S		-	-		(21)		(21)
Bonos del Tesoro Vto. 2004		ARBTO63=BA	-	-		(20)		(20)
Bonos de Consolidación Previsional	2º $		-	-		(3)		(3)
Subtotal			873	873	2.626	(3.270)	-	(3.270)
TITULOS PUBLICOS SIN COTIZACION								
- Del país								
Bonos del Gobierno Nacional 9%			2.188	2.188		2.188		2.188
Certificados de Crédito Fiscal			443	443		443		443
Patacones			185	185		185		185
Letras de Tesorería para Cancelación de Obligaciones de la Pcia. de Bs. As.			29	29		29		29
Subtotal			2.845	2.845	2.637	2.845	-	2.845
Total Títulos Públicos			3.718	3.718	5.263	(425)	-	(425)
INVERSIONES EN TITULOS PRIVADOS CON COTIZACION								
Representativos de capital								
- Del país			-	-	129	-	-	-
Subtotal			-	-	129	-	-	-
Total Inversiones en Títulos Privados con cotización			-	-	129	-	-	-
Total Títulos Públicos y Privados			3.718	3.718	5.392	(425) (1)	-	(425)

(1) La posición sin opciones al 30/06/02 surge de la siguiente exposición:

Tenencia al cierre:	3.718
+	
Compras al contado a liquidar y a término vinculadas o no a pases pasivos:	-
-	
Depósitos de títulos públicos:	(4.143)
	(425)

ANEXO B

CLASIFICACION DE LAS FINANCIACIONES
POR SITUACION Y GARANTIAS RECIBIDAS
AL 30 DE JUNIO DE 2002 Y 2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2002	2001
CARTERA COMERCIAL		
- En situación normal	965	18.650
- Con garantías y contragarantías preferidas “A”	-	139
- Con garantías y contragarantías preferidas “B”	900	1.947
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	65	16.564
- Con riesgo potencial	1.365	887
- Con garantías y contragarantías preferidas “B”	559	-
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	806	887
- Con problemas	543	-
- Con garantías y contragarantías preferidas “B”	537	-
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	6	-

	2002	2001
- Con alto riesgo de insolvencia	1.286	916
- Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	523
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.286	393
- Irrecuperable	1.473	2.102
- Con garantías y contragarantías preferidas "B"	1.009	2.102
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	464	-
Total	5.632	22.555

CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA

	2002	2001
- Cumplimiento normal	9.944	41.708
- Con garantías y contragarantías preferidas "A"	48	642
- Con garantías y contragarantías preferidas "B"	5.311	15.343
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	4.585	25.723
- Cumplimiento inadecuado	1.734	5.213
- Con garantías y contragarantías preferidas "A"	2	8
- Con garantías y contragarantías preferidas "B"	1.189	3.704
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	543	1.501
- Cumplimiento deficiente	2.911	4.227
- Con garantías y contragarantías preferidas "B"	1.820	2.910
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.091	1.317
- De difícil recuperación	3.241	4.004
- Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	4
- Con garantías y contragarantías preferidas "B"	1.660	2.215
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.581	1.785
- Irrecuperable	2.392	3.452
- Con garantías y contragarantías preferidas "A"	2	-
- Con garantías y contragarantías preferidas "B"	1.895	1.992
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	495	1.460
Total	20.222	58.604
Total general	25.854	81.159
	======	======

ANEXO C

CONCENTRACION DE LAS FINANCIACIONES
AL 30 DE JUNIO DE 2002 Y 2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Número de clientes	2002 Saldo de deuda	2002 % sobre cartera total	2001 Saldo de deuda	2001 % sobre cartera total
10 mayores clientes	3.334	13	13.701	17
50 siguientes mayores clientes	4.322	17	16.965	21
100 siguientes mayores clientes	3.390	13	11.613	14
Resto de clientes	14.808	57	38.880	48
Total	25.854	100	81.159	100
	======	======	======	======

ANEXO D

APERTURA POR PLAZOS DE LAS FINANCIACIONES

AL 30 DE JUNIO DE 2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Cartera vencida	Plazos que restan para su vencimiento: 1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	Más de 24 meses	Total
Sector financiero	71	-	-	-	-	-	-	71
Sector privado no financiero	7.037	8.017	2.409	893	1.595	2.130	3.702	25.783
Total (1)	7.108	8.017	2.409	893	1.595	2.130	3.702	25.854
	======	======	======	======	======	======	======	======

(1) Según el Decreto 214/02 de fecha 3 de febrero de 2002, en las financiaciones cancelables en cuotas, el deudor ha continuado abonando en pesos un importe igual al correspondiente a la última cuota durante el plazo de seis meses, contados desde la fecha de vigencia del mencionado Decreto. Transcurrido dicho plazo la deuda fue reprogramada. Para las restantes financiaciones, con excepción de las correspondientes a los saldos de las tarjetas de crédito, el deudor ha gozado de un plazo de espera de seis meses para su pago.

ANEXO E

DETALLE DE PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES

AL 30 DE JUNIO DE 2002 Y 2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

CONCEPTO	2002 Acciones: Clase	Valor nominal unitario	Votos por acción	Cantidad	2002 Importe	2001 Importe	Información sobre el emisor: Actividad principal	Datos del último estado contable publicado: Fecha de cierre del ejercicio	Capital	Patrimonio neto	Resultado del ejercicio
- En otras sociedades											
- Controladas											
- Del país											
Agropecuaria del Atlántico	Aporte irrevocable				57	57					
Agropecuaria del Atlántico	Ordinarias	1	1	1.138	1.643	2.385	Agropecuaria	31/03/02	2.251	1.976	(848)
Subtotal					1.700 (1)	2.442					
- No controladas											
- Del país											
S.E.D.E.S.A.	Ordinarias	1	1	1.586	2	4	Otros servicios	31/12/01	1.957	15.067	479
A.C.H. S.A.	Ordinarias	1	1	2.500	3	6	Canje de Valores	31/12/01	489	1.228	257
A.C.H. S.A.	Aporte irrevocable				4	8					
Subtotal					9	18					
TOTAL					1.709	2.460					
					======	======					

(1) Ver nota 10.

ANEXO F

MOVIMIENTO DE BIENES DE USO Y BIENES DIVERSOS

AL 30 DE JUNIO DE 2002 Y 2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	2002 Incorporaciones	Transferencias	Bajas	Depreciaciones del ejercicio: Años de vida útil asignados	Importe	Valor residual al cierre del ejercicio	2001 Valor residual al cierre del ejercicio
BIENES DE USO								
- Inmuebles	2.591	-	-	-	50	234	2.357	2.591
- Mobiliario e instalaciones	31	-	-	-	10	8	23	31
- Máquinas y equipos	212	32	-	-	5	81	163	212
Total	2.834	32	-	-		323	2.543	2.834
	=====	=====	=====	=====		=====	=====	=====
BIENES DIVERSOS								
- Anticipo por compra de bienes	-	57	-	57	-	-	-	-
- Bienes tomados en defensa de créditos	611	2.612	(1.644)	895	50	40	644	611
- Otros bienes diversos	3.804	694	1.644	886	50	75	5.181	3.804
Total	4.415	3.363	-	1.838		115	5.825	4.415
	=====	=====	=====	=====		=====	=====	=====

ANEXO G

DETALLE DE BIENES INTANGIBLES

AL 30 DE JUNIO DE 2002 Y 2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	2002 Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Amortizaciones del ejercicio: Años de vida útil asignados	Importe	Valor residual al cierre del ejercicio	2001 Valor residual al cierre del ejercicio
Gastos de organización y desarrollo	119	-	5	37	82	119
Total	119	-		37	82	119
	==	==		==	==	==

ANEXO H

CONCENTRACION DE LOS DEPOSITOS
AL 30 DE JUNIO DE 2002 Y 2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Número de clientes	2002 Saldo de deuda	2002 % sobre cartera total	2001 Saldo de deuda	2001 % sobre cartera total
10 mayores clientes	11.118	26	14.053	18
50 siguientes mayores clientes	12.581	29	19.410	24
100 siguientes mayores clientes	8.871	21	17.024	21
Resto de clientes	10.641	24	29.872	37
Total	43.211	100	80.359	100
	======	======	======	======

ANEXO I

APERTURA POR PLAZOS DE LOS DEPOSITOS, OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA Y OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS

AL 30 DE JUNIO DE 2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	Plazos que restan para su vencimiento						
Concepto	1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	Más de 24 meses	Total
- Depósitos	12.042	2.814	530	10.600	17.225	-	43.211
- Otras obligaciones por intermediación financiera							
- Otras	1.779	-	-	-	-	-	1.779
- Obligaciones negociables subordinadas	2	8	271	271	1.662	-	2.214
Total	13.823	2.822	801	10.871	18.887	-	47.204

ANEXO J

MOVIMIENTO DE PREVISIONES

AL 30 DE JUNIO DE 2002 Y 2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2002						2001
			Disminuciones en moneda homogénea				
Detalle	Saldos al inicio del ejercicio reexpresados	Aumentos en moneda homogénea	Desafectaciones	Aplicaciones	Resultado monetario generado por previsiones	Saldos al cierre del ejercicio	Saldos al cierre del ejercicio
REGULARIZADORAS DEL ACTIVO							
- Préstamos - Por riesgo de incobrabilidad	5.248	4.843	428	2.540	(2.049)	5.074	7.049
- Otros Créditos por Intermediación Financiera - Por riesgo de incobrabilidad	22	29	-	48	(1)	2	29
- Créditos Diversos - Por riesgo de incobrabilidad	538	693	-	142	(288)	801	722
	5.808	5.565	428	2.730	(2.338)	5.877	7.800

ANEXO K

COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO
EL 30 DE JUNIO DE 2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2002			
	Acciones		Capital Social (1)	
Clase	Cantidad	Votos Por acción	Emitido En circulación	Total integrado
"A"	6.000	5	6.000	6.000
TOTAL	6.000		6.000	6.000

(1) El capital se encuentra totalmente inscripto en el Registro Público de Comercio.

ANEXO L

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA
AL 30 DE JUNIO DE 2002 Y 2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2002		2001
RUBROS	CASA MATRIZ	TOTAL DOLAR	TOTAL DOLAR
ACTIVO			
- Disponibilidades	436	436	8.315
- Títulos públicos y privados	1.293	1.293	5.213
- Préstamos	36	36	36.212
- Otros créditos por intermediación financiera	9.180	9.180	2.076
- Créditos diversos	1.664	1.664	1.615
TOTAL	12.609	12.609	53.431
PASIVO			
- Depósitos	5.225	5.225	65.057
- Otras obligaciones por intermediación financiera	145	145	2.356
- Obligaciones negociables subordinadas	-	-	3.476
TOTAL	5.370	5.370	70.889
CUENTAS DE ORDEN			
- Contingentes	-	-	29.654
- De control	746	746	3.208
TOTAL	746	746	32.862

ANEXO N

ASISTENCIA A VINCULADOS

AL 30 DE JUNIO DE 2002 Y 2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2002					2001
			Con alto riesgo de insolvencia / De difícil recuperación			
Concepto	Normal	Riesgo potencial / Cumplimiento inadecuado	No vencida	Vencida	Total	Total
- Préstamos	209	5	2	-	216	482
Documentos	2	-	-	-	2	12
Sin garantías ni contragarantías preferidas	2	-	-	-	2	12
Hipotecarios y prendarios	-	-	-	-	-	
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	-	-	-	-	
Personales	35	5	2	-	42	133
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	2	-	-	2	8
Sin garantías ni contragarantías preferidas	35	3	2	-	40	125
Tarjetas	43	-	-	-	43	92
Sin garantías ni contragarantías preferidas	43	-	-	-	43	92
Otros	129	-	-	-	129	245
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	-	-	-	-	65
Sin garantías ni contragarantías preferidas	129	-	-	-	129	180
- Participaciones en otras sociedades	1.700	-	-	-	1.700	2.442
Total	1.909	5	2	-	1.916	2.924
Previsiones	-	-	1	-	1	-

INFORME DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

Señores Accionistas de la
Sociedad Anónima del Atlántico C.F.

En mi carácter de Vicepresidente del Consejo de Vigilancia de la S.A. del Atlántico C.F., de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5º del artículo 294 de la Ley Nº 19.550, dejo constancia que este Consejo ha examinado los documentos detallados en el párrafo siguiente, de responsabilidad del Directorio de la sociedad. La responsabilidad del Consejo es informar sobre los mismos basado en el trabajo que se menciona en II.

I. DOCUMENTOS EXAMINADOS

a) Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 2002.

b) Estado de resultados por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2002.

c) Estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2002.

d) Estado de variaciones del capital corriente (o, en su caso, de origen y aplicación de fondos) por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2002.

e) Notas 1 a 14 y Anexos A a L y N, incorporados a los estados contables

f) Inventario al 30 de junio de 2002.

g) Memoria del Directorio por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2002.

II. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen del Consejo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar esta tarea profesional sobre los documentos detallados en los items a) a e) del párrafo I, se ha revisado la auditoría efectuada por el Auditor Externo Pistrelli, Diaz & Asociados S.R.L., firma miembro de Ernst & Young, quien emitió su informe de fecha 15 de noviembre de 2002 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por Pistrelli, Diaz & Asociados S.R.L.

Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por el Directorio de la Sociedad y la presentación de los estados contables tomados en conjunto.

Dado que no es responsabilidad del Consejo efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Consideramos que nuestro trabajo nos brinda una base razonable para fundamentar nuestro informe.

Asimismo, en relación con la memoria del Directorio correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 2002, hemos verificado que contiene la información requerida por el artículo 66 de la Ley de Sociedades Comerciales y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

III. DICTAMEN

a) Basados en el examen realizado, con el alcance descripto en el párrafo II, en nuestra opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de S.A. del Atlántico C.F. al 30 de junio de 2002 y los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio neto y los orígenes y aplicaciones de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables profesionales.

b) Respecto a la del Directorio, no existen observaciones que formular en materia de la competencia del Consejo, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio.

c) Los estados contables adjuntos y el correspondiente inventario surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2002.

HORACIO MARTINEZ DE AGUIRRE, Presidente del Consejo de Vigilancia

INFORME DEL AUDITOR

A los Señores Directores de
SOCIEDAD ANONIMA DEL ATLANTICO
COMPAÑIA FINANCIERA
Reconquista 555
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Hemos auditado el estado de situación patrimonial de SOCIEDAD ANONIMA DEL ATLANTICO COMPAÑIA FINANCIERA al 30 de junio de 2002 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado en dicha fecha, las notas 1 a 14 y los anexos A a L y N. Dichos estados contables son responsabilidad de la Dirección de la Entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los mencionados estados contables basada en nuestra auditoría.

2. Los estados contables de SOCIEDAD ANONIMA DEL ATLANTICO COMPAÑIA FINANCIERA al 30 de junio de 2001, que se presentan únicamente con propósitos comparativos, fueron objeto de una auditoría por parte de Pistrelli, Díaz y Asociados Sociedad Civil, en su carácter de firma miembro de Andersen, quienes en su informe de fecha 10 de agosto de 2001 emitieron una opinión sin salvedades respecto de dichos estados contables, los cuales fueron presentados de conformidad con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) y las normas contables profesionales vigentes en Argentina.

3. Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en Argentina y con las "Normas mínimas sobre auditorías externas" emitidas por el B.C.R.A. Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por la Dirección de la Entidad y la presentación de los estados contables tomados en conjunto. Consideramos que nuestra auditoría nos brinda una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

4. Tal como se explica detalladamente en la nota 1. a los estados contables adjuntos, durante este año se implementó en el país un profundo cambio del modelo económico y de la Ley de Convertibilidad vigente desde 1991, que incluyó, entre otras medidas, la devaluación del peso argentino respecto del dólar estadounidense, la conversión a pesos de ciertos activos y pasivos en moneda extranjera, severas restricciones al retiro de fondos del sistema financiero y a las transferencias de fondos al exterior, el incumplimiento de los pagos de la deuda pública y el incremento de los precios internos. Dichas medidas afectaron significativamente: a) la liquidez, solvencia y rentabilidad del sistema financiero en su conjunto, y b) la tenencia de la Entidad de títulos públicos nacionales y provinciales, la asistencia otorgada a clientes pertenecientes a los Sectores Financiero y Privado No Financiero, los créditos por compensación a recibir del Gobierno Nacional registrados en el rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera y pendientes de liquidación definitiva, y las sumas abonadas en concepto de amparos. Tal como se menciona en las notas 1.2. y 3. a los estados contables adjuntos, no es posible determinar los futuros efectos que la continuación de la crisis económica que está soportando el país podría tener sobre la recuperabilidad de los valores contables de los títulos públicos y créditos. Con el objetivo de atemperar los efectos antes enunciados y propender a la reestructuración de dicho sistema financiero, se fueron adoptando medidas adicionales por parte del Gobierno Nacional y del B.C.R.A., que se encuentran en proceso de emisión e instrumentación. Dicha situación, y la resolución final de las incertidumbres mencionadas precedentemente, podrían continuar afectando la situación patrimonial, financiera y la liquidez de la Entidad. Los estados contables adjuntos han sido preparados por la Entidad siguiendo criterios de empresa en marcha, en el entendimiento que la reestructuración del sistema financiero en su conjunto y los planes y acciones particulares a implementar por la Entidad, le permitirán continuar sus operaciones y mantener los indicadores de liquidez y solvencia requeridos por el B.C.R.A. y, por lo tanto, no incluyen ajustes relacionados con la recuperabilidad de las cifras registradas de los activos y la suficiencia del importe de los pasivos que podrían ser necesarios de no resolverse favorablemente las situaciones descriptas.

5. Tal como se explica en la nota 4. a los estados contables adjuntos, al 30 de junio de 2002, la Entidad utilizó criterios que están de acuerdo con las disposiciones del B.C.R.A., pero difieren de las normas contables profesionales vigentes en Argentina.

6. Tal como se menciona en la nota 10. a los estados contables adjuntos, al 30 de junio de 2002 la Entidad mantiene participaciones directas en Agropecuaria del Atlántico S.A., las cuales han sido valuadas de acuerdo con el método del valor patrimonial proporcional sobre el patrimonio neto de dicha sociedad controlada, sin considerar el límite máximo del valor recuperable.

Dichos criterios difieren de las normas contables profesionales vigentes en Argentina y de las normas establecidas por el B.C.R.A. En consecuencia, el patrimonio neto de la Entidad al 30 de junio de 2002 hubiera disminuido en $ 692.000, mientras que la pérdida del ejercicio terminado en dicha fecha hubiera aumentado en $ 692.000.

7. En virtud de la significatividad de las incertidumbres mencionadas en el párrafo 4, no estamos en condiciones de expresar y, por lo tanto, no expresamos una opinión sobre la situación patrimonial de SOCIEDAD ANONIMA DEL ATLANTICO COMPAÑIA FINANCIERA al 30 de junio de 2002 y los respectivos resultados de sus operaciones y sus orígenes y aplicaciones de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha.

8. En cumplimiento de disposiciones legales vigentes, informamos que:

a) Los estados contables adjuntos surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del B.C.R.A.

b) Al 30 de junio de 2002, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, que surge de los registros contables de la Entidad, asciende a $ 31.734, no siendo exigible a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de noviembre de 2002.

PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS S.R.L. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 8.

FERNANDO J. COCCARO, Socio, Contador Público U.B.A., C.P.C.E.C.A.B.A. T° 200 - F° 12.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires, 5/12/2002 01 O T. 79 Legalización N° 336202.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 15/11/2002 en BALANCE de fecha 30/6/2002 perteneciente a SA ATLANTICO CIA. FINANCIERA para ser presentada ante …, que se corresponde con la que el Dr. COCCARO FERNANDO JAVIER, 20-17969260-1 tiene registrada en la matrícula CP T° 0200 F° 012 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: PISTRELLI, DIAZ Y ASOC. SRL Soc. 2 T° 10 F° 8. — Dr. JUAN CARLOS RICO, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

N° 12.754

PLENARIA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

DENOMINACION DE LA ENTIDAD:PLENARIA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.
DOMICILIO LEGAL: SUIPACHA 245 PISO 4 TO. CAPITAL FEDERAL
SEDE ADMINISTRATIVA: SUIPACHA 245 PISO 4 TO. CAPITAL FEDERAL
EJERCICIO ECONOMICO Nº 8 INICIADO EL: 1 DE JULIO DE 2001
CERRADO EL: 30 DE JUNIO DE 2002
FECHA DE INSCRIPCION REG. PUBLICO DE COMERCIO: 6 DE OCTUBRE DE 1994
FECHA DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS: 5 DE DICIEMBRE DE 1994
FECHA DE VENCIMIENTO DEL ESTATUTO O CONTRATO SOCIAL: 5 DE OCTUBRE DE 2093
INSCRIPTA EN: INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA 5 DE DICIEMBRE DE 1994 BAJO EL Nº: 12584
INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE SEGUROS BAJO EL Nº: 546
COMPOSICION DEL CAPITAL

CLASES DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRIPTO	INTEGRADO
NOMINATIVAS ENDOSABLES	27,500	27,500	275,000	275,000

BALANCE GENERAL

ACTIVO	AL 30/06/2002	COMPARATIVO EJ. ANTERIOR AL 30/06/2001
DISPONIBILIDADES	476,202	338,335
INVERSIONES	1,235,617	3,237,679
CREDITOS		
PREMIOS A COBRAR	514,991	1,700,490
REASEGUROS	0	0
COASEGUROS	0	0
OTROS CREDITOS	139,864	735,606
INMUEBLES	315,988	316,413
BIENES MUEBLES DE USO	716,085	798,043
OTROS ACTIVOS	0	0
TOTAL	3,398,747	7.126.566
PASIVO Y PATRIMONIO NETO		
DEUDAS		
CON ASEGURADOS	240,788	976,236
CON REASEGURADORES	152,579	117,653
CON PRODUCTORES	65,556	153,899
FISCALES Y SOCIALES	88,861	339,321
OTRAS DEUDAS	169,586	903,701
COMPROMISOS TECNICOS POR SEGUROS Y REASEGUROS	482,263	1.101.300
PREVISIONES	75,000	0
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS		
TOTAL PASIVO	1,274,633	3,592,110
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	2,124,114	3,534,456
TOTAL	3,398,747	7,126,566

ESTADO DE RESULTADOS

	AL 30/06/2002	COMPARATIVO EJ. ANTERIOR AL 30/06/2001
ESTRUCTURA TECNICA (I)		
Primas y Recargos Netos	6,060,695	9,967,210
Siniestros Devengados	-2,101,353	-4,145,831
Rescates	-123,627	0
Otras Indemnizaciones y Beneficios	-10,087	-51,044
Gastos de Producción y Explotación	-4,226,335	-5.535,593
Otros Ingresos	106,660	277,636
Otros Egresos	-103,512	-288,387
RESULTADO TECNICO	-397,559	223,991
ESTRUCTURA FINANCIERA (I I)		
Rentas	89,197	113.035
Resultados por Realización	169,980	94.886
Resultados por Tenencia	676,922	34,817
Otros Ingresos	182,179	791,601
Otros Egresos	-2,034,898	-467,631
Gastos de Explotación y Otros Cargos	-96,164	-195,285
RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA	-1,012,784	371,423
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS (I I I)	0	0
RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (IV = I + II + III)	-1,410,343	595,414
RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS	0	0
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	0	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	-1,410,343	435,282

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

MOVIMIENTOS	APORTES DE LOS PROPIETARIOS	REVALUACIONES TECNICAS	GANANCIAS RESERVADAS	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR PATRIMONIO NETO AL
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	1.364.785	0	95.650	2.074.022	3.534.457	3.102.496
Distribución resultados aprobada por						
Asamblea Ordinaria del	0		0		0	
- Reserva Legal	0		0		0	
- Otras Reservas	0		0		0	
- Honorarios	0		0		0	
- Dividendos en Efectivo	0		0		0	
- Dividendos en Acciones	0		0		0	
Suscripción de Capital	0		0		0	
Suscripción de Compromisos Irrevocables						
de aportes			0			
Ajuste de Capital	0		0		0	
Revalúo Técnico	0		0		0	
Desafectación de Reservas	0		0		0	
Resultado del Ejercicio	0		0	-1,410,343	-1,410,343	431,960
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	1.364.785	0	95,650	663,679	2,124,114	3,534,456

AMIGO, VALENTINI Y CIA. Contadores Auditores, C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 72. Auditor. — ADRIANA VIRGINIA VALENTINI, Contadora Pública (U.B.A.), C.P.C.E.C.A.B.A. T° 185 - F° 228. — HECTOR MARTIN CHRISTIN, Presidente. — Dr. ANTONIO GARCIA VILARIÑO, Síndico.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. — Buenos Aires, 13/12/2002 01 O T. 47 Legalización N° 533901.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 25/9/2002 en VARIOS de fecha / / perteneciente a PLENARIA CIA. DE SEG. DE VIDA S.A. para ser presentada ante …, que se corresponde con la que el Dra. VALENTINI ADRIANA VIRGINIA, 27-16524198-9, tiene registrada en la matrícula CP T° 0185 F° 228 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: AMIGO, VALENTINI Y CIA. Soc. 1 T° 1 F° 72. — Dr. NORBERTO VIDAL, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

CERTIFICACION:

Los presentes Estados Contables de publicación (Balance General, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto) concuerdan con los conceptos e importes consignados en el "Balance Analítico" presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los estados contables de publicidad que obran a disposición de cualquier interesado que los solicite (Artículo 45 de la Ley Nro. 20.091).

En relación con estos últimos, he emitido con fecha 25/09/2002, el correspondiente Informe de Auditoría, requerido por normas legales y de acuerdo a disposiciones profesionales vigentes. Al 30 de junio de 2002, las deudas devengadas en concepto de aportes y contribuciones al sistema previsional que surgen de los registros contables ascienden a $ 18.308, importe que no resultaba exigible a esa fecha.

Los estados contables mencionados surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con las normas legales vigentes y son expuestos de acuerdo con lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Lugar y fecha: Buenos Aires, 25 de septiembre de 2002.

AMIGO, VALENTINI Y CIA. Contadores Auditores, C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 72.

Auditor, ADRIANA VIRGINIA VALENTINI, Contadora Pública (U.B.A.), C.P.C.E.C.A.B.A. T° 185 - F° 228.

MEMORIA

Señores Accionistas:

Correspondiente al 8vo. Ejercicio, cerrado al 30 de junio de 2002.

Señores Accionistas:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, nos es grato presentar a la consideración de los Señores Accionistas la Memoria, Estado Patrimonial y de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros Anexos, Notas a los Estados Contables, Estados de Capitales Mínimos, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Actuario e Informe del Auditor, correspondientes al Séptimo Ejercicio económico de la Sociedad, finalizado el 30 de junio de 2002.

CONSIDERACIONES GENERALES

Desarrollo Comercial: En un ejercicio signado por un cambio total de las reglas de juego en nuestro país, afectándose aún hasta derechos adquiridos, con congelamiento de los fondos e inversiones, cambios en la conducción política y económica, default, con un recrudecimiento en la recesión que día a día acota la actividad económica del país, además de la salida de la convertibilidad, el proceso de pesificación asimétrica, etc. fueron todos procesos —entre otros— que ineludiblemente repercutieron en la actividad aseguradora. Sin embargo no cedió la actividad de la Entidad, la que se concentró en gran parte en la búsqueda, contacto, vinculación y capacitación de Equipos de Venta así como se continuó con los Productores Asesores de Seguros, con el fin de seguir sumando integrantes a nuestra red de ventas, y acrecentando un equipo profesional y efectivo en la generación y concreción de negocios.

Asimismo en este Octavo Ejercicio se ha dado nuevamente gran relevancia al desarrollo de nuevos productos, de modo de facilitar la llegada y oferta de nuestros integrantes de la red de ventas a sus potenciales clientes, permitiéndole de ese modo desarrollar sus carteras, ya sea para crecer genuinamente con las mismas, cuanto para compensar la pérdida de contratos por los efectos de la crisis en la economía de sus asegurados.

Desarrollo de Productos: En ese orden de ideas se continúo con la reconformación de productos en la Rama Accidentes Personales ampliando su marco de coberturas y facilitando los mecanismos de tarifación y suscripción para facilitar la tarea de los PAS.

Asimismo la Cía continuó con el desarrollo y operación con productos alternativos de Salud como adicionales a los productos de Vida Colectivo, a los que se sumaron la aprobación por parte de la Gerencia Técnica de la Superintendencia de Seguros de la Nación, de coberturas adicionales, entre las que se destacan Ayuda al Grupo Familiar, pago de servicios, coaseguro médico y Cobertura para el caso de Nacimiento de hijos, así es como nuestra oferta en la actualidad contempla coberturas combinadas que contemplan desde Transplantes de Organos, Alta Complejidad Médica, Beneficio por Intervenciones Quirúrgicas, etc. que integralizadas con coberturas de Vida y de Sepelio, y las Cláusulas Adicionales a que hiciéramos referencia nos han permitido desarrollar diversos productos combinados para atender las necesidades de los clientes de nuestra Red de Ventas.

Asesoramiento y Capacitación: Además se continuó con el análisis de las convenciones colectivas de trabajo, detectando las que presentan obligatoriedad en la contratación de seguros de vida, controlando su vigencia y la actualización de las sumas aseguradas, lo que nos ha permitido continuar con nuestro asesoramiento de Asesoramiento y Capacitación a los PAS en las obligaciones de contratación de seguros de vida por parte de los empleadores de la actividad regida por las diversas Convenciones Colectivas.

Interior del País: Dentro del señalado marco recesivo que planteó la economía en general del país, se concentraron los mayores esfuerzos en las Provincias de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe y Entre Ríos, a las que se sumaron Salta, Catamarca y Mendoza, continuando con las gestiones en los emprendimientos encarados en otras provincias y localidades en ejercicios anteriores, en particular en Neuquén, Río Negro y Jujuy.

Administración y Sistemas: En otro orden, se ha completado la estructura administrativa, y se culminó con la etapa de instalación del nuevo sistema de computación, que ya funciona en forma prácticamente total, permitiéndonos dar respuestas a todas las necesidades planteadas por el crecimiento y modernización de la Compañía, y traduciéndose en una agilización de las tareas administrativas, optimizando recursos y brindando una respuesta rápida y efectiva en el manejo de la información y documentación, permitiendo así sostener y mejorar la calidad de servicio.

DIRECTORIO Y COMISION FISCALIZADORA

Según lo establecen los Estatutos, corresponde a la Asamblea Ordinaria de Accionistas, convocada para el día 25 de octubre de 2002, determinar él numero de Miembros Titulares y Suplentes que integrarán el Directorio para el nuevo período y proceder a su elección.

Corresponde asimismo la definición del número de miembros titulares y suplentes que participarán en la Comisión Fiscalizadora y proceder a su elección, según lo establecido por el Estatuto de la Sociedad.

AGRADECIMIENTOS

Finalmente, el Directorio expresa su agradecimiento por la confianza depositada por nuestros Asegurados, la dedicación y el esfuerzo de todo el personal, la colaboración de los Productores Asesores de Seguros, de las Entidades Bancarias y de Tarjetas de Crédito, Asesores y Proveedores. Asimismo hacemos extensivo nuestro agradecimiento a las autoridades y funcionarios de la Superintendencia de Seguros de la Nación y de las Entidades Reaseguradoras del Exterior por el apoyo dispensado en esta etapa cumplida.

Buenos Aires, septiembre 25 de 2002.

HECTOR MARTIN CHRISTIN, Presidente.

N° 12.750

LA CONTINENTAL COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A.

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD: **LA CONTINENTAL CIA. DE SEGUROS GRALES. S.A.**
DOMICILIO LEGAL: AVDA. CORRIENTES 655, CAPITAL FEDERAL
SEDE ADMINISTRATIVA: AVDA. CORRIENTES 655, CAPITAL FEDERAL
EJERCICIO ECONÓMICO N° 89 INICIADO EL 1° DE JULIO DE 2001
CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 2002
FECHA INSCRIPCIÓN REG. PÚBLICO DE COMERCIO DE BUENOS AIRES, EL 7 DE ENERO DE 1913

FECHA DE MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS: 1915/1922/1924/1927/1933/1943/1947/1951/1954/1956/1962/1964/1979/1982/1984/2000
FECHA DE VENCIMIENTO DEL ESTATUTO O CONTRATO SOCIAL: 30 DE JUNIO DE 2011
INSCRIPTA EN INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA BAJO EL n° 1141
INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE SEGUROS BAJO EL N° 96 CON FECHA 16 DE JUNIO DE 1948

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL:

CLASE DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRIPTO	INTEGRADO
CLASE "A"	82	5	82	82
CLASE "B"	1.999.918	1	1.999.918	1.999.918
	2.000.000		2.000.000	2.000.000

BALANCE GENERAL

ACTIVO	AL 30/6/02	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL 30/6/01
DISPONIBILIDADES	6.783.975	879.864
INVERSIONES	19.085.107	17.637.981
CRÉDITOS		
PREMIOS A COBRAR	4.278.953	9.416.793
REASEGUROS	1.772.092	3.290.458
COASEGUROS	-	-
OTROS CRÉDITOS	567.185	1.380.497
INMUEBLES	858.052	895.851
BIENES DE USO	101.593	483.469
OTROS ACTIVOS	24.906	165.226
TOTAL	33.471.863	34.150.139

PASIVO Y PATRIMONIO NETO		
DEUDAS		
CON ASEGURADOS	6.312.145	7.408.508
CON REASEGURADOS	179.346	834.043
CON COASEGURADORAS	-	17.685
CON PRODUCTORES	870.958	1.665.669
FISCALES Y SOCIALES	2.599.692	823.247
OTRAS DEUDAS	356.293	403.629
COMPROMISOS TÉCNICOS POR SEGUROS Y REASEGUROS	4.469.989	6.505.071
PREVISIONES	1.125.420	2.116.702
PARTICIPACIÓN DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS		
TOTAL PASIVO	15.913.843	19.774.554
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	17.558.020	14.375.585
TOTAL	33.471.863	34.150.139

ESTADO DE RESULTADOS

	AL 30/6/02	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL 30/6/01
ESTRUCTURA TÉCNICA (I)		
Primas y Recargos Netos	13.130.380	14.327.016
Siniestro Netos	(4.610.082)	(7.728.797)
Otras Indemnizaciones y Beneficios	(263.343)	(123.825)
Gastos de Producción y Explotación	(7.700.317)	(8.308.354)
Otros Ingresos	117.483	111.295
Otros Egresos	(36.310)	(81.456)
RESULTADO TÉCNICO	637.812	(1.804.121)
ESTRUCTURA FINANCIERA (II)		
Rentas	1.575.625	1.819.131
Resultado por Realización	-	-
Resultado por Tenencia	-	23.398
Otros Ingresos	3.916.324	-
Otros Egresos	(25.162)	(46.472)
	(629.127)	(447.840)
RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA	4.837.660	1.348.217
PARTICIPACIÓN DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS (III)	-	-
RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (IV=I+II+III)	5.475.472	(455.904)
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	(2.400.000)	-
RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS neto de Imp. a las Gcias	106.963	627.426
RESULTADO DEL EJERCICIO	3.182.435	171.522

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS

VARIACIÓN DE LOS FONDOS		
Fondos al inicio del ejercicio	18.517.845	17.117.123
Aumento (disminución) de fondos	7.351.237	1.400.722
Fondos al cierre del ejercicio	25.869.082	18.517.845
CAUSAS DE VARIACIÓN DE LOS FONDOS		
1) Ganancia (pérdida) ordinaria	3.075.472	(455.904)
Partidas que no representan movimientos de fondos	(1.301.645)	2.291.846
Fondos originados en (aplicados a) operaciones ordinarias	1.773.827	1.835.942
	106.963	627.426
Partidas que no representan movimientos de fondos	-	-
Fondos originados en (aplicados a) op.extraordinarias	106.963	627.426
Fondos originados en (aplicados a) las operaciones (1+2)	1.880.790	2.463.368
3) Otros orígenes de fondos	7.598.336	259.982
4) Otras aplicaciones de fondos	2.127.889	1.322.628
AUMENTO (DISMINUCIÓN) DE FONDOS	7.351.237	1.400.722

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO

MOVIMIENTOS	APORTES DE LOS PROPIETARIOS	REVALUACIONES TÉCNICAS	GANANCIAS RESERVADAS	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR PATRIMONIO NETO AL 30-6-01
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	8.300.308	-.-	5.745.409	329.868	14.375.585	14.204.063
Distribución resultados aprobada por Asamblea de Accionistas del 16/10/2001						
- Reserva Legal			8.581	(8.581)		
- Otras reservas						
- Dividendos en efectivo						
Escisión por Reorganización Societaria						
Resultado del Ejercicio				3.182.435	3.182.435	171.522
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	8.300.308	-.-	5.753.990	3.503.722	17.558.020	14.375.585

ARNAIZ RUIZ CARRETTO Y Cía. C.P.C.E.C.F. T° 1 F° 101. — MARCIAL ROBERTO GARCIA (Socio), Contador Público (U.B.A.), T° XLV F° 136 C.P.C.E.C.F. El informe del auditor se extiende por separado.

INFORME DEL AUDITOR

Los presentes Estados Contables de publicación (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Origen y Aplicación de Fondos) concuerdan con los conceptos e importes consignados en el "Balance Analítico" presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los estados contables de publicidad que obran a disposición de cualquier interesado que los solicite (Artículo 45 de la Ley Nro. 20.091).

En relación con estos últimos, he emitido con fecha 13 de septiembre de 2002 el correspondiente Informe de Auditoría, requerido por normas legales y de acuerdo a disposiciones profesionales vigentes.

Lugar y fecha: Bs. As., 13 de diciembre de 2002.

LA CONTINENTAL COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A., LUIS M. CAVANAGH, Vice-presidente.

ARNAIZ, CARRETTO Y Cía. C.P.C.E.C.F. T° I F° 101. — MARCIAL ROBERTO GARCIA (Socio), Contador Público (U.B.A.), T° XLV F° 136 C.P.C.E.C.F.

El informe del auditor se extiende por separado.

INFORME DE LOS AUDITORES

Señor Vice-Presidente de
"LA CONTINENTAL" Compañía
de Seguros Generales S.A.
Dr. Luis María Cavanagh
Av. Roque Sáenz Peña 739
Capital Federal

Los presentes Estados Contables de Publicación (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Origen y Aplicación de Fondos) al 30 de junio de 2002 de "LA CONTINENTAL" Compañía de Seguros Generales S.A., con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 739, Capital Federal, concuerdan con los conceptos e importes consignados en el "Balance Analítico" presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los estados contables de publicidad que obran a disposición de cualquier interesado que los solicite (Art. 45 Ley 20.091).

En relación con estos últimos, hemos emitido con fecha 13 de septiembre de 2002 el correspondiente Informe de Auditoría requerido por normas legales y de acuerdo a disposiciones profesionales vigentes. Asimismo, informamos que la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, que surge de los registros contables ascendía a $ 40.785,13, la cual no era exigible al 30 de junio de 2002.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2002.

ARNAIZ RUIZ, CARRETTO Y CIA. C.P.C.E.C.F. T° 1 F° 101. — MARCIAL R. GARCIA (Socio), Contador Público (U.B.A.) T° XLV F° 136 C.P.C.E.C.F.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. —Buenos Aires, 17/12/2002 01 O T. 79 Legalización N° 002590.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 13/12/2002 en BALANCE de fecha 30/6/2002 perteneciente a LA CONTINENTAL CIA. SEG. GRALES. SA para ser presentada ante …, que se corresponde con la que el Dr. GARCIA MARCIAL ROBERTO, tiene registrada en la matrícula CP T° 0045 F° 136 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: ARNAIZ RUIZ, CARRETTO & CIA Soc. 1 T° 1 F° 101. — Dra. SUSANA A. M. DE COLEMAN, Contadora Pública (U.B.A.), Secretaria de Legalizaciones.

N° 12.817

BANCO ITAU BUEN AYRE S.A.

Informe especial de los auditores
Requerimiento Informativo - Comunicación "A" 3574, sus complementarias y modificatorias del Banco Central de la República Argentina - Estados contables pro-forma al 31 de diciembre de 2001

INFORME ESPECIAL DE LOS AUDITORES

(Sobre información al 31 de diciembre de 2001 requerida por la Comunicación "A" 3574 del Banco Central de la República Argentina, sus complementarias y modificatorias)

Señores Presidente y Directores de
Banco Itaú Buen Ayre S.A.
Cerrito 740, piso 19°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Hemos efectuado una revisión de la información incluida en el Anexo I denominado "Requerimiento informativo —Comunicación "A" 3574, sus complementarias y modificatorias del Banco Central de la República Argentina— Estados contables pro-forma al 31 de diciembre de 2001", correspondiente a Banco Itaú Buen Ayre S.A. y las bases consideradas por la Entidad para su preparación, que será presentado al Banco Central de la República Argentina. La preparación de esta información, que firmamos a los efectos de su identificación con este informe especial, y el cumplimiento de las citadas normas del Banco Central de la República Argentina es responsabilidad del Directorio de la Entidad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una manifestación sobre dicha información sobre la base de la revisión llevada a cabo con el alcance que mencionamos en el apartado 2.

2. El alcance de nuestro trabajo comprendió:

2.1. Efectuar un examen de los estados contables de Banco Itaú Buen Ayre S.A. correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2001, los que fueron presentados al Banco Central de la República Argentina, en cumplimiento del Régimen Informativo Contable Trimestral Anual, con fecha 3 de mayo de 2002 y validados por dicho ente con fecha 23 de mayo de 2002.

En nuestro informe de auditoría fechado el 29 de abril de 2002, al cual nos remitimos, emitimos una opinión favorable con salvedades indeterminadas sobre los estados contables de la Entidad considerados en su conjunto, como consecuencia de ciertas incertidumbres, existentes a la fecha de emisión de dicho informe, respecto del impacto sobre la situación económica y financiera de la Entidad generado por la evolución futura de la economía nacional y del sistema financiero argentino en general. Consecuentemente, los saldos de las cuentas de activo, pasivo, patrimonio neto, de orden y de resultados al 31 de diciembre de 2001 considerados por la Entidad para la preparación de los estados contables pro-forma al 31 de diciembre de 2001, pueden estar afectados por las incertidumbres mencionadas precedentemente.

2.2. Emitir con fecha 10 de septiembre de 2002 un informe especial sobre la información requerida por la Comunicación "A" 3716 y "A" 3721 del Banco Central de la República Argentina respecto del requerimiento informativo - Capítulo VI, artículos 28 y 29 del Decreto N° 905/02 Compensación a Entidades Financieras al 31 de diciembre de 2001, en Bonos del Gobierno Nacional. En dicho informe especial, al cual nos remitimos, incluimos observaciones relacionadas con las incertidumbres detalladas en nuestro informe de auditoría sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2001 y diferencias incluidas en nuestra matriz de errores correspondiente a dichos estados contables.

La Entidad ha solicitado al Banco Central de la República Argentina la acreditación de los bonos de compensación previstos en los artículos 28 y 29 del Decreto 905/02 por un importe de miles de pesos 72.026. En la información identificada en el apartado 1 de este informe especial, este importe está incluido en la línea "Compensación a recibir por el Gobierno Nacional del rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera". El cálculo realizado por la Entidad para dicha solicitud surge por aplicación de la metodología indicada en el citado Decreto, las Comunicaciones "A" 3716 y "A" 3721 del Banco Central de la República Argentina y los criterios adoptados por parte de la Entidad para la aplicación

de dicha metodología de cálculo, la cual fue aplicada sobre los saldos contables de los rubros del activo y pasivo vinculados a la intermediación financiera incluidos en el balance de saldos de la Entidad al 31 de diciembre de 2001. Dicha presentación está sujeta a la aprobación del Banco Central de la República Argentina. A la fecha de emisión del presente informe el Banco Central de la República Argentina ha acreditado V$N (000) 50.418 a cuenta del monto de la compensación solicitada por la Entidad, y ha debitado V$N (000) 14.948 por la cancelación de los Bonos del Gobierno Nacional a ser entregados a los depositantes. El importe remanente se encuentra indisponible.

2.3. Adicionalmente, nuestro trabajo sobre la información identificada en el apartado 1 se limitó exclusivamente a la aplicación de los siguientes procedimientos:

a) Cotejar los saldos utilizados como base para la preparación del estado de situación patrimonial pro-forma y el estado de resultados pro-forma incluidos en el Anexo I con el balance de saldos individual de la Entidad al 31 de diciembre de 2001 presentado al Banco Central de la República Argentina y su rectificativa presentada el 5 de agosto de 2002. Verificar la coincidencia de este último con las cifras auditadas que surgen de los estados contables al 31 de diciembre de 2001 mencionados en el punto 2.1.) del presente informe especial, considerando la rectificación mencionada.

b) Verificar la inclusión en la línea “Compensación a recibir por el Gobierno Nacional” del rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera del importe determinado por la Gerencia General de la Entidad, de acuerdo con la metodología de cálculo de las Comunicaciones “A” 3716 y “A” 3721 del Banco Central de la República Argentina, en concepto de compensación por los efectos patrimoniales negativos generados por la conversión a pesos —a diferentes relaciones de cambio— entre las financiaciones otorgadas y obligaciones en moneda extranjera, y sobre el cual hemos emitido nuestro informe especial con fecha 10 de septiembre de 2002.

c) Cotejar que, de acuerdo con lo dispuesto por las Comunicaciones “A” 3671 y “A” 3703, la Entidad haya incluido dicho importe con contrapartida en la cuenta “Diferencia de valuación no realizada por la compensación de la posición neta en moneda extranjera” del rubro Patrimonio Neto —por el monto de la compensación recibida por la diferencia positiva entre el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2001 y el que surge de ajustar la posición neta en moneda extranjera convertida a pesos al tipo de cambio 1,40 por cada dólar estadounidense— y “ Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera”, incluida en la línea “Otros” del rubro Ingresos Financieros —por el resultado positivo generado por la compensación originada en la pesificación asimétrica de las financiaciones otorgadas y obligaciones nominadas en moneda extranjera con el objeto de neutralizar los efectos negativos de la pesificación—.

d) Cotejar que los activos y pasivos en moneda extranjera hayan sido convertidos a pesos de acuerdo a lo informado por la Entidad en el “Requerimiento informativo —Capítulo VI, artículos 28 y 29 del Decreto N° 905/02— Compensación a Entidades Financieras al 31 de diciembre de 2001 en Bonos del Gobierno Nacional” presentado finalmente al Banco Central de la República Argentina con fecha 2 de octubre de 2002 y en base al cual se determinó el monto de la Compensación indicado en el punto b) anterior, con excepción de:

i) los que permanecen en moneda extranjera —informados en dicho requerimiento en las columnas “Dólar” y “Dólar sujeto a legislación extranjera”—. Cotejar que estos saldos hayan sido convertidos a pesos a la paridad de u$s 1= $1,60;

ii) los créditos diversos. Cotejar que los saldos existentes al 31 de diciembre de 2001 hayan sido asignados conforme a la aplicación que le hubiere correspondido de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Banco Central de la República Argentina en las Instrucciones Particulares a la Comunicación “A” 3675.

iii) las obligaciones diversas. Cotejar que los saldos existentes al 31 de diciembre de 2001 hayan sido asignados conforme a la aplicación que le hubiere correspondido de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Banco Central de la República Argentina en las Instrucciones Particulares a la Comunicación “A” 3675.

e) Cotejar que los saldos existentes al 31 de diciembre de 2001 correspondientes a las cuentas de orden han sido convertidos a los tipos de cambio aplicables establecidos por las normas del Banco Central de la República Argentina.

f) Controlar aritméticamente las diferencias de cotización imputadas a los resultados del ejercicio, a la línea “Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera”, incluida en “Otros” del rubro Ingresos Financieros.

g) Controlar sumas y cálculos.

3. La naturaleza y alcance de los procedimientos aplicados se circunscribió a la revisión de la metodología aplicada por la Entidad para la preparación de la información identificada en el apartado 1 de este informe especial, sobre los saldos de las cuentas de activo, pasivo, patrimonio neto, de orden y de resultados incluidos en los estados contables al 31 de diciembre de 2001, sin tener en cuenta los efectos no reflejados contablemente a esa fecha con motivo de los hechos posteriores que, por su naturaleza y materialidad, de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina fueron objeto de exposición mediante una nota a dichos estados contables e implicaron una salvedad indeterminada en nuestro informe de auditoría fechado el 29 de abril de 2002 debido al posible impacto sobre la situación económica y financiera de la Entidad generado por la evolución futura de la economía nacional y del sistema financiero argentino en general. En consecuencia, nuestra tarea profesional no consistió en realizar un examen de auditoría con el objetivo de expresar una opinión profesional acerca de la información antes mencionada, sino que se limitó, únicamente, a aplicar dichos procedimientos. Nuestro trabajo se ha basado en el concepto de pruebas selectivas, lo cual implica el ejercicio del criterio profesional con respecto a los datos que serán verificados y a la naturaleza, alcance y análisis de los resultados de las pruebas a ser realizadas.

4. La información identificada en el apartado 1 de este informe especial ha sido preparada al solo efecto de dar cumplimiento a lo requerido por la Comunicación “A” 3574 del Banco Central de la República Argentina, sus complementarias y modificatorias. En cumplimiento de las normas de procedimiento establecidas por el Banco Central de la República Argentina, la misma comprende únicamente al Estado de situación patrimonial pro-forma y al Estado de resultados pro-forma y no incluye el resto de los estados, anexos, notas y ciertos criterios de valuación requeridos por las normas contables profesionales vigentes y, por lo tanto, dicha información no tiene por objeto presentar la situación patrimonial de la Entidad al 31 de diciembre de 2001 ni los resultados de sus operaciones por el ejercicio económico finalizado en esa fecha de acuerdo con dichas normas contables. Asimismo, esta información no necesariamente es indicativa de los resultados que se habrían alcanzado si el proceso de devaluación del peso argentino y pesificación de saldos en moneda extranjera, originado a partir de la sanción con fecha 6 de enero de 2002 de la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario N° 25.561, realmente hubiera tenido lugar al 31 de diciembre de 2001.

5. Sobre la base de la tarea realizada cuyo alcance se describe en el apartado 2 y considerando lo señalado en los apartados 3 y 4 de este informe especial, manifestamos que la información incluida en los puntos A. y B. del Anexo I ha sido preparada de acuerdo con la metodología descripta en las bases de preparación incluidas en el punto C de dicho Anexo las que, en sus aspectos significativos, están de acuerdo con las normas de procedimiento establecidas por las Comunicaciones “A” 3676, “A” 3694 y “A” 3774 del Banco Central de la República Argentina.

6. Extendemos este informe especial para su presentación ante el Banco Central de la República Argentina en cumplimiento de lo requerido por la Comunicación “A” 3676 del Banco Central de la República Argentina.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de octubre de 2002.

DELOITT & Co S.R.L. (Registro de Soc. Com. C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 3).

MARCELO ERNESTO GARCIA (Socio), Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 111 Folio 67.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. —Buenos Aires, 19/12/2002 01 O T. 24 Legalización N° 003710.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 28/10/2002 en BALANCE de fecha / / perteneciente a BCO. ITAU BUEN AYRE S.A. para ser presentada ante B.C.R.A., que se corresponde con la que el Dr. GARCIA MARCELO ERNESTO, 20-12276431-2 tiene registrada en la matrícula CP T° 0111 F° 067 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: DELOITTE & CO. S.R.L. Soc. 2 T° 10 F° 7. — Dr. JUAN CARLOS RICO, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

ANEXO I

REQUERIMIENTO INFORMATIVO - COMUNICACION “A” 3574, SUS COMPLEMENTARIAS Y MODIFICATORIAS DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA - ESTADOS CONTABLES PRO-FORMA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

A. Estado de Situación Patrimonial correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2001

(las cifras se expresan en miles de pesos)

	ACTIVO	
0101000000	Disponibilidades	94.346
0101010000	Efectivo	40.094
0101050000	Bancos y corresponsales	54.252
0102000000	Títulos Públicos y Privados	51.588
0102140000	Títulos Públicos sin cotización	13.524
0102150000	Inversiones en títulos privados con cotización	38.064
0103000000	Préstamos	491.091
0103010000	Al Sector Público no financiero	801
0103050000	Al Sector Financiero	10.336
0103100000	Al Sector Privado no financiero y residentes en el exterior:	498.104
0103100500	Adelantos	121.184
0103100600	Documentos	2.177
0103100700	Hipotecarios	13.444
0103100800	Prendarios	20
0103100900	Personales	22.721
0103101500	Tarjetas de crédito	34.599
0103102000	Otros	298.141
0103102100	Intereses y diferencias de cotización devengados a cobrar	6.529
0103102200	(Cobros no aplicados)	(262)
0103102300	(Intereses documentados)	(449)
0103200000	(Previsiones)	(18.150)
0104000000	Otros créditos por intermediación financiera	182.486
0104050000	Banco Central de la República Argentina	11.353
0104100000	Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término	35.433
0104150000	Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término	25.397
0104250000	Compensación a recibir por el Gobierno Nacional	72.026
0104270000	Otros no comprendidos en las normas de clasif. de deudores	37.167
0104360000	Otros comprendidos en las normas de clasif. de deudores	1.121
0104400000	(Previsiones)	(11)
0105000000	Bienes dados en locación financiera	3.881
0105050000	Bienes dados en locación financiera	3.920
0105100000	(Previsiones)	(39)
0106000000	Participaciones en otras sociedades	1.825
0106080000	Otras	1.825
0107000000	Créditos diversos	34.981
0107100000	Otros	34.981
0108000000	Bienes de Uso	61.775
0109000000	Bienes Diversos	1.222
0110000000	Bienes Intangibles	2.202
0110050000	Llave de negocio	121
0110100000	Gastos de organización y desarrollo	2.081
0112000000	Partidas Pendientes de Imputación	4.581
0100000000	TOTAL DE ACTIVO	929.978
	PASIVO	
0201000000	Depósitos	554.841
0201300000	Sector Público no Financiero	509
0201500000	Sector Privado no Financiero y residentes en el exterior	554.332
0201501000	Cuentas corrientes	96.340
0201502000	Caja de Ahorros	267.735
0201503000	Plazos Fijos	175.389
0201509000	Otros	12.955
0201509500	Intereses y diferencias de cotización devengados a pagar	1.913

0202000000	Otras obligaciones por intermediación financiera	98.175
0202050000	Bancos y Organismos Internacionales	15.742
0202150000	Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término	17.489
0202200000	Especies a entregar por vtas. a contado a liquidar y a término	51.433
0202300000	Otras	13.425
0202500000	Intereses y diferencias de cotización devengados a pagar	86
0203000000	Obligaciones Diversas	11.270
0203100000	Otras	11.270
0204000000	Previsiones	22.172
0206000000	Partidas pendientes de imputación	12.046
0200000000	TOTAL DE PASIVO	698.504
0300000000	PATRIMONIO NETO	231.474
0400000099	TOTAL DE PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	929.978
	CUENTAS DE ORDEN	
0701000000	DEUDORAS	249.054
0701050000	Contingentes	78.962
0701051000	Garantías recibidas	26.180
0701051500	Otras no comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	654
0701052000	Cuentas contingentes deudoras por el contrario	52.128
0701100000	De control	170.092
0701100500	Deudores clasificados irrecuperables	44.302
0701101000	Otras	98.273
0701101500	Cuentas de control deudoras por el contrario	27.517
0702000000	ACREEDORAS	249.054
0702050000	Contingentes	88.086
0702050500	Créditos acordados (saldos no utilizados), comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	5.241
0702051500	Otras garantías otorgadas comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	45.818
0702052000	Otras comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	10.193
0702052500	Cuentas contingentes acreedoras por el contrario	26.834
0702100000	De control	160.968
0702100500	Valores por acreditar	50.572
0702101000	Otras	3.000
0702101500	Cuentas de control acreedoras por contra	107.396

B. Estado de Resultados pro-forma correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2001 (las cifras se expresan en miles de pesos)

0501000000	Ingresos Financieros	152.954
0501010000	Intereses por disponibilidades	2.545
0501050000	Intereses por préstamos al sector financiero	2.916
0501100000	Intereses por adelantos	35.241
0501110000	Intereses por documentos	707
0501120000	Intereses por préstamos hipotecarios	1.474
0501130000	Intereses por préstamos prendarios	31
0501200000	Intereses por préstamos de tarjetas de crédito	6.446
0501250000	Intereses por otros préstamos	30.125
0501300000	Resultado neto de títulos públicos y privados	578
0501350000	Intereses por otros créditos por intermediación Financiera	4.361
0501400000	Otros	68.530
0502000000	Egresos Financieros	40.998
0502010000	Intereses por depósitos en cuentas corrientes	17
0502050000	Intereses por depósitos en cajas de ahorros	3.307
0502100000	Intereses por depósitos a plazo fijo	22.271
0502110000	Intereses por financiaciones del sector financiero	3.057
0502130000	Otros intereses	5
0502200000	Por otras obligaciones por intermediación financiera	969
0502250000	Otros	11.372
0503000099	MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACION - GANANCIA	111.956
0504000000	Cargo por incobrabilidad	14.202
0505000000	Ingresos por servicios	41.305
0505010000	Vinculados con operaciones activas	159
0505050000	Vinculados con operaciones pasivas	24.674
0505070000	Otras comisiones	1.329
0505100000	Otros	15.143
0506000000	Egresos por servicios	3.689
0506010000	Comisiones	2.573
0506050000	Otros	1.116
0507000000	Gastos de Administración	84.016
0507010000	Gastos en personal	46.143
0507100000	Otros honorarios	2.134
0507150000	Propaganda y publicidad	2.754
0507200000	Impuestos	1.593
0507250000	Otros gastos operativos	27.154
0507300000	Otros	4.238
0508000099	RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA - GANANCIA	51.354
0510000000	Utilidades Diversas	7.877
0510010000	Resultado por participaciones permanentes	193
0510020000	Intereses punitorios	418
0510030000	Créditos recuperados y previsiones desafectadas	4.681
0510040000	Otros	2.585
0511000000	Pérdidas diversas	21.680
0511030000	Cargo por incobrabilidad de créditos diversos y por otras previsiones	19.892
0511040000	Otros	1,788
0513000099	RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	37.551
0514000000	Impuesto a las Ganancias	-
0500000000	RESULTADO NETO DEL EJERCICIO - GANANCIA	37.551

C. Bases de preparación para la aplicación de las normas de procedimiento establecidas por las Comunicaciones “A” 3676, “A” 3694 y “A” 3774 del Banco Central de la República Argentina

Los estados contables de Banco Itaú Buen Ayre S.A. correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2001 fueron presentados al Banco Central de la República Argentina, en cumplimiento del Régimen Informativo Contable Trimestral Anual, con fecha 3 de mayo de 2002 y validados por dicho ente con fecha 23 de mayo de 2002.

La información incluida en los puntos A. y B. de este anexo, que no necesariamente es indicativa de los resultados que se habrían alcanzado si el proceso de devaluación del peso argentino y pesificación de saldos en moneda extranjera originado a partir de la sanción con fecha 6 de enero de 2002 de la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario N° 25.561 realmente hubiera tenido lugar al 31 de diciembre de 2001, ha sido preparada aplicando los siguientes criterios establecidos por las Comunicaciones “A” 3676, “A” 3694 y “A” 3774 del Banco Central de la República Argentina:

1. La inclusión en la línea “Compensación a recibir por el Gobierno Nacional” del rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera el importe a recibir, hasta tanto se emitan los “Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007”, en concepto de compensación por los efectos patrimoniales negativos generados por la conversión a pesos —a diferentes relaciones de cambio— entre las financiaciones otorgadas y obligaciones en moneda extranjera. La Compensación a recibir del Gobierno Nacional asciende a miles de pesos 72.026 y fue determinada de acuerdo con la metodología de cálculo de las Comunicaciones “A” 3716 y “A” 3721 del Banco Central de la República Argentina. Dicha metodología fue aplicada sobre los saldos contables de los rubros del activo y pasivo vinculados a la intermediación financiera incluidos en el balance de saldos de la Entidad al 31 de diciembre de 2001.

De acuerdo con lo dispuesto por la Comunicaciones “A” 3671 y “A” 3703, la Entidad incluyó dicho importe con contrapartida en la cuenta “Diferencia de valuación no realizada por la compensación de la posición neta en moneda extranjera" del rubro Patrimonio Neto —por el monto de la compensación recibida por la diferencia positiva entre el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2001 y el que surge de ajustar la posición neta en moneda extranjera convertida a pesos al tipo de cambio 1,40 por cada dólar estadounidense— y “Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera”, incluida en la línea “Otros” del rubro Ingresos Financieros —por el resultado positivo generado por la compensación originada en la pesificación asimétrica de las financiaciones otorgadas y obligaciones nominadas en moneda extranjera con el objeto de neutralizar los efectos negativos de la pesificación—.

2. Los activos y pasivos en moneda extranjera han sido convertidos a pesos de acuerdo a lo informado por la Entidad en el “Requerimiento informativo —Capítulo VI, artículos 28 y 29 del Decreto N° 905/02— Compensación a Entidades Financieras al 31 de diciembre de 2001 en Bonos del Gobierno Nacional”, presentado y validado por el Banco Central de la República Argentina con fecha 2 de octubre de 2002 y en base al cual se determinó el monto de la Compensación indicado en el punto 1 anterior, excepto por:

i) los que permanecen en moneda extranjera —informados en dicho requerimiento en las columnas “Dólar” y “Dólar sujeto a legislación extranjera”— han sido convertidos a pesos a la paridad de u$s 1= $1,60;

ii) los créditos diversos. Los saldos existentes al 31 de diciembre de 2001 han sido asignados conforme a la aplicación que le hubiere correspondido de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Banco Central de la República Argentina en las Instrucciones Particulares a la Comunicación “A” 3675.

iii) las obligaciones diversas. Los saldos existentes al 31 de diciembre de 2001 han sido asignados conforme a la aplicación que le hubiere correspondido de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Banco Central de la República Argentina en las Instrucciones Particulares a la Comunicación “A” 3675.

Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados del ejercicio, a la línea “Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera”, incluida en “Otros” del rubro Ingresos Financieros.

3. Los saldos existentes al 31 de diciembre de 2001 correspondientes a las cuentas de orden vinculadas a operaciones de comercio exterior, han sido convertidos a pesos a la paridad de u$s 1= $1,60. El resto han sido convertidos a pesos a la paridad de u$s 1= $1.

RODOLFO ANGEL CORVI, Director General Ejecutivo.

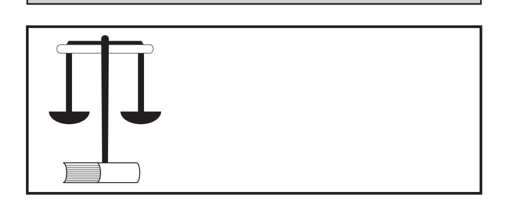
JOSE RODRIGUEZ, Director.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe especial de fecha 28 de octubre de 2002.

DELOITTE & Co. S.R.L. — MARCELO ERNESTO GARCIA (Socio), Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 111 Folio 67.

N° 12.812

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL CORRIENTES

Por disposición de S.Sa. el señor Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, doctor Vicente Constancio Espósito, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en la Sentencia N° 16 de fecha 3 de julio de 2002 en la causa caratulada: "LEGAJO DE EJECUCION DE ARCE, FLORENTINO", Expediente N° 95/02, respecto a FLORENTINO ARCE, alias (increíble), de nacionalidad argentino, que sabe leer y escribir, DNI N° 18.475.594, de 35 años de edad, domiciliado en el Barrio "San Isidro" de la localidad de Ituzaingó, Provincia de Corrientes, nacido el 16 de octubre de 1967, en la localidad de Apipé Grande, Departamento Ituzaingó, Provincia de Corrientes, hijo de Caliestro Arce y de Higinia López, de ocupación albañil, la que dispone: Sentencia N° 16, Corrientes, 3 de julio de 2002. Y Vistos: Por los fundamentos que instruye el acuerdo precedente; Se Resuelve: 1°) Condenar a FLORENTINO ARCE, DNI N° 18.475.594, ya filiado en autos a la pena de cuatro (4) años de prisión y multa de pesos doscientos cincuenta ($ 250,00) la que deberá hacerse efectiva en el término de treinta (30) días de quedar firme la presente, como autor responsable del delito de transporte de estupefacientes previsto y reprimido por el artículo 5 inciso c) de la Ley 23.737, más accesorias y costas legales (artículos 12, 40 y 41 del Código Penal, y artículo 530 del CPPN). 2°) … 3°) … 4°) … 5°) … 6°) Registrar, agregar el original al expediente, copia testimonial al Protocolo respectivo, cursar las demás comunicaciones correspondientes y oportunamente archivar. Fdo.: Dr. Constancio Vicente Espósito. — Dra. Lucrecia M. Rojas de Badaró. — Dr. Víctor Antonio Alonso, Jueces de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes. Ante mí: Dra. Susana Beatriz Campos, Secretaria Tribunal Oral en lo Criminal Federal, Corrientes.

e. 26/12/2002 N° 403.060 v. 2/1/2003

Por disposición de S.Sa. el señor Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, doctor Vicente Constancio Espósito, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en la Sentencia N° 16 de fecha 3 de julio de 2002 en la causa caratulada: "LEGAJO DE EJECUCION DE ESPINDOLA, DANIEL", Expediente N° 94/02, respecto de DANIEL ESPINDOLA, sin apodos ni sobrenombres, de nacionalidad argentino, DNI N° 25.603.809, de 25 años de edad, no sabe leer ni escribir, nacido el 9 de diciembre de 1976 en la Isla Apipé Grande, Ituzaingó, Provincia de Corrientes, hijo de Angel Espíndola y de Isabela Toledo, de ocupación pescador, domiciliado en el Barrio Monte Grande de la Isla Apipé Grande de la localidad de Ituzaingó, Provincia de Corrientes, la que dispone: Sentencia N° 16, Corrientes, 3 de julio de 2002. Y Vistos: Por los fundamentos que instruye el acuerdo precedente; Se Resuelve: 1°)… 2°) Condenar a DANIEL ESPINDOLA, DNI N° 25.603.809 ya filiado en autos a la pena de cuatro (4) años de presión y multa de pesos doscientos cincuenta ($ 250,00) la que deberá hacerse efectiva en el término de treinta (30) días de quedar firme la presente, como autor responsable del delito de transporte de estupefacientes previsto y reprimido por el artículo 5 inciso c) de la Ley 23.737, más accesorias y costas legales (artículos 12, 40 y 41 del Código Penal, y artículo 530 del CPPN). 3°) … 4°) … 5°) … 6°) Registrar, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo, cursar las demás comunicaciones y oportunamente archivar. Fdo.: Dr. Constancio Vicente Espósito. — Dra. Lucrecia M. Rojas de Badaró. — Dr. Víctor Antonio Alonso, Jueces de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes. Ante mí: Dra. Susana Beatriz Campos, Secretaria Tribunal Oral en lo Criminal Federal, Corrientes.

e. 26/12/2002 N° 403.056 v. 2/1/2003

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL JUJUY

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy, Falla: 1°) Condenando a GROVER OSCAR ESPAÑA MAMANI, de las calidades personales obrantes en autos, a la pena de cuatro años de prisión y multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225) con más la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, conforme art. 12 del Código Penal, y las costas del juicio, por encontrarlo autor responsable del delito de transporte de estupefacientes, previsto y sancionado por el art. 5° inc. "c" de la Ley 23.737. 2°) Fijando como fecha de cumplimiento de la pena privativa de la libertad el día 27 de mayo de 2006, y diez días para el pago de multa y costas del juicio. — Dr. Rodolfo Echazú, Presidente. — Dr. Carlos Rolando Massaccesi, Vocal. — Dr. René Vicente Casas, Vocal. Ante mí: Dr. Efraín Ase, Secretario.

e. 26/12 N° 403.045 v. 26/12/2002

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy, Falla: 1°) Condenando a NELSON EDGAR MARTINEZ, de las calidades personales obrantes en autos, a la pena de cuatro años de prisión y multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225) con más la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, conforme art. 12 del Código Penal, y las cuotas del juicio, por encontrarlo autor responsable del delito de transporte de estupefacientes, previsto y sancionado por el art. 5° inc. "c" de la ley 23.737. 2°) Fijando como fecha de cumplimiento de la pena privativa de la libertad el día 23 de noviembre de 2005, y diez días para el pago de multa y costas del juicio. — Dr. Rodolfo Echazú, Presidente. — Dr. Carlos Rolando Massaccesi, Vocal. — Dr. René Vicente Casas, Vocal. Ante mí: Dr. Efraín Ase, Secretario.

e. 26/12 N° 403.043 v. 26/12/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 5, Secretaría Unica, sito en calle Talcahuano 490, piso 2° de Capital Federal, cita por cinco días al Sr. CARRANZA, GERARDO JULIO, DNI 16.050.607, para que conteste la demanda entablada por el Consorcio de Propietarios Bogotá 2436/38, en autos "CONS. DE PROP. BOGOTA 2436/38, c/CARRANZA, GERARDO JULIO s/Ejecución de Expensas", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. El presente debe publicarse por un día en el Boletín Oficial y Eco Comercial.

Buenos Aires, 16 de octubre de 2002.
Eduardo Antonio Collazo, secretario.

e. 26/12 N° 45.149 v. 26/12/2002

N° 35

El Juzgado Nacional en lo Civil N° 35, Secretaría Unica, en autos "CARDENAS DE LANDA, MARIA LUISA c/PIZARRO, PABLO ELISEO s/ Desalojo por Falta de Pago", comunica por dos días la siguiente resolución: "Buenos Aires, agosto 26 de 2002. Autos y Vistos… no habiéndose presentado… PABLO ELISEO PIZARRO… decláraselo rebelde y hágasele saber que las sucesivas providencias le serán notificadas automáticamente en la forma prevista por el art. 133 del citado código… Notifíquese. (Fdo.) José Luis Bournissen, Juez".

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2002.
Alejandra D. Abrebaya, secretaria.

e. 26/12 N° 45.126 v. 27/12/2002

N° 85

El Juzgado Nacional en lo Civil N° 85, a cargo del Dr. Gustavo Alberto Smuclir, sito en Lavalle 1212, piso 3°, Capital Federal, en autos "AYALA BENITEZ LUIS ELIGIO y COCHELLA DE AYALA VIVIANA BEATRIZ s/Divorcio Vincular por Presentación Conjunta" (Expte. N° 318.801/88), notifica a LUIS ELIGIO AYALA BENITEZ que con fecha 21/2/1989 se ha dictado sentencia que decreta el divorcio vincular de las partes (arts. 215 y 236 del Cód. Civil) y que con fecha 6/9/2001 los autos fueron puestos en su casillero de trámite. (Publíquese por dos días).

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2002.
Hernán H. Pagés, secretario.

e. 26/12 N° 45.099 v. 27/12/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría N° 1 a mi cargo, con sede en Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja, Capital Federal, en autos "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/ MARTINEZ ELENA RAQUEL s/Ejecutivo" (Expte. N° 78.907) de conformidad con lo dispuesto por los arts. 145/147 y 531 del CPCCN, cita a ELENA RAQUEL MARTINEZ para que comparezca dentro de cinco días a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente (art. 343 de CPCCN). Publíquese edictos por 2 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 2002.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 26/12 N° 45.105 v. 27/12/2002

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaría 6, sito en Callao 635 piso 6° de Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a VAZQUEZ NICOLAS AGUSTIN a fin de que comparezca a tomar la intervención correspondiente en los autos "VAZQUEZ NICOLAS AGUSTIN s/Pedido de Quiebra Promovido por PAGURA ALEJANDRO BRUNO", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. El presente debe ser publicado por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 11 de octubre de 2002.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 26/12 N° 45.098 v. 27/12/2002

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos Gonzales, Secretaría N° 16 a mi cargo, con sede en Avda. Diagonal Roque S. Peña 1211, P.B., Capital Federal, en autos: "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/FAVERIO JORGE HECTOR y Otro s/Ejecutivo", (Expte. N° 75.885), según lo dispuesto por el C.P.C.C.N. 145/147 cita a JORGE HECTOR FAVEIRO para que en el plazo de cinco días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese por el término de dos días (Art. 531 del C.P.C.C.N.) en el Boletín Oficial y en el Diario Eco Comercial.

Buenos Aires, 17 de octubre de 2002.
Fernando I. Saravia, secretario.

e. 26/12 N° 45.104 v. 27/12/2002

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

N° 7

Juzgado Nacional en lo Penal Económico, N° 7, Secretaría N° 13, cita a ALBERTO PORTAL, MARIO BIZAZA y CARLOS CEDORA, para que comparezca a fin de prestar declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P.—, dentro del quinto día de notificado, en la causa N° 4072, caratulada: "DPTO. ANALISIS DELICTIVO s/Int. Telefónica", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2002.
Héctor Daniel Ochoa, secretario.

e. 26/12/2002 N° 403.052 v. 2/1/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 1, sito en calle Libertad 731, P: 9, Capital Federal, a cargo del Dr. Edmundo J. Carbone, Secretaría N° 1 desempeñada por la suscripta, hace saber al Sr. EDUARDO JUSTO ALVAREZ que en los autos caratulados: "DAUMLER GERMAN MAXIMO c/ALVAREZ, EDUARDO JUSTO s/Prescripción Adquisitiva" (Expte. N° 8983/99), ha sido declarado en rebeldía de conformidad con lo dispuesto por el art. 59 del Código Procesal. El presente debe publicarse por un día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 3 de octubre de 2002.
Liliana B. Lembo, secretaria.

e. 26/12 N° 45.148 v. 26/12/2002

JUZGADO FEDERAL SAN JUAN

N° 2

Por disposición del Sr. Juez Federal de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente edicto, que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a PAULO PEREYRA, 27.260.762, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal de San Juan con el fin de que comparezca dentro del tercer día hábil de ser publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos N° 12.517, caratulados: "HOY c/PEREYRA, PAULO - Por Inf. a la Ley 23.737".

San Juan, 16 de diciembre de 2002.
M. Paula Carena de Yannello, secretaria.

e. 26/12/2002 N° 403.041 v. 2/1/2003

Por disposición del Sr. Juez Federal N° 2 de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente edicto, que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a NICOLAS RAFAEL ORTIZ, DNI 29.358.016, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal de San Juan con el fin de que comparezca dentro del tercer día hábil de ser publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos N° 12.675, caratulados: "c/FLORES GABRIEL JESUS y FERREIRA, CARLOS CLAUDIO - Por Inf. a la Ley 23.737 y al Art. 282 del C.P.".

San Juan, 16 de diciembre de 2002.
M. Paula Carena de Yannello, secretaria.

e. 26/12/2002 N° 403.037 v. 2/1/2003

Por disposición del Sr. Juez Federal N° 2 de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente Edicto, que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a GABRIEL JESUS FLORES, DNI N° 30.501.288, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal de San Juan con el fin de que comparezca dentro del tercer día hábil de ser publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos N° 12.675, caratulados: "c/FLORES GABRIEL JESUS y FERREIRA, CARLOS CLAUDIO - Por Inf. a la Ley 23.737 y al Art. 282 del C.P.".

San Juan, 16 de diciembre de 2002.
M. Paula Carena de Yannello, secretaria.

e. 26/12/2002 N° 403.023 v. 2/1/2003

JUZGADOS FEDERALES COMODORO RIVADAVIA CHUBUT

El Juzgado Federal de 1ª Instancia con asiento en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría Penal del Dr. Guillermo Lega; cita y

emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RAMON CARDOZO, DNI 24.097.128, con último domicilio en calle 511 y 137 de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de adulteración de documento, todo ello bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Comodoro Rivadavia, 11 de diciembre de 2002.
Guillermo R. Lega, secretario federal.
e. 26/12/2002 N° 403.021 v. 2/1/2003

El Juzgado Federal de 1ª Instancia con asiento en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría Penal del Dr. Guillermo Lega; cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO SANTOS, con último domicilio en calle 29 entre 49 y 50 de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de adulteración de documento, todo ello bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Comodoro Rivadavia, 11 de diciembre de 2002.
Guillermo R. Lega, secretario federal.
e. 26/12/2002 N° 403.015 v. 2/1/2003

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° Piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 3 de diciembre de 2002 se decretó la quiebra de HAZZAN ZULMA ASUNCION, DNI 3.967.700 en la que se designó síndico al Dr. Adriana R. Esnaola, con domicilio en Juncal 615, 10° Piso G, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17 de marzo de 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguiente recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2002.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.
e. 26/12/2002 N° 403.106 v. 2/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° Piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 3 de diciembre de 2002 se decretó la quiebra de ARICAR S.A., CUIT N° 30-69553121-0 en la que se designó síndico al Dr. María Cristina Santa María, con domicilio en Espinosa 2560, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17 de marzo de 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguiente recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2002.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.
e. 26/12/2002 N° 403.105 v. 2/1/2003

N° 3

Juzgado Comercial N° 3, Secretaría N° 5, comunica por cinco días la quiebra de "STRIZE, JUANA con fecha 27 de noviembre de 2002, siendo síndico la Dra. María A. Adornetto, con domicilio en la calle Suipacha 670, P. 9° Of. "C" de esta Ciudad, a quien los acreedores con títulos post concursales, deberán presentarse ante la síndico hasta el 07 de marzo de 2003 y los informes de los arts. 35 y 39 de la ley falencial, serán presentados los días 02 de mayo y 13 de junio de 2003, respectivamente. Se intima a la fallida para que entregue a la síndico de sus libros y documentos y bienes que tuviere en su poder en 24 horas; prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco (5) días. Se intima a la fallida a constituir domicilio, dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2002.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 26/12/2002 N° 403.064 v. 2/1/2003

N° 4

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia Comercial N° 4, Secretaría N° 7 de Capital Federal, hace saber por cinco días que el día 27/11/02 se ordenó la apertura del concurso preventivo de EL INFORMADOR ENERGETICO SRL (CUIT 30-64490063-7). Síndico designado: María Inés Palermo, domiciliado en Av. Santa Fe 3444, 11° "C", ante quien los acreedores deberán verificar sus créditos hasta el 18/03/03. Se fija el 06/05/03 para el informe art. 35 y el 18/6/03 para el informe art. 39 Ley 24.522. Plazo para proponer categorías 03/06/03 (art. 41) y resolución estableciendo categorías 17/7/03 (art. 42). Audiencia informativa 10/10/03 10 hs. (art. 14 inc. 10). Publíquese por cinco días en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2002.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 26/12/2002 N° 45.156 v. 2/1/2003

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5 a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10 con domicilio en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, PB, Cap. Fed., en autos "BAPACK S.A. s/Concurso Preventivo" comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo con fecha 9/12/2002 de BAPACK S.A. Síndico: Ctdor. Carlos Adolfo Bernárdez, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 1364, 3° Piso "D" Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 14/3/2003. El Síndico presentará el informe individual el 29/4/2003 y el informe general el 11/6/2003. La audiencia informativa se realizará el día 21/11/2003, a las 10:00 hs. Publíquese por cinco días en el diario "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2002.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.
e. 26/12/2002 N° 12.872 v. 2/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 9, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° Piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 6 de diciembre de 2002, se decretó la quiebra de JOSE HECTOR PANDOLFI, designándose como síndico al contador Magdalena De La Quintana, con domicilio en Cerrito 1136, 9no. piso, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de marzo de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 28 de abril del 2003 y 10 de junio del 2003. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) Se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 6 de diciembre de 2002...publíquense edictos...". Fdo.: Dr. Gerardo G. Vassallo, juez.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2002.
Valeria Pérez Casado, secretaria.
e. 26/12/2002 N° 403.009 v. 2/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 9, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° Piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 6 de diciembre de 2002, se decretó la quiebra de MARIA TERESSA ROMEO designándose como síndico al contador Flora Marcela Pazos, con domicilio en Montevideo 527, 1er. piso "4" ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de marzo de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 8 de mayo del 2003 y 23 de junio del 2003. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) Se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 6 de diciembre de 2002...publíquense edictos...". Fdo.: Dr. Gerardo G. Vassallo, juez.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2002.
Valeria Pérez Casado, secretaria.
e. 26/12/2002 N° 403.006 v. 2/1/2003

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 11, hace saber que se presentó proyecto complementario de distribución de fondos en los autos caratulados "DOS MUÑECOS S.A. s/Quiebra" el que será aprobado de no ser objetado dentro de los diez días contados a partir de la última publicación. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2002.
Horacio Piatti, secretario interino.
e. 26/12 N° 12.847 v. 27/12/2002

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaria N° 16, sito en Avda. Roque S. Peña 1211, piso 7°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 6 de diciembre de 2002 se decretó la quiebra de DYNAMO CONFECCIONES S.A., domiciliada en la calle Castillo 331 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-65910731-3, habiendo sido designado síndico el Dr. Sergio Leonardo Novick, con domicilio legal constituido en Libertad 359, Piso 4°, Dto. D de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a quien los señores acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 19 de marzo de 2003. Se deja constancia que la Sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 L.C. los días 7 de mayo de 2003 y 18 de junio de 2003, respectivamente. Se intima a la fallida a terceros que tengan bienes y documentación de la misma para que los pongan a disposición de la Sindicatura en el plazo de 5 días. Asimismo, se intima a los administradores de la fallida a constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se deja constancia de la prohibición de efectuar pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Para ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2002.
Fernando I. Saravia secretario.
e. 26/12/2002 N° 403.092 v. 2/1/2003

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, Secretaría N° 19, hace saber que en los autos caratulados "CONSTRUCTORA ORESTE BIASUTTO E HIJOS S.A. s/Quiebra" se presentó informe final y proyecto de distribución de fondos, el que será aprobado de no mediar observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, habiéndose también practicado regulaciones de honorarios a favor de los profesionales intervinientes. Publíquese por dos (2) días.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2002.
Fernanda D'Alessandri, secretaria.
e. 26/12 N° 12.846 v. 27/12/2002

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría N° 26, a cargo del Dr. Jorge Ariel Cardama, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° Piso de esta Capital. comunica por cinco días que con fecha 03/12/2002, en los autos caratulados GRG INFORMATICA S.R.L. s/Quiebra, se resolvió decretar la quiebra de GRG INFORMATICA S.R.L., CUIT N° 30-68774589-9, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal la jurisdicción del Tribunal, hago apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere al art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 de mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Máximo Conrado Piccinelli, con domicilio en la calle Montevideo 666, 9° Piso 901, domicilio éste al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 15/04/2003. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3° LC).

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2002.
Jorge Ariel Cardama, secretario.
e. 26/12/2002 N° 403.107 v. 2/1/2003

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría N° 26, a cargo del Dr. Jorge Ariel Cardama, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° Piso de esta Capital. Comunica por cinco días que con fecha 04/12/2002, en los autos caratulados MARKET & BUSINESS S.A. s/Quiebra, se resolvió decretar la quiebra de MARKET & BUSINESS S.A., CUIT N° 30-65664225-0, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal la jurisdicción del Tribunal, hago apercibimiento de tenerlo por cons-

tituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere al art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 de mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Jorge Ernesto Del Hoyo, con domicilio en la calle Av. Julio A. Roca 610, 4° Piso C, domicilio éste al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 22/04/2003. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3° LC).

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2002.
Jorge Ariel Cardama, secretario.

e. 26/12/2002 N° 403.115 v. 2/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría N° 26, a cargo del Dr. Jorge Ariel Cardama, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° Piso de esta Capital. Comunica por cinco días que con fecha 27/11/2002, en los autos caratulados SABAVISA S.A. s/Quiebra, se resolvió decretar la quiebra de SABAVISA S.A., CUIT N° 30-64085427-4, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de los veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere al art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 de mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Alberto Enrique López, con domicilio en la calle Aslina 756, 9° Piso B, domicilio éste al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 08/04/2003. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3° LC).

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2002.
Jorge Ariel Cardama, secretario.

e. 26/12/2002 N° 403.119 v. 2/1/2003

N° 18

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 18, interinamente a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 35, a cargo de la Dra. Florencia Estevarena, sito en Marcelo T. Alvear 1840, Piso 3°, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 29-11-02, se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de CLINICA SAN MICHELE S.A.C.I. (C.U.I.T. 30-54610431-8) en el que se designó síndico categoría A al Estudio Sadofschi y Urueña, con domicilio en Riobamba 496, 2° Piso, Capital Federal, TEL 4952-8782/3451, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27-06-2003. La Sindicatura deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 26-08-03 y 07-10-03, respectivamente. La audiencia informativa se realizará el día 16-04-04 a las 11.00 hs. en la sede del Juzgado. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2002.
Florencia Estevarena, secretaria.

e. 26/12/2002 N° 2676 v. 2/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 interinamente a cargo de Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 36, a cargo del Dr. Víctor Vivono, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3°, Capital Federal, comunica que por el término de cinco días, en los autos caratulados "GRINSPON S.A.C.I.F.I.A. s/ Concurso Preventivo" que el día 9 de septiembre de 2002 se declaró la apertura del concurso de "GRINSPON S.A.C.I.F.I.A., inscripta en la I.G.J. el 19/04/71, N° 1164, F° 174 L° 74, T° A de S.A. y que el día 3-12-2002 se ha dispuesto la apertura de los concursos preventivos de KOMBEX SRL; RAMIRO LOPATIN, JORGE GERMAN SIPERMAN, SUSANA BEATRIZ GRINSPON DE SIPERMAN y GABRIELA KARINA KUZIS DE LOPATIN en los términos del art. 68 de la ley 24.522 corresponde la unificación de los plazos previstos para la formalización del expediente, habiéndose designado como síndico al Ctador. Gerardo Madero, con domicilio en la calle Sarmiento 1179, 4° Piso, Of. 44, Ciudad de Buenos Aires, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificaciones de sus créditos y títulos pertinentes hasta el día 30-04-2003 en el domicilio de la sindicatura, fijándose los días 12-06-2003 y 11-08-2003 para que el síndico presente los informes correspondientes a los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Se hace saber que el día 11-02-2004, a las 11 hs., en la sede del Juzgado se celebrará la audiencia informativa.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2002.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 26/12/2002 N° 12.868 v. 2/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 interinamente a cargo de Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 36, a cargo del Dr. Víctor A. Vivono, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3°, Capital Federal, comunica que por el término de cinco días, en los autos caratulados "KUZIS DE LOPATIN, GABRIELA KARINA s/Concurso Preventivo" que el día 3 de diciembre de 2002 se declaró la apertura del concurso de "KUZIS DE LOPATIN, GABRIELA KARINA" D.N.I. N° 21.983.444, domicilio Rosales 2620, 4° Piso, Dto. 2, Olivos, habiéndose designado como síndico al Ctador. Gerardo Madero, con domicilio en la calle Sarmiento 1179, 4° Piso, Of. 44, Ciudad de Buenos Aires, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificaciones de sus créditos y títulos pertinentes hasta el día 30-4-2003 en el domicilio de la sindicatura, fijándose los días 12-06-2003 y 11-08-2003 para que el síndico presente los informes correspondientes a los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Se hace saber que el día 11-02-2004, a las 11.00 hs. en la sede del Juzgado se celebrará la audiencia informativa.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2002.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 26/12/2002 N° 12.867 v. 2/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 interinamente a cargo de Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 36, a cargo del Dr. Víctor A. Vivono, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3°, Capital Federal, comunica que por el término de cinco días, en los autos caratulados "KOMBEX S.R.L. s/Concurso Preventivo" que el día 3 de diciembre de 2002 se declaró la apertura del concurso de "KOMBEX S.R.L." inscripta en la I.G.J. el 19/10/90, N° 5869, L° 93 de S.R.L., habiéndose designado como síndico al Ctador. Gerardo Madero, con domicilio en la calle Sarmiento 1179, 4° Piso, Of. 44, Ciudad de Buenos Aires, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificaciones de sus créditos y títulos pertinentes hasta el día 30-04-2003 en el domicilio de la sindicatura, fijándose los días 12-06-2003 y 11-08-2003 para que el síndico presente los informes correspondientes a los artículos 35 y 39 de la ley 24.522 respectivamente. Se hace saber que el día 11-02-2004, a las 11:00 hs., en la sede del Juzgado se celebrará la audiencia informativa.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2002.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 26/12/2002 N° 12.866 v. 2/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 interinamente a cargo de Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 36, a cargo del Dr. Víctor A. Vivono, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3°, Capital Federal, comunica que por el término de cinco días, en los autos caratulados "SIPERMAN, JORGE GERMAN s/Concurso Preventivo" que el día 3 de diciembre 2002 se declaró la apertura del concurso de "SIPERMAN JORGE GERMAN", L.E. N° 4.413.549, domicilio: José Paula y Rodríguez Alves 1075, Capital Federal, habiéndose designado como síndico al Ctador. Gerardo Madero, con domicilio en la calle Sarmiento 1179, 4° Piso, of. 44, Ciudad de Buenos Aires, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificaciones de sus créditos y títulos pertinentes hasta el día 30-04-2003 en el domicilio de la sindicatura, fijándose los días 12-06-2003 y 11-08-2003 para que el síndico presente los informes correspondientes a los artículos 35 y 39 de la ley 24.522 respectivamente. Se hace saber que el día 11-02-2004, a las 11:00 hs., en la sede del Juzgado se celebrará la audiencia informativa.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2002.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 26/12/2002 N° 12.865 v. 2/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 interinamente a cargo de Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 36, a cargo del Dr. Víctor A. Vivono, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3°, Capital Federal, comunica que por el término de cinco días, en los autos caratulados "LOPATIN, RAMIRO s/Concurso Preventivo" con domicilio en la calle Rosales 2620, Piso 4°, Dpto. 2, Olivos, Pcia. Bs. As., que el día 3 de diciembre de 2002 se decretó la apertura del concurso de "LOPATIN RAMIRO", D.N.I. N° 21.980.091, habiéndose designado como síndico al Ctador. Gerardo Madero, con domicilio en la calle Sarmiento 1179, 4° Piso, Of. 44, Ciudad de Buenos Aires, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificaciones de sus créditos y títulos pertinentes hasta el día 30-04-2003 en el domicilio de la sindicatura, fijándose los días 12-06-2003 y 11-08-2003 para que el síndico presente los informes correspondientes a los artículos 35 y 39 de la ley 24.522 respectivamente. Se hace saber que el día 11-02-2004, a las 11:00 hs., en la sede del Juzgado se celebrará la audiencia informativa.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2002.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 26/12/2002 N° 12.864 v. 2/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 interinamente a cargo de Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 36, a cargo del Dr. Víctor A. Vivono, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3°, Capital Federal, comunica que por el término de cinco días, en los autos caratulados "GRINSPON DE SIPERMAN, SUSANA BEATRIZ s/Concurso Preventivo" con domicilio real en la calle José Paula y Rodríguez Alves 1075, Capital, que el día 3 de diciembre 2002 se declaró la apertura del concurso de "GRINSPON DE SIPERMAN, SUSANA BEATRIZ, D.N.I. N° 5.866.228, habiéndose designado como síndico al Ctador. Gerardo Madero, con domicilio en la calle Sarmiento 1179, 4° Piso, Of. 44, Ciudad de Buenos Aires, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificaciones de sus créditos y títulos pertinentes hasta el día 30-04-2003 en el domicilio de la sindicatura, fijándose los días 12-06-2003 y 11-08-2003 para que el síndico presente los informes correspondientes a los artículos 35 y 39 de la ley 24.522 respectivamente. Se hace saber que el día 11-02-2004, a las 11:00 hs., en la sede del Juzgado se celebrará la audiencia informativa.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2002.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 26/12/2002 N° 12.863 v. 2/1/2003

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41, a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 3° de Capital Federal, comunica por cinco días el concurso mercantil liquidatorio de "SPINNERS & WEAVERS S.A., cuya quiebra se decretara con fecha 8 de octubre de 2002. Que el Síndico es el Contador Juan Raúl Belli, con domicilio en la Avenida Santa Fe 960, Piso 7°, Oficina "23" de la Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos hasta el día 12 de febrero de 2003. Asimismo se hace saber que el Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 31 de marzo de 2003 y 6 de mayo de 2003 respectivamente. Se intima a la fallida que presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la ley 24.522, dentro de las cuarenta y ocho horas, y de corresponder, en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo (Art. 94, inc. 4°); además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Cítese a los administradores de la fallida a dar las explicaciones que se les requerirán a la audiencia que se fija para el día 7 de abril de 2003 y supletoriamente, la del día 14 de abril de 2003, ambas a las 10:00 horas, bajo la prevención de que en el segundo caso será traído por la fuerza pública, y bajo el apercibimiento de aplicarse lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley 24.522. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2002.
Darío Melnitzky, secretario.

e. 26/12/2002 N° 403.039 v. 2/1/2003

N° 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 49, a cargo del suscripto, sito en Callao 635, 4° Piso de esta Capital Federal, comunica por el término de cinco (5) días que se ha decretado la quiebra de KIM IL MYUNG, el síndico de la misma es la contadora María Marta Sonmariva, con domicilio en Florida 930, 5° A de esta Capital Federal (Tel. 4311-3188). Los acreedores podrán presentar sus acreencias ante la sindicatura hasta el día 6 de marzo de 2003. El funcionario sindical presentará los informes a los que se refieren los arts. 35 y 39 de la ley concursal los días 21 de abril de 2003 y 3 de junio de 2003, respectivamente. A los fines previstos por el art. 37 LC, fíjase como fecha hasta la cual el Tribunal habrá de pronunciarse en los términos del art. 36 LC la del día 6 de mayo de 2003. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 horas, cumpla con los requisitos exigidos por el art. 86 L.C. y ponga a disposición de la sindicatura todos los libros de comercio, contabilidad y papeles de su negocio o actividad, como así también todos los bienes informando del lugar en que se encuentren; y a constituir domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese a los terceros poseedores de bienes o papeles pertenecientes a la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de 5 días. Deberán abstenerse, asimismo de efectuar pagos a al fallida, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2002.
Fernando M. Pennacca, secretario.

e. 26/12 N° 403.034 v. 2/1/2003

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

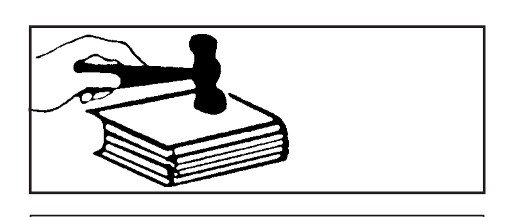
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 26/12/2002 - Vence: 30/12/2002

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	3/12/02	LEONARDO WAISMAN	45039
6	12	SILVIA CANTARINI	4/12/02	BERTA SZTERN	1326
11	U	ANA PAULA DUPUIS	28/11/02	FILPO HECTOR	45074
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	5/12/02	RODOLFO PUNTA	45087
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	6/12/02	DORA ROSA BALZARINI	1321
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	16/12/02	JOSE REMUÑAN	45071
22	U	FERNANDO L. SPANO	2/12/02	CELIA ESPINOZA	45075
24	U	ALEJANDRO DANIEL RODRIGUEZ	10/12/02	JORGE VICENTE MAYER	45008
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	10/12/02	ANICETO CUENDIAS	45048
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	18/12/02	ALBERTO ALFONSO NAPOLI	45072
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	13/12/02	MARIA MERCEDES BASSO	1328
31		MARCELA A. PENNA	6/12/02	FELIPE TOMAS FIGUERERO	45079
31		MARCELA A, PENNA	12/12/02	DELIA ESTER ABRAHAM	45091
32	U	JOSE BENITO FAJRE	29/11/02	VICENTE MASSARA Y ANA CATALINA CAMPANARO	1361
33		CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	17/12/02	ROBERTO LORENZO BRACAMONTE	45007
34	U	MARCELO R. DE LA FUENTE	10/12/02	AMALIA DIMINGA JOUSSET	45004
34	U	MARCELO R. DE LA FUENTE	18/12/02	OBDULIA BLANCO ABAD	45067
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	19/12/02	HAILLE ARQUIMEDES FLORES	45053
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	11/12/02	SARA IDA ANSELMI	45052
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	17/12/02	ROBERTO POUQUETTE	45030
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	17/12/02	MARIO ENRIQUE CACERES	45021
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	13/12/02	EMILIO SPERANDIO	45042
45		MARISA S. SORINI	10/12/02	GUSTAVO CLAUDIO BASILE	45090
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	9/12/02	JAIME SUCALESCA	45088
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	9/12/02	ROSA MILMAN	45086
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	13/12/02	VIOLETA ANGELA WESTERGAARD	45020
47	U	SILVIA R. REY	4/12/02	CELUCI CARLOS	45018
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	17/12/02	AMELIA HAYDEE PALENQUE DE IMBRIANO	1324
50	U	JUAN C. INSUA	18/12/02	ROBERTO MARTINO	45006
52	U	SILVIA N. DE PINTO	5/12/02	JUAN CARLOS SCHAARSCHMIDT Y MARTA MARIA VICENTA GARCIA	45016
53	U	ALDO DI VITO	12/12/02	EMMA CESARINA COSTA	45011
53	U	ALDO DI VITO	21/11/02	OSCAR BORRINO	1322
54	U	JAVIER FERNANDEZ	12/12/02	JORGE ADOLFO ITURRIOZ Y ENRIQUETA CRISTINA SIMON	2668
54		JAVIER FERNANDEZ	19/12/02	ELIDA ARRETINO	12759
54		JAVIER FERNANDEZ	18/12/02	BEATRIZ DOYCE JOFRE CROCKETT	45005
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	16/12/02	ANA MARIA SECONDO	45077
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	17/12/02	MARTIN CELIA EMMA	45089
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	19/12/02	ZULEMA AIDA FIGUEROA	12810
60		MARIA DELIA E. DE OSORES	12/12/02	CHILEPOWICZ JULIA	45013
60	U	MARIA DELIA E. DE OSORES	9/12/02	EPIFANIO SAMUEL MARTINEZ	45082
60	U	MARIA DELIA E. DE OSORES	11/12/02	ANTONINO SAMMARCO	45062
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	3/12/02	HORACIO ALBERTO ROJAS	45049
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	18/12/02	MARIA ELENA BERNENGO	45070
63	U	JORGE E. BEADE	13/12/02	D'ONOFRIO EMMA DORA	2669
63		JORGE E. BEADE	11/12/02	HIPOLITO BRESSAN	45068
66		CARMEN OLGA PEREZ	22/11/02	CABRERA ZACARIAS ESTEBAN	45076
67		JULIO M. A. RAMOS VARDE	18/12/02	NORMA MARTHA EIKIHS	45032
67	U	JULIO M. A. RAMOS VARDE	16/12/02	JUANITA SANTAMARIA	45066
68	U	MAXIMILIANO CAIA	18/12/02	LAURA LOLA SANTI	1331
69	U	CLAUDIO O.SCLINKN	13/12/02	JULIA FELISA SESIA	45064
71		SUSANA A. NOVILE	16/12/02	JUANA DE VINCENZO O JUANA DI VINCENZO O JUANA DIVICENZO O JUANA DE VICENZO O JUA NA DEVICENZZO O JUANA DEVICENZO	45010
71		SUSANA A. NOVILE	29/11/02	HECTOR OSCAR LOPEZ	45061
72	U	DANIEL H. RUSSO	14/12/02	ANA EDITH HUBEAUT DE ARANEO	2672
73	U	DOLORES MIGUENS	10/12/02	JOSE ALBERTO COCCIOLO	1342
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	5/12/02	EZEQUIEL DARIO LARRUFFA	1330
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	6/12/02	RAUL HORACIO SALAS	45029
91	U	ALBERTO UGARTE	16/12/02	ELISABETH ANGELA MARCELLO	12807
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	12/12/02	ISMAEL ALVAREZ	45069
97	U	JUAN GABRIEL CHIRICHELLA	2/12/02	EDGARDO ANTONIO D'ANGELCOLA	45026
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	18/12/02	ALFREDO MISITI	45028
103		EDUARDO A. VILLANTE	20/11/02	RAMON QUEVEDO	45073
105		DANIEL RICARDO LOPEZ	17/12/02	JOSE DIAZ	45050
108		DANIEL RUBEN TACHELLA	19/12/02	JULIO CESAR POLA	45009

e. 26/12 N° 234 v. 30/12/2002



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADO FEDERAL SAN NICOLAS

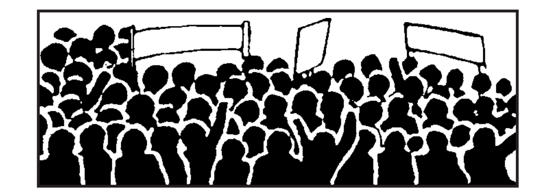
N° 1

El Juzgado Federal de 1ª Inst. N° 1 de San Nicolás, Secretaría N° 3, hace saber por dos días que en autos "NOETINGER MATIAS FERNANDO c/COOPERATIVA TRABAJO DE ZARATE LTDA., CIA. MINERA CERRO NEGRO S.A. Ejecución de Honorarios" Expediente N° 18.498, en el que son partes el actor Sr. MATIAS FERNANDO NOETINGER y las ejecutadas COOPERATIVA DE TRABAJO, PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y AFINES, CONSUMO Y VIVIENDA ZARATE LIMITADA Y CIA. MINERA CERRO NEGRO S.A., que el martillero Horacio Modesto Venier rematará en block, desocupado y al mejor postor, el 9 de enero de 2003 a las 10:30 hs. aunque llueva, en calle de la Nación N° 340 de San Nicolás, el bien de propiedad de la ejecutada primero citada, sito en la Provincia de Bs. As., Partido de Zárate, Nomenclatura Catastral de origen Circ. III; Sección Rural, Parc. 346kk y según plano 38-106-75, Circ. III; Sección F, Manz. 121, Parc. 2 a 23; Manz. 122, Parc. 1 a 21; Manz. 134, Parc. 1 a 12 y 19 a 24 y Manz. 135, Parc. 1 a 12 y 19 a 24, dominio inscripto al folio 876/74 del Registro del Pdo. de Zárate. Base $ 140.000 (ciento cuarenta mil pesos). En caso de fracasar la primera subasta, se hará una nueva subasta en el mismo día y lugar, a las 12:30 horas, con la base de $ 105.000 (pesos ciento cinco mil). Son a cargo del comprador las deudas por impuestos y/o tasas impagas que graven el inmueble a subastar, el sellado del boleto y los gastos de escrituración. Al contado. Seña diez por ciento (10%) y comisión 1,5% (uno y medio por ciento), a pagar en el acto del remate con cheques certificados. El comprador debe constituir domicilio procesal al firmar el boleto. Visitas al bien: 6, 7 y 8 de enero de 2003 de 14 a 16 hs. Nota. Este edicto se manda publicar por dos días en el Boletín Oficial de la Nación y en el diario La Voz de Zárate, de la ciudad de Zárate. Conste.

San Nicolás, 18 de diciembre de 2002.
Martín Alberto Martínez, secretario.

e. 26/12 N° 1364 v. 27/12/2002

4. Partidos Políticos



NUEVOS

PARTIDO ALIANZA MOVIMIENTO FEDERAL PARA RECREAR EL CRECIMIENTO

— Orden Nacional —

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con competencia electoral en el distrito de Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del Dr. Ramiro González, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados "ALIANZA MOVIMIENTO FEDERAL PARA RECREAR EL CRECIMIENTO s/Solicita Reconocimiento —Orden Nacional—", Expte. N° 670/02, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 11 de diciembre de 2002 … Notifíquese a las restantes Alianzas presentadas, a los partidos reconocidos en el orden nacional, distrital y al Sr. Procurador Fiscal, la denominación "ALIANZA MOVIMIENTO FEDERAL PARA RECREAR EL CRECIMIENTO", que fuera adoptada por la entidad de autos con fecha 5 de noviembre de 2002, a los efectos de las oposiciones que pudieran formular. Asimismo y con idéntico fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación por el término de tres (3) días, con la denominación pretendida (conf. Art. 14, segundo párrafo, y art. 60 de la Ley 23.298". Fdo.: María Servini de Cubría, Juez Federal. Ante mí: Ramiro González, Secretario Electoral.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2002.

e. 26/12 N° 403.042 v. 30/12/2002

PARTIDO ECOLOGISTA

Distrito Córdoba

EJERCICIO N° I INICIADO EL 24 DE AGOSTO DE 2001

Expresado en pesos

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
AL 31/12/2001

FECHA DE CIERRE DEL
PRESENTE EJERCICIO

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: PARTIDO ECOLOGISTA DISTRITO CORDOBA

Domicilio: Av. Sabattini 2083 - CORDOBA

Actividad Principal: PARTIDO POLITICO

PERSONERIA JURIDICA OTORGADA S/RESOLUCION

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
NO EXISTE (Nota 5)		Préstamos de 3ros.	19.374
TOTAL ACTIVO CTE.	0,00	TOTAL PASIVO CTE.	19.374
ACTIVO NO CORRIENTE		PASIVO NO CORRIENTE	
NO EXISTE (Nota 5)		NO EXISTE	
TOTAL ACTIVO NO CTE.	0,00	TOTAL PASIVO NO CTE.	0,00
TOTAL ACTIVO	0,00	SUBTOTAL	19.374
		PATRIMONIO NETO	-19.374
		TOTAL	0,00

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS
POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31/12/2001

RESULTADO ORDINARIO	
Recursos para Fines Específicos (Nota 3)	0,00
GASTOS	
Administración (Anexo I)	19.374
DEFICIT DEL EJERCICIO	-19.374

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO
POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31/12/2001

RUBROS	APORTES DE LOS ASOCIADOS			(DEFICIT) ACUMULADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO AL 31/12/01
	PATRIMONIO SOCIAL	AJUSTE DEL PATRIMONIO SOCIAL	TOTAL		
SALDO INICIAL (REEXPRESADOS)	0	0	0	0	0
DEFICIT DEL EJERCICIO				- 19.374	- 19.374
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	0	0	0	- 19.374	- 19.374

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31/12/2001

TOTAL DE FONDOS DISPONIBLES AL INICIO DEL EJERCICIO	0
ORIGEN DE LOS FONDOS (Nota 4) Ordinarios	19.374
APLICACION DE LOS FONDOS (Nota 4) Ordinarios	19.374
TOTAL DE FONDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	0

Las notas 1 a 6 y el Anexo I forman parte integrantes de estos Estados Contables

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31/12/2001

NOTAS DE LOS ESTADOS CONTABLES

NOTA N° 1: BASE DE PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los presentes Estados Contables fueron preparados siguiendo los lineamientos de las Resoluciones Técnicas N° 6, 8, 10, 11 y 12 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.).

A los efectos de la presentación se siguieron los lineamientos de la Resolución Técnica N° 11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

NOTA N° 2: PRESTAMOS DE AFILIADOS

Préstamos de Afiliados	19.374
TOTAL	19.374

NOTA N° 3: RECURSOS PARA FINES ESPECIFICOS

Aporte Ministerio del Interior	0
TOTAL	0

NOTA N° 4: COMPOSICION DE LOS RUBROS DEL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE LOS FONDOS

ORIGEN ORDINARIO DE LOS FONDOS

Préstamo de Terceros	19.374
TOTAL	19.374

APLICACION ORDINARIA DE FONDOS

Gastos de movilidad candidatos	300
Impresión de Afiches, Folletos y Volantes	1.500
Impresión Boletas Electorales	14.400
Gastos de Papelería y artíc. de Librería	55
Gastos de Publicidad	1.500
Producción de Videos y Audio	1.025
Pago de Transporte	554
TOTAL	19.374

NOTA N° 5: PLAZOS, TASAS DE INTERES Y PAUTAS DE ACTUALIZACION DE PASIVOS

PASIVOS	PRESTAMO DE AFILIADOS
Sin Vencimiento	19.374

No existen PASIVOS sujetos a cláusulas de ajuste.

Los préstamos de Afiliados no devengan intereses.

NOTA N° 6: ACTIVOS

La entidad no posee bienes de ningún tipo, utilizando para su funcionamiento el domicilio cedido por un afiliado.

GASTOS

ANEXO 1

RUBROS	GASTOS DE ADMINISTRACION
Gastos de movilidad candidatos	300
Impresión de Afiches, Folletos y Volantes	1.500
Impresión de Boletas Electorales	14.400
Gastos de Papelería y artíc. de Librería	55
Gastos de Publicidad	1.500
Producción de Videos y Audio	1.025
Pago de Transporte	554
TOTAL	19.374

Véase mi informe del 31/07/2002. — GERMAN ALBERTO VALQUEZ, Contador Público - U.N.C. Mat. 10.10869.7 - Córdoba. ROBERTO DANIEL VIRGA, Apoderado.

CERTIFICACION SOBRE ESTADOS CONTABLES NO AUDITABLES

Señores Miembros del
Consejo Provincial del
PARTIDO ECOLOGISTA DISTRITO CORDOBA
Av. Sabattini 2083
5014 - Córdoba

1. En mi carácter de Contador Público independiente, certifico que:

a) Las cifras expuestas en los estados contables (no auditables) del Partido Ecologista - Córdoba, detallados en el punto 2 surgen de un registro que ha sido llevado de conformidad con normas legales y técnicas.

b) Al 31 de diciembre de 2001 según surgen de los mencionados registros contables no poseen deuda a favor de la Administración Nacional de Seguridad Social, ya que no tiene personal a su cargo.

2. ESTADOS CONTABLES

a) Estado de Situación patrimonial 31 de diciembre de 2001 cuyas cifras resumidas son:

ACTIVO	$	0,00
PASIVO	$	19.374,00
PATRIMONIO NETO	$	(19.374,00)

b) Estado de recursos y gastos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001 el que arroja un (déficit) de ($ 19.374).

c) Estado de Evolución de Patrimonio Neto por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001.

d) Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001.

3. Debido a que no he aplicado todos los procedimientos prescriptos por las normas de auditoría vigentes, me abstengo de opinar sobre la razonabilidad de la información expuesta en los Estados Contables no auditados detallados en el punto 2.

Córdoba, julio 31 de 2002.

GERMAN ALBERTO VALQUEZ, Contador Público - U.N.C., Mat. 10.10869.7 - Córdoba.

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba, CERTIFICA que la firma que antecede concuerda con la que tiene registrada como correspondiente al Cr. Público VALQUEZ GERMAN ALBERTO, Matrícula 10.10869.7, Córdoba, jueves 8 de agosto de 2002. Quien ha cumplimentado con las disposiciones de la Ley 7626. En fe de ello, legaliza el presente dictamen. — Cr. SERGIO OMAR FERREYRA, Encargado de Departamento, Gcia. Técnica - C.P.C.E. Cba.
CARLOS PABLO DIERS, Secretario Electoral.

BALANCE ELECTORAL
ELECCIONES DEL DIA 14 DE OCTUBRE DE 2001

TOTAL INGRESOS	$	19.374 *
EGRESOS		
Gastos de movilidad de candidatos	$	300
Impresión de Afiches, Folletos y Volantes	$	1.500
Impresión de Boletas Electorales	$	14.400
Gastos de Papelería y artíc. Librería	$	55
Gastos de Publicidad	$	1.500
Producción de Videos y Audio	$	1.025
Pago de Transporte	$	554
TOTAL	$	19.374

* Nota 1: El total de los ingresos ha sido recaudado con préstamos personales de Afiliados que serán devueltos cuando se depositen, por parte del Ministerio del Interior de la Nación, los fondos que corresponden al Partido Ecologista en concepto de votos obtenidos y aportes para impresión de boletas electorales.

El presente balance es aprobado por unanimidad por la Comisión de Fiscalización quienes firman al pie en la Ciudad de Córdoba, a los 13 días del mes de agosto de 2002. — Alejandra Ferreyra. — Alicia Coronel. — Silvia Schule.

AUTORIDADES DEL PARTIDO ECOLOGISTA DISTRITO CORDOBA

Consejo Provincial

Secretario Gral.	Emma Ignazi	DNI	5.720.804
Secretario Organización	Fernando Schule	DNI	13.680.313
Secretario Relaciones	Roberto Virga	DNI	11.091.710
Secretario Movilización	Silvia Tabarini	DNI	5.146.829
Secretario Prensa	Teresa Marello	DNI	16.158.787
Secretario Cap. Política	Nélida Rey	DNI	4.855.893
Secretario Salud	Rubén Escamilla	DNI	13.964.000
Secretario Dere. Humanos	Alberto Castro	DNI	14.366.382

Congreso Provincial

Capital

Mabel Ahumada	DNI	17.158.049
César Almada	DNI	16.293.081
Estela Marello	DNI	16.158.770

Hischilin

Edgar Pérez	DNI	6.591.875
Liliana Da'Roll	DNI	1.499.487
Fabiana Pérez	DNI	19.235.678

Comisión de Fiscalización

Silvia Schule	DNI	6.389.164
Alicia Coronel	DNI	11.109.404
Alejandra Ferreira	DNI	17.532.372

Tribunal de Disciplina

Danilo Marello	DNI	12.614.527
Nahuel Tejada	DNI	28.427.517
Mario Allende	DNI	7.524.338

CARTA ORGANICA DE DISTRITO CORDOBA

CAPITULO I — DEL PARTIDO

Artículo 1: El Partido Humanista del distrito Córdoba será parte integrante del Partido Ecologista a constituirse en el orden nacional. Su declaración de Principios, Bases de Acción Política y la presente Carta Orgánica, acorde con la establecida en el Orden Nacional, reglarán su organización y funcionamiento, y serán sus autoridades las que surjan conforme a las normas contenidas en la presente y en la Carta Orgánica Nacional.

CAPITULO II — DE LOS AFILIADOS Y ADHERENTES

Artículo 2: Son afiliados todos los ciudadanos de ambos sexos que, reuniendo la edad exigida por la ley vigente para ser elector, solicitan su afiliación y sean admitidos por las autoridades partidarias entendiéndose que es aceptada si dentro de los quince días de presentada no fuera expresamente rechazada. El rechazo de la afiliación deberá ser fundado y resuelto con el voto de la mitad más uno de los miembros que componen el Consejo de Distrito. El rechazo de la solicitud deberá ser notificada fehacientemente al interesado, quien tendrá derecho a presentar apelación fundada ante el Congreso de Distrito, quien podrá abrir a prueba el recurso por un término no menor de diez días y no mayor a veinte días, y resolver por simple mayoría dentro de los treinta días siguientes al llamamiento para resolver.

Artículo 3: No podrán afiliarse los ciudadanos incluidos en las prohibiciones previstas en la ley vigente.

Artículo 4: El ciudadano que desee afiliarse deberá presentar una ficha solicitud que contenga: nombre y apellido, domicilio, matrícula, clase, sexo, estado civil, profesión u oficio y la firma o impresión digital, que será autenticada por la autoridad partidaria que determine el órgano ejecutivo del Partido. Al afiliarse, el peticionante adhiere a los Principios, Bases de Acción Política, a esta Carta Orgánica y la vigente en el Orden Nacional. La afiliación estará abierta permanentemente.

Artículo 5: Los afiliados ejercerán la dirección, gobierno y fiscalización del partido, según las disposiciones de esta Carta Orgánica y la de los órganos partidarios que ella organice.

Artículo 6: La afiliación se extinguirá por renuncia, desafiliación y/o expulsión.

Artículo 7: La renuncia a la afiliación presentada en forma fehaciente debe ser resuelta por el Consejo de Distrito dentro de los quince días de presentada, teniéndose por aceptada si en ese lapso no hubiere pronunciamiento en contrario. La desafiliación y la expulsión son sanciones que aplica el Tribunal de Disciplina por los procedimientos que más adelante se detallan, según la gravedad de la infracción cometida por el afiliado.

Artículo 8: Son adherentes al partido los argentinos que no cumplen con la edad legal requerida para ser afiliados, y los extranjeros, que así lo soliciten.

Gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto los prohibidos por las leyes. Podrán integrar las secretarías adjuntas, comisiones, organismos administrativos y de difusión, creados por el Consejo de Distrito según lo previsto en el Artículo 21 de la presente Carta Orgánica.

Los extranjeros adherentes al Partido, podrán ser candidatos en los casos en que la ley lo admita.

CAPITULO III — DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS

Artículo 9: Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones. Ningún afiliado o grupo de afiliados podrán atribuirse la representación del Partido, de sus órganos ni de otros afiliados. Están obligados a observar los Principios, Bases de Acción Política, esta Carta Orgánica y la vigente en el Orden Nacional y la Plataforma Electoral. Deben mantener la disciplina partidaria, cumplir las disposiciones de sus órganos, votar en las elecciones internas y contribuir a la formación del patrimonio del Partido, según las disposiciones que se dicten al respecto por las autoridades partidarias. Tienen derecho a ser elegidos, sea para desempeñar funciones dentro de la organización como así postularse para ser nominados por el Partido como candidatos a cargos públicos, electivos nacionales, provinciales, departamentales y municipales.

Artículo 10: Los afiliados podrán peticionar al Consejo de Distrito que instruya a los legisladores partidarios de este distrito a presentar anteproyectos de ley, elaborados por los afiliados y que estén avalados por la firma del 4 (cuatro) por mil de los afiliados del padrón partidario del distrito.

La petición se elevará al Consejo de Distrito acompañado de: a) Anteproyecto de ley; b) Nómina de afiliados que avalen la iniciativa, indicando el nombre y apellido, domicilio, N° de documento cívico y firma de cada uno de ellos. Este anteproyecto deberá ser coherente con la Declaración de Principios y Base de Acción Política partidarias. Una vez recibido en la forma propuesta, el Consejo de Distrito lo estudiará y, aprobado por la mayoría absoluta de sus integrantes, lo elevará a los legisladores por este distrito. El Consejo de Distrito queda facultado a efectuar correcciones, adecuándolo a los lineamientos generales de Partido.

Artículo 11: Los afiliados podrán solicitar al Consejo de Distrito que convoquen a un referéndum a fin de introducir modificaciones a la Carta Orgánica. La petición se elevará al Consejo de Distrito acompañando: a) detalles de artículos a reformar; b) redacción de los artículos modificados; c) aval del 25% de los afiliados inscriptos en el padrón partidario del Distrito, indicando nombre y apellido, domicilio, N° de documento cívico y firma de cada uno. El Consejo de Distrito estudiará la propuesta y si la misma se adecua a los lineamientos generales partidarios, aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros, instrumentará la convocatoria de los afiliados al referéndum, previa comunicación al Congreso de Distrito. Si el referéndum fuera positivo, el Consejo de Distrito convocará a reunión extraordinaria al Congreso de Distrito a sus efectos.

Artículo 12: Los afiliados podrán solicitar al Consejo de Distrito la convocatoria a elecciones internas anticipadas para la renovación de la totalidad de las autoridades partidarias o solo algunas de ellas. La solicitud para ser viable deberá contar con el aval del 51% de los afiliados del padrón partidario, debiendo detallar nombre y apellido, domicilio, N° de documento cívico y firma de cada afiliado avalante. Cumpliendo este requisito el Consejo de Distrito en un plazo no mayor de 15 (quince) días, deberá convocar a elecciones internas.

CAPITULO IV — DE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES

Artículo 13: Los Consejos de Base constituyen el órgano primario del partido, el centro de capacitación y difusión de sus Principios y Bases de Acción Política, desarrollando actividades políticas, culturales y de asistencia social.

Artículo 14: El Consejo de Distrito del Partido establecerá los requisitos mínimos que sean necesarios para constituir un Consejo de Base.

Artículo 15: En los departamentos o partidos, podrán funcionar los Consejos de Circuito o Sección. El Consejo de Circuito ejercerá la jurisdicción sobre los Consejos de Base de ese Circuito, coordinará su desenvolvimiento y acción y llevará el registro de afiliados, elevando las fichas al Consejo Departamental, en la forma que determine la reglamentación.

Artículo 16: En cada Circuito, en que se divide electoralmente el Distrito, podrá constituirse un Consejo de Circuito que ejercerá la jurisdicción sobre los Consejos de Base, supervisará su desenvolvimiento y acción y llevará el registro de afiliados, elevando las fichas al Consejo Provincial en la forma que determine la reglamentación.

Artículo 17: La jurisdicción territorial de los Consejos de Circuito estará dada por la organización electoral del lugar, dentro de tal jurisdicción, los Consejos de Base actuarán sin relimitación territorial. El Consejo de Distrito del Partido podrá establecer los requisitos mínimos para construir un Consejo de Circuito o Sección.

Artículo 18: Los Consejos Departamentales se compondrán de hasta doce Secretarios que cumplirán con las funciones que en cada Departamento establezca el Consejo de Distrito. Las Secretarías serán: Secretaría General, Acción Política, Organización, Prensa, Relaciones y Finanzas y las demás que fueren necesarias. Los Consejos de Base, Consejos de Circuito y de Consejos Departamentales podrán crear Secretarías Adjuntas y Comisiones que sean necesarias para el mejor cumplimiento de sus objetivos, nombrando por simple mayoría a las personas que se desempeñarán en cada una. En la primera reunión que realice el Consejo, elegirán por simple mayoría quiénes desempeñarán cada una de las Secretarías y quién será el Secretario General.

Artículo 19: Las autoridades de los Consejos de Base, Consejos de Circuito y de los Consejos Departamentales serán elegidos por simple mayoría, por el voto directo y secreto de los afiliados de su jurisdicción y durarán el tiempo que fije la ley en el ejercicio de su mandato. Los candidatos deberán tener seis meses ininterrumpidos como afiliados, salvo excepción autorizada por el Consejo de Distrito. Para los adherentes que llegados a la edad requerida se afilien, se contará ese plazo, desde la fecha de su adhesión.

Artículo 20: En el Distrito la dirección del partido estará a cargo del Consejo Provincial y del Congreso Provincial, teniendo cada uno las atribuciones que en cada caso se enumeren. Los miembros del Consejo y del Congreso de Provincial, deberán ser afiliados y serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados por simple mayoría de votos. Sus mandatos serán por el plazo que determine la legislación.

El Consejo Provincial ejerce la autoridad ejecutiva y tiene la facultad de crear Secretarías Adjuntas, Comisiones, órganos administrativos y de difusión, necesarios par el mejor cumplimiento de su objetivo. Es el órgano permanente encargado de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica, las resoluciones del Congreso de Distrito y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten. Como suprema autoridad ejecutiva del partido, lo conduce en el orden local y orienta la acción partidaria en los casos no previstos por resoluciones del Congreso Provincial. Forma quórum con la mitad más uno de sus miembros presentes, salvo que expresamente se determine otro tipo de mayoría. Podrá tener su sede en la ciudad Capital o en la que el Consejo decida, pudiendo crear sedes alternas en cualquier otro lugar del mismo y aun fuera de él cuando el cumplimiento de su objetivo lo hiciera conveniente. Estará compuesto por hasta doce secretarios titulares y hasta ocho suplentes, eligiendo en la primera reunión que realice a quien desempeñará la Secretaría General y cada una de las restantes Secretarías. Si coexistieran el partido de Distrito y el Partido Provincial, los miembros del Consejo Provincial serán los mismos y en consecuencia las resoluciones adoptadas serán válidas para ambas clasificaciones legales, unificando asimismo todo lo relacionado con Actas, Patrimonio, registraciones contables, etc., aún en los casos en que hayan obtenido su personería jurídico-política en tiempos distintos, en cuyo caso en la primera elección interna convergerán en un Consejo Provincial único. Son facultades del Consejo Provincial:

1. Acepta o rechazar las solicitudes de afiliación y adhesión siguiendo el procedimiento previsto en el Artículo 2.

2. Llevar el fichero de afiliados y confeccionar el padrón partidario del Distrito.

3. Fijar la jurisdicción de los Consejos de Circuito y el número mínimo de afiliados para que puedan constituirse.

4. Organizar cursos, conferencias y actos culturales y sociales para la capacitación de los afiliados en la problemática local, provincial, regional, nacional e internacional..

5. Dar directivas sobre orientación y actuación del Partido, de acuerdo a las disposiciones de esta Carta Orgánica y a las resoluciones de los órganos partidarios, y realizar todo los actos y contratos atinentes al cumplimiento de su objetivo.

6. Dirimir los conflictos de cualquier naturaleza que se susciten entre los órganos partidarios ejecutivos de su jurisdicción.

7. Ejecutar las resoluciones de intervención de una o más Circunscripciones, dispuestas por el Congreso Provincial. Decretada la intervención se la notificará fehacientemente a dicho Consejo quien tendrá derecho a recurrir ante el Congreso Provincial dentro de los diez días hábiles de haber sido notificado. La apelación se interpondrá ante el Consejo Provincial por escrito y fundada. El Consejo sólo podrá desestimarla si no cumple las exigencias de tiempo y forma. Recibida la apelación el Consejo Provincial convocará al Congreso Provincial dentro de los quince días hábiles posteriores a los efectos de que se expida en última instancia respecto a apelación interpuesta.

8. Mantener las relaciones con los poderes públicos locales y con los órganos partidarios de los distintos partidos políticos que actúan en el Distrito.

9. Convocar a elecciones internas de renovación de los miembros de los Consejos de Distrito, de Departamental, de Circuito o Sección y de Base, del Congreso Provincial, de los Delegados al Congreso Nacional y de los candidatos a cargos públicos electivos cuando corresponda. Nombra la Junta Electoral a ese fin y dictar toda reglamentación para la realización de las mismas o delegar esta última función en la Junta Electoral.

10. Fiscalizar la conducta política de los representantes del Partido en los cargos públicos del Distrito.

11. Convocar a reunión extraordinaria al Congreso Provincial.

Artículo 22: El Congreso Provincial es el órgano supremo y representa la soberanía partidaria. Forma quórum con la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se aprobarán por simple mayoría de miembros presentes, salvo que expresamente se determine otro tipo de mayoría. Tendrá su sede en la Capital del Distrito o en la ciudad que decida, pero podrá designar el lugar donde sesionará la siguiente reunión. Estará compuesto por 3 (tres) congresales de cada una de los departamentos en el que haya un mínimo de 100 afiliados.

Corresponderá además, 1 (un) congresal más por cada 500 afiliados. En la primera reunión que realice designará de su seno sus autoridades por simple mayoría de votos presentes, que serán: Presidente, Vicepresidente 1°, Vicepresidente 2° y 3 (tres) Secretarios. Se reunirá ordinariamente una vez por año y extraordinariamente cuando lo solicita un tercio de sus miembros, cuando lo convoque el Consejo Provincial o por auto convocatoria. Si coexistieran el partido de Distrito y el Partido Provincial, los miembros del Congreso Provincial serán los mismos y en consecuencia las resoluciones adoptadas serán válidas para ambas clasificaciones legales, unificando así mismo todo lo relacionado con Actas, Patrimonio-Registraciones Contables, etc. aún en los casos en que hayan obtenido su personería jurídico-política en tiempos distintos, en cuyo caso en la primera elección interna convergerán en un Congreso Provincial único. Son funciones del Congreso Provincial:

1. Sancionar la Declaración de Principios y las Bases de Acción Política fijando además, dentro del Distrito los planes de Acción Política, Social, Económica y Cultural del Partido. En su momento aprobar la Plataforma Electoral o ratificar la anterior. Reformar total o parcialmente la Carta Orgánica.

2. Impartir las directivas generales para el desenvolvimiento del Partido en todo el Distrito y dictar los Reglamentos necesarios para su mejor gobierno.

3. Disponer la intervención de los órganos partidarios departamentales, a la que en ningún caso será mayor de 6 meses. La declaración de intervención deberá precisar los alcances de la misma y sólo podrá estar fundada en violaciones a disposiciones expresas de esta Carta Orgánica o de la Carta Orgánica Nacional o de las leyes vigentes, por parte de las autoridades de los Consejos Departamentales.

4. Recabar y recibir informes de los órganos partidarios Nacionales y del Distrito de los afiliados.

5. Entender y resolver las apelaciones que se presentaran conforme a las disposiciones de la Carta Orgánica.

6. Designar a los miembros del Tribunal de Disciplina y removerlos en caso de incurrir en causales de remoción previstas en el Artículo 25 de la presente.

7. Concertar fusiones y alianzas transitorias y constituir confederaciones provinciales, o municipales o departamentales.

8. Designar y dar directivas a los Congresales Nacionales del Distrito acerca de las propuestas a presentar ante el Congreso Nacional.

9. Considera los informes de la representación legislativa provincial y municipal y de cada uno de sus miembros y pronunciarse en última instancia sobre las observaciones formuladas por las autoridades partidarias respecto al desempeño de sus representantes. De igual forma consi-

derará los informes de los representantes partidarios que integren el Poder Ejecutivo Provincial y Municipal.

10. Designar los miembros de la Comisión de fiscalización.

Artículo 23: En el Distrito funcionará un Tribunal de Disciplina permanente que entenderá en los casos individuales o colectivos que se susciten por inconducta, indisciplina o violación de los Principios, Carta Orgánica y Resoluciones de los órganos partidarios, o violación de leyes vigentes que puedan significar la aplicación a los afiliados y/o adherentes de las sanciones previstas en el artículo siguiente. Sustanciar las causas por el procedimiento escrito que se reglamente, el que asegurará el derecho de defensa del denunciado y resolver aplicando la sanción correspondiente o la absolución del denunciado. Los miembros del Tribunal de Disciplina durarán en sus funciones el mismo tiempo que las demás autoridades, no pudiendo formar parte de otro órgano partidario del Distrito. Sólo podrán ser removidos por: a) Incumplimiento de sus deberes; b) las causales previstas en el Artículo 6 de la presente.. El Tribunal de Disciplina estará compuesto por un Presidente y cuatro vocales, debiendo reunir las calidades requeridas para ser miembro del Congreso Provincial.

Artículo 25: El Tribunal de Disciplina podrá aplicar las siguientes sanciones, que regulará de acuerdo a la falta cometida: a) Amonestación. b) Suspensión temporaria de la afiliación. c) Desafiliación y d) Expulsión.

Artículo 26: El Consejo de Distrito nombrará dos o más Apoderados para que en forma conjunta, separada o indistintamente representen al partido ante las autoridades judiciales, electorales, administrativas, ya sea en los órdenes Nacional, Provincial o Municipal y realicen todas las gestiones y trámites que le sean encomendados por el Partido a cuyo fin tienen mandato amplio y sólo limitado por el correcto desempeño del mismo.

CAPITULO V — DEL PATRIMONIO

Artículo 27: El Patrimonio del Partido se formará con: a) Las contribuciones de sus afiliados; b) El 10% de las retribuciones que perciban los legisladores nacionales, provinciales y municipales electos por el voto del partido; c) Los subsidios y franquicias otorgados por el Estado; d) Los aportes, donaciones e ingresos de cualquier naturaleza que se efectuaren voluntariamente y cuya percepción no está prohibida por las leyes (entre otras la ley de financiamiento de partidos políticos N° 25.600, arts. 34, 35, 36 en concordancia con el art. 40).

Artículo 28: Los fondos del partido serán depositados en una cuenta única en el Banco de la Nación Argentina a nombre del Partido y a la orden conjunta o indistinta de hasta 4 (cuatro) miembros del Partido, de los cuales 2 (dos) deberán ser el Secretario General y el Secretario de Finanzas, uno de los cuales necesariamente, deberá suscribir los libramientos que se efectúen. Los bienes inmuebles adquiridos con fondos partidarios o con donaciones con tal objetivo, se inscribirán a nombre del Partido en el registro respectivo.

Artículo 29: La administración del Patrimonio, salvo los fondos destinados a financiar la campaña electoral, estará a cargo del Consejo Provincial el que adoptará los recaudos necesarios para el control de los ingresos y egresos de los fondos partidarios por intermedio de la Comisión de Fiscalización. El ejercicio contable durará un año, cerrando el 31 de diciembre. Dentro de los cincuenta días de concluido el ejercicio, el Consejo Provincial someterá a consideración de la Comisión de Fiscalización el estado anual del patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos del ejercicio. La Comisión de Fiscalización deberá expedirse dentro de los cinco días, considerándose aprobado si expresamente no se expidiese en contrario. En el caso de los fondos destinados a financiar las campañas electorales se estará a lo normado por la Ley 25.600 (artículos 7, 8, 9, 10, 11, 26, 27, 28, 29 y concordantes.

Artículo 30: Una Comisión de Fiscalización compuesta por tres miembros que reunirán los requisitos para ser miembros del Congreso Provincial y no podrán formar parte de otro órgano partidario del Distrito, será la encargada de efectuar el control patrimonial y la auditoría contable. Los miembros de la Comisión serán designados por el Congreso Provincial y durarán en sus funciones el mismo tiempo que el resto de las autoridades partidarias.

CAPITULO VI — DE LAS ELECCIONES INTERNAS Y CONSULTAS

Artículo 31: Las elecciones partidarias internas se regirán por esta Carta Orgánica y subsidiariamente por la ley de los Partidos Políticos y en lo que sea aplicable, por la legislación electoral. En lo referido a cupos por sexos será de aplicación lo dispuesto en la legislación vigente.

Artículo 32: El Partido podrá convocar a sus afiliados, adherentes y colaboradores —aunque no estén afiliados— a participar en Consultas no Vinculantes acerca de temas coyunturales, a fin de que emitan su opinión.

Esa convocatoria podrá efectuarse en cualquier tiempo, incluso en forma conjunta con las elecciones internas.

Artículo 33: Para la elección de los miembros de los Consejos Provinciales, de Departamentales, de Circuito y de Base, y miembros del Congreso Provincial, se oficializarán listas de candidatos con sus nombres, sin especificación de cargos. Los cargos a cubrir se asignarán conforme el sistema D'Hont. La convocatoria a la elección será publicado conforme a lo previsto en la ley.

Artículo 34: Las listas serán presentadas ante la Junta Electoral partidaria, conforme a lo previsto en el art. 21, punto 9 de esta C.O. hasta treinta días antes de la fecha prevista de elecciones. Si se presentara una sola lista, es optativo realizar o no la elección debiendo el Consejo Provincial, al efectuar la convocatoria, precisará cuál será el criterio en esa elección. Si se optara por la no realización, al vencimiento del plazo para oficializar listas, el Consejo Provincial, previo informe de la Junta Electoral, proclamará electos a los candidatos de la única lista presentada. El resultado de la elección será publicitado conforme a lo previsto en la ley. Las elecciones para candidatos a Presidente, Vicepresidente y Legisladores nacionales se regirán por lo dispuesto en la Ley 25.611 en el artículo 3°: modificación del artículo 29 de la Ley 23.298 y subsidiariamente, por la legislación electoral.

Artículo 35: Al elegirse los miembros titulares de cuerpos colegiados partidarios se podrá elegir suplentes en número proporcional.

Artículo 36: Es incompatible el ejercicio simultáneo de cargos partidarios con funciones políticas o electivas en los poderes del Estado salvo decisión unánime en contrario del Consejo Provincial.

Artículo 37: En las elecciones internas y consultas no vinculantes, el voto será directo y secreto. El afiliado o adherentes deberá votar en la jurisdicción que le corresponda de acuerdo al domicilio inscripto en su documento de identidad.

Artículo 38: El afiliado o adherente que en una elección partidaria interna suplantare a otro sufragante, o votare más de una vez en la misma elección, o de cualquier otra manera sufragase sin derecho y dolosamente será inhabilitado por 2 (dos) años para elegir y ser elegido, para ocupar cargos partidarios o electivos en representación del Partido, sin perjuicio de las sanciones que pudiere aplicar el Tribunal de Disciplina.

Artículo 39: Los candidatos a ocupar cargos públicos serán elegidos por voto directo y secreto de los afiliados y de los ciudadanos que no tengan afiliación partidaria alguna. A este fin se oficializarán listas de candidatos en la misma forma, porcentajes y efectos a los previstos en el artículo 34 de la presente. Si se oficializara una sola lista, será de aplicación el artículo 34 de esta Carta Orgánica. El orden de los cargos se asignará conforme al sistema D'Hont, para la proclamación de los candidatos a Senadores y Diputados Nacionales. Para la elección de candidatos a Presidente y Vicepresidente se hará por fórmula y será proclamada la candidatura de la fórmula presidencial que haya obtenido la mayoría de votos afirmativos válidos emitidos.

CAPITULO VII — DE LOS CANDIDATOS

Artículo 40: El Partido podrá elegir candidatos a cargos en los poderes del Estado, que no sean afiliados. Los candidatos a cargos electivos, ya sean partidarios o extrapartidarios, están obligados a partir de la aceptación de sus candidaturas, a obrar conforme a la Declaración de Principios, Bases de Acción Política, Carta Orgánica, Plataforma Electoral y resoluciones de los órganos partidarios. Dado que el cargo a que se postulan lo obtienen con los votos del partido, en el caso de resultar electos, se comprometen asimismo a la presentación y tratamiento de proyectos de ley que les sean encomendados por los órganos partidarios. El incumplimiento de estas obligaciones los hará pasibles de las sanciones previstas en el Artículo 25 cuando correspondiese, sin perjuicio de la facultad de los órganos partidarios de solicitar su renuncia al cargo que desempeñaba.

CAPITULO VIII — DE LA DISOLUCION DEL PARTIDO

Artículo 41: El Partido, además de las causales previstas en la ley, sólo se disolverá por la voluntad de sus afiliados, expresada por decisión unánime del Congreso Provincial.

CAPITULO IX - DISPOSICIONES GENERAL Y TRANSITORIAS

Artículo 42: Todos los mandatos previstos en esta Carta Orgánica para los miembros de los órganos partidarios, tendrían la duración máxima que determine la Ley de Partidos Políticos pudiendo ser, por resolución del Consejo Provincial, prorrogados o adelantados. En cualquier momento el partido podrá remover a estos miembros si incurrieran en indisciplina partidaria o violaran las previsiones de esta Carta Orgánica o cometieren delitos sancionados por la ley.

Artículo 43: Las resoluciones de los órganos partidarios serán tomadas por mayoría simple, salvo que expresamente se indique otra. Se entenderá por mayoría simple la mitad más uno de los miembros presentes y se entenderá por mayoría absoluta la mitad más uno de los miembros integrantes.

Artículo 44: Las actas que se realicen en las reuniones de los órganos creados en esta Carta Orgánica serán firmadas por dos miembros que se elegirán en cada reunión.

Artículo 45: Luego de realizadas las elecciones internas dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de la proclamación de candidatos electos, éstos se autoconvocarán a los fines de proceder a la distribución de cargos conforme a lo normado en esta Carta Orgánica.

Artículo 46: Las convocatorias a reunión deberán efectuarse de la forma fehaciente más expeditiva y conveniente a los objetivos partidarios, siempre que permita el desplazamiento de los miembros al lugar de la reunión. Asimismo los órganos partidarios podrán autoconvocarse cuando un tercio de sus miembros así lo solicite.

e. 26/12 N° 403.071 v. 26/12/2002

PARTIDO UNION POR TODOS

— Distrito Mendoza —

Mendoza, 16 de diciembre de 2002.

AUTOS Y VISTOS: Los presentes n° 11.935, caratulados: "PARTIDO UNION POR TODOS S/ REC. JURIDICO-POLITICO" y,

CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 24 de estos obrados, se presenta el señor Elio Pringles invocando su carácter de apoderado de la agrupación política de marras solicitando se otorgue a su representado el reconocimiento como partido de este Distrito de acuerdo con las prescripciones de la ley n° 23.298 "Orgánica de los Partidos Políticos", bajo el nombre de Partido Unión por Todos.

A tal efecto acompañan acta de fundación y constitución del 18 de julio de 2002 (fs. 3/4), declaración de principios (fs. 6), bases de acción política (fs. 7/9) y carta orgánica (fs. 1073/1078). Asimismo, se presentaron planillas de adherentes al acto fundacional, las que contienen apellidos y nombres, domicilios, documentos y firmas de estos (fs. 43/867, 883/976, 980/1032 y 1035/1045).

II.- Que la personería invocada por los requirentes y en cuya virtud ha actuado en estos obrados en representación de la expresión política antes mencionada, resulta debidamente acreditada con el acta de fundación y constitución partidaria (arts. 7° y 58 de la ley n° 23.298).

III.- Que la actual ley Orgánica de los Partidos Políticos además de garantizar a los ciudadanos el derecho de asociación política para agruparse en partidos políticos democráticos (art. 1°), fija en su art. 3° las condiciones sustanciales que requiere la existencia de los partidos políticos, estableciendo en su art. 7° los requisitos que deben cumplirse para lograr el reconocimiento de una agrupación como partido político de distrito.

En el caso de autos, se pretende el reconocimiento del Partido "UNION POR TODOS", como partido político de este Distrito. Veamos entonces si se han cumplido los extremos exigidos por el citado art. 7° de la ley n° 23.298.

IV.- Que, en primer lugar, se ha cumplido con lo dispuesto en el inc. "a" de la norma legal aludida, desde que se ha presentado acta de fundación y constitución que contiene nombre y domicilio del partido, aprobación por parte de los fundadores de la declaración de principios, bases de acción política y carta orgánica y designación de las autoridades promotoras y apoderados como se desprende de la documentación que corre en autos, con lo cual también se da cumplimiento a las exigencias contenidas en los incisos "b", "c", "d", "e" y "f" del mencionado art. 7° de la ley citada.

Igualmente se ha probado la adhesión de un número de electores superior al cuatro por mil del total de los inscriptos en el Registro Electoral de este Distrito, conforme surge del informe del actuario de fs. 1046 vta., reuniendo las planillas de adherentes acompañadas los recaudos fijados en el art. 7°, inc. "a" del "Estatuto de los Partidos Políticos".

Por, último, la declaración de principios, las bases de acción política y la carta orgánica sancionada por la Asamblea de fundación y constitución, en principio, no se oponen a norma alguna de la ley "Orgánica de los Partidos Políticos" en vigencia, toda vez que con relación a ésta última, queda garantizado el método democrático interno mediante el sistema de la elección de autoridades partidarias y candidatos a cargos públicos electivos por el voto directo y secreto de los afiliados (art. 3°, inc. "b" y art. 29° de la ley n° 23.298).

V.- Que, además, para llegar a esta etapa procesal de la sentencia definitiva, se han respetado todas las normas de procedimiento establecidas en la ley n° 23.298. Así se cumplió con la norma del art. 14°, ordenándose publicar por tres días en el Boletín Oficial de la Nación el nombre y la fecha en que fue adoptado (fs. 25), notificándose a los partidos políticos reconocidos y en formación (fs. 28/31).

La audiencia prescrita por el art. 62° de la citada ley, recién fue fijada una vez que fueron cumplimentados los requisitos exigidos por sus artículos 7°, 14° y 61° (fs. 1049), siendo notificados la Sra. Fiscal Federal con competencia electoral y los partidos políticos reconocidos y en formación (fs. 1050 vta. y 1053 /1057).

La misma se celebra con la presencia de sus apoderados (ver fs. 1061), quienes solicitan se otorgue la personería política a su representada, previa vista al Ministerio Fiscal.

VI.- Que corrida vista de la audiencia celebrada al Ministerio Fiscal, éste dictamina que puede otorgarse la personería jurídico-política solicitada en estos obrados (fs. 1072).

VII.- Que, tal como surge de lo hasta aquí expuesto, se encuentran en autos, reunidos los extremos legales que autorizan el reconocimiento del partido solicitante.

Por último, este Tribunal en reiterados pronunciamientos haciendo una interpretación de signo extensivo del art. 7°, inc. "e" de la ley n° 23.298, concordando y compatibilizando dicha norma por lo dispuesto en el inc. "a" de ese artículo y en los artículos 3° inc. "b" y 29°, tiene establecido que para el reconocimiento como partido político se necesita un número mínimo de adhesiones de la ciudadanía y la misma cantidad mínima, pero esta vez de afiliaciones, se requiere para que las autoridades promotoras convoquen válidamente a elecciones para constituir las autoridades definitivas del partido, desde que uno de los principios que informa la actual Ley Orgánica de los Partidos Políticos, es que las expresiones políticas que se formen y comiencen a funcionar como partidos tengan un mínimo de consentimiento y aceptación en el cuerpo electoral.

Es que sería inadmisible aceptar que un partido político comience a funcionar como tal, sin contar con afiliados o con un número de estos inferior al de adherentes que exige la ley para su reconocimiento, ya que son precisamente los afiliados los que resultan indispensables para la existencia real y jurídica de un grupo humano organizado como partido y que consiste en la distribución de la masa partidaria en afiliados y dirigentes del gobierno interno delimitada en toda carta orgánica (sentencias del 30-12-88, autos n° 76," Junta Promotora Partido Demócrata Cristiano solicita personería"; del 1-3-89 en autos n° 8813, "Partido Demócrata Progresista s/Inscripción como partido de Distrito" y del 6-3-89 "Partido Socialista Obrero para la Liberación s/Reconocimiento jurídico-político" y resoluciones allí citadas, entre otras).

Por estas consideraciones, normas legales citadas y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Fiscal,

RESUELVO:

1°.- RECONOCER como partido de este Distrito al "Partido UNION POR TODOS", con vocación nacional.

2°.- DECLARAR en cuanto hubiere lugar que el "Partido UNION POR TODOS", distrito Mendoza, se encuentra autorizado a funcionar con tal nombre con arreglo a la declaración de principios (fs. 6), bases de acción política (fs. 7/9) y carta orgánica (fs. 1073/1078), cuyos instrumentos se dan por aprobados.

3°.- CONCEDER el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la notificación de la presente, a fin que las autoridades promotoras presenten los libros partidarios exigidos para su rúbrica, bajo pena de caducidad de la personería otorgada (arts. 7°, inc. "g", 37° y 50° inc. "d" de la ley N° 23.298).

4°.- OTORGAR el plazo de seis meses, también contados a partir de la notificación de la presente, para que las autoridades promotoras, con un mínimo de afiliados, igual al número de adherentes exigido para el reconocimiento como partido político, convoquen a elecciones internas para constituir las autoridades definitivas del partido, conforme a las disposiciones de la carta orgánica que se aprueba, bajo pena de caducidad de la personería concedida (arts. 7°, inc. "e" y 50, inc. "'d" de la ley citada).

5°.- PUBLICAR la presente resolución en el Boletín Oficial de la de la Nación por el término de un día como así también la Carta Orgánica partidaria, (arts. 60° y 63° in fine de la ley n° 23.298).

6°.- COMUNICAR con copia certificada de la presente a la Excma. Cámara Nacional Electoral y a la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior.

7°.- OTORGAR al partido de autos el siguiente número de identificación: n° 170, conforme lo dispuesto por Acordada n° 94/02 de la Excma. Cámara Nacional Electoral.

COPIESE, NOTIFIQUESE y OFICIESE. — Alfredo Manuel Rodríguez, Juez Federal Subrogante.

UNION POR TODOS - DISTRITO MENDOZA

CARTA ORGANICA

PROPUESTA

I. SIMBOLOS Y DENOMINACIONES
II. OBJETO Y FINALIDAD
III. DE LOS AFILIADOS Y ADHERENTES
IV. DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO
V. LAS JUNTAS DE PARTICIPACION
VI. LA CONVENCION DEL DISTRITO
VII. LA JUNTA DE GOBIERNO
VIII. EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA
IX. DE LA JUNTA ELECTORAL
X. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
XI. LAS COMISIONES DE TRABAJO
XII. DE LOS APODERADOS
XIII. DEL FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO DEL PARTIDO
XIV. ELECCIONES INTERNAS Y PARTICIPACION POPULAR,
XV. CAUSAS DE EXTINCION DEL PARTIDO

TITULO I. SIMBOLOS Y DENOMINACIONES

• Artículo 1: Este partido político se constituye bajo la denominación Unión por Todos, Distrito Mendoza. La presente carta orgánica rige su organización y funcionamiento. El partido político Unión por Todos adoptará los símbolos y logotipos que establezcan oportunamente las Autoridades del Distrito y Nacionales.

TITULO II. OBJETO Y FINALIDAD

• Artículo 2: El Partido Unión por Todos tiene por objeto:

a) construir una sociedad participativa, representativa, republicana y federal conforme a las normas y principios consagrados en la Constitución Nacional y la Constitución de la Provincia de Mendoza.

b) defender la plena vigencia de la democracia.

c) garantizar los derechos humanos, la soberanía popular, la libertad, la igualdad ante la ley y la solidaridad social.

d) posibilitar a todos los ciudadanos la construcción y creación de sus ámbitos personales.

e) respetar y mantener la diversidad cultural.

f) respetar la diferencia de opiniones y defender la vía pacífica para resolver las diferencias sociales, políticas y económicas, rechazando cualquier uso de la fuerza.

g) promover los objetivos establecidos a través de la participación en las instituciones, mediante la formulación de programas, presentación y apoyo de candidatos en las elecciones en las que participe y la presentación de iniciativas y consultas populares.

h) propender al cumplimiento de los objetivos básicos establecidos en la Declaración de Principios y Bases de Acción Política aprobados en su acto fundacional.

TITULO III. DE LOS AFILIADOS Y ADHERENTES

De la Afiliación:

Artículo 3: 15) El Partido Político Unión por Todos, Distrito Mendoza, está formado por adherentes y afiliados. Podrán ser afiliados las mujeres y hombres mayores de 18 años, domiciliados en el Distrito, que adhieran a su Declaración de Principios y cumplan con las formalidades de adhesión o afiliación previstas en la presente y en la legislación vigente.

b) Podrán adherirse los argentinos mayores de 16 años y menores de 18 años y los extranjeros. En el caso de los jóvenes, estos podrán pasar a la categoría de afiliado a los 18 años, previa manifestación en tal sentido.

Los registros de afiliados y de adherentes estarán permanentemente abiertos y a disposición de los mismos en la sede del Partido.

De los Derechos de los afiliados:

Artículo 4: a) Los afiliados tienen derecho en el marco de esa Carta Orgánica a participar en la formación de opinión y presentar su candidatura y ser elegidos en cualquiera de los cargos de los órganos partidarios.

b) La opinión de los afiliados podrá ser relevada por la Junta de Gobierno a través de las Juntas de Participación o consulta directa a los afiliados por cualquier vía.

c) Cada afiliado tiene específicamente los siguientes derechos:

1 . Realizar Peticiones a la Convención de Distrito para su inclusión en el orden del día en las reuniones de la misma.

2. Presentar Mociones a la Junta de Gobierno.

3. Participar activamente en la elaboración y adopción de las resoluciones y programas del Partido, mediante la libre expresión y defensa de sus opiniones en el ejercicio del debate interno.

4. Ser informado sobre las actividades del Partido.

5. Presentarse al proceso de selección para formar parte de las candidaturas que el PPP presente en los diferentes procesos electorales.

6. Participar en la toma de decisiones partidarias y/o que competan al organismo u organismos a los cuales pertenezcan en la oportunidad y forma en que se implementen reglamentariamente.

7. Consultar el padrón del Partido y obtener constancias de su propia afiliación.

8. Los afiliados tienen el derecho de presentar proyectos de iniciativas populares, tanto a la Junta de Gobierno, como a la Convención, como al Bloque de Legisladores de la Nación o de la Provincia, como al Bloque de Diputados y Senadores Nacionales o de la Provincia, o a los bloques de los Consejos Deliberantes Municipales. Será la Convención que reglamentará en su primera sesión la forma en que el afiliado podrá canalizar su iniciativa.

De los Deberes de los Afiliados:

Artículo 5: Todos los afiliados tienen iguales deberes y especialmente los siguientes:

a) Respetar pública y privadamente el honor y la imagen del Partido, de sus órganos y de todos sus afiliados.

b) Respetar esta carta Orgánica, la Declaración de Principios y Bases de Acción Política, las instrucciones y directrices emanadas de sus órganos de gobierno y grupos institucionales, y ajustar su actividad política a los principios, fines y programas del Partido.

c) Realizar la oportuna declaración jurada de bienes cuando accedan a cualquier cargo de representación institucional o sean designados para ello, de acuerdo con el formato que al efecto establezca la Junta de Gobierno, y depositarla en el Tribunal de Disciplina, siendo el Presidente de dicho Tribunal el responsable de la guarda y custodia de las mencionadas declaraciones notariales de bienes y actividades.

De la pérdida de la condición de afiliado:

Artículo 6: La afiliación se extingue por renuncia del afiliado, expulsión y fallecimiento. Asimismo, no pueden ser afiliados, y en caso de serlo, perderán su condición de tales:

a) Los inhabilitados por las disposiciones legales vigentes, mientras dure su inhabilitación.

b) Los autores, cómplices, o instigadores de fraude electoral.

c) Los sancionados por actos de fraude Electoral en los comicios internos.

d) Los que posean jubilaciones de privilegio o hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o corrupción.

e) Las personas a que se refiere el art. 24 de la ley 23.298.

De los extrapartidarios o independientes o simpatizantes:

Artículo 7: Los independientes, que compartan los objetivos básicos, y Principios y Bases de Acción Política podrán participar en el trabajo partidario.

TITULO IV - DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

Artículo 8: 1. El Partido se organizará por circunscripciones Departamentales dentro del Distrito. Una Circunscripción podrá abarcar a más de un Departamento de la Provincia.

Artículo 9: Los órganos que constituyen el gobierno del Partido son: LA CONVENCION DEL DISTRITO, la JUNTA DE GOBIERNO y las JUNTAS DE PARTICIPACION. son órganos del Partido, con las atribuciones que les son específicas en cada caso: a) la Junta Electoral; b) El Tribunal de Disciplina; y c) el Tribunal de Cuentas.

TITULO V - DE LAS JUNTAS DE PARTICIPACION

Artículo 10: 1. El Partido Unión por Todos reconoce sólo a una Junta de Participación por circunscripción.

2. Las Juntas de Participación deben tener un sistema electivo democrático para la elección de sus autoridades y propuesta de candidatos que los representen. No pueden contradecir esta Cada Orgánica ni los Estatutos Nacionales del Partido. Deben propender a desarrollar el estilo participativo en la política.

3. Las Juntas de Participación estarán representadas por 5 miembros titulares y 5 suplentes que serán elegidos por el voto directo de los afiliados de cada circunscripción. Cada elector emitirá un voto resultando electos los diez candidatos que más votos obtuvieron, siendo suplentes los que obtenga el 6to, 7mo, 8vo. 9no y 10mo lugar.

4. Las Juntas de Participación sesionarán y adoptarán resoluciones conforme a un reglamento interno que aprueben y que tendrán las siguientes responsabilidades a su cargo:

a) la aprobación de la memoria y el balance, como también el caso de la aceptación de la disolución de la Junta de Participación.

b) adaptar localmente las políticas definidas en la Convención de Distrito y desarrollar un propio plan de acción política para el territorio.

c) en el caso de disolución, el patrimonio de la Junta de Participación pasará a manos del Partido del Distrito.

d) informar periódicamente sobre sus actividades a la Junta de Gobierno de Distrito.

e) dar conocimiento de las opiniones de los afiliados, como también sobre la situación política local.

f) organizar la afiliación en su territorio, teniendo su propia base de afiliados.

g) representar el partido frente a los cultos las ongs, los partidos, las instituciones etc.

5. Será obligación de los miembros de la Juntas de Participación presentar declaración jurada de bienes.

6. Si diez por ciento de los afiliados a la circunscripción electoral presentasen un petitorio pidiendo la remoción de uno o más miembros de la Junta de Participación de su circunscripción, la Junta de Gobierno llamará a elecciones para ratificar o remover al o los funcionarios en un plazo máximo de 60 días. Entre tanto se desarrolle este mecanismo, el o los funcionarios quedarán separados de sus cargos.

TITULO VI - LA CONVENCION DEL DISTRITO:

Artículo 11: La Convención es el órgano máximo del distrito. Está compuesto por 56 convencionales titulares y 28 convencionales suplentes a ser

designados por el voto directo de los afiliados al Partido. Se aplicará el sistema de circunscripción binominal. Cada elector emitirá un voto, resultando electos aquellos que obtuvieren el primero, segundo y tercer lugar respectivamente

Artículo 12: De los Convencionales y de la Convención.

1) Todos los afiliados tienen acceso a la convención. Los Convencionales reciben una tarjeta identificadora para ejercer su derecho de voto, mientras que todos los afiliados tienen derecho a opinar.

2) La convención se reúne ordinariamente una vez por año. Extraordinariamente se reúne a pedido de la Junta de Gobierno, a pedido de cuatro (4) Juntas de Participación o 25 (veinticinco) de los convencionales titulares o el 10% de los afiliados, al menos.

3) Son requisitos para ser Convencional estar empadronado en el Distrito.

4) El quórum de la Convención, para sesionar validamente, será de la mitad más uno de sus miembros.

5) La Convención dictará su propio reglamento, siendo de aplicación supletoria el de la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza y/o de la Nación.

6) Los Convencionales se reunirán por primera vez bajo la presidencia provisional del que tenga mayor edad, designarán dos secretarios y una Comisión de Poderes, que se expedirá sobre la validez de los diplomas. Aprobados los diplomas de los Convencionales, y habiéndose constituido el quórum tal como lo prevé el inciso 4to, el Cuerpo se declarará constituido y procederá a elegir sus autoridades, que durarán dos años. Es obligación de la primera Convención dictar el reglamento interno.

7) Los Convencionales serán citados por cualquier medio fehaciente con una anticipación mínima de cinco días a la fecha de reunión, en el que se determinará lugar, día, hora y temario.

8) La Convención elegirá de su seno un Presidente, un Vice-Presidente primero, un Vice-Presidente segundo y dos secretarios en ese orden, por mayoría absoluta de los Convencionales presentes,

Artículo 13: De las facultades y funciones de la Convención: La Convención:

1) Define y aprueba el Programa de Acción Política, específicamente define objetivos y formula lineamientos a seguir en temas específicos.

2) Aprueba o rechaza alianzas electorales.

3) Elige los miembros del Tribunal de Cuentas.

4) Decide sobre el lanzamiento de iniciativas populares.

5) Define la posición del Partido sobre las consultas populares y referéndum.

6) Decide sobre la apertura y cierre de Juntas de Participación.

7) Decide sobre la aceptación o modificación de esta Carta Orgánica, la Declaración de Principios y las Bases de Acción Política

8) Aprueba anualmente la Memoria, Balance y Presupuesto.

9) Se pronuncia sobre las actuaciones de los representantes electos por el Partido en el Distrito, los que elevarán anualmente a la Convención un informe relativo a su gestión.

10) Juzga en definitiva, por apelación, la conducta de todas las autoridades establecidas por esta Carta Orgánica, en última instancia, las apelaciones deducidas contra los fallos del Tribunal de Disciplina. Las sanciones disciplinarias serán: amonestación, censura pública, suspensión o expulsión.

11) Aprueba o desaprueba la gestión desarrollada por la Junta de Gobierno.

12) Solicita informes e interpela a los Representantes y Dirigentes del Partido, quienes estarán obligados a concurrir personalmente al ser citados por el Cuerpo.

13) Designa las comisiones internas y las comisiones asesoras de la Convención que estime conveniente.

14) Dicta el procedimiento al que se ajustará el Tribunal de Disciplina.

15) Entiende y resuelve en todos los asuntos no atribuidos expresamente a otros órganos del Partido.

16) Aprueba un programa anual de trabajo.

17) Decide la extinción del Partido en el Distrito.

TITULO VII - LA JUNTA DE GOBIERNO:

Artículo 14: La Junta de Gobierno tiene a su cargo la dirección y coordinación de la actividad partidaria en el Distrito y representa al Partido Político Unión por Todos, Distrito Mendoza, en sus relaciones externas. Los miembros de la Junta de Gobierno no pueden integrar el Tribunal de Cuentas.

Artículo 15: La Junta de Gobierno estará integrada por una Mesa Ejecutiva —conformada por cinco (5) miembros titulares y cinco (5) suplentes y un delegado por cada una de las Juntas de Participación del distrito. Los miembros de la Mesa Ejecutiva serán elegidos por el voto directo de los afiliados del distrito, en la primera constitución por los adherentes y miembros promotores del Distrito. Cada elector emitirá un voto resultando electos los diez candidatos que más votos obtuvieron, siendo suplentes los que obtenga el 6to., 7mo., 8vo., 9no. y 10mo lugar.

Articulo 16: Para ser miembro de la Junta de Gobierno es necesario estar empadronado como afiliado en el Distrito. La duración en el cargo es de dos años, pudiendo ser reelegido por una única vez. Las elecciones para la renovación de los miembros de la Junta de Gobierno serán convocadas sesenta días antes de la terminación de sus mandatos, y deberá realizarse con antelación no menor a veinte días a la expiración de aquellos.

Artículo 17: Los miembros electos serán citados a una reunión constitutiva por la Junta Electoral, dentro de los 15 días posteriores a su proclamación. En el caso en que no se hubiere efectuado la citación, podrán autoconvocarse por decisión de un tercio de los titulares.

Artículo 18: La Mesa Ejecutiva de la Junta de Gobierno se constituye de la siguiente manera: un Presidente, un Vicepresidente Primero, un Secretario de Actas, un Secretario de Organización y un Tesorero.

Artículo 19: La Junta de Gobierno se reunirá dos veces por mes en sesiones ordinarias o de tablas y en sesiones extraordinarias cuando lo requiera el Presidente o dos (2) de sus miembros, con especificación de los asuntos a considerar.

Artículo 20: Son atribuciones y deberes de la Junta de Gobierno:

1) Implementar la política del Partido Unión por Todos, dirigiendo su acción en el Distrito, de acuerdo con los lineamientos fijados por esta Carta Orgánica, Bases Políticas, y opinión de la Convención.

2) Crear Grupos de Trabajo y Comisiones y realizar solicitudes a los órganos respectivos.

3) Hacer cumplir las sanciones disciplinarias impuestas por la Convención o el Tribunal de Disciplina.

4) Convocar a la Convención a sesión extraordinaria y formular el Orden del Día respectivo.

5) Hacerse representar por sus miembros en los actos partidarios y dictar su Reglamento Interno.

6) Es responsable de todos los actos administrativos y financieros, en particular define las condiciones de trabajo del Presidente y contrata los colaboradores, administrativos.

7) Designar a los apoderados del Partido en el Distrito, y revocar tales mandatos.

8) Convocar a elecciones internas de autoridades y candidatos a cargos electivos, en su caso, con la debida anticipación y publicidad.

9) Coordinar la comunicación del Partido y sus órganos en el Distrito.

10) Reglamentar la Carta Orgánica sin alterar sus fines.

11) Llevar los libros y registros que prescriba la legislación vigente.

Artículo 21: La Junta de Gobierno deberá convocar a consulta interna a los afiliados, de carácter vinculante, sobre los siguientes temas:

a) cambios en los mecanismos de financiamiento.

b) cambios en el sistema electoral interno.

Artículo 22: La Junta de Gobierno y/o la Convención de Distrito podrán convocar a consulta interna a los afiliados, de carácter no vinculante, sobre los temas que considere pertinentes.

TITULO VIII - EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA Y ETICA

Artículo 23: Está encargado de garantizar el ejercicio de los derechos de los afiliados, instruir y resolver los procedimientos disciplinarios que en el orden interno se sigan contra afiliados del Partido y aplicar, en su caso, las sanciones pertinentes. Se constituyen con competencia en el distrito.

Artículo 24: El Tribunal de Disciplina estará compuesto por tres (3) miembros designados en su primera sesión por la Convención del Distrito por mayoría de votos. En el mismo acto se designarán tres (3) suplentes, que reemplazarán por su orden a los titulares en los casos que correspondan. Los miembros del Tribunal durarán dos (2) años en sus funciones, y no podrán desempeñar otros cargos partidarios.

Artículo 25: El Tribunal de Disciplina elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. El quórum para sesionar será de dos (2) de sus miembros y este será el número mínimo de votos favorables que requerirán sus decisiones.

Artículo 26: El Tribunal de Disciplina dictamina sobre:

1) Conflictos o divergencias de interpretación y aplicación de esta carta Orgánica, o resoluciones de cualquier órgano del Partido de distrito o de las Juntas de Participación.

2) Conflictos entre los órganos del Partido.

3) Todos los otros conflictos que decida aceptar.

El Tribunal de Disciplina, antes de comenzar con su procedimiento, deberá tratar de acercar las partes y lograr un entendimiento.

El Tribunal de Disciplina tiene a su cargo la recepción y guarda de la declaración jurada patrimonial de los miembros de los órganos de gobierno y los funcionarios públicos de Partido.

Artículo 27: El Tribunal de Disciplina dictará el reglamento para su funcionamiento, y las normas de procedimiento aplicables, las que serán divulgadas entre los afiliados.

Artículo 28: Las sentencias del Tribunal de Disciplina serán apelables ante la Convención en el plazo de cinco (5) días de notificadas.

TITULO IX - DE LA JUNTA ELECTORAL

Artículo 29: La Junta Electoral estará compuesta por tres (3) miembros, elegidos por la Junta de Gobierno, entre los afiliados del distrito. En caso de vacancia, la Junta de Gobierno nombrará a su reemplazante.

Los miembros de la Junta Electoral no podrán ser miembros de ninguno de los órganos de gobierno del distrito y no podrán ser candidatos en las elecciones internas que presidan.

Artículo 30: El mandato de los miembros de la Junta Electoral durará dos años. La Junta deberá constituirse dentro de los diez (10) días siguientes de la designación de la totalidad de sus miembros, eligiendo en su primera reunión un Presidente y un Secretario.

La Junta Electoral podrá tomar decisiones válidas con la presencia de dos (2) de sus miembros. El Presidente tendrá voz y doble voto en caso de empate.

Artículo 31. Son atribuciones de la Junta Electoral:

a) Formar el padrón de afiliados, depurarlo periódicamente de los afiliados fallecidos, o que hubieran renunciado, o fueren inhabilitados, suspendidos o expulsados.

b) Hacer imprimir el padrón de afiliados.

c) Registrar los cambios de domicilio, actualizando las altas y las bajas que se produzcan.

d) Presidir, organizar y fiscalizar las elecciones internas convocadas por la Junta de Gobierno y oficializar las listas de candidatos, pudiendo verificar la autenticidad de las firmas hacer el escrutinio definitivo e inapelable de las elecciones, proclamando a los electos, debiéndolo comunicarlos al apoderado del Partido para la respectiva oficialización cuando se trate de candidatos a cargos públicos.

d) Fijar los lugares donde funcionarán las urnas de los comicios.

e) Publicar el padrón de afiliados en internet.

f) Redactar y hacer imprimir la credencial del Partido, que será entregada a los afiliados.

g) Dictar su reglamento interno, el cual deberá ser aprobado por la Convención del Distrito.

h) Proponer anualmente a la Junta de Gobierno su presupuesto de gastos.

Artículo 32: La Junta Electoral será de carácter permanente.

Artículo 33: La Junta Electoral custodiará el registro y el fichero de afiliados, compuesto por los duplicados de fichas de afiliación obrantes en la Justicia Electoral. Sus miembros son personalmente responsables de la conservación, integridad y pureza del padrón puesto a su cargo. Tendrá asimismo copia de los registros en soporte informático.

TITULO X - DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.

Artículo 34: El Tribunal de Cuentas estará integrado por tres (3) afiliados designados por la Convención del Distrito en su primera reunión, en la que se elegirán también tres (3) suplentes. Los miembros del Tribunal duran dos (2) años en sus funciones, debiendo designar un Presidente y un Secretario las decisiones se adoptarán por mayoría.

Artículo 35: El Tribunal de Cuentas tendrá acceso permanente a los libros de contabilidad, extractos bancarios y a toda documentación económica y financiera del Partido.

Es deber del Tribunal informar inmediatamente al Presidente de la Junta de Gobierno y al Presidente de la Convención, sobre cualquier irregularidad que advierta. La Junta de Gobierno podrá solicitar la opinión del Tribunal de Cuentas con relación a los asuntos de su competencia.

Artículo 36: Anualmente, el Tribunal de Cuentas elevará para su consideración por la Convención del Distrito, un informe del cual remitirá copia a la Junta de Gobierno, que será tenido en cuenta por la Convención en oportunidad de expedirse sobre la gestión de la Junta de Gobierno.

TITULO XI - LAS COMISIONES DE TRABAJO

Artículo 37:

1) Las Comisiones de Trabajo son creadas por la Junta de Gobierno. Ellas estudian pedidos de la Junta de Gobierno y asesoran a los diferentes órganos partidarios en sus temas específicos.

2) Los miembros de las comisiones permanentes son elegidos por el término que lo decida la Junta de Gobierno

3) Las comisiones de trabajo dictan su propio reglamento de funcionamiento. La comisión puede resolver sin respetar la cantidad de presentes y por simple mayoría. En caso de disidencias pueden haber dictámenes de minoría y deberá ser la junta de gobierno escuchando ambas posiciones quien decidirá cuál es la posición partidaria.

4) Resoluciones y dictámenes de la comisión deben ser presentados a la Junta de Gobierno,

Los miembros de la comisión no pueden ir con estos dictámenes y resoluciones a los medios.

5) La Junta de Gobierno está obligada a contestar todo informe, resolución o papel de trabajo presentado por la comisión en el plazo de 60 días de recibido.

TITULO XII - DE LOS APODERADOS

Artículo 38: La Junta de Gobierno nombrará uno o más apoderados, preferentemente de profesión abogados para que, en conjunto o separadamente, representen al Partido ante las autoridades judiciales, electorales y administrativas y realicen todas las gestiones que le sean encomendadas por las autoridades partidarias.

TITULO XII - DEL FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO DEL PARTIDO

Artículo 39: El Patrimonio del Partido, Distrito Mendoza, se integra:

a) Con la contribución de los afiliados.

b) Con los demás aportes y bienes que reciba el Patrimonio del Partido, conforme a las leyes vigentes. En particular teniendo presente los dispositivos de la Ley 25.600.

Artículo 40: Todos los gastos e inversiones que efectúe la Junta de Gobierno serán controlados por el Tribunal de Cuentas. Trimestralmente el Secretario del Tribunal de Cuentas, deberá confeccionar un balance de entradas y salidas, el que quedará a disposición de los afiliados. Ningún gasto podrá efectuarse sin contar previamente con los recursos que demanda Las excepciones a este último principio sólo podrán ser autorizadas con su firma por la mayoría de los miembros de la Junta de Gobierno, con un dictamen previo.

Artículo 41: Los aportes de las personas físicas y/o jurídicas no podrán superar los $ 60.000 al año o el valor de 60.000 litros de nafta super. Sólo se aceptarán aportes nominados, genuinos y en blanco. Se aceptarán donaciones en especie. Los aportes en especie deben ser contabilizados al igual que una donación de dinero. Para ello se las valúa a valor de mercado

Artículo 42: Derechos del aportante.

Para asegurar que nuestra tarea tenga el respeto y la confianza del público en general, y que los donantes y posibles donantes puedan tener plena confianza en el Partido, declaramos que tienen los siguientes derechos:

I - A ser informados sobre la misión del Partido, de su capacidad para usar las donaciones de manera eficaz para los propósitos pretendidos,

II - A ser informados sobre la identidad de los que son miembros de la Junta de Gobierno, y a esperar que la Junta sea prudente en el ejercicio de sus responsabilidades administrativas.

III - A tener acceso a los reportes financieros más recientes de la organización y a exigir una publicación mensual por distintos medios.

IV - A tener la seguridad de que las donaciones serán utilizadas para los propósitos con que fueron dadas.

V - A recibir el debido agradecimiento y reconocimiento.

VI - A tener la seguridad de que la información acerca de sus donaciones sea manejada con respeto y en forma confidencial en conformidad a lo previsto por la organización y la ley.

VII - A esperar que todas las relaciones con personas que representan organizaciones de interés para el aportante sean de naturaleza profesional.

VIII - A tener la oportunidad de que sus nombres sean borrados de listas de correo que un organismo pretenda compartir.

IX - A tener la libertad de hacer preguntas cuando hagan un aporte, y de recibir respuestas prontas, verídicas y directas.

Artículo 43: Código de Conducta para el Desarrollo de Fondos.

1.- Los miembros de Partido Unión por Todos deberán regirse de acuerdo a los más estrictos códigos de ética institucional, profesional y personal.

2.- Los miembros de Partido no incurrirán en conductas ambiguas, que puedan ser interpretadas como ilegibles o contrarias a la ética profesional.

3.- Los miembros de Partido defenderán las normas, leyes y regulaciones vigentes y velarán para que éstas sean respetadas dentro de sus propias instituciones.

4.- No podrán utilizar su posición en el partido para el desarrollo de sus actividades particulares serán sancionados tanto los que cometan el delito o la inconducta como aquellos que teniendo la información no realizaron la pertinente denuncia.

5.- Los miembros de Partido no deberán permitir que se les retribuya económicamente por ninguna gestión que hayan realizado, tendiente a promover nuevas oportunidades de ingresos para la organización. De la misma forma en que deberán desaconsejar que se pague a cualquier otra persona que realice una gestión similar.

6.- Los miembros de Partido son conscientes de que toda información relativa a la de los aportantes o futuros aportantes de una institución es propiedad exclusiva de dicha institución. Esta información no podrá ser utilizada para beneficio de ninguna otra institución.

7.- Los miembros de Partido Unión por Todos no deberán divulgar información confidencial a grupos no autorizados por la organización.

8.- Los miembros de Partido deberán conservar como confidencial toda aquella información que ataña a los allegados a la institución.

9.- Los miembros de Partido deberán velar por la veracidad de todo material que se utilice para pedir aportes. Este material deberá reflejar claramente la misión de la institución así como el fin para el cual serán destinados los fondos que se pretende recaudar.

10.- Los miembros de Partido deberán velar, en la medida de sus posibilidades, para que se destinen los aportes a los fines para los cuales fueron entregadas por el aportante.

11.- Los miembros de Partido deberán aconsejar éticamente al aportante, alertándolo de toda implicación impositiva o de otra índole que su potencial donación pueda traer aparejada.

12.- Los miembros de Partido deberán ser conscientes de que tomarán las decisiones y acciones necesarias para beneficiar sólo a aquellos a quienes sirven. Jamás utilizarán su relación con un aportante, futuro aportante para su beneficio personal o el de algún otro miembro de la organización.

13.- Los miembros de Partido deberán velar para que los resultados de una campaña de recaudación de fondos sean asentados por escrito. Dicha presentación deberá ser absolutamente veraz y realizada profesionalmente o supervisada por un contador público matriculado.

14.- Además de cumplir con todos los puntos anteriormente expuestos, los miembros de Partido deberán obrar siempre dentro del marco legal que rige su área de competencia.

TITULO XIV - ELECCIONES INTERNAS Y PARTICIPACION POPULAR

Artículo 44: El presente título se aplicará a las elecciones internas para elegir candidatos a cargos públicos electivos nacionales y de la Provincia de Mendoza, siendo de aplicación supletoria el Código Nacional Electoral la Ley Electoral de Mendoza y la Ley Orgánica de los Partidos Políticos que los rija.

Artículo 45: Para ser precandidato será menester estar avalado por no menos del dos por ciento de los afiliados y presentar una declaración pública de antecedentes y patrimonial.

Artículo 46: Las listas de precandidatos para cargos públicos electivos se integrarán por afiliados del partido pudiendo existir candidatos extra partidarios.

Articulo 47: Estarán habilitados para votar en las elecciones internas a cargos electivos, los ciudadanos afiliados a Partido Unión por Todos, Distrito Mendoza, y/o aquellos que previamente se inscriban en el Registro de Votantes que la Junta Electoral confeccionará a tal efecto.

Artículo 48: La elección de los candidatos se hará en forma directa.

Producido el escrutinio de la elección las listas finales se integrarán conforme a los siguientes criterios:

a) Para los casos de elección de candidatos a Presidente y Vicepresidente de la Nación se tomará al país como distrito único. La presentación de las candidaturas será individual siendo elegido candidato a Presidente de la Nación quien obtuviese la mayor cantidad de sufragios y a vicepresidente quien obtuviere el segundo lugar.

b) Para los casos de candidatos a Senadores Nacionales por Mendoza se tomará a la Provincia como distrito único. La presentación de las candidaturas será individual, resultando electos los tres precandidatos más votados, respetando lo establecido en la Ley N (de Cupo Femenino) mientras siga vigente este sistema.

c) Para los casos de candidatos a Gobernador y Vice Gobernador se tomará a la Provincia como distrito único. La presentación de las candidaturas será individual siendo elegido candidato a Gobernador quien obtuviese la mayor cantidad de sufragios y a vice quien obtuviere el segundo lugar.

d) Para los casos de candidatos a diputados nacionales, legisladores o constituyentes de la Provincia de Mendoza se tomará a la misma como distrito único. La presentación de las candidaturas será individual, resultando electos los precandidatos más votados, respetando lo establecido en la Ley N (de Cupo Femenino).

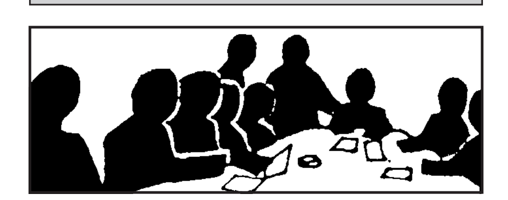
Artículo 49: Si después de oficializadas las listas de candidatos, se diere el caso de fallecimiento, renuncia, separación, inhabilidad o incapacidad absoluta y permanente de los candidatos o representante electos, se producirá el reemplazo por corrimiento en el orden de sufragios obtenidos.

TITULO XV - CAUSAS DE EXTINCION DEL PARTIDO Y DESTINO DE SUS BIENES

Artículo 50: La extinción de Partido Unión por Todos en el Distrito sólo puede ser decidida por la Convención del Distrito con la mayoría de dos tercios de los votos, sin perjuicio de las causas previstas legalmente. Los bienes del Partido extinguido tendrán el destino que determine la legislación vigente. — Dr. DANIEL CARUBIN, abogado, F° Prov. Mza. Mat. 2218 - MAND 1304, F° FEDERAL T° 74, F° 127 - C.S.J.N. F° Prov. San Luis - M 70 - F° 73 - T° 1.

e. 26/12 Nº 403.072 v. 26/12/2001

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ACRIMOL S.A.

CONVOCATORIA

N° I.G.J. 121.314. Convócase a los Sres. Accionistas de ACRIMOL S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de enero de 2003, a las 13 hs. en el local de Moreno 850, Piso 3, Of. C., Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta respectiva.
2°) Consideración de los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2002 y destino del resultado del mismo.
3°) Motivo de la convocatoria extemporánea.
4°) Designación del Directorio por un nuevo período estatutario. El Directorio.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 2002.
Presidente - Julio César Pando
e. 19/12 N° 12.506 v. 26/12/2002

AMERICAN FALCON S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de AMERICAN FALCON S.A. a Asamblea Extraordinaria para el día 6 de enero de 2003 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria en su sede legal de la Av. Santa Fe 1713, 4° Piso de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2°) Ratificación del aumento de capital a $ 10.700.000 y reducción a $ 1.600.000 y modificación del art. 4° de los estatutos aprobados por la Asamblea General Extraordinaria del 4-9-02.
Presidente - Fayez Chehab
e. 19/12 N° 44.740 v. 26/12/2002

"B"

BOTONERA MALAVER S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de enero de 2003 en la sede social de Aráoz 74, Capital Federal, a las 15 hs., a fin de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Cambio de domicilio legal de la Sociedad. El Directorio.
Vicepresidente - Miguel Angel Tubio
e. 19/12 N° 12.455 v. 26/12/2002

"C"

CAPDEVIELLE KAY Y CIA. S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de enero de 2003, a las 17 horas, en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Lavalle 579, 6° piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.
2°) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección por el término de un año.
3°) Consideración de los documentos enumerados en el art. 234, inc. 1 la ley 19.550, correspondientes al cuadragésimo tercero ejercicio económico finalizado el 30 de setiembre de 2002. Aprobación de la gestión del directorio.
4°) Consideración de los resultados del ejercicio y fijación de los eventuales honorarios al Directorio. Ratificación por sobre los topes del art. 261 de la Ley de sociedades comerciales en caso de corresponder.
Presidente - Ignacio M. Capdevielle
e. 24/12 N° 12.782 v. 31/12/2002

CAROLUS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de CAROLUS S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 10 de Enero de 2003 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, a efectuarse en la calle Viamonte N° 494, piso 2° oficina 7, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, demás Estados, Cuadros y Anexos, previstos por el art. 234 inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales por el ejercicio económico finalizado el 30 de noviembre de 2002, como así también de sus Resultados .
3°) Tratamiento y aprobación de la gestión de cada uno de los Directores.
4°) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
5°) Disolución anticipada y liquidación de la sociedad.
6°) Designación de Liquidador/es.
7°) Facultades y obligaciones de los liquidadores y su remuneración.
8°) Tratamiento de la adjudicación de los bienes sociales.

NOTA: Los socios deberán presentar sus acciones o certificados con anticipación mínima de tres (3) días a la asamblea, conforme con el Art. 238 de la Ley 19.550 y la Memoria y Estados Contables previstos por Art. 234 inc. 1°) están a disposición a partir del 26/12/2002 en Viamonte 494, 2° piso Of. 7, Cap. Fed., de 14 a 18 hs. (Escribanía Lorenzo & Asoc.).
Presidente - Edith Karina Volkmann
e. 23/12 N° 12.745 v. 30/12/2002

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA EXPLOTACION DE PETROLEO S.A.M.I.C.I. y F.

CONVOCATORIA

N° de Registro: 1341. Se convoca a los Accionistas de COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA S.A.M.I.C.I. y F. a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria a las 11.00 y a Asamblea Extraordinaria en primera convocatoria para el mismo día a las 12 hs., a celebrarse el 15 de enero de 2003, en la sede social de San Martín 66, Piso 5°, Oficina 512 de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2°) Aumento del capital por suscripción de hasta $ 1.000.000 mediante la emisión de 10.000.000 acciones ordinarias de un voto de v$n 0,10 cada una, con o sin prima de emisión y derecho a dividendo en igualdad de condiciones a las que se encuentren en circulación en el momento de la suscripción. Delegación en el Directorio de la época, forma y condiciones de pago.
3°) Tratamiento de las renuncias de tres Directores titulares y un suplente; fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los reemplazantes para completar el mandato de los renunciantes.
4°) Reforma de los artículos 2° y 7° del Estatuto Social.

El único punto a ser tratado en Asamblea Extraordinaria es el 4, los restantes a ser tratado en Ordinaria. Se recuerda a los Sres. Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencias y quienes tengan sus acciones en la Caja de Valores deberán remitir certificado de depósito en el domicilio arriba indicado de 12 a 16 hs., hasta el día 9 de enero 2003 a las 16 hs. El Directorio.
Presidente - Vuk A. Poscic
e. 19/12 N° 12.409 v. 26/12/2002

CORPINMOBIL S.A.

CONVOCATORIA

Registro IGJ N° 72652. Convócase Asamblea General Ordinaria primera convocatoria para el día 7 de enero de 2003 a las 15 horas y en segunda convocatoria para el mismo día a las 16 horas en Corrientes 1922 piso 12 of. 124 Capital Federal para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.
2°) Aceptación de la renuncia del director presidente y director suplente.
3°) Determinación de número de director titular y suplente y su elección.
Directora Suplente a cargo de la Presidencia - Liliana V. Melaine
e. 20/12 N° 44.852 v. 27/12/2002

CP COMUNICACION S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los Señores Accionistas de CP COMUNICACION S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, sita en Juan Andrés Pacheco de Melo 1994, Piso 3, Capital Federal, el 14/01/2003, a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Motivos de la convocatoria a Asamblea realizada fuera de término.
3°) Aprobación de los Estados Contables e informes preparados conforme el Art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2001. Publíquese por cinco días. El Directorio.
Vicepresidente - Mary Teahan
e. 19/12 N° 12.452 v. 26/12/2002

"D"

DAKOTA S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Conforme lo resuelto por el Directorio en la reunión del 10/12/02, se convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 06/01/03, a las diez horas en la sede social de la empresa, Bernardo de Irigoyen 546, piso 9, conforme el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio social N° 45;
3°) Consideración de la gestión y honorarios de los Sres. directores.
4°) Consideración de la gestión y honorarios de los Sres. Síndicos.
5°) Elección de Síndicos por el término de un (1) Ejercicio social.
6°) Autorización para la tramitación administrativa de la Asamblea.

N.B.: Se recuerda a los Accionistas que para participar en la Asamblea, deben dar cumplimiento a lo establecido en el Ar-tículo N° 238 de la Ley de Sociedades Comerciales (depósito de acciones)
Presidente - Marcelo Violante
e. 19/12 N° 4162 v. 26/12/2002

"E"

EDIFICADORA M.B. S.A.

CONVOCATORIA

RPC 23/04/81 N° 1714 L° 97 T° A de Sociedades Anónimas. Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 15 de enero de 2003 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria a celebrarse en Viamonte 1470, Piso 4° de la Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea junto con el señor presidente;
2°) Consideración de las tasaciones actualizadas correspondientes al inmueble sito en Mario Bravo 1302;
3°) Consideración de la renegociación de los términos y condiciones del contrato de locación suscripto con la Fundación Universidad de Palermo; y
4°) Autorizaciones. El Directorio.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, los señores accionistas, a fin de participar en la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. Dichas gestiones podrán realizarse en la calle Viamonte 1470 Piso 4° de la ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 hs., hasta el día 9 de enero de 2003 inclusive. De conformidad con el art. 239 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, los señores accionistas podrán concurrir a la asamblea por apoderado, debiendo justificar el mandato con instrumento público o privado (con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria).
Presidente - Javier Darío Eidelstein
e. 20/12 N° 12.629 v. 27/12/2002

EDIFICIO QUEQUEN S.A.

CONVOCATORIA

Registro N° 88.451. Convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 20 de enero de 2003 en el inmueble que la sociedad posee en calle 508 N° 640 de la ciudad de Quequén, Provincia de Buenos Aires, a las 18 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Aprobación de transferencia de acciones,
2°) Consideración de los documentos art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al 20 ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2002 y de las causas de la convocatoria fuera de término,
3°) Fijación del número de Directores y su elección por dos períodos,
4°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
Presidente - Martín Sila Monsegur
e. 24/12 N° 12.758 v. 31/12/2002

ESTABLECIMIENTO COPACABANA S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a A.G.O. el día 16/01/03 a las 10 hs. en Av. Córdoba 1345, 15° A de Cap. Fed., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Causas que motivaron la demora en la convocatoria a Asamblea.
2°) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1 Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31/08/02. Tratamiento del resultado.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y sus honorarios al Directorio aún superando el monto estipulado en el art. 261 de la Ley 19.550.
4°) Elección de directores titulares y suplentes por el término de un ejercicio.

Presidente - Jorge H. Rodríguez Aparicio
e. 23/12 N° 12.677 v. 30/12/2002

ETRA S.A.I.C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria en 11 de Setiembre 3461, Buenos Aires, el día 14 de enero de 2003, a las 16 hs. en primera y a las 17 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta.
2°) Explicación de las causas motivan la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1°, Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30-4-02.
4°) Consideración de los resultados del ejercicio N° 45.
5°) Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.

Presidente - Alfredo Alejandro Gentile
e. 24/12 N° 12.792 v. 31/12/2002

EUROMAYOR S.A.

PROGRAMA GLOBAL DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES

CONVOCATORIA A LAS ASAMBLEAS DE OBLIGACIONISTAS DE LAS SERIES I Y II

Se convoca a Asambleas de Obligacionistas titulares de Obligaciones Negociables Series I y II emitidas por EUROMAYOR S.A. de Inversiones, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos obligacionistas para redactar y firmar el Acta, junto con el presidente de la sociedad.
2°) Modificación de las condiciones de emisión de las obligaciones negociables.
Serie I: La Asamblea tendrá lugar el 21 de enero de 2003 a las 17 hs. Serie II: La Asamblea tendrá lugar el 21 de enero de 2003 a las 18.30 horas.
Lugar de celebración: La Asamblea no se celebrará en la sede social. El lugar de celebración será Reconquista 546, primer subsuelo, ciudad de Buenos Aires.

NOTA: Los obligacionistas que decidan participar de la Asamblea deberán comunicar su asistencia en Reconquista 559, Piso 2do, de la Ciudad de Buenos Aires con tres (3) días hábiles de antelación a la fecha fijada para la Asamblea, acompañando constancia de titularidad expedida por la Caja de Valores S.A. Dicho plazo vence el día 15 de enero de 2003.
Buenos Aires, 16 de Diciembre de 2002.

Vicepresidente - Héctor Bustos
e. 23/12 N° 12.655 v. 30/12/2002

"F"

FUERZA EMPRESARIA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 14/1/2003, 18 hs., A. M. Cervantes 1310, P. 1, Capital a considerar:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección 2 Accionistas p/firmar Acta.
2°) Donación con cargo y sin cargo y/o venta del inmueble A. M. Cervantes 1310, P. 1.
3°) Consideración documentación Art. 234, Inc. 1, Ley 19.550 al 30/6/2002 y resultados.

Presidente - Hilario Tregnaghi
e. 19/12 N° 44.714 v. 26/12/2002

"G"

GENARBO S.A.

CONVOCATORIA

N° de Registro en la I.G.J.: 96.722/203.870. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 20 de enero de 2003 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda en la sede social, Arroyo 1095, piso 1°, Dto. "3", C.A.B.A, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1°) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2002.
3°) Consideración del resultado del ejercicio.
4°) Remuneración del Directorio en exceso del límite establecido por el art. 261 de la Ley 19.550.
5°) Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico.
6°) Elección de Síndicos Titular y Suplente.

Presidente - Martín Korman
e. 24/12 N° 12.747 v. 31/12/2002

GIRASOLE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de GIRASOLE S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 7 de enero de 2003 a las 18 hrs. en primera convocatoria y a las 19 hrs. en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Olga Cossentini y Manuela Sáenz de Puerto Madero de esta Capital Federal a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
2°) Consideración del aumento de Capital.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 2002.

Presidente - Antonio Norberto Saulino
e. 19/12 N° 1157 v. 26/12/2002

"H"

HECTOR RIVERO Y CIA. S.A. Despachante de Aduana

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de enero a las 14 horas en la sede social de la calle Maipú 859, 2° piso, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Fijación del número de miembros del Directorio y su elección.

Presidente - Walter A. Tangredi
e. 20/12 N° 12.611 v. 27/12/2002

"L"

LEMEDVIPSA S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA.

Por 5 días. Convócase a los Accionistas de LEMEDVIPSA S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 14 de enero de 2003 a las 10 y 11 hs., en 1ª y 2ª convocatoria, respectivamente, en la calle Alicia M. de Justo N° 2050 Piso 2, Oficina 229 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración y aprobación del balance cerrado al 31/07/2002.
3°) Destino de los resultados del ejercicio cerrado al 31/07/2002.

Vicepresidente - Hugo Sánchez
e. 23/12 N° 12.668 v. 30/12/2002

LES LOUIS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse En Lavalle 1125 piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 13 de enero de 2003, a las 16 horas, en primera convocatoria, y a las 17 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234 inc. 1°. de la ley 19550.
3°) Consideración de la gestión del Directorio.
4°) Fijación del número de directores y su elección por tres años.

Presidente - Ray Rosenberg de Goldschmidt
e. 23/12 N° 12.646 v. 30/12/2002

"M"

MINERA ANDINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de MINERA ANDINA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de enero de 2003 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en su sede social sito en W. Villafañe 40, de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para la firma del Acta.
2°) Consideración de la Memoria Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos de los Ejercicios Económicos finalizados el 30/06/00 y 30/06/01.
3°) Motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término y falta de realización de la anterior.
4°) Consideración del tratamiento de los resultados por los períodos en cuestión.
5°) Aceptación de renuncias de Directores y Síndicos.
6°) Fijación de cantidad de Directores. Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres ejercicios.
7°) Elección de Síndicos por el término de un ejercicio.
8°) Fijación de retribución de Directores y Síndicos.
9°) Consideración de la responsabilidad de Directores y Comisión Fiscalizadora por los períodos en cuestión.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 2002.

Presidente - Jorge A. Arata
e. 24/12 N° 56 v. 31/12/2002

MOÑO AZUL S.A.C.I. y A.

CONVOCATORIA

N° de Registro en la I.G. de J.: 13.899. Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 de enero de 2003, a las 9 horas, en el local sito en calle Reconquista 546, Subsuelo, de la Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Motivos de la convocatoria a Asamblea Ordinaria de Accionistas fuera de término.
3°) Consideración de la memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Variaciones del Capital Corriente, Estados Contables Consolidados, Notas y Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2002. Aprobación de la gestión del Directorio y actuación del Síndico correspondiente al mismo período.
4°) Consideración del destino de los resultados del ejercicio.
5°) Fijación del número de directores y elección de los integrantes del Directorio.
6°) Elección de Síndicos Titular y Suplente por un año. El Directorio.

Para asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para inscribir sus acciones en el Registro de Asistencia. El vencimiento del plazo opera el 06-01-03, horario de 9 a 18 horas.

Presidente - Osvaldo Mario Grisanti
e. 19/12 N° 12.517 v. 26/12/2002

"T"

TALABARTERIA RUIZ DIAZ S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 07 de enero de 2003 a las 14 horas, a celebrarse en la Sede Social de la Empresa Maipú 812 planta baja, oficina 18, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración del Balance General, Cuadro de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos correspondientes al Balance General cerrado el 31 de agosto de 2002.
3°) Destino de Utilidades y retribución al Directorio.

Presidente - Pedro Ruiz Díaz
e. 20/12 N° 12.610 v. 27/12/2002

TARSA CONSTRUCCIONES S A.

Por 5 días: Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse, en forma simultánea y sucesiva, en la calle Maipú 742, 69 piso, Of. "H" de esta Ciudad, el día 14 de enero de 2003 a las 9 horas a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Integración del Directorio. Vencimiento de mandatos.
2°) Aumento del capital dentro del quíntuplo vigente.
3°) Designar dos Accionistas para suscribir el Acta.

Los Accionistas deberán cumplimentar lo prescripto por el art. 238 de la Ley 19.550.

Presidente - Jorge E. Tarraubella
e. 24/12 N° 1325 v. 31/12/2002

"W"

WELDING ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de WELDING ARGENTINA S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de enero de 2003 a las 17.30 hs. en Tucumán 255, 5° A, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Aumento de capital superior al quíntuplo previa distribución de utilidades y cancelación de saldos deudores.
3°) Reforma del Estatuto.
4°) Renuncia del Síndico titular y suplente. El Directorio.

Presidente - Abelardo D. Lago
e. 19/12 N° 12.512 v. 26/12/2002

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

“A”

“Cero Kilómetro SRL” con domicilio en Aguirre 1247, representada por el Sr. Alejandro Yagan Orriols, domiciliado en Loyola 1250, Cap. transfiere el negocio de Taller de Reparación de vehículos automotores c/Soldadura Autógena y Eléctrica (130001-004-005-006). Depósito de Mercaderías Generales (166021), Sup. Habilitada: 458m2 (cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados) sito en AGUIRRE 1247, Cap., al Sr. Ricardo Algamis, domiciliado en Acevedo 445, Cap., y al Sr. Juan Domingo Promoslovsky, domiciliado en Planes 768, Cap. (Sociedad de Hecho). Reclamos de Ley en el domicilio Comercial.

e. 23/12 N° 12.670 v. 30/12/2002

Estudio Líder, representado por el Dr. Roberto José Cirigliano, abogado, con oficinas en Rodríguez Peña 382, 1° “B” Capital, Avisa que Hosterías del Sur S.R.L., domiciliada en la calle Coronel Pagola 3649, Capital, vende a Daniel Arturo Toffoletto y Eugenio Neves Pereira, domiciliados en la calle Gorriti 3428, Capital el negocio de Servicios de la alimentación en general: Restaurante, cantina, casa de lunch, de café, bar, despacho de bebidas, whiskería, cervecería, casa de comidas, rotisería, parrilla, confitería, sito en la AV. CORDOBA 1225, PLANTA BAJA, ENTREPISO Y SOTANO de Capital Federal, libre de toda deuda, gravámenes y personal. Domicilio de las partes para reclamos de ley, nuestras oficinas.

e. 23/12 N° 44.905 v. 30/12/2002

“C”

Esc., Román Quinos, Tit. Reg. 555, Cap. Fed., con domicilio en Piedras 83, 2do. Piso “D”, Cap. Fed., avisa que: Zapico S.R.L., inscripta en I.G.J. el 19/4/1996, bajo el N° 2887, Libro 104, Tomo de S.R.L., con domicilio en Bolívar 706, Cap. Fed., transfiere el fondo de comercio de venta de Pizzas, empanadas y bebidas alcohólicas de su local de venta denominado “Zapi”, sito en CORRIENTES 3002, Cap. Fed. a José Paredes, con domicilio en calle 1312-1730, Florencia Varela, Bs. As. Reclamos de ley en mi oficina.

e. 20/12 N° 44.837 v. 27/12/2002

“E”

Norberto Miguel Mosquera, corredor y martillero público, representado por Dr. Pablo Mosquera, oficinas Uruguay 292 1° “6” Capital, avisa: Juan Carlos Favale, domicilio: Luzuriaga 884, Hurlingham, Prov. Bs. As. vende a Mirta Susana Goncalves de Oliveira y Rolando Héctor de Oliveira, domicilio: Catamarca 1540 Planta Baja “E”, Capital Federal, el fondo de comercio del rubro de café, bar, casa de lunch, despacho de bebidas, wisquería, cervecería, casa de comidas, rotesería, comercio minorista de golosinas envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la Ordenanza 33.266, ubicado en la calle ESMERALDA 470 PLANTA BAJA, UNIDAD FUNCIONAL N° 1, libre de pasivo y sin personal. Reclamos de ley en sus oficinas.

e. 23/12 N° 12.712 v. 30/12/2002

“F”

Schaer y Brión S.R.L. representada por José A. Brión, martillero público, con oficinas en Alvarez Jonte 4385, Capital Federal, avisa que Alicia Marta Fiallega, domiciliada en Felipe Vallese N° 1101/15, Capital Federal, vende a Francisco Abelardo Gómez, domiciliado en Alvarez Jonte 4385, Capital Federal, el negocio de “Panadería”, sito en FELIPE VALLESE (EX CANALEJAS) N° 1101/15 Y SPINOSA 706, Capital Federal. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 23/12 N° 44.928 v. 30/12/2002

“G”

Elena Morigi, DNI 11.776.291, domiciliada en Av. Gaona 2551 6° 22, Cap. Fed., vende libre de deuda su Farmacia sita en GRAL. JOSE G. DE ARTIGAS 799 Cap. Fed. a Palmafarma SRL con domicilio en Av. Gral. José G. de Artigas 799, Cap. Fed. por ante Escribano E. Tarellini, domiciliado H. Yrigoyen 434 8° Capital Federal. Reclamos de ley en farmacia vendida.

e. 23/12 N° 12.687 v. 30/12/2002

“J”

La Dra. María Eugenia Medrano, T° 73 F° 561 CPACF, domiciliada en Maipú 26 5° D, Capital Federal, avisa que Jun Guan, domiciliada en Lambaré 932 Capital Federal, cede y transfiere el Fondo de Comercio instalado en JOSE EVARISTO URIBURU 1755, Capital Federal, del ramo Gastronómico, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, maquinarias y muebles existentes a Yin Fen Wang domiciliada en Virrey Liniers 1835, Capital Federal. Reclamo de ley en Maipú 62, Piso 2 Ofic. 9, Capital Federal. Publíquese por 5 días.

e. 20/12 N° 44.876 v. 27/12/2002

Norberto Miguel Mosquera, corredor y martillero público, representado por Dr. Pablo N. Mosquera, oficinas Uruguay 292 1° piso “6” Capital avisa Mary Zoraida Sarutte, domiciliada en J. A. Pacheco de Melo 2001, Capital Federal vende a Paulo Francisco Badino, domiciliado en Country Club Boca Ratón, Ruta 25 km. 12, Pilar, Prov. Bs. As., el fondo de comercio del rubro de café, bar, despacho de bebidas, wisquería, cervecería, com. min. elab., y vta. pizza, fugazza, fainá, empan., postres, flanes, churros, grill, confitería, ubicado en esta ciudad, calle J. A. PACHECO DE MELO 2001 PB PI EP, libre de pasivo y sin personal. Reclamos de ley en sus oficinas.

e. 23/12 N° 12.714 v. 30/12/2002

“M”

El corredor inmobiliario Horacio Soba Mat. 488, dom. Av. Corrientes 818, P. 13, of. 1304, Cap. rectifica edicto del 4 de octubre de 2002, recibo 6900 **dice** Juan Carlos Brignani **debió decir** gestor de negocio de BRIGSI S.A. El negocio de la calle MEDRANO 687 Cap. Reclamos de Ley en mis oficinas.

e. 19/12 N° 12.470 v. 26/12/2002

“P”

I. Sabaj Mart. Público Of. Tucumán 881, pb. 3, Cap., avisa: Cristina Noemí Presas, dom. Pte. L. Sáenz Peña 471 Cap., transfiere a Claudio Oscar Bausone, dom. San Pedrito 2738 Cap., su Hotel S.S.C., sito en PTE. LUIS SAENZ PEÑA 471, Capital. Libre de deuda, gravamen y personal. Rec/Ley n/ofic. término legal.

e. 24/12 N° 12.762 v. 31/12/2002

“S”

Se comunica que la firma Isabello y Russo S.A., representada por el Sr. Tomás Campodónico, ha transferido a la firma Obras Metálicas S.A., representada por el Sr. Jorge Lentino, el local sito en la calle SANTA MAGDALENA N° 324 PB P 1 Sót./PU 330, que funciona con los rubros: Fabricación de prod. carpintería metálica, chapas, marcos, puertas, ventanas, celosías y demás artículos afines para la construcción (502140), y Oficina Comercial (604010), con Certificado de Habilitación aprobado por el GCBA según expte. N° 10474/97. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Dirección del vendedor: Santa Magdalena 324, dirección del comprador, Santa Magdalena 324.

e. 24/12 N° 12.755 v. 31/12/2002

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

“B”

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

El BANCO DE LA NACION ARGENTINA notifica, a los efectos previstos por el art. 1459 sgtes. y conc. del Código Civil, que Banco Suquía S.A. cedió en propiedad fiduciaria, a favor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA Fiduciario del Fideicomiso Suquía, la totalidad de los derechos y acciones que tenía y le correspondían derivados de las siguientes operaciones: Préstamos Personales, Préstamos Prendarios, Préstamos Hipotecarios, Créditos vinculados a operaciones de Comercio Exterior, así como los derechos litigiosos de las causas en que se persigue el recupero de los créditos cedidos. De esa manera el cedente colocó al cesionario en las mismas condiciones, lugar, grado y prelación del que gozaba con relación a los créditos, derechos, acciones y garantías cedidas.

Dicha cesión se realizó en cumplimiento de lo acordado en el Contrato de Fideicomiso suscripto entre Banco Suquia S.A. (Fiduciante) y el BANCO DE LA NACION ARGENTINA (Fiduciario) con fecha 21/5/02, celebrado con motivo de la aplicación al Banco Suquía S.A., del procedimiento establecido en el art. 35 bis de la ley 21.526 y sus modificatorias, por parte del Banco Central de la República Argentina.

Asimismo hace saber que el domicilio de pago convenido no ha sufrido variación alguna, atento a haberse constituido Nuevo Banco Suquía S.A. en agente de cobro del Fideicomiso Suquía, estando dicho Banco facultado para percibir los créditos otorgando los recibos pertinentes.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

Responsable Adscripto – Rafael Luis Vignola

e. 23/12 N° 12.720 v. 26/12/2002

“C”

CARBA Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

(Expte. IGJ.: 173.565). Inscripta en la I.G.J. el 12 de junio de 1956, N° 978, Folio 166, Libro 50, Tomo “A” de Sociedades Anónimas comunica que la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada con carácter de unánime (art. 237, Ley 19.550) el 5 de noviembre de 2002 resolvió aprobar: 1) El aumento del Capital Social de $ 2.120.000 a $ 3.420.000 mediante capitalización de “Ajuste de Capital”; 2) La reducción del Capital Social de $ 3.420.000 a $ 2.120.000 (arts. 203 y 204, Ley 19.550) con efectos al 30 de junio de 2002.

Antes de la reducción:
Activo: $ 8.298.340,49
Pasivo: $ 1.958.496,23
Patrimonio Neto: $ 6.339.844,26
Después de la reducción:
Activo: $ 5.889.703,69
Pasivo: $ 1.958.496,23
Patrimonio Neto: $ 3.931.207,46

Reclamos y oposiciones de ley en el domicilio de la sociedad, Av. Leandro N. Alem 619, 10° piso, Cap. Fed.

Director – Miguel Blanchard

e. 23/12 N° 12.640 v. 26/12/2002

CONSULTATIO ASSET MANAGEMENT GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION Sociedad Anónima

Comunica 1. Liquidación anticipada de Latin American Fund F.C.C.I. La Comisión Nacional de Valores por Resolución N° 14.371 del 12 de diciembre de 2002, aprobó el inicio del proceso de liquidación anticipada de Latin American Fund Fondo Común Cerrado de Inversiones, designando como Liquidadora del mismo a CONSULTATIO ASSET MANAGEMENT GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION S.A.

2. Consultas. los cuotapartistas que deseen realizar consultas, deberán concurrir a la oficina de CONSULTATIO ASSET MANAGEMENT GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION S.A. sita en Avenida Eduardo Madero 900, Piso 28°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o comunicarse al teléfono (011) 4318-8000, los días lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas.

3. Distribución del Producido de la Liquidación. El producido de la liquidación será distribuido a prorrata entre los cuotapartistas en función a sus tenencias. La Caja de Valores S.A. actuará como agente pagador, quien acreditará el importe correspondiente a la liquidación, en dólares estadounidenses, en las mismas cuentas comitentes abiertas en dicha sociedad en las cuales se encuentran registradas las correspondientes tenencias, dentro del menor plazo posible, el que nunca excederá un término superior a cuatro meses desde la fecha de aprobación del inicio del proceso de liquidación anticipada.

Presidente – Carlos A. Reyes Terrabusi

Por la Comisión Fiscalizadora - Daniel M. García

e. 24/12 N° 12.801 v. 26/12/2002

“D”

DIALON S.A.

Asamblea del 31/10/01. Acreedores Arts. 204/83 LSC. Aumento de Capital de $ 0,001 a $ 0,015 y de $ 0,015 a $ 68.875 por Aumento $ 906.524,54 y Reducción $ 837.649,55. Balance especial al 31/12/00: Activo anterior reducción $ 79.487,54; posterior $ 69.169,12. Pasivo anterior reducción $ 242.802,37; posterior $ 294,12. Domicilio Legal: Zuviría 3943. N° IGJ 188.089/42.497.

Presidente – Armen Arturo Karamanian

e. 24/12 N° 4246 v. 27/12/2002

“E”

ENRON DE INVERSIONES DE ENERGIA S.C.A.

I.G.J. 21/12/98, N° 15703, L° 3 de Sociedades por Acciones. Reducción de Capital. ENRON DE INVERSIONES DE ENERGIA S.C.A., con domicilio en Don Bosco 3672, Capital Federal, hace saber, en cumplimiento de las prescripciones de los arts. 204 y 83 inc. 3 de la ley 19.550, que la Asamblea Extraordinaria Unánime celebrada el día 16/12/2002, resolvió reducir el capital social en dos etapas: en la primera, por un valor nominal de $ 1.774,001, a los efectos de absorber parcialmente resultados no asignados negativos y sin reembolso para los accionistas, y en la segunda, por un valor nominal de $ 24.449.898, cuyo valor será reembolsado a los accionistas que cancelan sus acciones, con lo cual el capital social pasará de la suma de $ 104.403.871 a la suma de $ 78.179.972. Las oposiciones de ley, por el término de quince días corridos contados después de la última publicación, se reciben en Don Bosco 3672, de lunes a viernes, en el horario de 10.00 a 18.00 horas.

Administrador - Eduardo Ojea Quintana

e. 24/12 Nº 12.883 v. 27/12/2002

“F”

FRESENIUS MEDICAL CARE ARGENTINA S.A.
CENTRO DE HEMODIALISIS BURZACO S.R.L.
SEHREM S.R.L.
FACOLM S.R.L.
NORFE S.R.L.
DIALINOA S.R.L.
RTC ARGENTINA S.A.
IMERA S.A.
INSTITUTO RENAL TUCUMAN S.A.
UNIDAD NEFROLOGICA BUSTAMANTE S.A.
NEFROLOGIA ESCOBAR S.A.
INSTITUTO PRIVADO DE NEFROLOGIA S.A.
ENFERMEDADES RENALES CENTRO DE DIALISIS S.A.

FUSION POR ABSORCION

En cumplimiento del art. 83, inc. 31, de la Ley 19.550, se hace saber que FRESENIUS MEDICAL CARE ARGENTINA S.A., CENTRO DE HEMODIALISIS BURZACO S.R.L., SEHREM S.R.L., FACOLM S.R.L., NORFE S.R.L., DIALINOA S.R.L., RTC ARGENTINA S.A., IMERA S.A., INSTITUTO RENAL TUCUMAN S.A., UNIDAD NEFROLOGICA BUSTAMANTE S.A., NEFROLOGIA ESCOBAR S.A., INSTITUTO PRIVADO DE NEFROLOGIA S.A. ENFERMEDADES RENALES CENTRO DE DIALISIS S.A. han resuelto fusionarse, disponiendo las doce últimas sociedades su disolución anticipada sin liquidación y la transferencia total de su patrimonio a FRESENIUS MEDICAL CARE ARGENTINA S.A. 1) Datos de las Sociedades: 1.1. Sociedad Incorporante: FRESENIUS MEDICAL CARE ARGENTINA S.A., Suipacha 1067, Piso 7°, Buenos Aires, insc. RPC: (SRL) 29/8/89, N° 4763 L° 91 SRL; (S.A.) 3/10/95, N° 9200, L° 117, T° A S.A. y cambio denominación: 4/10/96, N° 9649, L° 119, T° A S.A. 1.2. Sociedades Incorporadas: CENTRO DE HEMODIALISIS BURZACO S.R.L., Suipacha 1067, Piso 7°, Buenos Aires, insc. RPC: 21/4/98, N° 2772 L° 108 SRL; SEHREM S.R.L., Suipacha 1067, Piso 7°, Buenos Aires, insc. RPC: 28/6/91, N° 3519 y L° 94 SRL; FACOLM S.R.L., 9 de Julio 3957, Barrio Uritorco, Córdoba, insc. RPC: 9/12/94, N° 2017, F° 8282 T° 34; NORFE S.R.L., Suipacha 1067, 7° piso, Buenos Aires, insc. RPC: 21/1/99, N° 548, L° 110 S.R.L.; DIALINOA S.R.L., Salta 724, S.M. de Tucumán, insc.

RPC: 13/5/94, N° 32, Fs. 229/237, T° VI Prot. Contr. Sociales 1994 y cambio denominación insc. RPC: 2/3/98, N° 31, Fs. 246/247 T° II Prot. Contr. Sociales 1998; RTC ARGENTINA S.A., Av. Córdoba 950, Piso 10°, Buenos Aires, insc. RPC: 12/3/96, N° 2081, L° 118, T° A S.A.; IMERA S.A., Av. Córdoba 950, Piso 10°, Buenos Aires, insc. RPC: 25/6/1999, N° 8875, L° 5, de Soc. por Acc.; INSTITUTO RENAL TUCUMAN S.A., Av. Soldati 854, S.M. de Tucumán, Insc. RPC: 20/9/93, N° 13 Fs. 85/92 T° XII Prot. Contr. Sociales 1993 y (S.A.) 22/12/98, N° 13, Fs. 178/206, T° XXIII, Prot. Contr. Sociales 1998; UNIDAD NEFROLOGICA BUSTAMANTE S.A., Av. Córdoba 950, Piso 10°, Buenos Aires, insc. RPC: 8/3/91 N° 822, L° 93 de SRL. y (SA) 26/2/99, N° 2794, L° 4 de Soc. por Acc.; NEFROLOGIA ESCOBAR S.A., Av. Córdoba 950, Piso 10°, Buenos Aires, insc. RPC: 17/11/98, N° 13.487, L° 3 de Soc. por Acc.; INSTITUTO PRIVADO DE NEFROLOGIA S.A., Catamarca 226, Santiago del Estero, insc. RPC: 26/3/92, N° 40, F° 130 T° de Contr. Sociales 1992 y (S.A.) 25/3/02, N° 48, F° 259/281 T° Contr. Sociales 2002 y ENFERMEDADES RENALES CENTRO DE DIALISIS S.A., Av. Córdoba 950, Piso 10°, Buenos Aires, insc. RPC: 29/4/96, Leg. 4476, F° 1 de Reg. Públicos SRL y (SA) 24/6/02, N° 6212, L° 17 de Soc. por Acc. 2) Capital Social: FRESENIUS MEDICAL CARE ARGENTINA S.A. aumenta el Capital de $ 16.000.000 a $ 17.089.036 como consecuencia de la fusión. 3) Valuaciones de activos y pasivos al 30/9/02. 3.1. FRESENIUS MEDICAL CARE ARGENTINA S.A.: Activo: $ 115.601.349, Pasivo: $ 210.008.007. 3.2. CENTRO DE HEMODIALISÍS BURZACO S.R.L.: Activo: $ 1.611.904, Pasivo: $. 1.277.720. 3.3. SEHREM S.R.L.: Activo: $ 43.160, Pasivo: $ 151.027. 3. 4. FACOLM S.R.L.. Activo: $ 0, Pasivo: $ 15.317. 3.5. NORFE S.R.L.: Activo: $ 2.377.376, Pasivo: $ 1.191.115..3.6. DIALINOA S.R.L.: Activo: $ 865.123, Pasivo: $ 733.257. 3.7. RTC ARGENTINA S.A.: Activo: $ 135.809.631, Pasivo: $ 70.308.154. 3.8. IMERA S.A.: Activo: $ 1.576.206, Pasivo: $ 929.140. 3.9. INSTITUTO RENAL TUCUMAN S.A.: Activo: $ 101.116, Pasivo: $ 20.338. 3.10. UNIDAD NEFROLOGICA BUSTAMANTE S. A.: Activo: $ 247.658, Pasivo: $ 124.575. 3.11. NEFROLOGIA ESCOBAR S. A.: Activo: $ 60.075, Pasivo: $ 15.170. 3.12. INSTITUTO PRIVADO DE NEFROLOGIA S.A.: Activo: $ 2.703.097, Pasivo: $ 612.878 y 3.13. ENFERMEDADES RENALES CENTRO DE DIALISIS S.A.: Activo: $ 4.443.369, Pasivo: $ 850.205. 4) Compromiso Previo de Fusión: Suscripto el 2/10/02. 5) Resoluciones aprobatorias: 5.1. FRESENIUS MEDICAL CARE ARGENTINA S.A.: Asam. Gral. Ord. y Extraord. Unánime de Acc.: 25/10/02. 5.2. CENTRO DE HEMODIALISÍS BURZACO S.R.L.: Reunión de Socios Unánime del 25/10/02. 5.3. SEHREM S.R.L. Reunión de Socios Unánime del 25/10/02. 5.4. FACOLM S.R.L. Reunión de Socios unánime del 25/10/02. 5.5. NORFE S.R. L.: Reunión de Socios Unánime del 25/10/02. 5.6. DIALINOA S.R.L.: Reunión de Socios unánime del 26/10/02. 5.7. RTC ARGENTINA S.A.: Asam. Gral. Ord. y Extraord. Unánime de Acc.: 25/10/02. 5.8. IMERA S.A.: Asam. Gral. Ord. y Extraord. Unánime de Acc.: 25/10/02. 5.9. INSTITUTO RENAL TUCUMAN S.A.: Asam. Gral. Ord. y Extraord. Unánime de Acc.: 26/10/02. 5.10. UNIDAD NEFROLOGICA BUSTAMANTE S.A.: Asam. Gral. Ord. y Extraord. Unánime de Acc.: 25/10/02. 5.11. NEFROLOGIA ESCOBAR S.A.: Asam. Gral. Ord. y Extraord. Unánime de Acc.: 25/10/02. 5.12. INSTITUTO PRIVADO DE NEFROLOGIA S.A.: Asam. Gral. Ord. y Extraord. unánime de Acc.: 26/10/02 y 5.13. ENFERMEDADES RENALES CENTRO DE DIALISIS S.A.: Asam. Gral. Ord. y Extraord. Unánime de Acc.: 25/10/02. 6) Oposiciones y reclamos de ley: Podrán formularse en Av. Córdoba 950, Piso 10, Capital Federal, en el horario de 10 a 17.

Escribana – Verónica A. Kirschmann
e. 24/12 N° 12.752 v. 27/12/2002

“H”

HSBC PARTICIPACIONES (ARGENTINA) S.A.

Por la presente se cumple en informar que los más adelante referidos como “Cadentes”, cedieron a HSBC PARTICIPACIONES (ARGENTINA) S.A., con domicilio en Av. de Mayo 701, piso 23 (C1084AAC), Cdad. Bs. As., en las fechas más adelante indicadas y en los términos del Titulo I de la Ley 24.441 (la “Ley de Fideicomiso”), entre otros bienes, la propiedad fiduciaria de la cosa (vgr. el cultivo que se indicará más adelante) que surja a partir de la siembra que se realice en determinados predios cuya localización se indica más adelante, cualquiera fuere su grado de desarrollo hasta su cosecha y posterior venta, en garantía del cobro de sendos préstamos otorgados por HSBC Bank Argentina S.A., con domicilio en Av. de Mayo 701, piso 24 (C1084AAC), Cdad. Bs. As. (los “Préstamos”). Dichas cesiones fueron instrumentadas mediante sendos contratos de fideicomiso de garantía (los “Contratos de Fideicomiso de Garantía). La propiedad fiduciaria de los Préstamos y de los derechos que asisten a HSBC Bank Argentina S.A. como beneficiario en los Contratos de Fideicomiso de Garantía, fue cedida con fecha 27/11/2002 y en los términos de la Ley de Fideicomiso a First Trust of New York National Association, Representación Permanente en Argentina, con domicilio en Tucumán 540, piso 19 “B” (C1049AAL), Cdad. Bs. As., Fiduciario Financiero del Fideicomiso Financiero Fideiagro, habiendo sido aprobada la oferta pública de los títulos fiduciarios emitidos, con fecha 21/11/2002 mediante providencia de la Comisión Nacional de Valores. A efectos de individualizar los bienes referidos que han sido, junto a otros, objeto de los Contratos de Fideicomiso de Garantía y hacer pública la cesión fiduciaria de los mismos a HSBC PARTICIPACIONES (ARGENTINA) S.A., a continuación se enumeran y publican, en el siguiente orden: (1) el nombre y apellido o denominación social de cada Cedente y la fecha de celebración del Contrato de Fideicomiso de Garantía, y (2) identificación del cultivo cedido: ubicación (provincia y partido), especie y cantidad de hectáreas sembradas: Mauro. Catalina, 14/11/2002, La Pampa, Rancul, Girasol: 410 hectáreas; Oliva y Opizzo S.H., 15/11/2002, Córdoba, Gral. Roca, Giras.: 1.250 has.; Suc. de Lucio Suárez, 14/11/2002, Cba., Gral. Roca, Giras.: 93 has.; Marangoni José Luis, 14/11/2002, Cba., Gral. Roca, Giras.: 1.250 has.; Tomari S.C.A., 15/11/2002, Cba., Gral. Roca, Soja: 150 has., Giras.: 1.100 has.; Allende, Daniel, 14/11/2002, San Luis, Pedernera, Giras.: 400 has.; Pino Rubén Enrique, 18/11/2002, Cba., Río Primero, Soja: 238 has.; Avaro, Miguel y Otros S.H., 15/11/2002, Cba., Gral. Roca, Giras.: 668 has.; Don Raúl S.A., 15/11/2002, Cba., Gral. Roca, Giras.: 250 has.; Castellano. Héctor Alfredo, 14/11/2002, Cba., Gral. Roca, Giras.: 82 has.; Zone Lardies. Carlos, 15/11/2002, Salta, Rosario de la Frontera, Soja: 350 has.; Irrinoa y Cía. S.R.L., 18/11/2002, Santiago del Estero, Pellegrini, Soja: 250 has.; Noacott S.R.L., 15/11/2002, Salta, Las Lajitas, Soja: 1.400 has.; Grasso. Eduardo, 15/11/2002, Salta, Tartagal, Soja: 700 has.; Proto. Luis, 15/11/2002, Tucumán, Cruz Alta, Soja: 1.500 has.; Romero Hnos. S.H., 15/11/2002, Sgo. del E., Jiménez, Soja: 770 has.; Collado, Juan, 15/11/2002, Salta, R. de la Front., Soja: 700 has.; Fradejas. Liborio, 15/11/2002, Salta, Las Lajitas, Soja: 200 has.; Palacio. Mario, 15/11/2002, Salta, R. de la Front., Soja: 170 has.; Ladewsky, Angel, 15/11/2002, Salta, R. de la Front., Soja: 350 has.; Olmedo. Emilio, 14/11/2002, Salta, Metan, Soja: 390 has.; Illa Raúl Francisco, 14/11/2002, Sta. Fe, Gral. López, Soja: 94 has., Maíz: 92 has.; Olga Tosco, 14/11/2002, Cba., Santa María, Soja: 172 has.; Loncar, Juan Federico, 14/11/2002, S. Fe, Gral. López, Soja: 100 has.; Merlonghi Aníbal y Roberto S.H., 14/11/2002, S. Fe, Gral. López, Soja: 85 has.; Trepat, Eugenio R., 14/11/2002, Sta. Fe, Gral. López, Soja: 34 has.; Berardi Daniel y Otros S.H., 14/11/2002, Cba., Río Cuarto, Soja: 105 has., Maíz: 73 has.; Barbero Esteban y Barbero Rubén S.H., 15/11/2002, S. Fe, Gral. López, Soja: 164 has.; Hebral Jorge, 14/11/2002, Cba., R. Cuarto, Soja: 243 has.; Aquilino F. Alvarez y Otros, 18/11/2002, Cba., R. Cuarto, Soja: 100 has.; Ledesma Carlos María, 15/11/2002, Bs. As., Gral. Villegas, Soja: 187 has.; Morichetti, Daniel y Otros S.H., 14/11/2002, Cba., Juárez Celman, Soja: 247 has.; Costansi, Néstor, 14/11/2002, Sta. Fe, Gral. López, Maíz: 43 has.; Suñer Nadal. Mario e Hijos S.H., 15/11/2002, S. Fe, Gral. López, Soja: 172 has.; Soave. Raúl Carlos, 14/11/2002, Cba., R. Cuarto Soja: 220 has.; Vignati Héctor, 14/11/2002, Cba., J. Celman, Soja: 50 has.; Midor S.A., 18/11/2002, Cba., J. Celman, Soja: 170 has.; Cavanagh. Tomás, 14/11/2002, Cba., Gral. Roca, Soja: 950 has.; Grosso, Oscar y Otros S.H., 15/11/2002, Cba., J. Celman, Soja: 129 has.; Reineri Sebastián, 14/11/2002, Cba., Tercero Arriba, Soja: 72 has.; Priolo, Osvaldo y Walter S.H., 14/11/2002, Cba., J. Celman, Soja: 60 has.; Ser Beef S.A., 20/11/2002, San Luis, La Capital, Soja: 7.200 has., Maíz: 3.120 has.; El Tejar S.A., 20/9/2002, Bs. As., Chacabuco, Soja: 386 has., Bs. As., Pergamino, Soja: 279 has., Bs. As., Chivilcoy, Soja: 337 has., Bs. As., Monte, Soja: 736 has., Bs. As., Cañuelas, Soja: 89,3 has., Bs. As., Gral. Belgrano, Soja: 253 has., Bs. As., Roque Pérez, Soja: 235 has., Bs. As., Las Flores, Soja: 682 has., Bs. As., Saladillo, Soja: 155 has., Bs. As., 25 de Mayo, Soja: 120 has., Bs. As., Castelli, Soja: 250 has., Bs. As., Ayacucho, Soja: 175 has., Bs. As., Lobería, Soja: 97 has., Bs. As., 9 de Julio, Soja. 242 has., Bs. As., Trenque Lauquen, Soja: 896 has., Bs. As., Pellegrini, Soja: 192 has., Bs. As., Huanguelén, Soja: 85 has., Sgo. del E., Mariano Moreno, Soja: 1.619 has.; Los Grobo Agropecuaria S.A., 26/11/2002, Bs. As., 9 de Julio, Soja: 546 has., Bs. As. Quemu Quemu, Soja: 1.114 has., Bs. As., Casbas, Soja: 691 has., Sgo. del E., Mariano Moreno, Soja: 2.020 has., Chaco, Gancedo, Soja: 904 has.; Manuel Santos Uribelarrea S.A., 1/11/2002, S. Fe, Gral. López, Soja: 2.470 has., Bs. As., Gral. Villegas, Soja: 1.964 has., Bs. As., Trenque Lauquen, Soja: 656 has.; Gregorio Numo y Noel Werthein S.A., 5/11/2002, Bs. As., Vedia, Soja: 1.425 has., S. Fe, Tostado, Soja 2.911 has.; Viluco S.A., 26/11/2002, Sgo. del E., Giménez, Soja: 3.363 has., Tuc., La Cocha, Soja: 2.055 has.; Cucullu de Rodrigué María Elena, 28/10/2002, Cba., Inriville, Soja: 1.326 has., Cba., Monte Buey, Soja: 500 has., Cba., Serrano, Soja: 514 has., Cba., La Carlota, Soja: 1.588 has.; Agroavance S.A., 19/11/2002, Salta, R. de la Front., Soja: 1.019 has.; Guivor S.A., 30/10/2002, 5/11/2002 y 7/11/2002, Bs. As., Olavarría, Soja: 143 has., Bs. As., Azul, Soja: 2.485 has., Bs. As., Tandil, Soja: 220 has.; Quebrachito Granos y Carnes S.A., 19/11/2002, Entre Ríos, Victoria, Soja: 1.027 has., Maíz: 707 has.; La Sorpresa S.A., 29/10/2002, Cba., Inriville, Soja: 1.000 has., Maíz: 600 has., Entre Ríos, Gualeguay, Soja: 623 has.; Gojam S.A., 26/11/2002, Sgo. del E., Mariano Moreno, Soja: 2.202 has.; Establecimiento La Negra S.A., 18/11/2002, Bs. As., Salto, Soja: 587 has., Bs. As., Chivilcoy, Soja: 676 has., Bs. As., Carmen de Areco, Soja: 99 has., Bs. As., Chacabuco, Soja: 159 has.; Hijas de Juan Harriet S.A., 26/11/2002, Bs. As., Rivadavia, Soja: 2.251 has., La Pampa, Maraco, Soja: 754 has.; Satus Ager S.A., 1/11/2002, Bs. As., Rojas, Maíz: 255 has., Bs. As., Salto, Soja: 30 has., Maíz: 111 has., Bs. As., Chacabuco, Soja: 367 has., Bs. As., Carmen de Areco, Soja: 10 has., Maíz: 327 has.; Conexa S.A., 20/11/2002, Bs. As., Pasteur, Soja: 630 has., Bs. As., Chacabuco, Soja: 1.016 has.; Santa María de Martín S.A., 1/11/2002, Bs. As., Colón, Soja: 988 has.; Schlak Hnos., 18/11/2002, Chaco, Gancedo, Soja: 1.003 has.; Riglos de Gowland. Angélica, 7/11/2002, Bs. As., Necochea, Giras.: 1.068 has.; Ancalú S.A., 18/11/2002, S. Fé, San Gregorio, Soja: 415 has.; Consult. Agropecuaria Santafecina S.R.L., 18/11/2002, S. Fe, San Lorenzo, Soja: 160 has., S. Fe, Constitución, Soja: 150 has., Cba., Alejo Ledesma, Soja: 236 has.; Proserpina S.A., 30/10/2002, Bs. As., Olavarría, Soja: 260 has.; Cuatro de Mayo S.A., 18/10/2002, Bs. As., Las Flores, Soja: 465 has.; Obrvan, Juan Santiago, 19/11/2002, Cba., Marcos Juárez, Soja: 330 has. Esta publicación es efectuada por HSBC PARTICIPACIONES (ARGENTINA) S.A., en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 2.05 de los Contratos de Fideicomiso en Garantía aquí referidos, en Buenos Aires, a los 5 días del mes de diciembre de 2002.

Apoderado – Pablo Fernández Acuña
e. 24/12 N° 12.798 v. 27/12/2002

“O”

OBRA SOCIAL DE LA UNION OBRERA METALURGICA DE LA R.A.

“La OBRA SOCIAL de la UNION OBRERA METALURGICA de la REPUBLICA ARGENTINA, con domicilio en la calle A. Alsina 477, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta ante desde el 18 de enero de 1972, en el Registro Nacional de Obras Sociales bajo el N° 1-1210, informa que ha celebrado con el Banco de la Nación Argentina, en fecha 31 de octubre de 2002, un contrato de fideicomiso, cuyo objeto es el siguiente: “2.1.1 Por este acto el Fiduciante y el Fiduciario establecen los términos del presente Contrato de Fideicomiso que se integrará con los Bienes Fideicomitidos. El Banco de la Nación Argentina por el presente se constituye en Fiduciario, por lo que no actúa en nombre ni en interés propio sino únicamente como Fiduciario, respecto a todo derecho, título e interés con respecto a los Bienes Fideicomitidos. 2.1.2 El Fiduciante se obliga: 2.1.2.1. A efectuar la notificación por acto público a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) para que transfiera los Bienes Fideicomitidos a la Cuenta del Fideicomiso; a 2.1.2.2. A notificar los alcances del presente Contrato a la Superintendencia de Servicios de Salud, y a las empresas cuyo personal sea beneficiario del sistema de salud de la Obra Social; 2.1.2.3. A incorporar una cláusula en los Convenios de Regularización de Aportes indicando que en virtud de la existencia de este Contrato de Fideicomiso, todos los pagos a efectuar deberán realizarse en la Cuenta Fiduciaria; 2.1.2.4. A notificar al fiduciario los convenios vigentes y/o en ejecución, con todos los datos inherentes a la ejecución, como asimismo notificar al deudor involucrado la constitución y alcances del presente fideicomiso. 2.1.2.5. A transferir a la Cuenta Fiduciaria todos los importes que recibiera en virtud de los Acuerdos de Regularización de Aportes; y 2.1.2.6. A efectuar una publicación durante tres días en el Boletín Oficial de la República Argentina, informando de la constitución de este Fideicomiso. 2.1.2.7. A notificar a todas las empresas cuyos dependientes fueran beneficiarios del sistema de prestaciones de la Obra Social, a fin de que efectúen los depósitos por aportes y contribuciones con destino a la Obra Social en la cuenta fiduciaria. 2.1.3. Hasta tanto se implemente lo establecido en 2.1.2.1. y 2.1.2.3. el Fiduciario procederá a transferir en forma diaria a la Cuenta Fiduciaria la totalidad de los fondos que perciba ..., por acreditaciones de la AFIP, y todas las sumas percibidas en concepto de Convenios de Regularización de Aportes respectivamente. Asimismo, el Fiduciante confiere poder especial irrevocable y permanente, en los términos del artículo 1977 y concordantes del Código Civil al Banco de la Nación Argentina, para que administre dicha cuenta, y efectúe las transferencias señaladas disponiendo de los Bienes Fideicomitidos que allí se depositen, de conformidad con el presente. 2.1.4. El Fiduciario acepta por medio del presente su designación como Fiduciario y se obliga a ejercer los derechos y facultades emergentes de la propiedad fiduciaria transferida por el presente en favor de los Beneficiarios y de acuerdo a los términos y condiciones del Contrato”. Asimismo hace saber, que ha solicitado autorización judicial en los autos: “Obra Social de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina s/concurso preventivo”, en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo Vasallo, Secretaría N° 10, a cargo del Dr. Gerardo M. Polo Olivera, quien ha resuelto, “Buenos Aires, 27 de noviembre de 2002, en atención a que la Obra Social de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina conserva la administración de su patrimonio, el suscripto nada debe observar respecto de un contrato de fideicomiso suscripto con posterioridad a la homologación del acuerdo preventivo y en el ámbito de facultades que son propias de aquélla (LC: 15). Gerardo Vasallo, Juez”.

Secretario Adjunto - Luis S. Guerrero
e. 24/12 N° 12.836 v. 27/12/2002

“S”

S. ANDO Y CIA. S.A.C.I.I. y F. S.A.

Por A.G.E. 27/12/00, se aprobó reducir su capital de $ 250,00 a $ 229.450 por acciones en cartera. Valuación del activo y pasivo al 31/7/94: Anterior y posterior a la reducción: $ 7.962.360,65 y $ 7.732.360,65 $ 1.855.369,88 y $ 1.855.369,38.

Presidente - Utsumi Keikichi
e. 24/12 N° 1343 v. 27/12/2002

SOFTWARE CONSULTING GROUP S.A.

Se convoca a los Señores Accionistas de SOFTWARE CONSULTING GROUP S.A., a la suscripción preferente de 90.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $ 1,00 cada una y con derecho a 1 voto por acción, y en proporción a las que posean en la sociedad, a emitirse con motivo de la resolución adoptada por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2002. Los accionistas que deseen ejercer su derecho de suscripción preferente deberán hacerlo dentro de los treinta (30) días siguientes al de la última publicación por medio de expresa solicitud que dirigirán y comunicarán fehacientemente a la sociedad, de conformidad con lo normado por el artículo 194 cuarto párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales. Coetáneamente con el ejercicio de la suscripción preferente o en un plazo no mayor a los quince (15) días corridos contados desde el vencimiento del plazo de suscripción preferente, los accionistas podrán hacer extensivos sus derechos de acrecer al eventual remanente de acciones sin suscribir mediante comunicación fehaciente a la sociedad. Se hace saber que las suscripciones respectivas deberán integrarse en efectivo a la fecha de vencimiento del plazo de ejercicio del derecho de suscripción o podrán compensarse con integraciones preexistentes.

Presidente - Gabriel Werthein
e. 24/12 N° 12.814 v. 27/12/2002

“T”

TCC TUCUMAN CABLE COLOR S.A.

Se comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 10 de julio de 2002, se resolvió aumentar el Capital Social en la suma de $ 488.000 (pesos cuatrocientos mil ochocientos ochenta y ocho) llevándolo hasta la suma de $ 500.000 (pesos quinientos mil). Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia a la suscripción de acciones

dentro del plazo de 30 días siguientes a la última publicación. Las acciones deberán ser integradas en dinero efectivo: el 25% al momento de la suscripción y el saldo dentro de los 30 días siguientes.

Presidente – Guillermo G. Bordallo
e. 23/12 N° 12.667 v. 30/12/2002

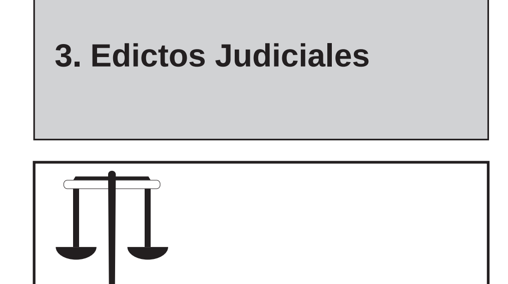
"U"

UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

La UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA, con domicilio en la calle A. Alsina 477, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con personería gremial otorgada por Resolución número 00007, de fecha 16 de enero de 1946 e inscripta en el registro respectivo bajo el número 000037, con carácter de entidad gremial de primer grado, por medio del presente comunica que con fecha 31 de octubre de 2002, ha celebrado con el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, un contrato de fideicomiso, cuyo objeto es el siguiente: "Artículo 2.1. Objeto del presente contrato. 2.1.1. Por este acto el Fiduciante y el Fiduciario establecen los términos del presente Contrato de Fideicomiso que se integrará con los Bienes Fideicomitidos. El Banco de la Nación Argentina se constituye en Fiduciario respecto a todo derecho, título e interés con respecto a los Bienes Fideicomitidos. 2.1.2. El fiduciante se obliga: 2.1.2.1. A efectuar la notificación por acto público a los Bancos Recaudadores para que transfieran los Bienes Fideicomitidos a la Cuenta del Fideicomisio; 2.1.2.2. A notificar por acto público los alcances del presente Contrato a las empresas cuyo personal se encuentre afiliada al Fiduciante; 2.1.2.3. A efectuar una publicación durante tres días en el Boletín Oficial de la República Argentina, informando de la constitución de este Fideicomiso. 2.1.3. Hasta tanto se implemente lo establecido en 2.1.2.1. el Fiduciante procederá a transferir en forma diaria a la Cuenta Fiduciaria la totalidad de los fondos que perciba..., por acreditaciones de los Bancos Recaudadores y todas las sumas percibidas en conceptos de Convenios de Regularización de Aportes. Asimismo, el Fiduciante confiere poder especial irrevocable y permanente en los términos del artículo 1977 y concordantes del Código Civil al Banco de la Nación Argentina, para que administre dicha cuenta, y efectúe las transferencias señaladas disponiendo de los Bienes Fideicomitidos que allí se depositen de conformidad con el presente 2.1.4. El Fiduciario acepta por medio del presente su designación como Fiduciario y se obliga a ejercer los derechos y facultades emergentes de la propiedad fiduciaria transferida por el presente a favor de los Beneficiarios y de acuerdo a los términos y condiciones del Contrato".

Secretario Adjunto - Luis S. Guerrero
e. 24/12 N° 12.835 v. 27/12/2002

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

FISCALIA NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL ECONOMICO

N° 1

La Fiscalía Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico N° 1 interinamente a cargo del Dr. Roberto Leanza, Secretaría Unica a mi cargo, en la causa N° 1651/01/5469, caratulada "PESQUERA SUR s/Inf. Ley 24.769", en trámite ante esta Fiscalía en los términos del art. 196 del C.P.P., notifica a YIN QIXING (Pasaporte expedido por las autoridades de la República Popular de China N° P.2.756.385), el auto que se transcribe: "Buenos Aires, 4 de julio de 2002… desígnase al Señor Perito Contador Oficial Dr. Alberto Alonso, a fin de que mediante un peritaje de su especialidad proceda a determinar… notifíquese lo dispuesto precedentemente a… YIN QIXING haciéndoles saber que podrán proponer perito de parte (artículo 259 del C.P.P.) Fdo.: Carolina Robiglio, Fiscal. Ante mí: Rafael María Sarrabayrouse Bargalló, Secretario".
Secretaría, 11 de diciembre de 2002.
e. 20/12 N° 402.664 v. 27/12/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 12 Secretaría Unica de la Capital Federal, sito en la calle Lavalle 1212 1° piso de Capital Federal emplaza al demandado AMERICO IGNACIO FIORE para que dentro del plazo de 15 días comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos "GALLEGO STELLA MARIS c/FIORE AMERICO IGNACIO s/Divorcio Vincular" bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 15 de agosto de 2001.
Adriana Carminati, secretaria.
e. 24/12 N° 45.083 v. 26/12/2002

N° 30

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 30 con asiento en la Avda. de los Inmigrantes N° 1950, E.P. de esta Ciudad, cita y emplaza a NESTOR NORBERTO BEZI y a ADRIANA SARA SANTAGADA DE BEZI, para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que se corresponda en los autos "CONS. PROP. PINZON 1235/37/41/47/49 c/BEZI, NESTOR ROBERTO y Otra s/Ejecución Expensas", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente. El presente edicto se publicará por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 2002.
Alejandro Luis Pastorino, secretario.
e. 24/12 N° 2667 v. 26/12/2002

N° 52

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 52, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950 PB, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HUGO SUBIRÁ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 2002.
Silvia N. De Pinto, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 12/12/2002 al 16/12/2002.
e. 23/12 N° 11.830 v. 26/12/2002

N° 59

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 59, Secretaría Unica, cita a JUAN ANTELO, para que en un plazo de diez días, conteste la demanda entablada por JOSE RUBEN LAURENZANO, en los autos caratulados "LAURENZANO JOSE RUBEN c/ANTELO JUAN s/Prescripción Adquisitiva" (Exp. Nro. 30783/2001), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 7 de octubre de 2002.
Juan Pablo Rodríguez, secretario.
e. 24/12 N° 2671 v. 26/12/2002

N° 101

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 101 con asiento en la Avda. de los Inmigrantes 1950, Piso 6 de esta Ciudad, intima por tres días a CLAUDIO ANIBAL PIRONI Y ELMALEH y a GUILLERMO JAVIER PIRONI Y ELMALEH presenten en los autos "CONS. PROP. E. RIOS 245/249/251 c/PIRONI, PEDRO s/Ejecución de Expensas" el título del inmueble ubicado en Avda. Entre Ríos N° 245/249/251, Planta Baja, Local N° 2, de esta Ciudad Matrícula 10-196/2 bajo apercibimiento de obtenerse segundo testimonio a su costa. El presente edicto se publicará por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 2002.
Eduardo A. Caruso, secretario.
e. 24/12 N° 2666 v. 26/12/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 5

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 5, Secretaría N° 9 de la Capital Federal, sito en calle Diagonal R. S. Peña 1211, P. B., de Capital Federal, conforme lo dispuesto por el art. 145 del CPCC, notifica a JORGE RAMON SUAREZ el auto que se transcribe: "Buenos Aires, 17 de septiembre de 2002... Resuelvo: Sentenciar esta causa de trance y remate contra JORGE RAMON SUAREZ hasta hacerse íntegro pago al acreedor de la suma de Pesos 750,00 con más sus intereses y costas. Los intereses se liquidarán a partir de la mora producida el día 25/03/98 y hasta el efectivo pago, empleándose las tasas que cobre el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones ordinarias de descuentos a 30 días... capitalizables mensualmente... En cuanto a los punitorios pactados no podrán exceder en un cincuenta por ciento la alícuota permitida para los moratorios. Si estas tasas (compensatorias y punitorias) resultaren superiores a las convenidas en el pagaré, se aplicarán las acordadas. Las costas sin impuestos al ejecutado... Notifíquese. No habiendo el ejecutado dado cumplimiento a lo establecido por el cpr. 541, las sucesivas notificaciones se practicarán conforme el cpr. 41 y 133. Fdo.: Gerardo G. Vasallo, juez". Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en Diario Eco Comercial.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 2002.
Valeria Pérez Casado, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido en un rubro no correspondiente en las ediciones del 10/12/2002 y 11/12/2002.
e. 24/12 N° 3953 v. 26/12/2002

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8 a cargo del Dr. Atilio González, Secretaría N° 16 a mi cargo, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, P.B. de Capital Federal, en los autos caratulados "EAST PONTIAC INTERNATIONAL CORPORATION s/Pedido de Quiebra por DISTRIBUIDORA VIRASORO" cita por cinco días a EAST PONTIAC INTERNATIONAL CORPORATION y a JORGE ROBERTO OLGUIN (en su carácter de Presidente) a partir de la última publicación que comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en El Derecho.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 2002.
Fernando I. Saravia, secretario.
e. 24/12 N° 45.081 v. 31/12/2002

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal N° 18, interinamente a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 35 a cargo de la Dra. María Florencia Estavarena, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840, tercer piso de esta Ciudad, cita y notifica por el plazo de quince días que en los autos caratulados: "VACAREZZA TORNQUIST ERNESTO GUSTAVO s/Cancelación" (Expte. N° 77.332/2002) se ha decretado con fecha 26 de septiembre de 2002, la cancelación de tres (3) documentos suscriptos en blanco por el señor Ernesto Gustavo Vacarezza Tornquist, en formularios de pagaré. Los terceros interesados podrán comparecer ante el Juzgado y Secretaría actuante para hacer valer sus derechos, dentro del plazo de sesenta días a contar de la última publicación. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial por el término de quince días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 2002.
María Florencia Estevarena, secretaria.
e. 5/12 N° 11.364 v. 26/12/2002

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del la Capital Federal N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41 a cargo del Dr. Darío Melnitzky, sito en M. T. de Alvear 1840, 3° piso, cita y notifica por el plazo de quince días que en los autos caratulados "SAFDIE, HORACIO RAUL y Otros s/Cancelación" se ha decretado con fecha 2 de diciembre de 2002 la cancelación de veinticuatro pagarés hipotecarios por u$s 37.500 cada uno, con vencimiento el primero de ellos el día 28 de febrero de 1998 y los veintitrés restantes al vencimiento de los veintitrés cuatrimestres inmediatos subsiguientes, librados todos ellos por Horacio R. Safdie, Ariel D. Safdie, José R. Safdie, Ezra L. A. Safdie, Gabriel R. Safdie, Fortuna Zayat, Alberto R. Saal, Jacobo Saal y Salomón E. Saal a favor de Moragas Express Corp. Los terceros interesados podrán comparecer ante el Juzgado y Secretaría actuantes para hacer valer sus derechos dentro del plazo de sesenta días a contar desde la última publicación. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial por el término de quince días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 2002.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 18/12 N° 44.647 v. 9/1/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 4

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 de esta Capital, sito en Juncal 941, piso 1°, cita y emplaza por este medio y en el plazo de cinco días, a contar desde la fecha de su última publicación, a HECTOR PIÑEYRO a estar a derecho en la causa N° 52.027 que se le sigue por infracción al art. 189 bis del Código Penal, por ante la Secretaría N° 67 a cargo del Dr. Ricardo Daniel Bomparola, en la que debe comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura a la Policía Federal, en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 2002.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ricardo D. Bomparola, secretario.
e. 23/12 N° 402.810 v. 30/12/2002

N° 5

Juzgado Correccional Nro. 5, Sec. Nro. 73, sito en Lavalle 1638, Piso 7mo., Cap. Fed., cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente, a MARIA ANGELICA LOPEZ (argentina, soltera, empleada doméstica, nacida el 05-03-56 en Tucumán, D.N.I. N° 13.432.332, C.I. N° 09.860.666, de quien se desconocen otros datos filiatorios) y GRACIELA BEATRIZ FOLDAN o MARCELA GONZALEZ (argentina, de 40 años de edad, soltera, nacida el 01-01-60, en Córdoba, D.N.I. N° 14.284.378, de quien se desconocen otros datos filiatorios) para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 48.144 que se les sigue por el delito tipificado en el artículo 181 del Cód. Penal bajo apercibimiento de declararlas rebeldes y ordenar sus inmediatas capturas. Fdo.: Dra. Elena Frillocchi, juez. Ante mí: Claudia Cavalleri, secretaria.
e. 24/12 N° 403.124 v. 31/12/2002

N° 7

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 57 a cargo del Dr. Carlos H. Aostri, sito en la calle Lavalle 1638, Piso 4° de la Capital Federal, en la causa N° 54.000 seguida por los delitos de lesiones y amenazas previstos en los arts. 89 y 149 bis del Código Penal. Cita y emplaza: a ARIEL FRANKS del cual se ignora su domicilio actual, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a efectos de que preste declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: //nos Aires, 4 de diciembre de 2002. Atento a lo informado precedentemente y a las constancias obrantes en autos, cítese a ARIEL FRANKS, mediante edicto, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ordenarse su captura en la presente causa. Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori. Juez; Ante mí: Carlos H. Aostri, secretario.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 2002.
e. 19/12 N° 402.499 v. 26/12/2002

Correccional N° 7, Secretaría N° 57 "///nos Aires, 9 de diciembre de 2000. respecto de la nom-

brada NATALYA ORLOVA, cítese por edictos a la nombrada de conformidad con lo normado en el artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación, para que dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ordenarse su inmediata captura al Sr. Jefe de la Policía Federal.
Carlos H. Aostri, secretario.
e. 19/12 N° 402.490 v. 26/12/2002

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en Lavalle 1638, piso 5° de la Capital Federal, en la causa N° 14.953/3, seguida por los delitos de exhibiciones obscenas y resistencia a la autoridad, cita y emplaza CATERINE DYANA OLIVERA GONZALEZ, DNI 20.407.847, soltera, argentina, de 21 años de edad y a CRISTINA ELIZABETH OLIVERA GONZALEZ, argentina, de 22 años de edad, de quienes se desconocen demás datos, ambas con último domicilio conocido en Olavarría o Ucrania 447, Valentín Alsina, Pcia. de Bs. As., por el término de cinco días a partir de la presente publicación para que comparezcan a estar a derecho ante el Tribunal, bajo apercibimiento de declararlas rebeldes y ordenarse sus capturas. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 11 de diciembre de 2002. Por recibido, atento el informe que antecede y lo que ya fuera manifestado a fs. 77 en cuanto que las imputadas CATERINE DYANA OLIVERA GONZALEZ y CRISTINA ELIZABETH OLIVERA GONZALEZ se mudaron del domicilio que se aportara, cíteselas mediante edictos para que comparezcan ante este Tribunal a estar a derecho, dentro del quinto día de notificadas, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declararlas rebeldes y ordenar sus capturas. Notifíquese. Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, juez. Ante mí: Graciela Angulo de Quinn, secretaria".
Buenos Aires, 11 de diciembre de 2002.
e. 20/12 N° 402.660 v. 27/12/2002

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo Quinn, sito en Lavalle 1638, Piso 5° de la Capital Federal, en la causa N° 14.607/3, seguida por el delito de portación ilegítima de arma de fuego de uso civil (art. 189 bis del C.P.). Cita y emplaza a: ALEJANDRO DAVID FLORES —argentino, indocumentado, nacido el 29/8/80— con último domicilio conocido en Millán N° 3420, Lanús, Pcia. Bs. As., por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca a estar a derecho ante el Tribunal, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ordenarse su rebeldía y captura. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 10 de diciembre de 2002. Por recibido, atento lo informado a fs. 40/vta. en cuanto a que el imputado ALEJANDRO DAVID FLORES se ha mudado del domicilio que se aportara, citéselo mediante edictos para que comparezca ante este Tribunal a estar a derecho, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declararlo rebelde y ordenar su captura. Notifíquese. Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, juez, ante mí: Graciela Angulo de Quinn, secretaria.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 2002.
e. 20/12 N° 402.663 v. 27/12/2002

María Laura Garrigós de Rébori, juez nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 57 a cargo del Dr. Carlos Horacio Aostri, sito en la calle Lavalle 1638, piso 4°, de la Capital Federal, en la causa N° 52.451 seguida por los delitos de lesiones y amenazas. Cita y emplaza: a MAKSIM ZHAYVORON del cual se ignora el último domicilio conocido, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 11 de diciembre de 2002. Atento a lo informado precedentemente y a las constancias obrantes en autos, cítese a MAKSYM ZHAYVORON, mediante edicto, para que comparezca ante este Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria —art. 294— del C.P.P.N. dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ordenarse su captura en la presente causa. — Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, juez, Carlos Horacio, secretario.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 2002.
e. 24/12 N° 402.937 v. 31/12/2002

N° 8

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 63, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente al Sr. ENRIQUE ALEJANDRO PLANISI (argentino, de 32 años de edad, con último domicilio conocido en Fragata 25 de Mayo 6030 de esta Ciudad), quien ha cambiado de domicilio sin dar aviso a este Tribunal, que deberán concurrir dentro del tercer día de la última publicación en el Boletín Oficial a fin de oírlo en indagatoria dispuesta en la causa N° 5748, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenar sus detenciones. Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 2002.
Daniel R. Sanzone, secretario.
e. 23/12 N° 402.778 v. 30/12/2002

El Juzgado en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 63, sito en la calle Lavalle 1638, piso 1° de esta Ciudad, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a GLORIA ROMERO BRITEL, con último domicilio conocido en la calle Helguera 958, Dpto. "3", debiendo concurrir dentro del tercer día de la última publicación en el Boletín Oficial, a fin de oírla en indagatoria dispuesta en la causa N° 5184, bajo apercibimiento en caso de ser declarado rebelde y ordenarse su detención.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 2002.
Daniel R. Sanzone, secretario.
e. 23/12 N° 402.779 v. 30/12/2002

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 63, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a la Sra. NEIDE DE ARAUJO COELHO (brasilera, de 64 años de edad, con CI de Brasil N° 04.694.598-6, con último domicilio conocido en Pasteur 784, planta baja "1", de esta Ciudad), y LUIS DE ARAUJO COELHO (brasilero, soltero, empresario, con CI de Brasil N° 09.256.179-4, domiciliado en Uruguay y Bartolomé Mitre, habitación N° 7 de esta Ciudad), quienes han cambiado de domicilio sin dar aviso a este Tribunal, que deberán concurrir dentro del tercer día de la última publicación en el Boletín Oficial a fin de oírla en indagatoria dispuesta en la causa N° 4769, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenar sus detenciones. Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 2002.
Daniel R. Sanzone, secretario.
e. 23/12 N° 402.780 v. 30/12/2002

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 63, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente al Ser. BERNARDINO MICIELI (argentino, de 48 años de edad, con último domicilio conocido en Melián 4160 de esta ciudad), quien ha cambiado de domicilio sin dar aviso a este Tribunal, que deberá concurrir dentro del tercer día de la última publicación en el Boletín Oficial a fin de oírlo en indagatoria dispuesta en la causa N° 6342, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 2002.
Daniel Sanzone, secretario.
e. 23/12 N° 402.781 v. 30/12/2002

N° 12

Este Juzgado Nacional en lo Correccional N° 12 a cargo del Dr. Raúl J. E. García, por ante la Secretaría N° 77 a cargo del Dr. Juan José Baric, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, 3° piso, Cap. Fed. cita y emplaza a CARLOS ALBERTO ABREO (argentino, de 43 años de edad, abogado, anotado en Tomo 60, Folio 131, del Colegio Público de Abogados de Cap. Fed., con último dclio. conocido en Avda. Directorio 532, Dto. "A", Cap. Fed., sin otros datos en autos) a fin de que, dentro del tercer día de la última publicación comparezca a estar a derecho ante estos estrados en causa N° 25.652, seguida en averiguación al delito de lesiones dolosas leves calificadas por el vínculo —art. 92 del C. Penal—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención. Como recaudo, a continuación se transcribe el auto que ordena el presente: "Buenos Aires, 10 de diciembre de 2002 …procédase a citar al imputado CARLOS ALBERTO ALLENDE mediante publicación de edictos durante cinco días consecutivos en el Boletín Oficial, a fin de que dentro del tercer día a partir de la última publicación, comparezca ante el Tribunal a estar a derecho en la causa y a fin de recibirle declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P.— bajo apercibimiento de declararlo rebelde y solicitar su detención (arts. 150, 288 y 289 del C.P.P.). Notifíquese P.R.S. Fdo.: Ana M. I. Bulacio Núñez de Rúa (Juez int. a/c). Ante mí: Juan José Baric (Secretario)".
Dado, sellado y firmado en la Ciudad de Buenos Aires, 10 de diciembre de 2002.
e. 23/12 N° 402.785 v. 30/12/2002

N° 13

Juzgado Nacional Correccional N° 13, Secretaría N° 80, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, Piso 3°, of. 358, Capital en causa N° 12.634, "LANATA, JORGE ERNESTO s/CALUMNIAS E INJURIAS". Cítese mediante edictos a publicarse por el término de cinco (5) días a JORGE ERNESTO LANATA, desconociéndose demás datos personales a fin de que se presente ante este Tribunal a estar a derecho dentro de los diez (10) días de la última publicación, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde y ordenarse su captura.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 2002.
A. M. Isabel Bulacio N. de Rúa, juez.
Verónica Potes, secretaria.
e. 20/12 N° 402.747 v. 27/12/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 1

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Manuel Sandberg Haedo, sito en la Avenida Comodoro Py 2002, tercer piso de la Ciudad de Buenos Aires, en la causa B-6042/02, caratulada: "N.N. s/Defraudación", cita y emplaza a RAUL MURMIS, DNI N° 5.098.920 y DAVID MARCO MENDEZ, DNI N° 11.393.791 a comparecer ante los estrados del Tribunal, dentro del quinto día de notificado, a fin de prestar declaración indagatoria en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarados rebeldes y ordenar sus inmediatas capturas y detenciones. Publíquese por el término de cinco días.
Secretaría N° 2, 16 de diciembre de 2002.
Manuel Sandberg Haedo, secretario federal.
e. 23/12 N° 402.933 v. 30/12/2002

N° 5

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo del Dr. Norberto M. Oyarbide, Secretaría N° 9, a mi cargo, cita a MARIA ELENA ARIAS LEON (de nacionalidad peruana, número de documento 08534674A, nacida el 15 de mayo de 1962 en Callao República del Perú, hija de Valeriano Arias Soto y de María Esther León Mejía) y a José Andrés Paredes por el término de cinco días a contar a partir de la última publicación del presente, a fin de que comparezca ante los estrados de este Juzgado sito en la Av. Comodoro Py 2002, tercer piso de esta ciudad, en la causa N° 1565/02, caratulada "ARIAS LEON, MARIA ELENA y Otro s/Falsificación de Documentos Públicos", a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del C.P.P., bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ser declarados rebeldes y ordenar sus inmediatas capturas. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: "///nos Aires, 17 de diciembre de 2002. En atención a lo informado por el Consulado General de la República del Perú y al resultado negativo de las constataciones ordenadas a fs. 79, cítese por edicto a MARIA ELENA ARIAS LEON y a JOSE ANDRES PAREDES a fin de que comparezcan dentro de los cinco días de publicado el edicto a prestar declaración indagatoria bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de incomparecencia injustificada. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial". Fdo: Norberto M. Oyarbide, juez federal. Ante mí: Carlos R. Leiva, secretario.
Secretaría N° 9, 17 de diciembre de 2002.
e. 24/12 N° 402.932 v. 31/12/2002

N° 6

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6, Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría N° 12, interinamente a cargo del Dr. Gustavo De Maco, notifica por la presente al Sr. JORGE EDUARDO PEMENTEL, de la siguiente resolución dispuesta en la causa N° 15.534/02 que se le sigue en su contra por falsificación de documentos públicos, a saber: "///nos Aires, 17 de diciembre de 2002. (...) notifíquese por edicto a JORGE EDUARDO PEMENTEL que deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente a los efectos que se le harán saber, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de incomparecencia injustificada. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto precedentemente, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial solicitando se sirva disponer la publicación del presente por el término de cinco días (...). Fdo.: Dr. Canicoba Corral, Juez Federal. Ante mí: Dr. Gustavo De Marco, secretario federal interino. Publíquese. por el término de cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 2002.
e. 24/12 N° 403.122 v. 31/12/2002

N° 7

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, interinamente a cargo del Dr. Jorge A. Urso, sito en Av. Comodoro Py N° 2002, 4° Piso de esta Capital, Secretaría N° 13, a cargo de la Dra. Adriana M. Scoccia, cita y hace saber que en el trámite de los autos N° 11.712/99 que se le sigue a MARCELO MAIORANO por falsificación de documento público, se ha ordenado la comparecencia del nombrado ante los Estrados dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación y en horario hábil, a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, decretar su rebeldía y su inmediata captura.
Jorge A. Urso, juez federal.
e. 20/12 N° 402.662 v. 27/12/2002

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, interinamente a cargo del Dr. Jorge A. Urso, sito en la Avda. Comodoro Py 2002, piso 4° de esta Ciudad, por ante la Secretaría N° 13 de la Dra. Olga Cháves, cita y hace saber que en el trámite de los autos N° 14.393/01 que se le sigue a SANDRA RAQUEL DE LA CRUZ PEREZ por el delito de infracción a la Ley 23.737, se ha ordenado la comparecencia de la nombrada por ante estos estrados, dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación a los efectos de estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se decretará su rebeldía y su inmediata captura. Fdo.: Jorge A. Urso, Juez federal. Ante mí: Adriana Scoccia, secretaria federal.
e. 23/12 N° 402.786 v. 30/12/2002

N° 10

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, interinamente a mi cargo, Secretaría N° 19 del Dr. Javier E. Helou, en la causa Nro. 16.698/02, cita y emplaza a NELSI TEVEZ, D.N.I. N° 26.664.647, argentina, nacida en Santiago del Estero el 01/09/79, hija de Policarpo y de Juana Pastora Rea, con último domicilio conocido en la calle Avellaneda 2821, Hotel, Hab. 32, Capital Federal, quien en término de cinco días a partir de la última publicación deberá comparecer ante la Fiscalía Federal N° 3 para dar cumplimiento con la audiencia prevista en el art. 353 bis del CPPN, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ser declarada rebelde y ordenar su inmediata captura.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 2002.
Javier E. Helou, secretario federal.
e. 20/12 N° 402.674 v. 27/12/2002

N° 11

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, a cargo del Dr. Claudio Bonadio, Secretaría N° 22 a cargo del Dr. Nelson Vicente, cita y emplaza a GUSTAVO RAMON ISLAS, cuyos datos filiatorios serían: D.N.I. N° 28.762.797, nacido el 08-10-81 en La Plata, Pcia. de Buenos Aires, e hijo de Librando y de María Alves de Mello; a fin de que se presente ante la Fiscalía Federal N° 12, sito en la Av. Comodoro Py 2002, Piso 5°, a los efectos de cumplimentar la audiencia prevista por el artículo 353 bis del C.P.P.N. en los autos N° 7609/02 "ISLAS GUSTAVO RAMON y Otros s/Infracción Ley 23.737" en el término de tres (3) días de publicado el presente bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura al Sr. Jefe a cargo de la Policía Federal Argentina.
Secretaría N° 22, 4 de diciembre de 2002.
Nelson Mariano Vicente, secretario federal.
e. 20/12 N° 402.689 v. 27/12/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 6

En el expediente caratulado "DALBES GERADO MARTIN s/Robo de Automotor" se dictó la siguiente resolución: "///nos Aires, 17 de diciembre de 2002... Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días a contar de la fecha de la primera publicación, citando a OSCAR ALDO CARUANA (LE 5.410.122, argentino, nacido el 13/11/1950, en Empalme, Villa Constitución, Pcia. de Sta. Fe, hijo de Victorio Caruana y Erminda Bottini, casado con Rosa Calamito) a comparecer a derecho en la presente causa que se le sigue por el delito de robo de automotor, a fin de recibirle declaración indagatoria a tenor de lo normado en el art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia injustificada. A tal fin líbrese cédula de urgente diligenciamiento. Alvero, juez. Ante mí: Domingo Montanaro, secretario.

e. 24/12 N° 403.128 v. 27/12/2002

N° 12

En el expediente caratulado "ROMANELLI, ADOLFO s/lesiones leves; damnificada: JACOBSON DE ROMANELLI, SUSANA" se ha dictado la siguiente Resolución: "Buenos Aires, 16 de diciembre de 2002... líbrese cédula a diligenciar en el día de su recepción al Sr. Director del Boletín Oficial a fin de solicitarle se publique durante tres días en el Boletín Oficial que ADOLFO ROMANELLI deberá comparecer en este tribunal dentro del quinto día a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal Argentina. Ricardo Arturo Warley, Juez de Instrucción. Ante mí: Julio Andrés Herrera.

e. 24/12 N° 403.135 v. 27/12/2002

N° 20

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 20, Secretaría 162, cita y emplaza a GUSTAVO ALBERTO MAZZACO para que comparezca ante el Tribunal en la causa N° 128815/00 que se le sigue por encubrimiento, dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2002.
Hugo Fabián Decaria, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 10/12/2002 al 16/12/2002.

e. 19/12 N° 401.556 v. 26/12/2002

N° 43

Juzgado de Instrucción N° 43, Secretaría N° 109, cita y emplaza a OSCAR ALFREDO CANO, identificado con DNI N° 16.397.109 o 409, hijo de José Ramón y de Josefa Navarro, con último domicilio conocido en Manzana 7, Casa 381, Villa 31 de Capital Federal; ANGEL SOLANO SANCHEZ o SOLAR SANCHEZ, identificado con DNI N° 24.003.716, hijo de Fidel Sánchez y de Aquilina Solano o Solar, con último domicilio conocido en Manzana 7, Casa 381, Villa 31, Capital Federal; VICTOR HUGO MUÑOZ, identificado con DNI N° 20.954.847, hijo de Roberto y de Evelia Díaz, con último domicilio conocido en Manzana 11, Casa 11, Villa 31, Capital Federal y SERGIO ARIEL AROVI, identificado con DNI N° 21.495.455, hijo de Washington y de Sofía Burgos, con último domicilio conocido en Manzana 11, Casa 11, Villa 31, Capital Federal, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a estar a derecho en la causa N° 56.082/02 que se les siguen a los nombrados, dentro del tercer día de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenar su captura a la Policía Federal. Publíquese por tres (3) días.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.
Adriana Galafassi, secretaria.

e. 23/12 N° 402.775 v. 26/12/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

N° 4

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 4 a cargo del Dr. Carlos A. Liporace, Secretaría N° 8 a cargo de la Dra. Celia Arrastia Heredia, sito en la Avda. de los Inmigrantes 1950, 2° piso, Oficina 238, de esta ciudad, cita y emplaza a MARIO ARMANDO GAGLIOLO a comparecer a este Tribunal a prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.) en la audiencia que ha sido fijada para el 10 de febrero de 2003, a las 10:00 horas. Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: "Buenos Aires, 2 de diciembre de 2002. Atento lo que surge de las constancias de autos, cítese por edicto, el que será publicado por cinco días a MARIO ARMANDO GAGLIOLO, para que concurra a prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.) a la audiencia que se llevará a cabo el 10 de febrero de 2003, a las 10:00 horas, bajo apercibimiento en caso de ausencia injustificada de declararlo rebelde y ordenar su captura. Firmado: Carlos A. Liporace, Juez. Ante mí: Celia Arrastia Heredia, Secretaria.

e. 20/12 N° 402.649 v. 27/12/2002

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 4 del Dr. Carlos A. Liporace, Secretaría N° 8 de la Dra. Celia Arrastia Heredia, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, 2° piso, Oficina 238 de esta Ciudad, cita y emplaza por el término de cinco días a SUSANA ESTER GONZALEZ a prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.) en la audiencia que se llevará a cabo el día 4 de febrero del año 2003, a las 10:00 horas, bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de ordenar su inmediata captura y declarar su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena la medida: "Buenos Aires, 3 de diciembre de 2002… Cítese por edicto —el que se publicará por el término de cinco días— a SUSANA ESTER GONZALEZ a prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.) en la audiencia que se llevará a cargo el día 4 de febrero del año 2003, a las 10:00 horas, bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de ordenar su inmediata captura y declarar su rebeldía…". Fdo.: Carlos A. Liporace, juez. Ante mí: Celia Arrastia Heredia, secretaria.

e. 20/12 N° 402.646 v. 27/12/2002

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 4 a cargo del Dr. Carlos A. Liporace, Secretaría N° 8 a cargo de la Dra. Celia Arrastia Heredia, sito en la Avda. de los Inmigrantes 1950, 2° piso, Oficina 238 de esta ciudad, cita y emplaza a MARIA DEL CARMEN PANIAGUA GONZALEZ para que concurra a este Tribunal a prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.) en la audiencia que ha sido fijada para el 12 de febrero de 2003, a las 10:00 horas. Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: "Buenos Aires, 20 de noviembre de 2002. Atento lo que surge de las constancias de autos, cítese por edicto, el que será publicado por cinco días, a MARIA DEL CARMEN PANIAGUA GONZALEZ, para que concurra a prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.), a la audiencia que se llevará a cargo el 12 de febrero de 2003 a las 10:00 horas, bajo apercibimiento en caso de ausencia injustificada de declararlo rebelde y ordenar su captura. Firmado: Carlos A. Liporace, juez. Ante mí: Celia Arrastia Heredia, secretaria".

e. 20/12 N° 402.653 v. 27/12/2002

N° 8

Juzgado Penal Económico N° 8, Secretaría N° 15. Cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO AGUILAR —argentino, casado, industrial, CIPF N° 4.342.130, LE N° 3.157.933— para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por Inf. Ley 24.769, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. Buenos Aires, 29 de noviembre de 2002. Transcripción del auto de fs. 234 ... ///nos Aires, 29 de noviembre de 2002 ... II. Cítase a prestar declaración indagatoria a FRANCISCO AGUILAR por edictos, los que serán publicados por el término de cinco días en el Boletín Oficial, emplazando al nombrado a comparecer ante este Tribunal a tales fines. A tal fin líbrese oficio. Fdo.: Dr. Jorge A. Brugo, juez nacional.

Liliana Marta Daleia, secretaria.

e. 20/12 N° 402.776 v. 27/12/2002

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL NECOCHEA

N° 2

Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría U° Necochea, P. de Buenos Aires, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN SAMPEDRO CARREJA. Este edicto se publicará por tres días en diario Boletín Oficial, Capital Federal.

Necochea, 15 de agosto de 2002.
Silvina Di Carlo Miks, secretaria.

e. 24/12 N° 44.938 v. 27/12/2002

JUZGADO FEDERAL MERCEDES

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Mercedes (B), a cargo del Dr. Héctor Rubén Echave, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Sergio Daniel Rayes, cita por cinco (5) días a SANTOS NORBERTO DATO (D.N.I.: 14.508.981), con último domicilio en Intendente Colobraro N° 2515 de Las Malvinas, Partido de General Rodríguez (B), a fin que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/DATO, SANTOS NORBERTO s/Prepara Vía Ejecutiva" (Expte. N° 50.792), bajo apercibimiento de designar para que la represente al Defensor Oficial de Pobres, Incapaces y Ausentes del Juzgado (conf. art. 145 del C.P.C.C.). El presente edicto se mandó a publicar por 2 días en el Boletín Oficial de la Nación y el diario "La Hora" de Mercedes (B).

Mercedes (B), 9 de diciembre de 2002.
Sergio Daniel Rayes, secretario.

e. 24/12 N° 45.023 v. 26/12/2002

JUZGADO FEDERAL CONCEPCION DEL URUGUAY

S.S. el Sr. Juez Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Guillermo Adolfo Quadrini, en la causa N° 54.166, caratulado: "JOSURAN ROLANDO B. - Uso Doc. Pco. Falso", cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al ciudadano OSCAR MANUEL LANA, DNI N° 7.363.106, con último domicilio conocido en el Consulado General en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, sito en calles E. Inzaurraga y Gorlero de dicha ciudad, para que en el plazo improrrogable de cinco días a contar de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional N° 1, a estar a derecho en la causa de referencia.

Concepción del Uruguay, 10 de diciembre de 2002.
Mariel R. de Di Pretoro, secretaria.

e. 24/12 N° 402.871 v. 31/12/2002

JUZGADO FEDERAL SAN JUAN

N° 2

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a DANIEL NICOLAS LATEGANO, D.N.I. N° 14.920.678, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal N° 2, Secretaría Penal N° 4 de San Juan, dentro del tercer día hábil, posterior a la última emisión de aquéllos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos N° 13.033, caratulados "c/LATEGANO, DANIEL NICOLAS por Inf. a la Ley 22.362".

San Juan, 12 de diciembre de 2002.
Carlos Héctor Tacca, secretario.

e. 20/12 N° 402.625 v. 27/12/2002

Por disposición del señor Juez Federal N° 2 de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente edicto, que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a JOSE MANUEL LEONES, Domicilio: Santa Ros 3560, V° Siben, Córdoba, D.N.I. N° 8.363.655, hijo de Romano Leone y Lina Curletti, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal de San Juan, con el fin de que comparezca dentro del tercer día hábil de publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos N° 12.635, caratulados: "C/ROJAS, MARIO ROBERTO - Por Inf. a los arts. 292 y 296 del C.P.".

San Juan 12 de diciembre de 2002.
M. Paula Carena de Yannello, secretaria.

e. 20/12 N° 402.628 v. 27/12/2002

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a FELIPE KUIKE, M. I. N° 4.179.713, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal N° 2, Secretaría Penal N° 4 de San Juan, dentro del tercer día hábil, posterior a la última publicación de aquéllos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos N° 12.824, caratulados: "C/GENEM, MARTA GERTRUDIS Por Inf. al Art. 292 del Código Penal".

San Juan, 12 de diciembre de 2002.
Carlos Héctor Tacca, secretario.

e. 20/12 N° 402.630 v. 27/12/2002

Por disposición del señor Juez Federal N° 2 de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente edicto, que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a PEDRO ALBERTO DIAZ. Domicilio: Alvarez Condardo - Casa N° 126 - Manzana U - B° Vidart y 5, Depto. Rawson, San Juan, D.N.I. N° 13.396.589, hijo de Carlos Enrique Díaz y Cleoducta Amada Oliva, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal de San Juan, con el fin de que comparezca dentro del tercer día hábil de publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos N° 13.554, caratulados: "C/DIAZ, PEDRO ALBERTO - Por inf. a la Ley 22.362 y 22.415".

San Juan, 9 de diciembre de 2002.
M. Paula Carena de Yannello, secretaria.

e. 20/12 N° 402.638 v. 27/12/2002

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente Edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a RICARDO MENDEZ D.N.I. N° 25.587.351, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal N° 2 Secretaría Penal N° 4 de San Juan, dentro del tercer día hábil, posterior a la última emisión de aquéllos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos N° 12.092, caratulados: "C/CAMPILLAY, VICTOR H. y FLORES, HORACIO J. Por Inf. Ley 22.362.

San Juan, 13 de diciembre de 2002.
Carlos Héctor Tacca, secretario.

e. 24/12 N° 402.910 v. 31/12/2002

JUZGADO FEDERAL CORDOBA

N° 3

El Sr. Juez del Juzgado Federal N° 3 de la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD c/FONDO MUTUAL GERMANO y Otro - Expropiación (Expte. N° 1-D-99), cita y emplaza a la firma FONDO MUTUAL GERMANO LATINOAMERICANO DE INVERSIONES S.A., a fin de que en el término de veintiún días, comparezca a estar a derecho en estas actuaciones, conteste demanda, ofrezca prueba y constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 59 del C.P.C.C.N.). Publíquese edictos (conf. arts. 146 y 147 del C.P.C.C.N. y art. 19 Ley 21.499).

Oficina, de junio de 2000.
Carlos E. Diana Bunge, secretario.

e. 24/12 N° 12.797 v. 31/12/2002

JUZGADO FEDERAL GENERAL ROCA RIO NEGRO

El Juzgado Federal de Primera Instancia de General Roca, Provincia de Río Negro, sito en calle España y San Martín, comunica que en los autos: "O.S.P.R.E.R.A. c/ZETONE Y SABBAG S.A. s/Ejecución Fiscal" (Expte. N° 588 - F° 246 - Año 1999) respecto de la demandada ZETONE y SABBAG S.A., con domicilio real en Tacuarí N° 163, 6° Piso - Dpto. "A" de la ciudad de Buenos Aires y Administración en Lote 7 Chacra 209 de General Roca, ha ordenado publicar edictos por dos (2) días haciendo saber que por la suma de $ 184.788,96, con más la suma de $ 37.000 presupuestados para responder a intereses y costas se dispuso decretar embargo sobre los derechos que asisten a la demandada sobre la totalidad de la producción frutícola de los predios rurales que se identifican como: 1) Lote 2, Chacra 132 de General Roca, Superficie: 15 has., Nomenclatura Catastral 04-1-R-009-02, T° 923, F° 35, Finca 13.977, Matrícula 04-6.022. 2) Lote 3, Chacra 132 de General Roca, Superficie: 20 has., Nomenclatura Catastral 04-1-R-009-03, T° 923, F° 35, Finca 13.977, Matrícula 04-6.023. 3) Lote 1, Chacra 132 de General Roca, Superficie: 15 has., Nomenclatura Catastral 04-1-

R-009-01, T° 923, F° 35, Finca 13.977, Matrícula 04-6.021. 4) Lote 3-A Pte. Lote 149 de General Roca, Superficie: 6 has., 28 as., 63,95 cas. Nomenclatura Catastral 05-1-N-002-03A, Matrícula N° 05-16.050. 5) Lote 3-B Pte. Lote 149 de General Roca, Superficie: 6 has., 28 as., 60,18 cas., Nomenclatura Catastral 05-1-N-002-03B, Matrícula N° 05-16.051. 6) Lote 4-C Pte. Lote 149 de General Roca, Superficie: 37 as., 63 cas., Nomenclatura Catastral 05-1-N-002-05, Matrícula N° 05-16.053. 7) Lote 4 Chacra 149 de General Roca, Superficie 6 has., 25 as., Nomenclatura Catastral 05-1-N-002-06, Matrícula N° 05-16.054. 8) Lote 8 Chacra 149 de General Roca, Superficie 12 has., 50 as., Nomenclatura Catastral 05-1-N-002-07, Matrícula N° 05-16.055. 9) Lote 8-A Chacra 149 de General Roca, Superficie 6 has., 24 as. 87 cas., 50 dms2., Nomenclatura Catastral 05-1-N-002-08A, Matrícula N° 05-16.056. 10) Lote A-1 Pte. Lote A, Pte. Chacra 136 de General Roca, Superficie 4 has., 51 as., 59 cas., Nomenclatura Catastral 05-1-N-005-01, Matrícula N° 05-16.079. 11) Lote "A" Chacra 175 de General Roca, Superficie 49 has., 50 as., Nomenclatura Catastral 05-1-P-006-01, Matrícula N° 05-16.123. 12) Lote 2 Quinta 28B, Sección L de General Roca, Superficie 19.863 mts.2, Nomenclatura Catastral 05-1-L-028B-02, Matrícula N° 05-15.192. 13) Lote 1 Chacra 215 de General Roca, Superficie 49 has., 16 as., 34 cas., Nomenclatura Catastral 05-1-R-001-01, Matrícula N° 05-16.219. 14) Lote 16-A Pte. Lote 2, Chacra 245 de General Roca, Superficie 9 has., 39 as., 60 cas., Nomenclatura Catastral 05-1-S-001-16A, Matrícula N° 05-16.343. 15) Lote 1 Pte. Chacra 209 de General Roca, Superficie 62.275 mts.2, Nomenclatura Catastral 05-1-U-003-01, Matrícula N° 05-16.522. 16) Lote 7 Chacra 209 de General Roca, Superficie 57.982 mts.2, Nomenclatura Catastral 05-1-U-003-03, Matrícula N° 05-16.524. 17) Lote 12-A Chacra 003 de General Roca, Superficie 5 has., 65 as., 03 cas., Nomenclatura Catastral 05-1-U-003-12A, Matrícula N° 05-16.533. 18) Lote 1 Chacra 189 de General Roca, Superficie 50 has., Nomenclatura Catastral 05-1-U-004-01, Matrícula N° 05-16.537. 19) Fracción A - 1 Pte. Lote A, Chacra 212 de General Roca, Superficie 8 has., 37 as., 10 cas., Nomenclatura Catastral 05-1-W-001-08, Matrícula 05-16.651. 20) Lote 1 Quinta 81 de Cervantes, Superficie 10 has., 58 as., 98 cas., 9dm2., Nomenclatura Catastral 05-2-J-081-01, Matrícula 05-21.684. 21) Lote 1 - Mz. doscientos ochenta y dos - General Roca, Superficie 1 ha., Nomenclatura Catastral: 05-1-L-282-01, Tomo 877, Folio 215, Finca 86.156. 22) Parcela 1-A de la Quinta Cero Veintiocho —B— Dpto. de General Roca, Superficie: 2.137 mts.2, Nomenclatura Catastral 05-1-L-028B-1A, Tomo 877, Folio 214, Finca 161.275. Que se decretó Prohibición de Contratar a cualquier título, respecto de la producción frutícola de cada uno de los inmuebles descriptos. La providencia que así lo ordena en su parte pertinente dice: "///neral Roca, 13 de diciembre de 2002. ... Resuelvo: I) Decretar el embargo de los derechos de la demandada ... sobre la totalidad de la producción frutícola de los predios rurales de su propiedad ... II) Decretar la prohibición de contratar a cualquier título de la demandada ZETONE y SABBAG S.A., respecto de la producción frutícola de cada uno de los inmuebles indicados ... publíquense edictos durante dos (2) días en el Boletín Oficial de la Nación y en el Diario Río Negro, dejándose constancia de que la oponibilidad a terceros de la medida rige desde el día de la primera publicación. Regístrese y Notifíquese. Fdo.: María del Carmen García Juez Federal".
Diego Jorge Broggini, secretario federal.

e. 24/12 N° 12.832 v. 26/12/2002

JUZGADO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL MAR DEL PLATA

N° 3

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, sito en calle Viamonte 2128 de esta Ciudad, cita y emplaza a OSCAR BLAS NADER, argentino, de 44 años de edad, nacido el 03 de marzo de 1955, en Santa Fe, Provincia homónima, e hijo de Blas y de Estela Villanueva, para que comparezca a estar a derecho ante este Tribunal en el término de tres días a partir de la publicación del presente, en los autos N° 10.341, caratulada: "CORREA JOSE MARTINIANO s/Inf. Art. 292 y 296 C.P.", de trámite por ante la Secretaría Penal N° 6 del mencionado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia —art. 288 del C.P.P.N.—.
Mar del Plata, 27 de noviembre de 2002.
Julián Descalzo, secretario.

e. 20/12 N° 402.623 v. 27/12/2002

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 de Mar del Plata, con sede en calle Viamonte 2128 de esta Ciudad, cita y emplaza a GABRIEL PAGELLA, titular del D.N.I. N° 16.755.256, nacido el 28-02-64, hijo de Domingo y de Amalia Elisa Rossi, para que comparezca a estar a derecho ante estos Estrados, en los autos N° 11.144, caratulada "GOMEZ JUAN OSCAR s/Inf. art. 296 del C.P." de trámite por ante la Secretaría Penal N° 6°, dentro del tercer día de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura, en caso de así no hacerlo.
Secretaría Penal N° 6, 27 de noviembre de 2002.
Julián Descalzo, secretario.

e. 20/12 N° 402.624 v. 27/12/2002

JUZGADO FEDERAL SANTA ROSA LA PAMPA

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Pedro Vicente Zabala, Secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo de la Dra. Iara Silvestre, en la causa "PASADORE, JOSE LUIS DELVENTO, SERGIO RUBEN s/ Pta. Inf. Art. 292 C.P.", Expte. N° 88/01, cita y emplaza para que dentro del tercer día hábil a partir de la publicación de este edicto se presente ante este Tribunal —sito en Avda. Roca N° 153 de esta Ciudad— a prestar declaración indagatoria a tenor del art. 292 al Sr. Lisardo Antonio Gabriel, DNI N° 4.928.887 con último domicilio conocido en calle Juárez s/n° de Cañuelas, Pcia. Buenos Aires, debiendo comparecer con su abogado defensor caso contrario se le asignará el Defensor Público Oficial del Tribunal, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia injustificada se lo declarará rebelde y se dispondrá su captura y traslado a este Tribunal (art. 288 del C.P.P.N.). Publíquese cinco días (art. 150 C.P.P.N.).
Santa Rosa, 10 de diciembre de 2002.
Iara J. Silvestre, secretaria (C)

e.19/12 N° 402.479 v. 26/12/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
19	159	RODRIGO M. PAGANO MATA	12/12/02	JORGE RESTON, L.E. Nº 7.125.705 e IRENE OFELIA SALEMME DE RESTON, L.C. Nº 040.725	2	ESTAFA
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	12/12/02	RAMON JORGE BRAVO (titular del D.N.I. Nº 14.55.823)	5	ESTAFA EN TENTATIVA
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	10/12/02	RUBEN OSVALDO MARINO	5	COACCION
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	13/12/02	ARIEL ANDRES ESCOBAR (titular del D.N.I. Nº 25.422.304)	5	ROBO CON LESIONES EN TENTATIVA
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	13/12/02	MARIA INES TANGO (titular del D.N.I. Nº 29.319.284)	5	ESTAFA
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	11/12/02	SERGIO ADRIAN ARGUELLO (titular del D.N.I. Nº 29.389.896)	5	ROBO CON LESIONES EN TENTATIVA
47	136	JORGE A. DE SANTO	12/12/02	CLAUDIO RICARDO SABBATINI	3	-

e. 20/12 N° 258 v. 27/12/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
25	161	JULIO PABLO QUIÑONES	5/12/02	JUAN DOMINGO CUBA	3	-
36	123	FERNANDO SCHÜTZE	16/12/02	RAMON RICARDO AYBAR (D.N.I. N° 10.892.618)	3	ENCUBRIMIENTO
44	115	NESTOR RODOLFO MORONI	16/12/02	MARCELO ALEJANDRO HEBER PELEGRI, D.N.I. N° 14.952.776 y GRECIA DOLORES COLMENARES MIEUSSENS, D.N.I. N° 92.797.997	3	N° 51.557/01 - QUIEBRA FRAUDULENTA

e. 23/12 N° 259 v. 26/12/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
22	148	CESAR LOPEZ CABANILLAS	11/12/02	LUIS DEMASI, D.N.I. N° 8.209.218 cuyos demás datos filiatorios se ignoran	5	N° 25.106/98 - DEFRAUDACION
22	148	CESAR LOPEZ CABANILLAS	11/12/02	GUILLERMO FERREYRA, C.I.P.F. N° 7.274.300 cuyos demás datos filiatorios se ignoran	5	N° 25.106/98 - DEFRAUDACION
22	048	CESAR LOPEZ CABANILLAS	11/12/02	ENRIQUE DIOGENES D'ANGELO, D.N.I. N° 8.342.320 cuyos demás datos filiatorios se ignoran	5	N° 25.106/98 - DEFRAUDACION
24	131	FABIANA E. PALMAGHINI	9/12/02	HUGO DAMIAN FRANCHILLI	3	-

e. 23/12 N° 260 v. 30/12/2002

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 2

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 2, Secretaría N° 3, con domicilio en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 3° de la Capital Federal, comunica por cinco días que en fecha 04-11-02 se decretó la quiebra de HABOBA, ALBERTO (C.I. 4.705.594) con domicilio en la calle Viamonte 1390, Piso 8° "C" de la Capital Federal. El Síndico designado es el Dr. Antonio Garciulo con domicilio en la calle Uruguay 385, Piso 3° Of. "301". Se hace saber que las fechas para presentar los Informes Individual y General son los días 03 de abril de 2003 y 16 de mayo de 2003, respectivamente, en función de lo cual el plazo para que los acreedores verifiquen sus créditos vence el día 19 de febrero de 2003. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el día 05 de marzo de 2003 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la sindicatura, hasta el día 19 de marzo de 2003.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 23/12 N° 402.836 v. 30/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, sito en Diag. Roque S. Peña 1211, piso 3°, Capital Federal, comunica por dos días que en los autos "EMALI S.R.L. s/Quiebra" se presentó proyecto de distribución de fondos. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial, sin previo pago de arancel.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 2002.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 24/12 N° 402.914 v. 26/12/2002

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 5, comunica por cinco días que en autos "CONFORT SHOES S.A.I.C. s/Quiebra", (Expediente N° 98.665), se ha dictado, con fecha 6 de noviembre de 2002 el auto de quiebra de la fallida CONFORT SHOES S.A.I.C., CUIT N° 30-68495460-8, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 17 de julio de 1995 bajo el N° 6247 del Libro 117, Tomo A, estableciéndose el plazo hasta el 24 de febrero de 2003 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante la síndico designada Cristina Alicia Mattioni, domiciliada en Uruguay 385, Piso 7°, "704". Los informes prescriptos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, serán presentados los días 9 de abril de 2003 y 23 de mayo de 2003, respectivamente. Se hacer a los terceros que deberían entregar al síndico los bienes que tengan en su poder de propiedad de la fallida y asimismo se hace saber la prohibición de hacer los pagos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 20/12 N° 402.731 v. 27/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 6, a mi cargo, con domicilio en Callao 635, Piso 6, Capital, comunica por cinco días en los autos caratulados INDUSTRIAS FIMA SRL s/Quiebra, que con fecha 28 de noviembre de 2002 se decretó la quiebra de INDUSTRIAS FIMA S.R.L., CUIT 30-59700272-2. El síndico designado es el contador Fabián Zandperl, con domicilio en la Av. Córdoba 3515, 1° Piso "B", Capital. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores tienen plazo para presentar los pedidos de verificación ante el síndico el día 20 de marzo de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LC y Q. los días 7 de mayo y 18 de junio de 2003, respectivamente.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 2002.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 20/12 N° 402.718 v. 27/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del doctor Rodolfo A. Herrera, Secretaría N° 6, a cargo de la doctora Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, sita en la calle Callao 635, Piso 6° de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 15 de noviembre de 2002 se decretó la quiebra de BIRYAN S.A., inscripta en el Reg. Público de Comercio con el N° 1023, Libro 123, Tomo A de S.A., con domicilio en la calle Paraná 462 de esta Capital Federal. El Síndico interviniente es el doctor Juan Carlos Beortegui con domicilio constituido en la calle Paraguay 1307, Piso 5, Dptos. 49/50 de esta Capital (Tel. 4813-3995) ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y pedido de verificación hasta el día 10 de marzo de 2003, los días lunes y miércoles de 14 a 18 horas. Los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la norma legal ya citada deberán ser presentados por el síndico, dentro de los plazos que vencen los días 23 de abril de 2003 y 5 de junio de 2003, respectivamente (art. 88 "in fine" y art. 200). Se intima a los administradores de la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, de propiedad de la fallida, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se decreta la inhabilitación de la empresa fallida en los términos de los artículos 236, 237 y 238 de la Ley 24.522. Intímase a la deudora para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación de su proceso falencial, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 2002.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 23/12 N° 402.800 v. 30/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del doctor Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 5, sito en Av. Callao 635, Piso 6to., Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de DIANA NOEMI KAZANITZ (DNI 5.689.922) con fecha 11 de diciembre de 2002, en la cual se ha designado Síndico al Contador Marcelo Carlos Rodríguez, con domicilio en Cerrito 146, Piso 6°, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1 de abril de 2003. El Síndico deberá presentar el informe que establece el art. 35 de la ley 24.522 el día 16 de mayo de 2003 y al que se refiere el art. 39 de la misma ley el día 30 de junio de 2003. Asimismo, se intima al deudor para que entregue al Síndico los libros, papeles comerciales y bienes en el término de 24 horas; y que constituya domicilio procesal en autos, en el término de 48 horas, bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Tribunal; debiendo abstenerse de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida; so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a los terceros que tengan documentación y/o bienes de la fallida para que los pongan a disposición de la sindicatura en el término de cinco días. Firmado: Dr. Rodolfo Antonio Herrera, juez.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 2002.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 23/12 N° 402.799 v. 30/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nro. 5 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, sito en Callao 635, piso 6, Capital, comunica por cinco días en los autos caratulados: "IMREX SACI s/Quiebra, que se ha dispuesto por auto de fecha 20 de noviembre de 2002, declarar en quiebra a IMREX SACI, inscripta ante la Inspección General de Justicia bajo el Nro. 4612, del libro 107, Tomo A de Sociedades Anónimas, con fecha 26/4/89, con domicilio en la Avda. Santa Fe 1270 piso 4°, Capital Federal. CUIT: 30-58938250-8. El síndico designado es el contador Juan Lewin, con domicilio en Quirno 353, Capital. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el 26 de febrero de 2003 en el domicilio del síndico. Se han señalado los días 11 de abril de 2003 y 27 de mayo de 2003 para la presentación de los Informes correspondientes a los arts. 35 y 39 LCyQ. Se intima al deudor a entregar al Síndico sus libros y papeles de comercio bajo apercibimiento de ley y constituir domicilio procesal en el radio del juzgado dentro de las 24 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 2002.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 24/12 N° 402.965 v. 31/12/2002

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8, a cargo del Dr. Enrique Cristian Fox, comunica por cinco días la quiebra de "OMEGA ELECTROMECANICA S.R.L. s/Quiebra" C.U.I.T. 30-65729667-4 Expte. N° 79.798, habiéndose designado síndico a Gustavo Alejandro Pagliere, Tucumán 1424, 8° "E", donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5-3-03, en el horario de 13 a 18 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
En la Ciudad de Buenos Aires, a 11 de diciembre de 2002.
Enrique C. Fox, secretario.
e. 20/12 N° 402.658 v. 27/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 1° de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "LEARNING LAND S.R.L. s/Quiebra Expte. N° 67.307", con fecha 10 de diciembre de 2002 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Rosa Cristina M. Torielli, con domicilio en Sarmiento 517, Piso 3°, Ofic. "B", Capital, adonde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 07/04/2003. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o sus administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
En la Ciudad de Buenos Aires, a 12 de diciembre de 2002.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 20/12 N° 402.668 v. 27/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8, a cargo del Dr. Enrique Cristian Fox, comunica por cinco días la quiebra de "ELECTRO TRATAMIENTOS S.R.L. s/Quiebra" C.U.I.T. 30-69168716-9 Expte. N° 78.828, habiéndose designado síndico a María Paulina Alva, Montevideo 536, 7° "E" donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5-3-03, en el horario de 15 a 17 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
En la Ciudad de Buenos Aires, a 11 de diciembre de 2002.
Enrique C. Fox, secretario.
e. 20/12 N° 402.659 v. 27/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7, a mi cargo, sito en Roque Sáenz Peña 1211, Piso 1°, Capital Federal, hace saber en los autos "ORMAS S.A. s/Concurso Preventivo" que con fecha 2 de diciembre de 2002 se decretó la apertura del concurso preventivo de ORMAS S.A. N° de CUIT 30-50366765-3. Los acreedores de la concursada deberán formular sus pedidos de verificación por ante el síndico designado, Alva María Paulina, en sus oficinas de la calle Montevideo 536, Piso 7 "E", hasta el día 21 de marzo de 2003. Fíjanse el día 8 de mayo de 2003 y 20 de junio de 2003 para que la Sindicatura presente los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. La audiencia informativa se realizará el 3 de noviembre de 2003 a las 10:00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 2002.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 23/12 N° 44.986 v. 30/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría, N° 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "Q ORION S.A. s/Quiebra, Expte. N° 67534", con fecha 16 de diciembre de 2002 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Oscar Alfredo Arias, con domicilio en Carlos Pellegrini 1063, piso 11°, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 04/03/2003. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Sindico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o sus administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
En la ciudad de Buenos Aires, a 17 de diciembre de 2002.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 24/12 N° 402.906 v. 31/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8, a cargo del Dr. Enrique Cristián Fox, comunica por cinco días la quiebra de "PRODUCTORA AGROPECUARIA CATAMARCA S.A. s/Quiebra", Expte. N° 78903, habiéndose designado síndico a Rosa Cristina María Torielli, Sarmiento 517, Piso 3°, "B", donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10/3/03, en el horario de 14 a 18 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
En la Ciudad de Buenos Aires, a 16 de diciembre de 2002.
Enrique C. Fox, secretario.
e. 24/12 Nº 402.905 v. 31/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8, a cargo del Dr. Enrique Cristian Fox, comunica por cinco días la quiebra de "LA URBE ARGENTINA S.A. s/Quiebra", Expte. N° 78128, Síndico Grieco Mario José, Av. de Mayo 1260, Piso 2°, Of. "O", donde los acreedores posteriores al concurso deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19/3/03, en el horario de 15 a 18 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal.
En la Ciudad de Buenos Aires, a 16 de diciembre de 2002.
Enrique C. Fox, secretario.
e. 24/12 Nº 402.902 v. 31/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8, a cargo del Dr. Enrique Cristián Fox, comunica por cinco días la quiebra de " GRUPO ABRA S.A. s/Quiebra, Expte. N° 78.234, síndico Grieco Mario José, Av. de Mayo 1260, Piso 2°, "O", donde los acreedores posteriores al concurso deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19/3/03, en el horario de 15 a 18 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal.
En la Ciudad de Buenos Aires, a 16 de diciembre de 2002.
Enrique C. Fox, secretario.
e. 24/12 Nº 402.897 v. 31/12/2002

N° 5

El Juz. 1era. Inst. en lo Com. N° 5 a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10, sito en Pte. Roque S. Peña 1211, P.B., Cap. Fed. designó nuevas

fechas en el Concurso Preventivo de "ANDELSA S.A." CUIT Resp. Insc. 30-70715228-8. Se ha fijado hasta el día 21-02-03 para que los acreedores presenten sus insinuaciones. El 08-04-03 se presenta informe art. 35. El 18-06-03 se presenta informe art. 39. La resolución verificatoria vence el 21-05-03. Desígnase audiencia informativa para el día 28-11-03 a las 10:00 hs. Publíquense edictos por 5 días.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2002.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.

e. 20/12 N° 2653 v. 27/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10, a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° Piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 3 de diciembre de 2002, se decretó la quiebra de QUI COM S.A., designándose como síndico al contador Francisco Antonio De Gennaro, con domicilio en Uruguay 660, 3° Piso "C", ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos y hasta el día 24 de febrero de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 6 de abril de 2003 y 20 de mayo de 2003. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) Se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 3 de diciembre de 2002...publíquense edictos... Fdo. Dr. Gerardo G. Vassallo, juez.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2002.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.

e. 20/12 N° 402.670 v. 27/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 9, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 3 de diciembre de 2002, se decretó la quiebra de VANESKEHEIAN DANIEL, designándose como síndico al contador Edit Mildre Ghiglione, con domicilio en Paraguay 1225, 3° Piso, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de marzo de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 5 de mayo de 2003 y 16 de junio de 2003. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) Se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 3 de diciembre de 2002...publíquense edictos... Fdo.: Dr. Gerardo G. Vassallo, juez.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2002.
Valería Pérez Casado, secretaria.

e. 20/12 N° 402.655 v. 27/12/2002

N° 6

El Juz. Nac. 1° Inst. en lo Com. N° 6, Sec. 12 de Cap. Federal, hace saber por 5 días en autos ESTACION DE SERVICIO ACAPULCO S.R.L. s/Concurso Preventivo, exp. 44791. Con fecha 13/11/02 se declaró abierto el Concurso Preventivo de ESTACION DE SERVICIO ACAPULCO S.R.L., CUIT 30-57006211-1, designándose síndico Juan C. Vilanova con domicilio en H. Yrigoyen 1349 P. 6 Dto. "B" de C. Federal, ante quien deberán los acreedores presentar los pedidos de verificación de créditos hasta el 21/02/03 de lunes a viernes de 14 a 18 hs. en el domicilio indicado. El Informe Individual se presenta el 7 de abril 2003, el informe gral. 22/5/03. El 7/11/03 a las 10 hs. audiencia informativa a celebrarse en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en caso de así corresponder. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial y en el Diario El Derecho de esta ciudad.

Capital Federal, 13 de diciembre de 2002.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 19/12 N° 44.752 v. 26/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría N° 11, interinamente a cargo del Dr. Héctor H. Piatti, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 2° de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 7 de noviembre de 2002 se decretó la quiebra de KASGUT S.R.L. (CUIT 30-70310614-1), en la cual se designó síndico a Juan Carlos Vilanova, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 1349, 6 ° B. Intímase a los acreedores a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el 7 de marzo de 2003, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 24 de abril de 2003 y 6 de junio de 2003, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto en el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de las 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2002.
Héctor Horacio Piatti, secretario interino.

e. 20/12 N° 402.729 v. 27/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6 a cargo del Dr. Carlos Angel Ferrario, Secretaría N° 11, a mi cargo, sito en la calle Diagonal Roque Sáenz peña 1211, 2° Piso, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados " G M M S.A. s/Concurso Preventivo" con fecha 28 de noviembre de 2002 se dispuso dejar sin efecto el auto de quiebra y declarar abierto el concurso preventivo de G M M S.A., CUIT N° 30-70709992-1, con domicilio social en la Av. Callao 1033, 4° Piso, Capital Federal. Que ha sido designado síndico la contadora Domínguez Beatriz, con domicilio en la Av. Rivadavia 2151, 9° "H", Capital Federal. Los acreedores podrán presentar a la sindicatura hasta el día 17 de marzo de 2003 los títulos justificativos de sus créditos con los requisitos del art. 32 L.C. La sindicatura deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C. los días 5 de mayo de 2003 y 16 de junio de 2003 respectivamente. Convóquese para el día 28 de noviembre de 2003 a las 10 hs. a los fines de la realización de la audiencia informativa.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2002.
Héctor H. Piatti, secretario interino.

e. 20/12 N° 44.888 v. 27/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6 a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría N° 11, interinamente a cargo del Dr. Héctor H. Piatti, sito en Avda. R. S. Peña 1211, piso 2°, de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 2 de diciembre de 2002 se decretó la quiebra de BUTAPROPANO S.R.L. (CUIT 30-539224618) en la cual se designó síndico a Rubén Eduardo Suez, con domicilio en la calle Gral. César Díaz 2324. Intímase a los acreedores a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el 28 de marzo de 2003, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 16 de mayo de 2003 y 27 de junio de 2003, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto en el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de las 48 hs. constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2002.
Héctor Horacio Piatti, secretario interino.

e. 20/12 N° 402.730 v. 27/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 12, comunica por cinco días el estado de quiebra de SHOPS GULL S.A. (CUIT 30-63837302-1) habiéndose designado síndico a la contadora Marta Beatriz Yankelevich con domicilio en Lavalle 1523, 4° piso "42". Intímase a los acreedores a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17 de febrero de 2003, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 31 de marzo de 2003 y 16 de mayo de 2003 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de 48 hs. constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, diciembre de 2002.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 20/12 N° 402.748 v. 27/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 12 comunica por cinco días el estado de quiebra de CABRERA MARIA ESTHER habiéndose designado síndico al contador Miguel A. Visco con domicilio en 3 de Febrero 4683, 3° piso, Cap. Federal. Intímase a los acreedores, a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de febrero de 2003, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 7 de abril de 2003 y 22 de mayo de 2003 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de 48 hs. constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2002.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 20/12 N° 402.749 v. 27/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría N° 12, a cargo del Dr. Emilio A. Méndez Sarmiento, sito en Diag. Roque S. Peña 1211, Piso 2° de Capital Federal, comunica por cinco días en autos "VIVIENDAS MARITIMAS ARGENTINAS s/Concurso" que se ha ordenado comunicar a los acreedores que los plazos para verificar créditos ante el síndico vencen el 28/2/03 y que se fijan los días 14/4/03 y 29/5/03 para los informes de los arts. 35 y 39 LC, así como el 14/11/03 a las 10 hs. para celebrar la audiencia informativa que se hará en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2002.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 23/12 N° 44.936 v. 30/12/2002

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 16, a cargo del Dr. Fernando Saravia, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, P.B., de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de EDUPE S.A. (Expte. 79105) habiendo sido designado síndico a la Contadora Nancy Edith González, con domicilio en Lavalle 1290, 5to. "506" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de febrero de 2003. Se deja constancia que el día 7 de abril de 2003 y el 23 de mayo de 2003 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LC, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.
Fernando I. Saravia, secretario.

e. 19/12 N° 402.492 v. 26/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8 a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría N° 16 a cargo del suscripto, sito en la Avda. R. S. Peña 1211, piso 7° de Capital Federal, comunica por cinco días el concurso mercantil liquidatorio de "SALAMONE CROFT ROBERTO SALVADOR s/Quiebra-Antes Pedido de Quiebra (Decreto: 2/12/2002 p/Q ESTEVARENA DIEGO CRUZ"), cuya quiebra se decretara con fecha 2/12/2002. Que el Síndico es el Sr. Felipe Florio con domicilio en Av. de Mayo 1460, piso 2°, of. 12 bis-izq. (tel. 4383-6755) de Capital Federal ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10/3/2003. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 25/4/2003 y 10/6/2003 respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la Ley 24.522, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo (art. 95 inc. 4), además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico, en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2002.
Fernando I. Saravia, secretario.

e. 24/12 N° 402.939 v. 31/12/2002

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 17, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4° de Capital Federal, en los autos "EXSER INFORMATICA S.R.L. s/Quiebra" comunica por cinco días que: 1) Con fecha 6 de diciembre de 2002 se decretó la quiebra de EXSER INFORMATICA S.R.L. 2) Los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse ante el síndico designado contador Silvia Mónica Tauschek, con domicilio constituido en Viamonte 658, (1 cuerpo), 3° "16" y Tel. 4322-2880 de Capital Federal hasta el día 24 de febrero de 2003. 3) Los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la L.C. se presentarán los días 9 de abril de 2003 y 12 de junio de 2003 respectivamente. 4) Se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico. 5) Se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. 6) Se intima a la fallida a efectos que: a) Dentro de las 24 hs. entregue al síndico los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder. b) Constituya domicilio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. c) Se cita a la fallida a la audiencia de explicaciones del día 23 de abril de 2003 a las 11 horas.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2002.
Juan Ignacio Frangella, secretario interino.

e. 20/12 N° 402.746 v. 27/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 17, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4 de Capital Federal, en los autos "TRANSPORTADORA TEXTIL S.R.L. s/Quiebra 9/12/02" comunica por cinco días que: 1) Con fecha 9 de diciembre del 2002 se decretó la quiebra de TRANSPORTADORA TEXTIL S.R.L. s/Quiebra; 2) Los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse ante el síndico designado Contador José Eduardo Obes, con domicilio constituido en Lavalle 1619, piso 11° "D" T.E. 4374-4264 de Capital Federal hasta el día 3 de marzo del 2003; 3) Los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la L.C. se presentarán los días 14 de abril del 2003 y 13 de junio del 2003 respectivamente; 4) Se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico; 5) Se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; 6) Se intima a la fallida a efectos que: a) Dentro de las 24 hs. entregue al síndico los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder. b) Constituya domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. c) Se cita a la fallida a la audiencia de explicaciones del día 24 de abril del 2003 a las 11 horas.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2002.
Juan I. Frangella, secretario interino.

e. 24/12 N° 402.997 v. 31/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 9 del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría 18, sito en Calle Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4, Capital federal, hace saber por cinco días que con fecha 12 de diciembre de 2002 se ha decretado la quiebra de GHIOGATO S.A., inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° 8798 del libro 106, de S.A., con domicilio en la calle Combatientes de Malvinas 3633 Piso 6° Dep. D. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico César Stock con domicilio en Corrientes 4149 PB C, los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 19/3/03. El Síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 5/5/03 y 16/6/03 respectivamente. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del deudor que tengan en poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor a que entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24

horas. Intímase al fallido para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 L.C. y para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2002.
Germán S. Taricco Vera, secretario.

e. 24/12 N° 402.990 v. 31/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría 17, sito en Marcelo T. de Alvear 1844 Piso 4°, Capital Federal en los autos caratulados ALUMET S.A. s. Quiebra" comunica por cinco días que: 1) Con fecha 13 de diciembre del 2002 se decretó la quiebra indirecta de "ALUMET S.A.". 2) Los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse ante el síndico designado contador Silvio Gustavo Gorbacz, con domicilio constituido en Tucumán 1484 piso 8° "D" de Capital Federal. 3) De conformidad con lo dispuesto por el art. 202 de la LQC, la sindicatura deberá hacer saber a los acreedores que no hayan verificado en el concurso que deberán requerir la verificación por la vía incidental, trámite que no devengará costas. El síndico deberá presentar el recálculo el día 10/4/03, y el informe del art. 39 de la L.C. se presentará el 13/06/03; 4) Se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico; 5) Se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; 6) Se intima a la fallida a efectos que: a) Dentro de las 24 hs., entregue al síndico los bienes, y demás documentación que tuviere en su poder. b) Constituya domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. c) Se cita al fallido a la audiencia de explicaciones del día 21 de mayo del 2003 a las 12 horas.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2002.
Juan Ignacio Frangella, secretario interino.

e. 24/12 N° 402.951 v. 31/12/2002

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría N° 26, a cargo del Dr. Jorge Ariel Cardama, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° piso, de esta Capital. Comunica por cinco días que con fecha 26/11/2002, en los autos caratulados AUTO AMERICA S.A. s/Quiebra, se resolvió decretar la quiebra de AUTO AMERICA S.A., CUIT N° 30-64642921-4, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al Síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal la jurisdicción del Tribunal, hago apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere al art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Joel Leib Kahane, con domicilio en la calle Reconquista 715, 4° piso "E", domicilio éste al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 31/03/2003. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3° LC).

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.
Jorge Ariel Cardama, secretario.

e. 19/12 N° 402.515 v. 26/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría N° 26, a cargo del Dr. Jorge Ariel Cardama, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° piso, de esta Capital. Comunica por cinco días que con fecha 28/11/2002, en los autos caratulados RODRIGUEZ, JAVIER s/Quiebra, se resolvió decretar la quiebra de RODRIGUEZ, JAVIER, CUIT N° 20-08186217-7, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al Síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal la jurisdicción del Tribunal, hago apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere al art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Donato Antonio Sarcuno, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 330 2° piso "36", domicilio éste al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 10/04/2003. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3° LC).

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2002.
Jorge Ariel Cardama, secretario.

e. 19/12 N° 402.517 v. 26/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría N° 26, a cargo del Dr. Jorge Ariel Cardama, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° piso, de esta Capital. Comunica por cinco días que con fecha 22/11/2002, en los autos caratulados DISTRIPER S.A. s/Quiebra, se resolvió decretar la quiebra de DISTRIPER S.A., CUIT N° 30-65552788-1, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al Síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal la jurisdicción del Tribunal, hago apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere al art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Alberto Enrique López, con domicilio en la calle Alsina 756, 9° piso B, domicilio éste al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 24/03/2003. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3° LC).

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2002.
Jorge Ariel Cardama, secretario.

e. 19/12 N° 402.518 v. 26/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría N° 26, a cargo del Dr. Jorge Ariel Cardama, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° piso, de esta Capital. Comunica por cinco días que con fecha 27/11/2002, en los autos caratulados SCHULZE ZANON CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L. s/Quiebra, se resolvió decretar la quiebra de SCHULZE ZANON CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L., CUIT N° 30-64844662-0, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al Síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal la jurisdicción del Tribunal, hago apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere al art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es la contadora María Alejandra Barbieri, con domicilio en la calle Av. Cabildo 2040 5° Piso G, domicilio éste al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 3/04/2003. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3° LC).

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2002.
Jorge Ariel Cardama, secretario.

e. 19/12 N° 402.520 v. 26/12/2002

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28 del suscripto, sito en Callao 635, 2° piso, Capital Federal, comunica por cinco días en los autos "FOLATELLI ASOCIADOS S.A. ASESORA PUBLICITARIA s/Concurso Preventivo" se ha dictado el auto de apertura del concurso del 28/11/02, CUIT 33-60490401-9, fijándose hasta el día 31/03/03, para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos al síndico designado Abel Alexis Latendorf, con domicilio en Piedras 153, 1° Piso "E" de Capital Federal. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, serán presentados por el Síndico los días 15/05/03 y 26/06/03 respectivamente. La audiencia informativa prevista en el art. 43 LC se llevará a cabo el 19/09/03 a las 10 hs. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2002.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 23/12 N° 2662 v. 30/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 6 de diciembre de 2002; en los autos caratulados "RAFFO JUAN CARLOS s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de RAFFO JUAN CARLOS (DNI 16.895.005), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1,6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 4 de abril de 2003 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 20 de mayo de 2003 y el 1 de julio de 2003 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es el contador Eva Rodríguez, con domicilio en Pte. Perón 1509, Piso 2° B. Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2002.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 23/12 N° 402.796 v. 30/12/2002

N° 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría N° 31, a cargo del Dr. Pablo Ibarzábal, sito en Callao 635, P. B., Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 31 de octubre de 2002 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de ROCAYAPA S.A. (CUIT 30-59789000-8) y con domicilio en la Avda. Rivadavia 7855/67 de Capital Federal. Se hace saber a los señores acreedores que hasta el día 3 de marzo de 2003 podrán verificar sus acreencias ante el síndico designado Dr. Alberto León Surijon, con domicilio en Palestina 906, P. B. "A" de la Capital Federal. La presentación del informe individual vencerá el día 14 de abril de 2003 y la del informe general el día 28 de mayo de 2003. La audiencia informativa prevista por el art. 45 de la Ley 24.522 se celebrará el día 10 de diciembre de 2003 a las 8,30 hs. en la sala de audiencias del tribunal con los acreedores que concurran. El vencimiento del período de exclusividad ocurrirá el 17 de diciembre de 2003.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2002.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario.

e. 23/12 N° 44.995 v. 30/12/2002

N° 17

El Juzgado en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de TRANSPORTE SUDAMERICA S.R.L. (Sociedad inscripta en la IGJ bajo N° 2487, libro 92 S.R.L., el 11-04-1990) con fecha 26 de noviembre de 2002. El síndico interviniente es el contador Horacio Fernando Crespo con domicilio en la calle Maipú 464 piso 6° "614", Tel. 4393-5788/5462, ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 10 de marzo de 2003. Fíjanse los días 24 de abril de 2003 y 6 de junio de 2003, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y a terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, 6 de diciembre de 2002.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 19/12 N° 402.593 v. 26/12/2002

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 35, con asiento en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso de Capital Federal, comunica por cinco días en el expediente "HELLER FALSE SPEISER, JORGE DARIO s/Concurso Preventivo", que con fecha 29 de noviembre de 2002 se dispuso la apertura del concurso preventivo de JORGE DARIO HELLER FALSE SPEISER, DNI 10.832.506 y se fijó hasta el día 13 de junio de 2003 el plazo para que los acreedores presenten las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos por ante el síndico Dr. Gustavo Daniel Micciullo, con domicilio en Lavalle 1523, 5° piso, Of. "52" de Capital Federal, hasta el día 19 de agosto de 2003 para que el síndico presente el informe individual (art. 35 LCQ) hasta el día 30 de septiembre de 2003 para que el síndico presente el informe general (art. 39 LCQ) y que la audiencia informativa tendrá lugar el día 1 de abril de 2004 a las 11:00 hs. en la sede del Juzgado. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2002.
María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 20/12 N° 44.836 v. 27/12/2002

N° 20

El Juzgado Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial N° 20, a cargo del Dr. Raúl Taillade, Secretaría N° 39, a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, P. 4, Cap. Fed., hace saber la apertura de concurso preventivo de "CLESMAR S.A. de I. E. y F. (CUIT 30-61625112-7), con fecha 2 de diciembre de 2002, designándose Síndico al CPN Gregorio Steinberg, con domicilio en Corrientes (2° cuerpo) 1257, P. 6 "2" Cap. Fed., ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación hasta el día 28 de febrero de 2003; debiendo presentar los informes de los arts. 35 y 39 Ley 24.522 los días 14 de abril y 29 de mayo de 2003 respectivamente. Se ha fijado audiencia informativa en el Juzgado para el día 12 de noviembre de 2003 a las 10:00 hs.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2002.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 23/12 N° 1317 v. 30/12/2002

El Juzgado Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial N° 20, a cargo del Dr. Raúl Taillade, Secretaría N° 39, a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, P. 4, Cap. Fed., hace saber la apertura de concurso preventivo de "VIEYTES, MARIO FEDERICO" (DNI 10.794.668) con fecha 2 de diciembre de 2002, designándose Síndico al CPN Gregorio Steinberg, con domicilio en Corrientes (2° cuerpo) 1257, P. 6 "2" Cap. Fed., ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación hasta el día 28 de febrero de 2003; debiendo presentar los informes de los arts. 35 y 39 Ley 24.522 los días 14 de abril y 29 de mayo de 2003 respectivamente. Se ha fijado audiencia informativa para el día 12 de noviembre de 2003 a las 10:00 hs.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2002.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 23/12 N° 1318 v. 30/12/2002

El Juzgado Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial N° 20, a cargo del Dr. Raúl Taillade, Secretaría N° 39, a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, P. 4, Cap. Fed., hace saber la apertura de concurso preventivo de "MARIO A. VIEYTES S.A. (CUIT 30-61625372-3), con fecha 2 de diciembre de 2002, designándose Síndico al CPN Gregorio Steinberg, con domicilio en Corrientes (2° cuerpo) 1257, P. 6 "2" Cap. Fed., ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación hasta el día 28 de febrero de 2003; debiendo presentar los informes de los arts. 35 y 39 Ley 24.522 los días 14 de abril y 29 de mayo de 2003 respectivamente. Se ha fijado audiencia informativa en el Juzgado para el día 12 de noviembre de 2003 a las 10:00 hs.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2002.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 23/12 N° 1319 v. 30/12/2002

El Juzgado Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial N° 20, a cargo del Dr. Raúl Taillade, Secretaría N° 39, a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, P. 4, Cap. Fed., hace saber la apertura de concurso preventivo de "VIEYTES, EDUARDO JOAQUIN" (DNI 11.985.602) con fecha 2 de diciembre de 2002, designándose Síndico al CPN Gregorio Steinberg, con domicilio en Corrientes (2° cuerpo) 1257, P. 6 "2" Cap. Fed., ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación hasta el día 28 de febrero de 2003; debiendo presentar los informes de los arts. 35 y 39 Ley 24.522 los días 14 de abril y 29 de mayo de 2003 respectivamente. Se ha fijado audiencia informativa en el Juzgado para el día 12 de noviembre de 2003 a las 10:00 hs.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2002.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 23/12 N° 1320 v. 30/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría N° 40, interinamente a mi cargo, sito en Mar-

celo T. de Alvear 1840, Piso 4° de esta Ciudad, comunica por cinco días que con fecha 28 de noviembre de 2002 se decretó la quiebra de BEATI SERGIO ALEJANDRO, CUIT N° 20-22326985-1, en la que se designó Síndico al Dr. Roberto Alfredo Mazzarella, con domicilio en la calle Laprida 1411, Piso 9° "A" de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación así como los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de marzo de 2003. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 07 de mayo de 2003 y el 18 de junio de 2003, respectivamente. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.) b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue al síndico los libros, papeles y bienes que tuvieren en su poder (art. 88, inc. 4° de la L.C.) y e) Intímase a la fallida a fin de que dentro del plazo de 48 horas de notificada de la presente constituya su domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2002.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 23/12 N° 402.813 v. 30/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade Secretaría N° 39 a mi cargo, en los autos caratulados AIZENBERG PEDRO, s/Quiebra hace saber que con fecha 05/12/2002 se decretó la quiebra de PEDRO AIZENBERG CUIT 20-04138487-6 y que hasta el día 28/3/03 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico Francisco Cipriotti con domicilio constituido en la calle Av. Belgrano 615 8° C T.E. 4343-6944 así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 15/5/03 y 27/6/03, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimado al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2002.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 24/12 N° 402.941 v. 31/12/2002

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 42, a mi cargo, sito en Marcelo T. De Alvear 1840, 3° piso, Capital Federal, hace saber en los autos "COLMEX GROUP S.A. s/Concurso Preventivo", Expediente 95.009/2002, que con fecha 24 de octubre de 2002 se decretó la apertura del concurso preventivo de COLMEX GROUP S.A., CUIT N° 30-69077496-4. Los acreedores de la concursada deberán formular sus pedidos de verificación por ante el Síndico designado, Ramírez, Isabel Ana, en sus oficinas de la calle Pte. Perón 2082, piso 2, "D", Capital Federal, hasta el día 26 de febrero de 2003 fíjanse el día 9 de abril de 2003 y 28 de mayo de 2003 para que la Sindicatura presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. La audiencia informativa se realizará el 25 de noviembre de 2003 a las 10 hs., en la Sala de Audiencias del Tribunal, venciendo el 3 de diciembre de 2003 el período de exclusividad. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2002.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 24/12 N° 12.828 v. 31/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 42 a cargo del Dr. Rafael Barreiro, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 - 3° piso - Capital, comunica que con fecha 28 de octubre de 2002 se ha decretado la quiebra de "SCIOLI 0 S.A.", con domicilio en Avda. Corrientes 6001 de esta Capital Federal. En orden a lo establecido en los arts. 88 y 200 de la Ley 24.522, se fija el plazo hasta el día 12 de febrero de 2003 para que los acreedores presenten a la síndico Susana L. Prisant, con domicilio en Córdoba 1439 - piso 13 - Of. 92 de Capital Federal, las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes. Asimismo establécese el día 26 de marzo de 2003 para que la síndico presente el informe que establece el art. 35 de la ley citada y el que se refiere al art. 39 de la misma ley el día 16 de mayo de 2003. En virtud de lo establecido por el art. 88 de la ley citada intímase a la fallida para que en el plazo de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y que cumplan en lo pertinente con los requisitos del art. 86 2do. párrafo de la ley citada; intímase al Presidente del Directorio de la fallida para que dentro del 5to. día coloque la totalidad del activo denunciado en la conversión a concurso bajo apercibimiento de considerar su conducta como obstructiva a la labor judicial; intímase a la fallida y a los terceros que entreguen a la síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de considerarlos ineficaces. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo dispuesto en el art. 89 de la ley concursal.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2002.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 24/12 N° 402.922 v. 31/12/2002

N° 22

DE LA TORRE S.A. - DE LE TE S.A. - SOFT DATA S.A. s/Concurso Preventivo y Agrupamiento. El Juzgado Nac. de 1ª I. en lo Comercial N° 22, Sec. N° 43, sito en M. T. de Alvear 1840, 3° Cap. Fed., hace saber que el día 25-10-02 dispuso la apertura del Concurso Preventivo de DE LA TORRE SA (inscripta N° 1958, folio 108, libro 77, Tomo A de S.A. el 09-06-72 CUIT 30-55592772-6); DE LE TE S.A. (inscripta N° 7137 libro 111, Tomo A de SA el 05-08-92 - CUIT 30-65715220-6) y de SOFT DATA S.A. (inscripta N° 1951, libro 106, tomo A de SA el 26-04-89 - CUIT 30-63110515-3); por Agrupamiento; síndico CPN Vilela Alberto A. Domicilio: Rodríguez Peña 431, P. 2°, of. J/L, Cap. Fed. Intímase a acreedores a formular verificaciones de las 3 firmas ante el Síndico con títulos justificativos hasta el 04-02-2003. Informe individual 18-03-03 e Informe General 05-05-03. Publíquese por 5 días en Boletín Oficial. Fdo.: Alejandro C. Mata, secretario.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2002.

e. 23/12 N° 4231 v. 30/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, Secretaría N° 44, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso, de esta ciudad, comunica por cinco días que con fecha 10/12/2002 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. STELLA MARIS TOQUERO (DNI 10.476.643 / CUIT N° 27-10476643-4) designándose como síndico judicial al Contador Rubén Eduardo Calcagno, con domicilio en la calle Pieres 161, Capital Federal. Plazo hasta el día 5/03/2003 a fin de que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico. El Síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley concursal los días 21/04/2003 y 3/06/2003. Fíjase la audiencia informativa prevista por el art. 11:10 de la ley concursal para el día 14/11/2003 a las 10:00 hs. la que se celebrará en los estrados del juzgado. Fíjase plazo hasta el día 21/11/2003 como período de exclusividad a favor del concursado, de conformidad con lo dispuesto por el art. 43 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2002.
Pablo Julianelli, secretario.

e. 24/12 N° 45.054 v. 31/12/2002

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. hace saber por cinco días que con fecha 27 de noviembre de 2002 se ha decretado la quiebra de SULGON S.R.L. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "SULGON S.R.L. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2002.
Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 19/12 N° 402.672 v. 26/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. hace saber por cinco días que con fecha 27 de noviembre de 2002 se ha decretado la quiebra de MEGA SALE S.A. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "MEGA SALE S.A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2002.
Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 19/12 N° 402.673 v. 26/12/2002

El Juzg. Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial N° 23 a cargo de la Dra. Julia M. Villanueva, Sec. N° 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, Capital, comunica por 5 días en "LOS IDOLOS SOCIEDAD ANONIMA PIZZERIAS s/Quiebra", se ha decretado la quiebra el 31/5/00 de LOS IDOLOS S.A. PIZZERIAS, se intima a los administradores de la sociedad para que entreguen los bienes de la fallida al síndico, como así también los libros de comercio y para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Síndico: Antonia Isabel Vilar, Piedras 1077, piso 6° "B", Capital.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2002.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.

e. 20/12 N° 44.821 v. 27/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, a cargo de la Dra. Julia M. L. Villanueva, Secretaría n° 45 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, planta baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de SULGON S.R.L. el día 27 de noviembre de 2002. El Síndico designado en autos es el Contador Aníbal Daniel Osuna, con domicilio constituido en Mercedes 3259, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17 de Marzo de 2003. La sindicatura presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 5 de mayo de 2003, y 17 de Junio de 2003, respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico en el término de 5 días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido para que entregue al síndico los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el plazo de 24 horas y para que constituya domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado en el plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de lo dispuesto en art. 88:7 L.C.Q.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2002.
Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 24/12 N° 402.915 v. 31/12/2002

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 18 de noviembre de 2002, se decretó la quiebra de KEOPS S.A.C.I.F., en la que se designó síndico al contador Ernesto Carlos Borzone, con domicilio en Cuenca 1464, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24 de febrero de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 24 de marzo de 2003 y 25 de abril de 2003, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) Constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) Se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 18 de noviembre de 2002 ... publíquense edictos ... Fdo.: Matilde E. Ballerini, juez".

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2002.
Santiago Medina, secretario.

e. 19/12 N° 402.511 v. 26/12/2002

N° 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25 a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 49 a cargo del suscripto, sito en Callao 635, 4° piso de esta Capital Federal (Te. 4371-9694), comunica por el término de cinco (5) días que se ha decretado la quiebra de PRO GUIMEL S.R.L. El síndico de la misma es el contador Jorge Hernán Muñoz Leiva, con domicilio en la calle Perú 263, 10° "A", Capital Federal (Tel. 4343-8736). Emplázase a los acreedores posteriores al concurso preventivo en los términos previstos por la LC 32, para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación hasta el día 4 de marzo de 2003. El funcionario sindical presentará los informes a los que se refieren los arts. 35 y 39 de la ley concursal los días 15 de abril de 2003 y 30 de mayo de 2003, respectivamente. A los fines previstos por el art. 37 LC, fíjase como fecha hasta la cual el Tribunal habrá de pronunciarse en los términos del art. 36 LC la del día 2 de mayo de 2003. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 horas ponga a disposición de la sindicatura los bienes, libros y papeles que tuviera en su poder. Se intima a los terceros poseedores de bienes o papeles pertenecientes a la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de 5 días, y para que se abstengan de realizar pagos a la quebrada bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2002.
Fernando M. Pennacca, secretario.

e. 20/12 N° 402.678 v. 27/12/2002

N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por cinco días, en los autos caratulados "PRODYVEN S.R.L. s/Quiebra", que con fecha 20 de noviembre de 2002, se decretó la quiebra de PRODYVEN S.R.L., la que fuera anteriormente concurso preventivo, con domicilio en Charlone 660, piso 3°, of. 15. Síndico: Larrory, José María, con domicilio en Viamonte 1348, piso 9°, A donde los acreedores por deudas posteriores a la presentación en concurso deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17/02/2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 03/04/2003, y el informe general (art. 39 LC) el día 16/05/2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4°, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2002.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 23/12 N° 402.967 v. 30/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por cinco días, en los autos caratulados "ALMADE S.A. s/Quiebra", que con fecha 27 de noviembre de 2002, se decretó la quiebra de ALMADE S.A., la que fuera anteriormente concurso preventivo. Síndico: Héctor Eduardo Palma, con domicilio en Montevideo 734, piso 4°, B, a donde los acreedores por deudas posteriores a la presentación en concurso deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20/02/2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 08/04/2003, y el informe general (art. 39 LC) el día 27/05/2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4°, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2002.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 23/12 N° 402.968 v. 30/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por cinco días, en los autos caratulados "DIRECCION ASISTIDA S.A. s/Quiebra", que con fecha 11 de octubre de 2002, se decretó la quiebra de DIRECCION ASISTIDA S.A., la que fuera anteriormente concurso preventivo, con domicilio en Lavalle 415. Síndico: Bianco, Emilio Julio, con domicilio en Uruguay 662, piso 4°, D, donde los acreedores por deudas posteriores a la presentación en concurso deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 03/02/2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 17/03/2003, y el informe general (art. 39 LC) el día 02/05/2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4°, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2002.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 23/12 N° 402.978 v. 30/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635,

Piso 1°, comunica por cinco días, en los autos caratulados "PREMIUM GRAFICA S.A. s/Quiebra", que con fecha 29 de noviembre de 2002, se decretó la quiebra de PREMIUM GRAFICA S.A., la que fue inscripta en la IGJ con fecha 15/07/97, bajo el N° 7346, L° 121, con domicilio en Roque Pérez 3780, Depto. A. Síndico: Palma, Héctor Eduardo, con domicilio en Montevideo 734, piso 2°, B, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10/03/2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 24/04/2003, y el informe general (art. 39 LC) el día 06/06/2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 Inc. 4°, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2002.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 23/12 N° 402.979 v. 30/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por cinco días, en los autos caratulados "VELUNI S.R.L. s/Quiebra", que con fecha 24 de octubre de 2002, se decretó la quiebra de VELUNI S.R.L., la que fuera inscripta en la IGJ con fecha 17/07/95, bajo el N° 5128, L° 103, con domicilio en Uruguay 743, Piso 8°, Of. 807. Síndico: García Ernesto, con domicilio en Montevideo 536, Piso 10°, I, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17/02/2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 03/04/2003, y el informe general (art. 39 LC) el día 16/05/2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4°, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2002.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 23/12 N° 402.983 v. 30/12/2002

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 23/12/2002 - Vence: 26/12/2002

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO	21/08/02	PAULINA GAIVIRONSKY	44865
5	U	EDUARDO ANTONIO COLLAZO	16/10/02	KLAUS FUENTEALBA	44838
11		ANA PAULA GARONA DUPUIS	9/12/02	ABEL HORACIO VENTURA	44840
11	22	ANA MARIA GARONA DUPUIS	23/10/02	OSVALDO HERMIDA	44853
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	2/12/02	MARIA SOLEDAD FRAGA	44857
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	10/12/02	DANIEL EVARISTO GOICOECHEA	44893
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	26/11/02	PILAR NIEVES DIAZ	44814
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	6/12/02	ANTONIO MARIN Y ANGELA COLOMBO	12602
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	25/11/02	MANUEL GIL Y JOSEFA DIAZ	44817
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	4/12/02	ELVIRA GIL DE ALVAREZ Y ADOLFO ALVAREZ	44818
20	U	CELIA ANGELES PEREZ	17/12/02	FELDMAN SILVIA LILIANA	44863
22	U	FERNANDO L. SPANO	28/11/02	RAMOS CRISTOBAL	12584
24	U	ALEJANDRO DANIEL RODRIGUEZ	4/12/02	RODOLFO ARMANDO PEREIRO	12621
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	3/12/02	LUIS VICENTE VALENTINI	44830
31		MARCELA A. PENNA	5/12/02	JORGE EDUARDO ZALBA	44859
32	U	JOSE BENITO FAJRE	12/12/02	ABRAHAM FAIMBERG	44805
32		JOSE BENITO FAJRE	18/11/02	ANTONIO JACHADUR KELEYDIAN	44822
37	U	GUSTAVO DANIELE	4/12/02	LUIS ALBERTO SPILZINGER	44855
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	29/11/02	TRAPPANI ALEJANDRO FABIAN	12538
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	13/12/02	SANCHEZ HAYDEE IRMA	2649
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	4/12/02	ROSA TORRES	44868
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	6/12/02	JOSE ANTONIO TOLEDO	44854
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	6/12/02	JUANA JULIA DAMONTE	44809
45	U	MARISA S. SORINI	10/12/02	JOSE AGUSTIN ARTEMIO DIAZ MORENO	44810
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	8/11/02	LUIS OTON MERTYNAS	44849
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	25/11/02	NELIDA CORONADA GUGLIELMINO	44826
47		SILVIA R. REY	4/12/02	ENRIQUE JACOB	44872
52	U	SILVIA N. DE PINTO	5/12/02	AMELIA TEMPONES	44875
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	17/12/02	MARIA AMELIA CHACON	44892
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	30/09/02	DURE OSCAR REYNALDO	12530
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	13/12/02	TOMAS FRANCISCO YONADI	44897
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	10/12/02	NORMA GLADIS TOSTO	44812
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	10/12/02	AURORA CAPUTI	1237
64	U	MARCOS GALMARINI	5/12/02	FONTANET BERNARDO	44806
64	94	MARCOS GALMARINI	17/12/02	JUAN CHACRA	44827
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	13/11/02	CONCEPCION CAMAÑO Y MANUEL VALCARCE PUENTE	44850
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	8/11/02	MARIA DEL CARMEN DEVESA	44856
66		CARMEN OLGA PEREZ	17/12/02	CHAIR FELIPE	44899
68	U	MAXIMILIANO CAIA	11/12/02	EDUARDO DELLA ZOPPA	1219
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	12/12/02	JORGE EDUARDO PERTOSSI	44848
71	U	SUSANA A. NOVILE	12/12/02	MARIA PAULA ROSA MORE	44841
74	U	JUAN A. CASAS	12/12/02	JUANA LILIA MAZZINI	12531
75	U	MARIA INES LEZAMA	18/11/02	OLGA FERNANDEZ	44846
75		MARIA INES LEZAMA	5/12/02	RANDICH MARISA LORENA	44864
80		DIEGO HERNAN CANCELA	5/12/02	BAVERA MARTA RAQUEL	44879
90		MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	13/12/02	ANTONIO BONAVOTA	44858
91	U	ALBERTO UGARTE	13/12/02	ANA OSOLINA SARANDO, JORGE HORACIO SARANDO Y MATILDE CELIA SARANDO	44815
91	U	ALBERTO UGARTE	5/12/02	PATRICIO CARLOS PIZZOLO	4193
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	9/12/02	DOMINGA GERONIMA IRAZABAL	44871
99	U	MARTA N. COCCIA	11/12/02	JOSEFA TAIBBI Y ELOY JOSE TORRES	1209
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	10/12/02	RAMON DOMINGUEZ	44819
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	13/12/02	JOSE LUCIO PELLICER	44869
104		ANDRES GUILLERMO FRAGA	26/11/02	SARA VITES	2655
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	13/12/02	GLORIA AMANDA VALERA Y VICENTE JUAN BAUTISTA DELLA ROCCA	44829
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	19/11/02	JACOBO FLEISHMAN	44813
110	U	VIRGINIA SIMARI	10/12/02	JOSE MARIA VILA SOLANA.	12529

e. 23/12 N° 232 v. 26/12/2002

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

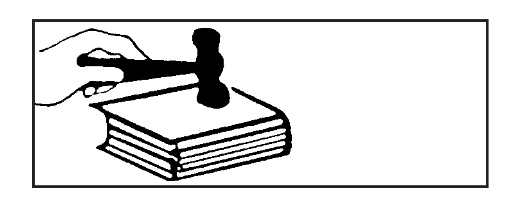
Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 24/12/2002 - Vence: 27/12/2002

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	JULIO P. RIOS BECKER	17/12/02	AIDA ANGELA FERRARI	44987
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO	6/11/02	OSCAR RUBEN PACHECO	44944
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	21/05/02	CARLOS JACOBO BROTMAN	44907
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	14/08/02	ROSENDO CESAREO ILLAN Y LUCRECIA ALCIRA RAPETTI	44912
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	8/11/02	MOLTENI HUGO JORGE	44913
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	20/11/02	BENICIA FRUCTUOSA MAMANNO	44998
16		LUIS PEDRO FASANELLI	22/11/02	VILMAR ROMUALDO DABOGLIO	44934
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	13/12/02	DOMINGA MARIA NIGLIA	44956
22		FERNANDO L. SPANO	11/12/02	PEDRO FELIX RADETICH	44942
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	26/11/02	RICARDO D' AMELIO	1262

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
29		MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	16/12/02	DELIA ARGENTINA OJEDA	44989
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	15/11/02	PEDRO JAIME RODRIGUEZ	44988
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	9/12/02	OSCAR FELIX PEDRO TRICERRI	1306
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	14/11/02	MARCELO LUIS GANGUI	1316
31		MARCELA A. PENNA	13/12/02	MARIA ISABEL DAMONTE	44952
32	U	JOSE BENITO FAJRE	16/12/02	JOSEFINA SOBRIN	44997
32	U	JOSE BENITO FAJRE	16/12/02	RODOLFO WERNER KOESSLER	44948
34	U	MARCELO R. DE LA FUENTE	16/12/02	HECTOR HORACIO GOMEZ	44932
41		CAMILO J. ALMEIDA PONS	16/12/02	OSCAR AMADEO DELLA ROSSA	44940
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	6/12/02	AMELIA PAULINA BUSTOS	44922
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	13/12/02	MARINO LUISA ROSA	44908
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	10/12/02	ROSA PUGLISI	1307
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	10/12/02	GADDA ANTONIO	44906
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	12/11/02	REMEDIOS SANCHEZ	44978
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	11/12/02	MARIA ANTONIA CASTROGIOVANNI	44911
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	11/12/02	TAMBURRO LILIANA GLORIA	44910
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	28/11/02	ALCIRA VIO Y CARLOS SIRIO D'ANNIBALI	44957
52	U	SILVIA N. DE PINTO	13/12/02	ALESIO PAPPALETTERA	44937
53		ALDO DI VITO	18/11/02	VALENTIN OSCAR VAZQUEZ	44927
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	16/12/02	ESTHER MARISCOTTI, INES MARISCOTTI ANA MARISCOTTI Y ELSA MARISCOTTI	44971
60	U	MARIA DELIA E. DE OSORES	13/11/02	BERTA ELVIRA LOYOLA	2660
60	U	MARIA DELIA E. DE OSORES	11/12/02	JOSEFA MERCEDES CICCONI, ANGEL NICOLAS CARLUCCIO, OSCAR EDUARDO CARLUCCIO Y OSCA R ANGEL CARLUCCIO	44914
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	25/11/02	JOSE DOMINGO BEVILACQUA	44993
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	11/12/02	QUIROGA LAURA LEONOR	44941
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	11/12/02	TORRES CARLOS ANTONIO	44939
67	U	JULIO M. A. RAMOS VARDE	9/12/02	JOSEFA MENDOZA	1261
68	U	MAXIMILIANO CAIA	18/12/02	PABLO ROTOLO	1260
69		CLAUDIO O. SCLINKN	10/12/02	CASTRO WALTER OMAR	44962
72	U	DANIEL H. RUSSO	13/12/02	GUILLERMO SARRICUETA	44935
74		JUAN A. CASAS	26/11/02	LUCIA LAPENTA Y FRANCISCO ANTONIO LOPEZ	1295
75	U	MARIA INES LEZAMA	12/11/02	MARCELINA AREVALOS FERREIRA	2661
75	U	MARIA INES LEZAMA	13/12/02	CARLOS DARWIN SANCHEZ AVALOS	12726
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	16/12/02	MARIA HAYDEE DURI	1272
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	18/12/02	BASILIO CHLUD	44992
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	6/12/02	PABLO HORACIO CALZON FLORES	44929
91	U	ALBERTO UGARTE	12/12/02	JORGE LUIS MEDINA	44949
93		MARTA SUSANA M. GASTALDI	17/12/02	RICARDO ALDO COLLAUD	44947
94	U	MARIA ELISA ARIAS	10/12/02	TORCUATO ANTONIO GIUILI	2657
94	U	MARIA ELISA ARIAS	10/12/02	LUIS DAIDONE	12672
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	18/12/02	EMILIO MARTINEZ	44945
97	U	JUAN GABRIEL CHIRICHELLA	12/12/02	ANTONINA RODOLAO	44950
97		JUAN GABRIEL CHIRICHELLA	2/12/02	ANICETO DURAN	44943
97	U	JUAN GABRIEL CHIRICHELLA	19/11/02	CAYETANO ORLANDO VALENTINI	44921
99	U	MARTA N. COCCIA	17/09/02	MELQUIADES RIQUEL MIRAGLIA	1268
100		MARIA CRISTINA BATTAINI	17/12/02	VICO DANIEL ALEJANDRO	44982
104		ANDRES GUILLERMO FRAGA	17/12/02	FRANCISCO SANTORUN Y MARIA BENITA MARTINEZ PADIN	44985
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	13/12/02	ESTELA DELMA ADAMINI	2658
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	11/11/02	ALVARADO ELBA	44983
107	U	JULIO C. BORDA	17/12/02	MANTIÑAN CESAR JUAN	44961
110	U	VIRGINIA SIMARI	21/11/02	ALCIRA NELIDA MARTINEZ , ARMINDA CAROLINA MARTINEZ GONDRA Y MAXIMILIANO ARMANDO MARTINEZ.	12659

e. 24/12 N° 233 v. 27/12/2002



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 26

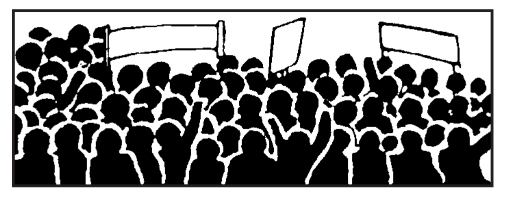
Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, Av. Callao 635, 1er. piso, comunica por 3 días en los autos caratulados "MULTIFILS SAIC s/Quiebra s/Inc. Concurso Especial Prendario por Banco de la Ciudad de Buenos Aires", Expte. 32.624, que el martillero Jorge Ramón Torres CUIT 20-04778218-00, rematará el día 11 de febrero de 2003, a las 11:20 hs., en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital, en el estado físico y jurídico que se encuentran y sin funcionar: a) Un finisseur marca Cognetex N° 11163 de 16 cabezas, ind. Italiana, año 1972 y b) una gaseadora marca Savio N° 37500967 de 60 husos, ind. italiana, ambas incompletas. Venta sin base, al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 10%. Arancel Acord. CSJN 0,25% todo en dinero efectivo en el acto. Entrega inmediata previo pago total del precio. Se deja constancia que se recibirán posturas bajo sobre hasta 48 horas previas a la subasta las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Reglamento de la Justicia en lo Comercial y serán abiertos en el acto del remate. Exhibición días 6 y 7 de febrero de 2003, de 15 a 17 hs., en Boulevar Lacroze 1451 (frente estación Lourdes FCGU) San Martín, Pcia. de Bs. Aires. Habiéndose exhibido los bienes no se admitirán reclamos ni observaciones de ningún tipo. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2002.

Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 23/12 N° 402.797 v. 26/12/2002

4. Partidos Políticos



ANTERIORES

PARTIDO AGRUPACION VECINAL PORTEÑA

— Distrito Capital Federal —

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 1 con competencia electoral en el distrito de Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del Dr. Ramiro González, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados "PARTIDO AGRUPACION VECINAL PORTEÑA s/solicita reconocimiento —Capital Federal—", Expte. Nro. 683/02, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 12 de diciembre de 2002. ... Notifíquese a los partidos reconocidos en el orden nacional, distrital, restantes agrupaciones en trámite de reconocimiento y al Sr. Procurador Fiscal, la denominación "Agrupación VECINAL PORTEÑA", que fuera adoptada por la entidad de autos con fecha 2 de marzo de 2002, a los efectos de las oposiciones que pudieran formular (conf. art. 14 de la Ley 23.298).

Asimismo, y con idéntico fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación por el término de tres (3) días, con la denominación pretendida (conf. Art 14, segundo párraflo, y art. 60 de la Ley 23.298)". Fdo.: María Servini de Cubría, Juez Federal. Ante mí: Ramiro González, Secretario Electoral.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2002.

e. 23/12 N° 402.790 v. 26/12/2002

PARTIDO DEL MOVIMIENTO PODER POPULAR

— Distrito Capital Federal —

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 1 con Competencia Electoral en el Distrito de Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del Dr. Ramiro González, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados "PARTIDO DEL MOVIMIENTO PODER POPULAR s/reconocimiento —Distrito Capital Federal—", Expte. Nro. 306/00, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 12 de diciembre de 2002. ... Notifíquese a los partidos reconocidos en el orden nacional, distrital, restantes agrupaciones en trámite de reconocimiento y al Sr. Procurador Fiscal, la nueva denominación "PARTIDO PODER POPULAR", que fuera adoptada por la entidad de autos con fecha 11 de octubre de 2000, a los efectos de las oposiciones que pudieran formular.

Asimismo, y con idéntico fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación por el término de tres (3) días con la denominación pretendida (conf. Art. 14, segundo párrafo, y art. 60 de la Ley 23.298). Fdo.: María Servini de Cubría, Juez Federal. Ante mí: Ramiro González, Secretario Electoral.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2002.

e. 23/12 N° 402.791 v. 26/12/2002

PARTIDO REACCION SOCIAL

— Distrito Buenos Aires —

El Señor Juez Federal con competencia electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, doctor Manuel Humberto Blanco, por resolución dictada con fecha diez diciembre de 2002, en el expediente Letra "P", N° 58, Año 2002, caratulado "PARTIDO REACCION SOCIAL s/Pedido De Reconocimiento De Personalidad Juridico-Política Como Partido De Distrito" hace saber en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 14 de la Ley 23.298, que la agrupación política "REACCION SOCIAL" se ha presentado ante esta sede judicial con fecha 28 de noviembre de 2002 iniciando el trámite de reconocimiento de personalidad jurídico-política como partido de distrito (Art. 7 de la Ley 23.298) bajo ese nombre partidario.

MANUEL HUMBERTO BLANCO, Juez Federal con Competencia Electoral en la Prov. Bs. As.

e. 23/12 N° 402.787 v. 26/12/2002

PARTIDO CONFEDERACION PARA QUE SE VAYAN TODOS - ORDEN NACIONAL

— Distrito Capital Federal —

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con competencia electoral en el Distrito Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados "CONFEDERACION PARA QUE SE VAYAN TODOS s/Reconocimiento- Orden Nacional", Expte. N° 645/02 se ha dictado el siguiente auto: ///nos Aires, 17 de diciembre de 2002. ...respecto del nombre pretendido, notifíquese a los partidos políticos reconocidos en el orden nacional, distrital, restantes agrupaciones en trámite de reconocimiento y al Sr. Procurador Fiscal, la denominación "Confederación para que se Vayan Todos", que fuera adoptada por la entidad de autos con fecha 14 de octubre de 2002, a los efectos de las oposiciones que pudieran formular. Asimismo, y con idéntico fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación por el término de tres (3) días, con la denominación pretendida (conf. art. 14, segundo párrafo, art. 60 de la ley 23.298)".- Fdo.: María Servini de Cubría. Juez Federal.- Ante mí: Ramiro González. Secretario Electoral.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2002.

e. 24/12 N° 402.920 v. 27/12/2002